



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13094383567897

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

FIRMADO POR:

MUÑOZ OCAMPO Wilmer
Alexander FAU
20556097055 soft

TENORIO MALDONADO
Mario Illarik FAU
20556097055 soft

SILVA HERRERA Keily
Clarissa FAU 20556097055
soft

VICENTE PEÑA Leslie
Diana FAU 20556097055
soft

CALDERON CASAS Vicky
Vanessa FAU 20556097055
soft

CARDENAS JUNCHAYA
Josue Paul FAU
20556097055 soft

BOHORQUEZ RODRIGUEZ
Julio Cesar FAU
20556097055 soft

PARRA MONTERO Mario
Javier FAU 20556097055
soft

VALENCIA SOLANO Juan
Jose FAU 20556097055
soft

PIZARRO BREÑA Crizia
Maria FIR 45205998 hard

BARDALES CORONEL
Yolanda FAU 20556097055
soft

CHINEN GUIMA Paola FAU
20556097055 soft

INFORME N° 00325-2021-SENACE-PE/DEIN

A : **PAOLA CHINEN GUIMA**
Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de
Infraestructura – DEIN

DE : **YOLANDA BARDALES CORONEL**
Líder de Proyecto

WILMER ALEXANDER MUÑOZ OCAMPO

Especialista Ambiental en Evaluación Técnica y Trabajos de Campo

MARIO ILLARIK TENORIO MALDONADO

Especialista I en Biología

KEILY CLARISSA SILVA HERRERA

Especialista III en Gestión Social

CRIZIA MARÍA PIZARRO BREÑA

Nómina de Especialistas-Profesional Titulada en Derecho y
Ciencias Políticas- Nivel III

LESLIE DIANA VICENTE PEÑA

Nómina de Especialistas- Profesional Titulado en Ingeniería
Química - Nivel II

VICKY VANESSA CALDERÓN CASAS

Nómina de Especialistas- Profesional Titulado en Ingeniería
Ambiental y de Recursos Naturales - Nivel II

JOSUÉ PAUL CÁRDENAS JUNCHAYA

Nómina de Especialistas - Profesional Titulado en Biología Nivel
III

JULIO CESAR BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ

Nómina de Especialistas – Especialista en Sociología Nivel III

MARIO JAVIER PARRA MONTERO

Nómina de Especialistas – Profesional Titulado en Economía Nivel
II.

JUAN JOSÉ VALENCIA SOLANO

Nómina de Especialistas - Especialista en Ingeniería
Geográfica - Nivel II

ASUNTO : Solicitud de Clasificación y Aprobación de los Términos de
Referencia y Plan de Participación Ciudadana de la
Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d)
del Proyecto *"Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y
Subestaciones Asociadas"* presentado por Consorcio
Transmantaro S. A.

REFERENCIA : Trámite N° E-CLS-00024-2021 (26.01.2021)



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

FECHA : Miraflores, 16 de abril de 2021

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Trámite N° E-CLS-00024-2021, de fecha 26 de enero de 2021, Consorcio Transmanto S.A. (en adelante, el Titular) presentó a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (en adelante, DEIN) la Solicitud de Clasificación del Proyecto de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto *"Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas"* (en adelante, el Proyecto) conteniendo los Términos de Referencia específicos (en adelante, TdR) y el Plan de Participación Ciudadana (en adelante, PPC), para la evaluación correspondiente.
- 1.2. Mediante Oficio N° 00097-2021-SENACE-PE/DEIN¹, de fecha 29 de enero de 2021, la DEIN Senace solicitó a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, ANA), emita opinión técnica sobre los TdR específicos evaluación, en aspectos de su competencia.
- 1.3. Mediante Oficio N° 00098-2021-SENACE-PE/DEIN², de fecha 29 de enero de 2021, la DEIN Senace solicitó al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (en adelante, SERFOR), emita opinión técnica sobre los TdR específicos materia de evaluación, en aspectos de su competencia.
- 1.4. Mediante Oficio N° 00099-2021-SENACE-PE/DEIN³, de fecha 29 de enero de 2021, la DEIN Senace solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (en adelante, MIDAGRI), emita opinión técnica sobre los TdR específicos materia de evaluación, en aspectos de su competencia.
- 1.5. Mediante Oficio N° 00100-2021-SENACE-PE/DEIN⁴, de fecha 29 de enero de 2021, la DEIN Senace solicitó a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura (en adelante, MINCUL-DGDPI), emita opinión técnica sobre los TdR específicos materia de evaluación, en aspectos de su competencia.
- 1.6. Mediante Oficio N° 00101-2021-SENACE-PE/DEIN⁵, de fecha 29 de enero de 2021, la DEIN Senace solicitó a la z (en adelante, MINCUL-DGPAI), emita opinión técnica sobre los TdR específicos materia de evaluación, en aspectos de su competencia.
- 1.7. Mediante documentación complementaria DC-2 del trámite E-CLS-00024-2021, de fecha 18 de febrero de 2021, la ANA remitió el Oficio N° 190-2021-ANA-DCERH, adjuntando el Informe Técnico N° 270-2021-ANA-DCERH, a través del cual emitió opinión favorable sobre los TdR materia de evaluación.

¹ Notificado el 29 de enero de 2021 mediante Cédula de Notificación N° 04620-2021-SENACE.

² Notificado el 29 de enero de 2021 mediante Cédula de Notificación N° 00628-2021-SENACE.

³ Notificado el 29 de enero de 2021 mediante Cédula de Notificación N° 00629-2021-SENACE.

⁴ Notificado el 29 de enero de 2021 mediante Cédula de Notificación N° 00622-2021-SENACE.

⁵ Notificado el 29 de enero de 2021 mediante Cédula de Notificación N° 00623-2021-SENACE.



- 1.8. Mediante documentación complementaria DC-3 del trámite E-CLS-00024-2021, de fecha 23 de febrero de 2021, el SERFOR remitió a la DEIN Senace el Oficio D000374-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS adjuntando el Informe Técnico N° D000194-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, a través del cual emitió opinión sobre los TdR materia de evaluación.
- 1.9. Mediante documentación complementaria DC-4 del trámite E-CLS-00024-2021, de fecha 24 de febrero de 2021, el MINCUL-DGDPI remitió el Oficio N° 000083-2021-DGPI/MC adjuntando el Informe N° 000026-2021-DCP/MC, a través del cual emitió opinión sobre los TdR materia de evaluación.
- 1.10. Mediante documentación complementaria DC-5 del trámite E-CLS-00024-2021, de fecha 24 de febrero de 2021, el MINCUL – DGPAI remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 000061-2021-DCIA/MC, a través del cual emitió opinión sobre los TdR materia de evaluación.
- 1.11. Mediante documentación complementaria DC-6 del trámite E-CLS-00024-2021, de fecha 26 de febrero de 2021, el MIDAGRI remitió el Oficio N° 0244-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA adjuntando la Opinión Técnica N° 0018-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-WSJ, a través del cual emitió opinión sobre los TdR materia de evaluación.
- 1.12. Mediante Auto Directoral N° 00066-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 26 de febrero del 2021, la DEIN Senace requirió al Titular que cumpla con presentar la información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas a los TdR y PPC, descritas en los anexos del Informe N° 000180-2021-SENACE-PE/DEIN, de la misma fecha.
- 1.13. Mediante Carta N° CS00265-21031031 (documentación complementaria DC-07, de fecha 12 de marzo del 2021) el Titular solicitó ampliación de plazo para presentar la subsanación de las observaciones formuladas a los TdR y PPC materia de evaluación.
- 1.14. Mediante Auto Directoral N° 00087-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 12 de marzo del 2021, sustentando en el Informe N° 00212-2021-SENACE-PE/DEIN, la DEIN Senace concedió al Titular la prórroga del plazo otorgado mediante Auto Directoral N° 00212-2021-SENACE-PE/DEIN, por un término de diez (10) días hábiles consecutivos.
- 1.15. Mediante Carta CS00301-21031031 (documentación complementaria DC-08, de fecha 26 de marzo del 2021) el Titular presentó la subsanación de las observaciones formuladas al a los TdR y PPC materia de evaluación.
- 1.16. Mediante Oficio N° 00298-2021-SENACE-PE/DEIN⁶, de fecha 29 de marzo de 2021, DEIN Senace trasladó la información presentada por el Titular, dirigida a subsanar las observaciones del MIDAGRI, para que se pronuncie en el marco de sus competencias.

⁶

Notificado el 29 de marzo de 2021 mediante Cédula de Notificación N° 02259-2021-SENACE.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- 1.17. Mediante Oficio N° 00299-2021-SENACE-PE/DEIN⁷, de fecha 29 de marzo de 2021, la DEIN Senace trasladó la información presentada por el Titular, dirigida a subsanar las observaciones del SERFOR, para que se pronuncie en el marco de sus competencias.
- 1.18. Mediante Oficio N° 00300-2021-SENACE-PE/DEIN⁸, de fecha 29 de marzo de 2021, la DEIN Senace trasladó la información presentada por el Titular, dirigida a subsanar las observaciones del MINCUL-DGPAI, para que se pronuncie en el marco de sus competencias.
- 1.19. Mediante Oficio N° 00301-2021-SENACE-PE/DEIN⁹, de fecha 29 de marzo de 2021, la DEIN Senace trasladó la información presentada por el Titular, dirigida a subsanar las observaciones del MINCUL-DGDPI, para que se pronuncie en el marco de sus competencias.
- 1.20. Mediante Oficio N° 00302-2021-SENACE-PE/DEIN¹⁰, de fecha 29 de marzo de 2021, la DEIN Senace trasladó a la Autoridad Nacional del Agua la información presentada por el Titular, para conocimiento y fines.
- 1.21. Mediante Carta CS00338-21031031 (documentación complementaria DC-09, de fecha 04 de abril del 2021) el Titular presentó información complementaria destinada a subsanar las observaciones formuladas al a los TdR y PPC materia de evaluación.
- 1.22. Mediante Carta CS00344-21031031 (documentación complementaria DC-10, de fecha 06 de abril del 2021) el Titular presentó información complementaria destinada a subsanar las observaciones formuladas al a los TdR y PPC materia de evaluación.
- 1.23. Mediante documentación complementaria DC-11 del trámite E-CLS-00024-2021, de fecha 07 de abril de 2021, el MIDAGRI remitió el Oficio N° 0475-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, ratificando la Opinión Técnica N° 0018-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-WSJ, remitida a DEIN con Oficio N° 0475-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, de fecha 24 de febrero, a través del cual emitió opinión final sobre los TdR materia de evaluación.
- 1.24. Mediante documentación complementaria DC-12 del trámite E-CLS-00024-2021, de fecha 08 de abril de 2021, el SERFOR remitió a la DEIN Senace el Oficio D000650-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS adjuntando el Informe Técnico N° D000363-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, a través del cual emitió opinión final sobre los TdR materia de evaluación.
- 1.25. Mediante documentación complementaria DC-13 del trámite E-CLS-00024-2021, de fecha 09 de abril de 2021, el MINCUL-DGPAI remitió a la DEIN Senace el Oficio 000099-2021-DCIA/MC, a través del cual emitió opinión final sobre los TdR materia de evaluación.

⁷ Notificado el 29 de marzo de 2021 mediante Cédula de Notificación N° 02256-2021-SENACE.

⁸ Notificado el 29 de marzo de 2021 mediante Cédula de Notificación N° 02270-2021-SENACE.

⁹ Notificado el 29 de marzo de 2021 mediante Cédula de Notificación N° 02268-2021-SENACE.

¹⁰ Notificado el 29 de marzo de 2021 mediante Cédula de Notificación N° 02273-2021-SENACE.



- 1.26. Mediante Carta CS00366-21031031 (DC-14, de fecha 13 de abril del 2021) el Titular presentó información complementaria destinada a subsanar las observaciones formuladas al a los TdR y PPC materia de evaluación.
- 1.27. Mediante documentación complementaria DC-15 del trámite E-CLS-00024-2021, de fecha 14 de abril de 2021, el MINCUL-DGPAI remitió a la DEIN Senace el Oficio 000136-2021-DGPI/MC, adjuntando el Informe N° 000017-2021-DCP-RBM/MC a través del cual emitió opinión final sobre los TdR materia de evaluación.

II. ANÁLISIS

2.1 Objeto del informe

Efectuar la evaluación de la Solicitud Clasificación y Aprobación de Términos de Referencia Específicos y Plan de Participación Ciudadana para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado para el proyecto *"Enlace 500 kV Nueva Yanango - Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas"*, presentado por Consorcio Transmántaro S. A., en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446 (en adelante, Ley SEIA), con la finalidad, en caso corresponda, de: (i) aprobar; o, (ii) desaprobando los TdR y PPC de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM (en adelante, RPAAE).

2.2 Autoridad ambiental competente y aspectos normativos relacionados con la propuesta de TdR

En el marco de la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace, y el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, que aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, se emitió la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM, mediante la cual el Ministerio del Ambiente – MINAM aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones en materia de minería, hidrocarburos y electricidad del Ministerio de Energía y Minas – MINEM al Senace, asumiendo este último, a partir del 28 de diciembre de 2015, entre otras, la función de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de TdR, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.

Mediante el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, disponiéndose la creación de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura - DEIN, órgano de línea encargado de evaluar los proyectos correspondientes a las actividades de transmisión y distribución eléctrica del subsector electricidad que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA.

De acuerdo con lo acotado en los párrafos precedentes, la DEIN Senace resulta ser la autoridad competente para evaluar los TdR y el PPC propuestos por el Titular.

2.3 Sobre el debido procedimiento

Es importante precisar que, la evaluación del presente procedimiento se enmarca en el numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°



27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone: *“los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo (...)”*. En ese sentido, tales derechos y garantías comprenden, entre otros, los derechos a ser notificados, acceder al expediente, a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente y en un plazo razonable; así como, a impugnar las decisiones que los afecten¹¹.

Adicionalmente, corresponde destacar que, en cumplimiento del principio de buena fe procedimental, consignado en el numeral 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, en concordancia con el artículo 65 de la misma norma legal, el Senace desarrolla un procedimiento de evaluación guiado por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe respecto de las actuaciones realizadas por las entidades involucradas, los Titulares, sus representantes, así como los consultores o consultoras ambientales designadas por estos; y de acuerdo a los deberes generales señalados en el artículo 67 del TUO de la LPAG¹².

2.4 Solicitud de evaluación de los TdR y PPC del Proyecto

Mediante Resolución Directoral N° 00085-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 28 de agosto de 2020, la DEIN SENACE otorgó la Certificación Ambiental al Proyecto *“Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas”*, aprobando Estudio de Impacto ambiental Detallado de la Empresa Consorcio Transmantaro S.A.

En relación a ello, el Titular pretende presentar ante el Senace una modificación al proyecto denominada: Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto *“Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas”*.

Al respecto, el artículo 56 del RPAAE estipula lo siguiente: *“El Titular debe solicitar la modificación del Estudio Ambiental cuando proyecte incrementar o variar las actividades contempladas en aquel, siempre que supongan un cambio del proyecto original que, por su significancia, alcance o circunstancias pudiera generar nuevos o mayores impactos ambientales negativos; siempre y cuando no modifiquen la categoría del Estudio Ambiental”*.

En el presente caso, se advierte que la certificación ambiental con la que cuenta el Proyecto *“Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas”*, corresponde a un EIA-d – Categoría III, categoría máxima dentro del SEIA;

¹¹ En cumplimiento de este principio, el Titular es debidamente notificado de los Informes, Resoluciones Directorales y todos los actos administrativos emitidos, garantizando de esta forma los derechos y garantías del debido procedimiento.

¹² **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-019-JUS**
“Artículo 67.-
Los administrados respecto del procedimiento administrativo, así como quienes participen en él, tienen los siguientes deberes generales:

1. *Abstenerse de formular pretensiones o articulaciones ilegales, de declarar hechos contrarios a la verdad o no confirmados como si fueran fehacientes, de solicitar actuaciones meramente dilatorias, o de cualquier otro modo afectar el principio de conducta procedimental*
2. *Prestar su colaboración para el pertinente esclarecimiento de los hechos.*
3. *Proporcionar a la autoridad cualquier información dirigida a identificar a otros administrados no comparecientes con interés legítimo en el procedimiento.*
4. *Comprobar previamente a su presentación ante la entidad, la autenticidad de la documentación sucedánea y de cualquier otra información que se ampare en la presunción de veracidad.”*



por lo que, en la evaluación de la modificación del estudio ambiental que se presente, se deberá verificar la generación de nuevos y/o mayores impactos ambientales, de manera concordante con la categoría asignada; la cual deberá integrar la información del estudio anterior y la información sobre la modificación, ampliación y/o los nuevos y/o mayores impacto ambientales.

En relación a la Participación Ciudadana en los Estudios de Impacto Ambiental, el numeral 111.2 del artículo 111 del RPAAE señala: *“Conforme a lo establecido en el numeral anterior, los Mecanismos de Participación Ciudadana son aplicables en el proceso de elaboración y evaluación de los Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios señalados en el presente Reglamento, según corresponda, pudiendo ser utilizados durante toda la etapa de operación conjuntamente con el Plan de Relaciones Comunitarias”*, a partir de lo cual se colige que los Mecanismos de Participación Ciudadana exigibles a un Estudio de Impacto Ambiental Detallado y su modificatoria en este caso, son aplicables durante el proceso de elaboración y evaluación.

Asimismo, el Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19, dispone en su artículo 6 lo siguiente: *“Los Mecanismos de Participación Ciudadana que se realizan: i) antes y/o durante la elaboración del instrumento de gestión ambiental, ii) durante el procedimiento de evaluación ambiental; y iii) durante la ejecución del proyecto de inversión pública, privada y público privada; se adecúan, en su desarrollo e implementación, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19 (...)”*.

En el marco expuesto, se procede a la evaluación de los Términos de Referencia Específicos y el Plan de Participación Ciudadana presentados por el Titular ha solicitado ante Senace para la posterior elaboración de la modificación del EIA-d aprobado del Proyecto *“Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas”*.

2.5 Datos generales del Titular y responsable de la elaboración de los TdR y el PPC del EIA-d

2.5.1 Nombre del Titular del Proyecto

El Titular del proyecto es la empresa Consorcio Transmantaro S. A.

2.5.2 Responsable de la elaboración de los TdR y PPC

El ITS presentado por el Titular ha sido elaborado por la empresa Cesel S. A.¹³ y se encuentra suscrita por los profesionales citados en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1. Profesionales encargados de la suscripción del MEIA-d

N°	Nombre de Profesional	Profesión
01	Canahuire Quispe, Jimmy Lalo	Ingeniería ambiental y recursos naturales
02	Delgado Canaval, Cesar Ignacio	Arquitectura
03	Farfan Aragon, Ruben Angel	Biología

¹³ De acuerdo con la información consignada en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, la empresa Cesel S.A., cuenta con un registro indeterminado como consultora ambiental en el subsector Transportes, con Registro N° 016-2017-TRA.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	Nombre de Profesional	Profesión
04	Perez Pezo, Soraya	Biología
05	Quispe Apaza, Ricardo Wilmer	Ingeniería ambiental
06	Rojas Ramirez, Miguel Angel	Ingeniería geográfica
07	Romero Huaman, Alfredo Ruben	Ingeniería mecánica
08	Ruiz Paredes, Kelly Esmeralda	Derecho
09	Salva Berenz, Miguel Angel	Ingeniería geológica
10	Thayz Peralta, Ronald	Sociología
11	Turriate Manrique, Juan Angel	Ingeniería química
12	Visbal Meza, Miguel Angel Martin	Ingeniería agrícola

Fuente: Expediente E-CLS-00024-2021.

2.6 Descripción del Proyecto

2.6.1 Ubicación

La modificación del Proyecto “*Enlace 500 kV Nueva Yanango-Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas*” se encuentra en el departamento de Huánuco y las provincias de Pachitea y Huánuco, cuyo detalle se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2. Ubicación del Proyecto

Cuadro N° 2: Ubicación del Proyecto			
N°	Distrito	Provincia	Departamento
1	Umari	Pachitea	Huánuco
2	Santa María del Valle	Huánuco	
3	Amarilis		

Fuente: Plan de Participación Ciudadana del E-CLS-00024-2021

2.6.2 Acceso hacia la zona del Proyecto

El Titular precisó que realizará la construcción de accesos carrozables y peatonales para la llegada a las estructuras de las variantes de líneas.

2.6.3 Características generales del Proyecto

El detalle de los componentes propuestos para la modificación del proyecto “*Enlace 500 kV Nueva Yanango-Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas*”, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3. Componentes del Proyecto

Componente		Longitud (km)	Código COES	Estructuras
Principal	Variante de la Línea de Transmisión 500 kV Nueva Yanango-Nueva Huánuco (Yaros).	10,76	L-5023	T357 (NYNH44V2), T359, T360N, T361 (NYNH45NNN), T362-V, T363-V, T364-V (NYNH-45V3), T365-VN, T366-VN, T367-V, T368-V, T369-V (NYNH-46V3), T370-V, T371-VN, T372-VN, T373-V, T374-VN, T375-V (NYNH-47V3), T376-V (NYNH-48V3), T377-V, T378-V (NYNH-49V3), T379-V, T380-V (NYNH-50V), Pórtico.
	Variante de la Línea de Transmisión 220 kV Nueva Huánuco (Yaros)-Paragsha.	10,80	L-2152 L-2153	Pórtico S/E Yaros, T01-VN (NHPA01- V2AN), T02-V (NHPA- 01AV3), T03-V, T04-V (NHPA- 01BV3), T05-V (NHPA-02V3), T06-V (NHPA-03V3), T07-V, T08-VN, T09-V, T10-VN, T11-V, T12-V (NHPA- 04AV3), T13-V, T14-V, T15-VN, T16-V, T17-V (NHPA- 04BV3), T18-V, T19-V, T17 (NHPA-05), T18N, T19 (NHPA06)
	Variante de la Línea de Transmisión 220	10,67	L-2150 L-2151	T25N, T26N, T27 (CHNH-09), T28-V, T29-VN, T30-V (CHNH- 10V3), T31-V, T32-VN, T33-V, T34-V, T35-V (CHNH- 11V3), T36-V, T37-V, T38-V,



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

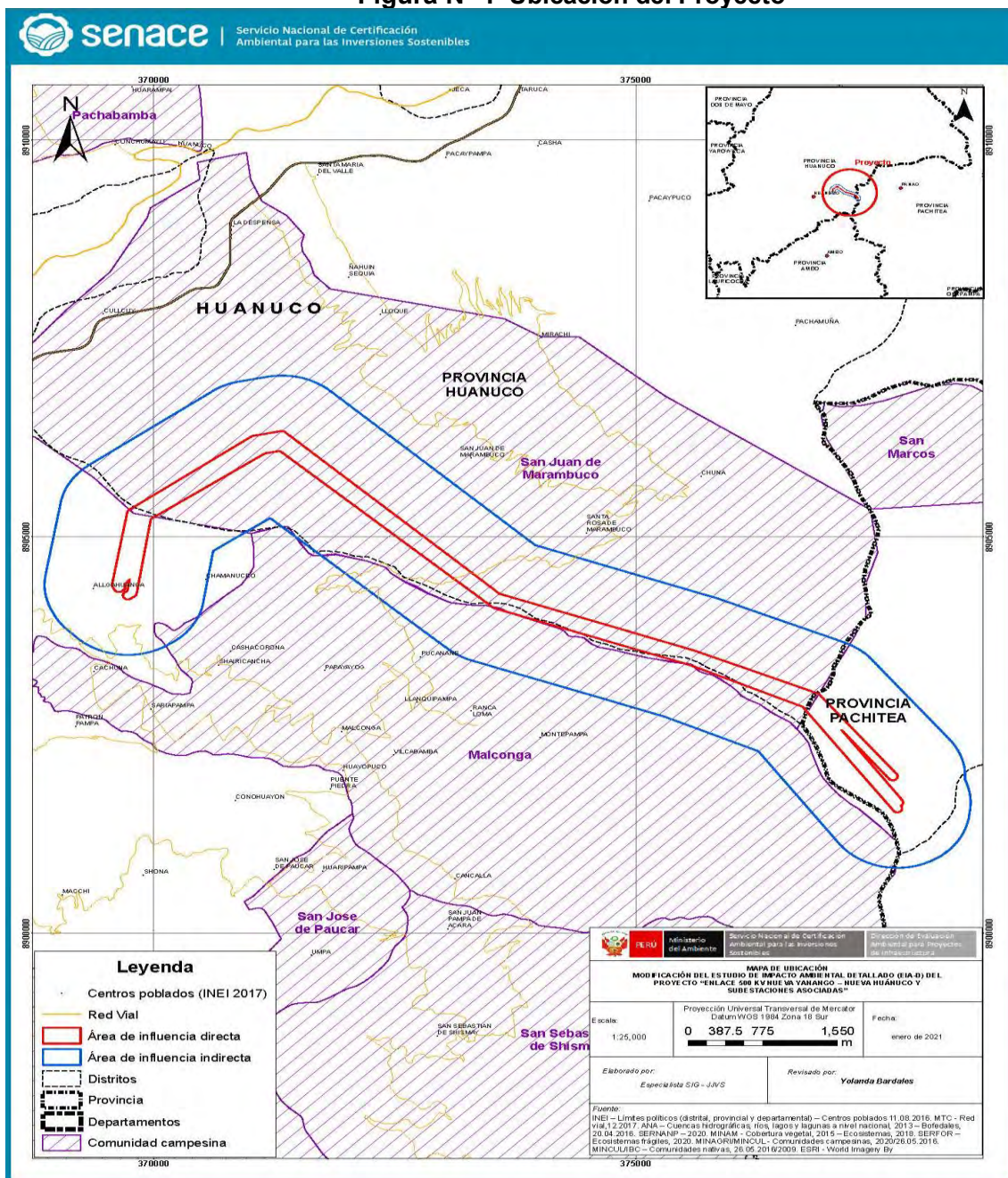
Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

Componente	Longitud (km)	Código COES	Estructuras
kV Chaglla-Nueva Huánuco (Yaros)			T39-V, T40-VN, T41-V (CHNH- 12V3), T42-V (CHNH- 13V3), T43-V (CHNH- 14V3), T44-V, T45-V (CHNH- 15V2N), Pórtico S/E Yaros
Auxiliar	La construcción de accesos carrozables y peatonales para la llegada a las estructuras de las variantes de líneas.		

Fuente: Plan de Participación Ciudadana del E-CLS-00024-2021.

Figura N° 1 Ubicación del Proyecto



Fuente: INEI-Límites políticos (distrital, provincial y departamental)-Centros poblados 11.08.2016. MTC-Red vial, 12.2017. ANA-Cuencas hidrográficas, ríos, lagos y lagunas a nivel nacional, 2013-Bofedales, 20.04.2016, SERNANP – 2020 MINAM-Cobertura vegetal, 2015 – Ecosistemas, 2018. SERFOR-Ecosistemas frágiles, 2020. MINAGRI/MINCUL-Comunidades campesinas,2020/26.05.2016. MINCUL/IBCCComunidades nativas, 26.05.2016/2009. ESRI-WORLD Imagery By.



2.7 Plan de Participación Ciudadana

El Titular ha enmarcado su Plan de Participación Ciudadana, dentro de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM, que aprueba los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas y del Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público-privada ante el impacto del COVID-19.

En ese marco, el Titular presentó dos (02) escenarios con Mecanismos de Participación Ciudadana Obligatorios acorde lo indicado a la RM N° 223-2010 y con Mecanismos de Participación Ciudadana Obligatorios Adecuados al Decreto Legislativo N° 1500; considerando, que una vez levantadas las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19, los mecanismos de participación ciudadana obligatorios (Talleres Participativos y Audiencia Pública) serán implementados en su modalidad presencial, de acuerdo con los requerimientos de la Resolución Ministerial N° 223-2010- MEM/DM, y en concordancia con la etapa en la que se encuentre la MEIA-d en ese momento.

Asimismo, se propone implementar tres (03) rondas de Talleres Participativos (Antes y Durante la Elaboración de la MEIA-d y Durante la Evaluación de la MEIA-d) y una Audiencia Pública, no presenciales, considerando el uso de la radio como medio de comunicación a utilizar para la realización de estos mecanismos; como mecanismos complementarios establece la implementación de dos (02) Oficinas de Información y un (01) equipo de promotores (durante la evaluación de la MEIA-d, luego de realizada la Audiencia Pública).

III. OPINIONES TÉCNICAS

3.1. Opinión Técnica Vinculante

Autoridad Nacional del Agua (Anexo N° 03)

Mediante Oficio N° 00097-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 29 de enero de 2021, la DEIN Senace solicitó a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, ANA), emita opinión técnica sobre los TdR específicos evaluación, en aspectos de su competencia.

Mediante documentación complementaria DC-2 del trámite E-CLS-00024-2021, de fecha 18 de febrero de 2021, la ANA remitió el Oficio N° 190-2021-ANA-DCERH, adjuntando el Informe Técnico N° 270-2021-ANA-DCERH, a través del cual emitió opinión favorable sobre los TdR materia de evaluación, concluyendo que los TdR deben de complementarse con lo señalado en el numeral cinco (v) del referido Informe y considerarse para la elaboración del IGA.

3.2. Opiniones Técnicas No Vinculantes

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Anexo N° 04)

Mediante Oficio N° 00098-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 29 de enero de 2021, la DEIN Senace solicitó al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (en adelante, SERFOR), emita opinión técnica sobre los TdR específicos materia de evaluación, en aspectos de su competencia.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

Mediante documentación complementaria DC-3 del trámite E-CLS-00024-2021, de fecha 23 de febrero de 2021, el SERFOR remitió a la DEIN Senace el Oficio D000374-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS adjuntando el Informe Técnico N° D000194-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, a través del cual emitió 24 observaciones y consideraciones sobre los TdR materia de evaluación.

Mediante documentación complementaria DC-12 del trámite E-CLS-00024-2021, de fecha 08 de abril de 2021, el SERFOR remitió a la DEIN Senace el Oficio D000650-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS adjuntando el Informe Técnico N° D000363-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, a través del cual indicó que no existen observaciones por absolver sobre los TdR materia de evaluación.

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (Anexo N° 05)

Mediante Oficio N° 00099-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 29 de enero de 2021, la DEIN Senace solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (en adelante, MIDAGRI), emita opinión técnica sobre los TdR específicos materia de evaluación, en aspectos de su competencia.

Mediante documentación complementaria DC-6 del trámite E-CLS-00024-2021, de fecha 26 de febrero de 2021, el MIDAGRI remitió el Oficio N° 0244-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA adjuntando la Opinión Técnica N° 0018-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-WSJ, a través del cual emitió opinión sobre los TdR materia de evaluación, dando siete (07) recomendaciones, constituyendo esta su opinión técnica definitiva.

Mediante documentación complementaria DC-11 del trámite E-CLS-00024-2021, de fecha 07 de abril de 2021, el MIDAGRI remitió el Oficio N° 0475-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA ratificando la Opinión Técnica N° 0018-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-WSJ remitida a DEIN con Oficio N° 0475-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, de fecha 24 de febrero, señalando no haber emitido observaciones sino una opinión técnica definitiva sobre los TdR.

Ministerio de Cultura – MINCUL (Anexo N° 06 y 07)

• Dirección de Derechos de los Pueblos Indígenas – DGDPI

Mediante Oficio N° 00100-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 29 de enero de 2021, la DEIN Senace solicitó a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura (en adelante, MINCUL-DGDPI), emita opinión técnica sobre los TdR específicos materia de evaluación, en aspectos de su competencia.

Mediante documentación complementaria DC-4 del trámite E-CLS-00024-2021, de fecha 24 de febrero de 2021, el MINCUL-DGDPI remitió el Oficio N° 000083-2021-DGPI/MC, adjuntando el Informe N° 000026-2021-DCP/MC, a través del cual emitió 32 recomendaciones¹⁴ sobre los TdR materia de evaluación.

¹⁴ Tema 1 -Marco legal (02 recomendaciones), Tema 2 – Ubicación del proyecto (07 recomendaciones), Tema 3 – Área de influencia del proyecto (04 recomendaciones), Tema 4 – Medio socio económico y cultural (06 recomendaciones), Tema 5 – Plan de participación ciudadana (09 recomendaciones) y Tema 6 – Caracterización de los impactos ambientales (03 recomendaciones) y una (01) recomendación sobre las actividades del proyecto.



Mediante documentación complementaria DC-15 del trámite E-CLS-00024-2021, de fecha 14 de abril de 2021, el MINCUL-DGPAI remitió a la DEIN Senace el Oficio 000136-2021-DGPI/MC, adjuntando el Informe N° 000017-2021-DCP-RBM/MC, a través del cual emitió opinión sobre los TdR materia de evaluación, detallando las recomendaciones absueltas y realizando precisiones sobre dos recomendaciones¹⁵. Al respecto, se debe precisar que, si bien la opinión técnica de MINCUL-DGPAI tiene carácter no vinculante, esta será trasladada al Titular como parte del presente informe, para conocimiento y fines.

- ***Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas-DGPAI***

Mediante Oficio N° 00101-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 29 de enero de 2021, la DEIN Senace solicitó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura (en adelante, MINCUL-DGPAI), emita opinión técnica sobre los TdR específicos materia de evaluación, en aspectos de su competencia.

Mediante documentación complementaria DC-5 del trámite E-CLS-00024-2021, de fecha 24 de febrero de 2021, el MINCUL – DGPAI remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 000061-2021-DCIA/MC, a través del cual emitió tres (03) observaciones denominadas “opinión y observaciones” sobre los TdR materia de evaluación.

Mediante documentación complementaria DC-13 del trámite E-CLS-00024-2021, de fecha 09 de abril de 2021, el MINCUL-DGPAI remitió a la DEIN Senace el Oficio 000099-2021-DCIA/MC, a través del cual señaló que se han subsanado las “Observaciones” mediante el Oficio N° 000061-2021-DCIA/MC sobre los TdR materia de evaluación.

IV. CONCLUSIONES

Por lo expuesto los suscritos concluimos lo siguiente:

- 4.1** Mediante Documentación Complementaria DC-8, DC-09 y DC-10, de fechas 26 de marzo, 04 de abril y 06 de abril del 2021, respectivamente, el Titular cumplió con subsanar las cuarenta y ocho (48) observaciones comunicadas mediante Auto Directoral N° 00066-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 26 de febrero del 2021, y descritas en el Informe N° 00180-2021-SENACE-PE/DEIN; tal y como se detalla en el Anexo N° 01 del presente Informe.
- 4.2** Asimismo, se cuenta con la opinión técnica vinculante favorable de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), conforme al detalle descrito en el Anexo N° 03 del presente Informe; y con las opiniones técnicas no vinculantes del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor), conforme a lo descrito en el Anexo N° 04 del presente Informe; Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), conforme lo descrito en el Anexo N° 05 del presente Informe; Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura (MINCUL - DGPI), conforme lo descrito en el Anexo N° 06 del presente Informe; y Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura (MINCUL - DGPAI), conforme lo descrito en el Anexo N° 07 del presente Informe.
- 4.3** Corresponde a la DEIN Senace aprobar los Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado

¹⁵ Ítem v y vi del Informe N° 000017-2021-DCP-RBM/MC.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

del Proyecto *"Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas"*, los cuales se adjuntan al presente informe en Anexos 08 y 09.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental de Proyectos de Infraestructura, para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 5.2 Remitir, en formato digital, el presente informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor), a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (MINCUL - DGPAI) y a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas (MINCUL - DGPI) del Ministerio de Cultura para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.3 Notificar el presente informe y la Resolución Directoral a emitirse a Consorcio Transmantaro S.A., para su conocimiento y fines correspondientes.
- 5.4 Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) el presente informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,

Yolanda Bardales Coronel
Líder de Proyecto
Senace

Wilmer Alexander Muñoz Ocampo
Especialista Ambiental en Evaluación
Técnica y Trabajos de Campo
Senace

Mario Illarik Tenorio Maldonado
Especialista I en Biología
Senace

Keily Clarissa Silva Herrera
Especialista III en Gestión Social
Senace



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Nómina de Especialistas¹⁶

Crizia María Pizarro Breña
Nómina de Especialistas – Profesional
Titulada en Derecho y Ciencias
Políticas Nivel III
Senace

Leslie Diana Vicente Peña
Nómina de Especialistas – Especialista
en Ingeniería Química – Nivel II
Senace

Vicky Vanessa Calderón Casas
Nómina de Especialistas-Profesional
Titulado en Ingeniería Ambiental y de
Recursos Naturales Nivel II
Senace

Julio Cesar Bohórquez Rodríguez
Nómina de Especialistas - Profesional
Titulado en Sociología Nivel III
Senace

Mario Javier Parra Montero
Nómina de Especialistas – Profesional
Titulado en Economía – Nivel II
Senace

Juan Jose Valencia Solano
Nómina de Especialistas – Especialista
en Ingeniería Geográfica – Nivel II
Senace

Josué Paul Cárdenas Junchaya
Nómina de Especialistas
Profesional Titulado en Biología - Nivel III
Senace

¹⁶ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el mismo Senace, para apoyar la revisión de los estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.


PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Anexo N° 01

Observaciones a los Términos de Referencia de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto “Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	RESUMEN EJECUTIVO			
1.	En el ítem I. “Resumen Ejecutivo” de los TdR, el Titular no ha señalado de forma explícita; en caso se identifique que en el área de influencia existan pueblos indígenas u originarios, los detalles a considerar respecto de la versión en la lengua indígena u originaria o de corresponder una versión del RE en formato audiovisual considerando la lengua materna del pueblo originario. En relación al medio biológico, no consigna que se presentará la información de la línea base de manera resumida, empleando un lenguaje sencillo (p. ej. nombres locales de las especies reportadas) y haciendo énfasis en aquellas especies con categoría de conservación, endémicas y de importancia socioeconómica, así como los atributos ecológicos (riqueza, diversidad y abundancia) y ecosistemas de importancia de conservación identificados. Cabe recalcar, que, para la presentación de la información, se deberá maximizar el uso de tablas, gráficos estadísticos, mapas, fotos, entre otras herramientas didácticas. Así mismo, no consigna que se presentará una síntesis de los impactos identificados al medio biológico y las medidas de manejo a implementar, así como sus objetivos y criterios generales, enfocados a prevenir, mitigar o compensar los impactos identificados, en las diferentes etapas del Proyecto.	Precisar y señalar en los TdR, con relación al RE que, de identificar la existencia de pueblos indígenas u originarios en el área de influencia del proyecto, se deberá considerar la versión en lengua indígena u originaria o de corresponder una versión magnetofónica del mismo en la lengua materna del pueblo originario, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Ministerial N.º 223-2010.MEN/DM. En relación al medio biológico, se deberá consignar que se presentará la información de la línea base de manera resumida, empleando un lenguaje sencillo (p. ej. nombres locales de las especies reportadas) y haciendo énfasis en aquellas especies con categoría de conservación, endémicas y de importancia socio-económica, así como los atributos ecológicos (riqueza, diversidad y abundancia) y ecosistemas de importancia de conservación identificados. Cabe recalcar, que, para la presentación de la información, se maximizará el uso de tablas, gráficos estadísticos, mapas (UTM-WGS 84 y a una escala adecuada), fotos, entre otras herramientas didácticas. Así también, consignar que se presentará una síntesis de los impactos identificados al medio biológico y las medidas de manejo a implementar, así como sus objetivos y criterios generales, enfocados a prevenir, mitigar o compensar los impactos identificados, en las diferentes etapas del Proyecto.	Mediante documentación complementaria DC-08 al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular: - Corrigió y complementó en el ítem I. “Resumen ejecutivo” (folio 011) con la información del presupuesto destinado a la implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental. - Complementó los aspectos de biología y corrigió el capítulo I “Resumen Ejecutivo”, incorporando lo solicitado en la observación en el folio 11, de los Términos de Referencia. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	Respecto al “presupuesto de implementación”, el Titular señaló que el capítulo contendrá el resumen del presupuesto destinado para el Plan de Manejo Ambiental e indicará la inversión total del Presupuesto. Sin embargo, el Plan de Manejo Ambiental, así como como el Plan de vigilancia Ambiental, Plan de Contingencias, Plan de abandono forman parte de la Estrategia de Manejo Ambiental. Por lo tanto, el Titular deberá señalar que el capítulo contendrá el resumen del presupuesto destinado a la implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental, así como indicar el plazo de su implementación.	Respecto al “presupuesto de implementación”, corregir e incorporar el siguiente contenido: “(..).Además, el capítulo contendrá el resumen del presupuesto destinado a la implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental, indicándose los planes, programas y medidas de prevención, mitigación, compensación que permitirán evitar, minimizar o compensar los potenciales impactos identificados por etapas del Proyecto, e indicará la inversión total del Proyecto, así como el plazo de implementación”.		
INTRODUCCION/MARCO LEGAL				
2.	En el ítem 1. “<i>Introducción</i>” (folio 005) el Titular señaló: “Se presenta los “<i>Términos de Referencia (TdR)</i>” los cuales han sido elaborado con base en los Términos de Referencia para estudios de impacto ambiental de proyectos de inversión del subsector electricidad, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 547-2013-MEM/DM (TdR-ELEC-02: Proyectos de Líneas de Trasmisión), de fecha 13 de diciembre de 2013, y de acuerdo a lo especificado en el numeral 3.8, artículo 3° de los “Lineamientos para Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM de fecha 21 de mayo del 2010” Al respecto, cabe destacar que la propuesta de Plan de Participación Ciudadana debe encontrarse acorde con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 respecto de la adecuación de los Mecanismos de Participación Ciudadana en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias	Se requiere del Titular incorporar al Decreto Legislativo N° 1500 como dispositivo normativo respecto del cual elaboró la propuesta de Plan de Participación Ciudadana materia de evaluación.	Mediante documentación complementaria DC-08 al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular incluyó en el ítem 1, “Introducción” el siguiente párrafo: “(…) Asimismo, se incorporará el Decreto Legislativo N° 1500 como dispositivo normativo en la propuesta de Plan de Participación Ciudadana que acompaña a los TdR”, con lo cual, se da por atendido el requerimiento.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19.			
DESCRIPCION DEL PROYECTO				
3.	En el ítem 2.1 “ <i>Descripción de alternativas</i> ” (folio 014) de los TdR propuestos, el Titular consideró que presentará, describirá y evaluará las diversas alternativas del Proyecto y la selección de la alternativa más eficiente desde el punto de vista ambiental, social y económico y que además tomará en cuenta la protección a los recursos hídricos (superficiales y subterráneos) y sus bienes asociados (acuíferos, cauces, fajas marginales, glaciares, bofedales, entre otros); sin embargo, omitió considerar que el análisis de alternativas se debe realizar de acuerdo con lo establecido en el numeral 21.2 del artículo 21 ¹⁷ del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (RPAAE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM.	Se requiere del Titular adicionar a lo propuesto en el ítem 2.1 lo siguiente: “Se realizará el análisis de alternativas de acuerdo con lo establecido en el numeral 21.2 del artículo 21 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (RPAAE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM.”	De la revisión realizada al documento denominado “2.RDRMEIAYANARev0_26.03.21” presentado mediante Trámite DC-8 E-CLS-00024-2021, se verifica que en el ítem 2.1 (folio 018) incorporó lo siguiente: <i>“Asimismo, se cumplirá lo establecido en el numeral 21.2 del artículo 21 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (RPAAE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM.”</i> Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
4.	En el ítem 2.3.1 “ <i>Etapas de construcción</i> ” (folios 15 y 16) de los TdR propuestos, el Titular consideró lo siguiente: - “<i>Tipo de estructuras necesarias, materiales a usar en las estructuras y cables, tipo de fundaciones y sistemas de protección.</i>” - <i>Se presentarán los planos con la ubicación de las vías de acceso existentes (carreteras afirmadas, trochas</i>	Se requiere del Titular adicionar a lo propuesto en el ítem 2.3.1 lo siguiente: • Tipo y número de estructuras necesarias, materiales a usar en las estructuras y cables, tipo de fundaciones y sistemas de protección. • Ancho de la vía mínima de los accesos; se señalará además la necesidad de su utilización y se presentarán los criterios utilizados para la selección de ruta.	De la revisión realizada al documento denominado “2.RDRMEIAYANARev0_26.03.21” presentado mediante Trámite DC-8 E-CLS-00024-2021, se verifica que en el ítem 2.3.2 “ <i>Etapas de construcción</i> ” (folios 019 y 020) incorporó lo solicitado en la observación, con relación a las estructuras, vía de accesos, medios de transporte, instalaciones auxiliares, planos y	Absuelta

17

Artículo 21.- Análisis de alternativas en los proyectos de actividades eléctricas

21.1 El Titular debe realizar el análisis de alternativas del proyecto teniendo en cuenta los factores ambientales, económicos y sociales, elaborando el Estudio Ambiental sobre la base de la mejor alternativa y considerando las restricciones o limitaciones de orden técnico que correspondan.

21.2 Dicho análisis debe considerar, como mínimo, el riesgo para la salud de mujeres y hombres, los costos ambientales, el riesgo de pérdida de ecosistemas y su funcionalidad, la vulnerabilidad física, los límites de las áreas naturales protegidas, los riesgos climáticos, la aplicación de los criterios de la jerarquía de mitigación, la reubicación de poblaciones, medidas de mitigación y adaptación al cambio climático y la afectación en otras actividades económicas desarrolladas en el área de influencia del proyecto.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<i>carrozables, caminos afirmados y trochas peatonales) y las vías de acceso que serán construidas, rehabilitadas y ampliadas.</i> - <i>Se señalarán los medios de transporte a emplear, así como sus características y horarios de trabajo establecidos.</i> (...) - <i>Se estimará la demanda de bienes y servicios, incluyendo la mano de obra.</i> (...) - <i>Teniendo en cuenta el alcance del proyecto se incluirán los mapas y planos siguientes:</i> - <i>Planos estructurales de diseño de las torres, soportes, fundaciones, puesta a tierra y otros componentes.</i> (...) Sin embargo, en concordancia con los Términos de Referencia del Sub – Sector Electricidad para Estudios de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) para Proyectos de Líneas de transmisión (TdR – ELEC-02), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0547-2013-MEM/DM, deberá incluir: - Tipo y número de estructuras necesarias, materiales a usar en las estructuras y cables, tipo de fundaciones y sistemas de protección. - Indicar el ancho de la vía mínima. Se señalará además la necesidad de utilización de accesos y se presentarán los criterios utilizados para la selección de ruta. - Se señalará y listará los medios de transporte a emplear, así como sus características (helicópteros,	• Se señalará y listará los medios de transporte a emplear, así como sus características (helicópteros, embarcaciones, entre otros) y horarios de trabajo establecidos. • De ser el caso, se presentará la información de todas las instalaciones auxiliares, según los formatos del Anexo 3.1 de los TdR propuestos. • Planos estructurales del diseño de las torres, soportes, fundaciones, subestaciones eléctricas, puesta a tierra y otros componentes. En las fundaciones precisar el nivel freático • Plano de los sistemas de tratamiento (agua para consumo, aguas residuales, residuos sólidos y otros que correspondan) y memoria descriptiva. • Estimación de la cantidad de maquinaria y equipos a usar, la generación de emisiones atmosféricas, radiaciones no ionizantes, niveles de ruido y vibraciones que generará el proyecto en sus diferentes etapas. Los valores estimados deberán ser comparables con los ECA y LMP.	estimaciones de maquinaria y equipos a usar, la generación de emisiones atmosféricas, radiaciones no ionizantes, niveles de ruido y vibraciones. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	embarcaciones, entre otros) y horarios de trabajo establecidos. - De ser el caso, presentar la información de todas las instalaciones auxiliares, según los formatos del Anexo 3.1 de los TdR presentados por el Titular. Adicionalmente en concordancia con los Términos de Referencia Específicos aprobados mediante la R.D N° 00041-2019-SENACE-PE/DEIN¹⁸, considerar lo siguiente: - Planos estructurales del diseño de las torres, soportes, fundaciones, subestaciones eléctricas, puesta a tierra y otros componentes. En las fundaciones precisar el nivel freático - Plano de los sistemas de tratamiento (agua para consumo, aguas residuales, residuos sólidos y otros que correspondan) y memoria descriptiva. Estimar en este apartado la cantidad de maquinaria y equipos a usar, la generación de emisiones atmosféricas, radiaciones no ionizantes, niveles de ruido y vibraciones que generará el proyecto en sus diferentes etapas. Tener en cuenta que los valores estimados deberán ser comparables con los ECA y LMP.			
5.	En el ítem 2.4.2 “Vertimientos” (folios 15 y 16) de los TdR propuestos, el Titular consideró lo siguiente: <i>“Se describirán los vertimientos que puede generar el proyecto. Para cuerpos de agua, en caso sea necesario, se incluirá lo siguiente:</i> - <i>Se identificará y localizará (...)</i>”	Se requiere del Titular adicionar a lo propuesto en el ítem 2.4.2 lo siguiente: • Cuando se requiera la realización de vertimientos de aguas residuales, se describirá el sistema de tratamiento, puntos de descarga, caudal, características del efluente (continuo o	De la revisión realizada al documento denominado “2.RDRMEIAYANARev0_26.03.21” presentado mediante Trámite DC-8 E-CLS-00024-2021, se verifica que en el ítem 2.4.2 “Vertimientos” (folios 022 y 023) incorporó lo solicitado en la observación, con relación a los vertimientos de aguas residuales y	Absuelta

¹⁸ Mediante Resolución Directoral N° 00041-2019-SENACE-PE/DEIN se aprobaron los Términos de Referencia específicos para el EIA-d del proyecto “Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas”, cuyo contenido deberá ser considerado en los aspectos que correspondan para la posterior elaboración de la Modificatoria del EIA-d.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	Sin embargo, en concordancia con los Términos de Referencia del Sub – Sector Electricidad para Estudios de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) para Proyectos de Líneas de transmisión (TdR – ELEC-02), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0547-2013-MEM/DM, deberá incluir lo siguiente: - Cuando se requiera la realización de vertimientos de aguas residuales, se describirá el sistema de tratamiento, puntos de descarga, caudal, características del efluente (continuo o intermitente), clase y calidad del vertimiento; e, incluirá como mínimo: - Se identificará y localizará (georreferenciará) las corrientes receptoras de las descargas de aguas residuales y se determinará los caudales de estiaje. - Se precisará la cantidad de efluentes de agua y cantidad de agua a requerir indicando sus usos (poblacional, industrial etc.); y volumen de efluentes a generarse (domésticos e industriales). - Se relacionará los usos del recurso aguas abajo del sitio de vertimiento. - Se determinará la capacidad de asimilación del cuerpo receptor. Para suelos - Se identificará y localizará (georreferenciar) posibles áreas de disposición y presentar las pruebas de percolación respectivas. - Se realizará la caracterización física – química del área de disposición (textura, capacidad de intercambio catiónico, pH, relación de adsorción de sodio – RAS-, porcentaje).	intermitente), clase y calidad del vertimiento; e, incluirá como mínimo: - Se identificará y localizará (georreferenciará) las corrientes receptoras de las descargas de aguas residuales y se determinará los caudales de estiaje. - Se precisará la cantidad de efluentes de agua y cantidad de agua a requerir indicando sus usos (poblacional, industrial etc.); y volumen de efluentes a generarse (domésticos e industriales). - Se relacionará los usos del recurso aguas abajo del sitio de vertimiento. - Se determinará la capacidad de asimilación del cuerpo receptor. Para suelos: - Se identificará y localizará (georreferenciar) posibles áreas de disposición y presentar las pruebas de percolación respectivas. - Se realizará la caracterización física – química del área de disposición (textura, capacidad de intercambio catiónico, pH, relación de adsorción de sodio – RAS-, porcentaje). En el caso que se proyecte la Infiltración de aguas residuales en el subsuelo se deberá considerar que esta metodología de disposición final es permisible solo para aguas residuales domésticas, no se podrá infiltrar aguas residuales que contengan sustancias tóxicas y persistentes. Para la evaluación del impacto de la infiltración de aguas residuales en el subsuelo, se deberá contar con el Test da Percolación, considerando la normatividad vigente, en la zona de disposición final, el inventario de pozos y manantiales en el área de influencia y un análisis hidrogeológico que compruebe que las aguas residuales tengan un	caracterización física – química del área de disposición. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	porcentaje de sodio intercambiable, contenido de humedad) En el caso que se proyecte la Infiltración de aguas residuales en el subsuelo se deberá considerar que esta metodología de disposición final es permisible solo para aguas residuales domésticas, no se podrá infiltrar aguas residuales que contengan sustancias tóxicas y persistentes. Para la evaluación del impacto de la infiltración de aguas residuales en el subsuelo, se deberá contar con el Test da Percolación, considerando la normatividad vigente, en la zona de disposición final, el inventario de pozos y manantiales en el área de influencia y un análisis hidrogeológico que compruebe que las aguas residuales tengan un tiempo de permanencia mayor a 365 días antes de aflorar en los manantiales o pozos en proximidad de punto de infiltración. Para el diseño de sistemas de percolación de aguas residuales domesticas se debe considerar la NORMA IS.020 TANQUES SÉPTICOS.	tiempo de permanencia mayor a 365 días antes de aflorar en los manantiales o pozos en proximidad de punto de infiltración. Para el diseño de sistemas de percolación de aguas residuales domesticas se considerará la NORMA IS.020 TANQUES SÉPTICOS.		
6.	En el ítem 2.3 “<i>Características del Proyecto</i>” de los TdR propuestos, el Titular consideró incluir la descripción de la etapa de construcción, operación, mantenimiento y abandono del Proyecto, sin embargo, omitió realizar la descripción de la etapa de planificación, en concordancia con los Términos de Referencia Específicos aprobados mediante la R.D N° 00041-2019-SENACE-PE/DEIN¹⁹.	Se requiere del Titular incluir a lo propuesto en el ítem 2.3 lo siguiente: Se describirá las actividades que se llevarán a cabo para acondicionar el espacio físico donde se realizará el Proyecto: • Limpieza, desbroce y/o desbosque. - Describirá las actividades de limpieza e identificar y estimar las áreas de desbroce y/o desbosque (indicar su ubicación por	De la revisión realizada al documento denominado “2.RDRMEIAYANARev0_26.03.21” presentado mediante Trámite DC-8 E-CLS-00024-2021, se verifica que incorporó lo solicitado en la observación en el ítem 2.3.1 “<i>Etapa de planificación</i>” (folios 018 y 019), referido a las actividades que se llevaran a cabo para acondicionar el espacio físico donde se realizará el Proyecto.	Absuelta

¹⁹ Mediante Resolución Directoral N° 00041-2019-SENACE-PE/DEIN se aprobaron los Términos de Referencia específicos para el EIA-d del proyecto “*Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas*”, cuyo contenido deberá ser considerado en los aspectos que correspondan para la posterior elaboración de la Modificatoria del EIA-d.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		progresiva y/o coordenadas UTM WGS84 y plasmarlo en plano a escala adecuada). • Demolición de infraestructura preexistente. - Identificará la infraestructura que será demolida. • Eliminación de botaderos, suelos contaminados, infraestructura en desuso o cualquier otra evidencia de un cierre de obra inadecuado dentro de los límites del área del proyecto. • Con relación a los puntos de acceso temporal al área de emplazamiento del proyecto, indicará las actividades para habilitar los accesos temporales. • Describirá el programa que será implementado durante las actividades de construcción de las vías de acceso, con el fin de controlar el tránsito vehicular (de ser aplicable) y evitar la congestión vehicular. Describirá las acciones a implementar para la seguridad vial. • Gestión de interferencias: - Presentará un inventario de la infraestructura y/o servicios públicos que se encuentren dentro de las áreas que se intervendrán para el mejoramiento de la carretera. - Indicará las entidades que administran la infraestructura y/o servicios públicos que serán afectados por las actividades de construcción. - Precisaré las coordinaciones y acuerdos entre el Titular y las diferentes entidades que administran la infraestructura y/o servicios públicos que deban reubicarse debido a las actividades de construcción.	Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO																																										
		- Presentará la distribución de las interferencias en un mapa a escala adecuada.																																												
7.	En el ítem 2.4.1 “<i>Aguas superficiales</i>” (folio 17) de los TdR propuestos, el Titular consideró la descripción del requerimiento de aguas superficiales; sin embargo, en concordancia con los Términos de Referencia Especificos aprobados mediante la R.D N° 00041-2019-SENACE-PE/DEIN²⁰, se requiere que incorpore los siguientes formatos: Demanda y Fuentes de Agua Superficial <table><tr><th rowspan="2">Nombre de la fuente</th><th rowspan="2">Región/ provincial/ distrito</th><th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 (zona) punto de captación</th><th rowspan="2">Caudal de la fuente* (L/s, m³/s)</th><th rowspan="2">Caudal de la demanda (L/s, m³/s)</th><th rowspan="2">Tipo de uso</th><th rowspan="2">Usos actuales</th></tr><tr><th>Este (m)</th><th>Norte (m)</th></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table> Nota: Este formato es básico y puede adaptarse a las particularidades del proyecto para usarse en caso correspondiente. * Es la disponibilidad hídrica, la cual debe sustentarse con un balance hídrico (en caso la fuente sea natural). <table><tr><th>Mes</th><th>1</th><th>2</th><th>...</th><th>12</th><th>Anual</th></tr><tr><td>Oferta (m³/mes)</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>Demanda (m³/mes)</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>Disponibilidad (m³/mes)</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>	Nombre de la fuente	Región/ provincial/ distrito	Coordenadas UTM WGS84 (zona) punto de captación		Caudal de la fuente* (L/s, m³/s)	Caudal de la demanda (L/s, m³/s)	Tipo de uso	Usos actuales	Este (m)	Norte (m)									Mes	1	2	...	12	Anual	Oferta (m³/mes)						Demanda (m³/mes)						Disponibilidad (m³/mes)						Se requiere del Titular incluir de manera adicional a lo propuesto en el ítem 2.4.1, los formatos para el requerimiento de aguas superficiales, de acuerdo a lo señalado en el sustento.	De la revisión realizada al documento denominado “2.RDRMEIAYANARev0_26.03.21” presentado mediante Trámite DC-8 E-CLS-00024-2021, se verifica que en el ítem 2.4.1 “<i>Aguas superficiales</i>” incluyó los formatos de “<i>Demanda y fuentes de agua superficial</i>” y “<i>Balance hídrico mensualizado</i>” (folio 022) de acuerdo a lo señalado en el sustento. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
Nombre de la fuente	Región/ provincial/ distrito			Coordenadas UTM WGS84 (zona) punto de captación						Caudal de la fuente* (L/s, m³/s)	Caudal de la demanda (L/s, m³/s)	Tipo de uso	Usos actuales																																	
		Este (m)	Norte (m)																																											
Mes	1	2	...	12	Anual																																									
Oferta (m³/mes)																																														
Demanda (m³/mes)																																														
Disponibilidad (m³/mes)																																														
AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO																																														
8.	El Titular precisó en el ítem 3.1.1 “Área de Influencia Directa” que “<i>Considerará el área de emplazamiento de la infraestructura del proyecto incluyendo los accesos (nuevos y temporales) y los componentes del proyecto como parte del área de influencia directa, donde se manifiestan los posibles impactos ambientales directos generados por la construcción y operación de la línea de transmisión. Del mismo modo, se describirán los</i>	Se requiere al Titular complementar la delimitación del Área de Influencia Directa con el criterio de cercanía a fuentes de agua superficial (ríos, quebradas, lagunas, manantiales, bofedales, entre otros) que serían o son interceptados por la infraestructura y sus accesos; así como, zonas de nacientes en relación con la ubicación del Proyecto.	Mediante documentación complementaria DC-08 al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular: En el Ítem 3.1.1 “Área de Influencia Directa (AID)” (folio 025) de los Términos de Referencia, incluyó como uno de los criterios para la delimitación del AID a la cercanía a fuentes de agua superficial (ríos,	Absuelta																																										

²⁰

Mediante Resolución Directoral N° 00041-2019-SENACE-PE/DEIN se aprobaron los Términos de Referencia específicos para el EIA-d del proyecto “*Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas*”, cuyo contenido deberá ser considerado en los aspectos que correspondan para la posterior elaboración de la Modificatoria del EIA-d.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<i>criterios físicos, biológicos y sociales para su delimitación, tales como la cercanía a zonas de concentración poblacional (ciudades, centros poblados, comunidades campesinas) o las infraestructuras como escuelas, centros de salud, iglesias, descripción de la infraestructura hidráulica existente que pudiera ubicarse dentro del área de influencia del proyecto, entre otros</i>”. Sin embargo, entre los criterios presentados no señaló la cercanía a fuentes de agua superficial (ríos, quebradas, lagunas, manantiales, bofedales, entre otros) que serían o son interceptados por la infraestructura y sus accesos; así como, zonas de nacientes en relación con la ubicación del Proyecto. En el caso del medio biológico, no se consigan los criterios para la delimitación del área de influencia directa del Proyecto, como la proximidad o superposición con ecosistemas frágiles²¹, Área Natural Protegida y/o Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional, Área de Conservación Privada, Reserva de biosfera o Concesiones Forestales, Áreas de aves endémicas (EBAS) y Áreas de importancia para la conservación de aves (IBAs).	Para el medio biológico, se deberá consignar que los criterios para la delimitación del área de influencia directa del Proyecto, será la proximidad o superposición con ecosistemas frágiles, Área Natural Protegida y/o Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional, Área de Conservación Privada, Reserva de biosfera, Concesiones Forestales, Áreas de aves endémicas (EBAS) y Áreas de importancia para la conservación de aves (IBAs).	quebradas, lagunas, manantiales, bofedales, entre otros) que serían interceptados por la infraestructura y sus accesos; así como, zonas de nacientes en relación con la ubicación del Proyecto. Acerca del medio biológico complementó y corrigió el ítem 3.1.1 “Área de Influencia Directa (AID)” de los Términos de Referencia, incorporando lo solicitado en la observación en el folio 25, de los Términos de Referencia. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
ASPECTOS DEL MEDIO FISICO, BIOLOGICO Y SOCIAL				
9.	En el ítem 4.1.2 “Geomorfología” (folio 020), el Titular señaló que “Se determinarán las unidades	Se requiere al Titular complementar en el ítem de geomorfología con la información requerida en el	Mediante documentación complementaria DC-08 al Trámite E-CLS-00024-2021, el	Absuelta

21

Ley N°29895 que modifica el artículo 99 de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611

Artículo 99.- De los ecosistemas frágiles

(...)

99.2 Los ecosistemas frágiles comprenden, entre otros, desiertos, tierras semiáridas, montañas, pantanos, páramos, jalcas, bofedales, bahías, islas pequeñas, humedales, lagunas alto andinas, lomas costeras, bosques de neblina y bosques relicto.

(...)



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	geomorfológicas, mostrando características fisiográficas, litológicas, cronológicas y los procesos de geodinámica externa, las cuales se realizarán con variables que se integran dentro del proceso, asimismo, las unidades geomorfológicas se definirán a partir del análisis de la morfogénesis (análisis del origen de las diferentes unidades paisajísticas), morfografía (análisis de las formas de las laderas), morfodinámica (análisis de los procesos de tipo denudativo) y morfoestructuras (análisis y mapeo de las formas de tipo estructural que impere sobre el relieve). Sin embargo, no señaló que realizará la identificación de las zonas de mayor o menor estabilidad de las áreas donde se ubicarán las estructuras de las torres.	sustento, el mismo que deberá ser redactado de la siguiente forma: “Asimismo, comprenderá la identificación de las zonas de mayor o menor estabilidad y riesgo físico (sitios vulnerables y áreas críticas) de las áreas donde se ubicarán las torres, las que deberán señalarse según la progresiva y coordenadas UTM Datum WGS 84 y zona horaria a través de un shape file geo referenciado, precisando además el grado de estabilidad”.	Titular complementó el ítem 4.1.2 “Geomorfología” de los Términos de Referencia, con lo información requerida en la observación (folios 027 y 028). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
10.	En el ítem 4.1.3 “Suelos” (folios 020 al 021), el Titular señaló que realizará la clasificación de los suelos, con base en información secundaria considerando el ordenamiento territorial. Sin embargo, no precisó que debe caracterizar los suelos del área de estudio desde la perspectiva edafológica, es decir, considerando sus propiedades físicas, químicas, biológicas y mecánicas en función al papel que desempeña dentro del ecosistema y en potenciales sistemas agrológicos; considerando el uso de información primaria y secundaria. Asimismo, señaló como uno de los aspectos para la elaboración de la línea base de suelos que: “...Se determinará su calidad considerando los parámetros estipulados en el Estándar de Calidad Ambiental (ECA) para suelo vigente, de acuerdo a la categoría que corresponde”. Al respecto, el Titular no indicó que la calidad del suelo comprenderá el muestreo y medición “in situ”, el	Se requiere al Titular complementar en el ítem suelos con la información requerida en el sustento, el mismo que deberá ser redactado de la siguiente forma: “Se caracterizarán los suelos del área de estudio desde la perspectiva edafológica, es decir, considerando sus propiedades físicas, químicas, biológicas y mecánicas en función al papel que desempeña dentro del ecosistema y en potenciales sistemas agrológicos. Para ello, se utilizará información primaria y/o información secundaria representativa, asimismo se describirán las metodologías empleada e interpretación de resultados de la clasificación. Se emplearán los sistemas de clasificación actualizados y validados como Soil Taxonomy (USDA, 2010) y el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos (D.S. N° 013-2010-AG) o la normativa que la sustituya. Se determinará su calidad considerando los parámetros estipulados en el Estándar de Calidad	Mediante documentación complementaria DC-08 al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular complementó en el ítem 4.1.3 “Suelos” de los Términos de Referencia, con lo solicitado en la observación (folio 028). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	mismo que deberá ser ejecutado por un laboratorio acreditado ante INACAL.	Ambiental (ECA) para suelo vigente, de acuerdo a la categoría que corresponde. Además, la evaluación de la calidad del suelo comprenderá el muestreo y medición “in situ”, el análisis de muestras en laboratorio e interpretación del resultado. Para el muestreo de calidad del suelo, se deberán precisar los métodos y equipos que serán utilizados, así como los criterios establecidos para determinar la ubicación y cantidad de los puntos de muestreo, tomando como referencia guías para muestreo de suelos y descontaminación de suelos; así como, disposiciones complementarias relacionadas a los Estándares de Calidad Ambiental para Suelo y otros criterios aplicables que se encuentren vigentes. La selección de los parámetros y el análisis de resultados se realizará de acuerdo a los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo vigentes; asimismo, se justificará técnicamente la omisión de algún parámetro indicado en el referido ECA. El análisis de las muestras se realizará en un laboratorio acreditado ante el INACAL; debiendo adjuntar su correspondiente certificado de acreditación, los informes de ensayo del laboratorio, sus respectivas cadenas de custodia; así como, el panel fotográfico del desarrollo de muestreo y el reporte de incidencias durante el desarrollo del muestreo en cada uno de los puntos y reporte QA/QC de los ensayos realizados. Se adjuntará un mapa a una escala adecuada que permita visualizar la ubicación de los puntos de muestreo, centros poblados y zonas críticas de contaminación; será georreferenciado en el Sistema de coordenadas UTM-WGS 84, firmado por un profesional de la especialidad, e ingresado en formato digital y editable (Shapefile y/o dwg.)”.		



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
11.	En el ítem 4.1.4 “Hidrología” (folio 020) el Titular no señaló como parte del inventario de las fuentes de agua (ríos, quebradas, manantiales, bofedales y otro tipo de humedales) el cruce y/o cercanía de los cuerpos de agua hacia los componentes auxiliares del Proyecto como son los accesos.	Se requiere al Titular corregir y complementar el ítem 4.1.5 “Hidrología” con la información contenida en el sustento, la cual deberá ser redactado de acuerdo al siguiente párrafo: “...Se presentará el inventario de fuentes de aguas superficiales (ríos, quebradas, manantiales, bofedales y otro tipo de humedales) que se superpongan con la proyección de la línea de transmisión y accesos. Asimismo, se presentarán las distancias de los componentes principales y auxiliares respecto a los cuerpos de agua”.	Mediante documentación complementaria DC-08 al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular incluyó en el ítem 4.1.4 “Hidrología” de los Términos de Referencia, los párrafos indicados en la observación (folio 029). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
12.	En el ítem 4.1.5 “Calidad de agua” el Titular indicó que: <i>“Para la caracterización físico-química, bacteriológica e hidrobiológica de los cuerpos de agua ubicados en el área de influencia del proyecto se utilizara la información del EIA-d aprobado, el cual contiene trabajos de campo que involucre la toma de muestras, las cuales cumplieron con lo indicado por el Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales (R.J. N.º 010-2016-ANA), lo establecido por el Estándar de Calidad Ambiental para agua (Decreto Supremo N.º 004-2017-MINAM) y la metodología de análisis del laboratorio acreditado ante INACAL.”</i> Al respecto, se advierte que en tanto no se haya determinado el área de influencia, la caracterización de la calidad de agua no deberá limitarse información del EIA-d aprobado, toda vez que la ubicación de los componentes modificados involucra nuevas áreas que no fueron caracterizados en el IGA aprobado y la propuesta de los TdR involucra la modificación en la ubicación de componentes del Proyecto. De mantenerse en su propuesta, deberá ser justificada	Se requiere al Titular corregir y complementar el ítem 4.1.5 “Calidad de agua” por el siguiente contenido: “Se identificará y caracterizará los cuerpos de agua al interior del área de influencia del Proyecto de la MEIA-d. Además, la evaluación de la calidad del agua comprenderá el muestreo y medición “in situ” en el área de estudio del Proyecto de la MEIA-d. Asimismo, se determinará la categoría del cuerpo de agua según la norma vigente relacionada a la clasificación de los cuerpos de agua de acuerdo a los Estándares de Calidad de Agua y, se establecerá con el debido sustento técnico, los parámetros a evaluar de acuerdo con la normatividad vigente para los Estándares de Calidad Ambiental para Agua. Se precisará la metodología de muestreo (tomando en cuenta lo indicado en el “Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales”, aprobado por R.J. N.º 010-2016-ANA, o la norma que la sustituya), los equipos y materiales de muestreo y, métodos analíticos de los parámetros evaluados; así como, los criterios establecidos para	Mediante documentación complementaria DC-08 al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular corrigió y complementó en el ítem 4.1.5 “Calidad de agua” de los Términos de Referencia con lo solicitado en la observación (folio 030). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	en el Plan de Trabajo y en la modificación del IGA a elaborar.	determinar el número de estaciones o puntos y las áreas de muestreo. La distribución de las estaciones o puntos de muestreo considerará según corresponda, entre otros aspectos: i) los componentes o infraestructura que puedan ser generadores de afectaciones al ambiente, ii) las actividades a realizar durante las diferentes etapas del Proyecto, iii) vías de acceso, iv) centros poblados, v) emplazamiento de los principales componentes e infraestructura del Proyecto, vi) accesibilidad a los puntos de muestreo, vii) seguridad del personal y de los equipos de muestreo, viii) entre otros. Las estaciones o puntos de muestreo serán georreferenciados para verificar su representatividad en cuanto a la cobertura espacial²², serán presentados en mapas a escala adecuada que permita visualizar su contenido, será georreferenciado en el Sistema de coordenadas UTM-WGS 84, firmado por un profesional de la especialidad, e ingresado en formato digital y editable (Shapefile y/o dwg.). Asimismo, se adjuntará los reportes de ensayo del laboratorio, sus correspondientes cadenas de custodia y el certificado de acreditación del laboratorio para los métodos analíticos de los parámetros evaluados (INACAL, cuando se encuentre disponible), panel fotográfico del desarrollo de muestreo y el reporte de incidencias durante el desarrollo del muestreo en cada uno de los puntos, informes de ensayo, reportes QA/QC de los ensayos realizados, así como control de calidad de los resultados (muestras duplicadas, blancos de comparación, concentraciones totales vs. disueltas).		

²² Su representatividad temporal deberá sustentarse en función a la estacionalidad del área de estudio, ocurrencia de ventos extraordinarios, caudales, histogramas de temperatura, humedad relativa y precipitación



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		De otro lado, de usar la información del EIA-d aprobado u otra información secundaria, se justificará técnicamente la representatividad de dicha información en el Plan de Trabajo y en la modificación de la MEIA-d a elaborar. La caracterización se desarrollará bajo los criterios y requerimiento de la información señalado en los párrafos precedentes”.		
13.	En el ítem 4.1.7. “<i>Atmosfera</i>” (folios 022 al 023) de los TdR de la MEIA, el Titular precisó que, para la caracterización de calidad de aire, niveles de ruido y radiaciones no ionizantes utilizará información del EIA-d aprobado. Al respecto, se advierte que en tanto no se haya determinado el área de influencia, la caracterización no deberá limitarse al EIA-d aprobado, toda vez del que los cambios propuestos en la MEIA-d involucran nuevas áreas que no fueron caracterizados en el EIA-d aprobado; en tal sentido, se requiere que el Titular corrija, modifique y complemente los ítems correspondientes sobre la calidad ambiental. a. En el ítem 4.1.7.2. “<i>Calidad de aire</i>” (folio 022), señaló lo siguiente: “<i>Se utilizará información del EIA-d aprobado, en la cual se realizó monitoreos de calidad de aire, siguiendo la metodología indicada en el “Protocolo de Monitoreo de y Emisiones” del Ministerio de Energía y Minas y en el “Protocolo de Monitoreo de Calidad del Aire y Gestión de los Datos” de DIGESA, aprobado mediante la R.D. 1404/2005/DIGESA/SA. Asimismo, se evaluaron todos los parámetros establecidos en el D.S. N° 003-2017-MINAN</i>”. Sin embargo, no consideró la presentación de la evaluación “in situ” en las áreas con potencial a ser	Se requiere al Titular: a. Respecto a la calidad de aire, corregir e incorporar el siguiente contenido: Calidad de Aire: “La evaluación de la calidad del aire comprenderá el muestreo y medición “in situ” en las áreas con potencial a ser impactadas por las actividades de la MEIA-d. Asimismo, se precisará los criterios establecidos para determinar los parámetros, número de puntos y áreas de muestreo. Se utilizará como referencia el Protocolo de Monitoreo de Calidad Ambiental del Aire vigente y aplicable. Las estaciones o puntos de muestreo serán georreferenciados para verificar su representatividad en cuanto a la cobertura espacial. La distribución de las estaciones o puntos de muestreo considerará según corresponda, entre otros aspectos, los componentes o infraestructura que puedan ser generadores de afectaciones al ambiente, las actividades a realizar durante las diferentes etapas del Proyecto, vías de acceso y su estado, centros poblados, emplazamiento de los principales componentes e infraestructura del Proyecto,	Mediante documentación complementaria DC-9 al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular: a. En el ítem 4.1.7.2. “<i>Calidad de aire</i>” (folio 030) de los Términos de Referencia, corrigió e incorporó el contenido indicado en la presente observación. b. En el ítem 4.1.7.3. “<i>Ruido</i>” (folio 031) de los Términos de Referencia, corrigió e incorporó el contenido indicado en la presente observación. c. En el ítem 4.1.7.4. “<i>Radiaciones No Ionizantes</i>” (folio 032) de los Términos de Referencia, corrigió e incorporó el contenido indicado en la presente observación. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	impactadas por las actividades de la MEIA-d, así como, los criterios establecidos para determinar los parámetros, número de puntos y áreas de muestreo. Asimismo, no consideró los métodos, equipos de muestreo y métodos analíticos. b. En el ítem 4.1.7.3. “Ruido” (folio 023), señaló lo siguiente: “<i>Se utilizará la información del EIA-d aprobado, la cual contiene registros de medición de niveles de presión sonora en horario diurno y nocturno y su respectiva comparación con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (ECA-Ruido), establecidos por el Decreto Supremo N° 085-2003- PCM</i>”. Sin embargo, no consideró la presentación de la evaluación “in situ” en las áreas con potencial a ser impactadas por las actividades de la MEIA-d, los criterios establecidos para determinar los parámetros, número de puntos y áreas de muestreo, y principales fuentes de emisión de ruido. c. En el ítem 4.1.7.4. “Radiaciones No Ionizantes” (folio 023), señaló lo siguiente: “<i>Se utilizará la información del EIA-d aprobado, en la cual se realizó la evaluación de los niveles de Radiaciones No Ionizantes, considerando las fuentes de emisiones, la ubicación cartográfica de los asentamientos poblacionales e infraestructura social. La información seleccionada será comparada con lo establecido en los Estándares de Calidad Ambiental para Radiaciones No Ionizantes aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2005-PCM</i>”. Sin embargo, no consideró la presentación de la evaluación “in situ” en las	accesibilidad a los puntos de muestreo, seguridad del personal y de los equipos de muestreo, entre otros. Se precisará los métodos, equipos de muestreo y métodos analíticos de los parámetros evaluados. Asimismo, se adjuntará los certificados de calibración de los equipos de muestreo, los reportes de ensayo del laboratorio (acreditados ante INACAL), cadenas de custodia, panel fotográfico del desarrollo de muestreo y el reporte de incidencias durante el desarrollo del muestreo. Para el análisis de los resultados, estos serán comparados con los Estándares de Calidad Ambiental para Aire, conforme a normativa vigente y aplicable. Asimismo, los puntos de muestreo seleccionados serán presentados en mapas a escala adecuada de manera tal que permita visualizar su contenido para la revisión correspondiente (ubicación de los centros poblados, viviendas y zonas críticas de contaminación), será georreferenciado en el Sistema de coordenadas UTM-WGS 84, firmado por un profesional de la especialidad, e ingresado en formato digital y editable (Shapefile y/o dwg.). De otro lado, de usar la información del EIA-d aprobado u otra información secundaria, se justificará técnicamente la representatividad de dicha información en el Plan de Trabajo y en la modificación de la MEIA-d a elaborar. La caracterización se desarrollará bajo los criterios y requerimiento de la información señalado en los párrafos precedentes”.		

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	áreas con potencial a ser impactadas por las actividades de la MEIA-d, los criterios establecidos para determina el número de puntos y áreas de muestreo.	b. Respecto a los niveles de ruido, corregir e incorporar el siguiente contenido: <u>Ruido:</u> “La evaluación de los niveles de ruido comprenderá la evaluación “in situ” en las áreas con potencial a ser impactadas por las actividades de la MEIA-d. Asimismo, deberá precisar los criterios establecidos para determinar los parámetros, número de puntos y áreas de muestreo. Se realizará un inventario de las principales fuentes de emisión de ruido (identificarán las fuentes de ruido existentes en el área y los asentamientos poblacionales, principales actividades, niveles de ruido de fondo, etc.). Asimismo, se debe considerar en el diseño de muestreo de las actividades e infraestructura a implementarse por el Proyecto. Se presentará y sustentará una red de muestreo representativa que permita caracterizar las condiciones del área de estudio del Proyecto considerando la evaluación representativa (a nivel temporal y espacial) según los diferentes tipos de zonificación del área de estudio y las variaciones en cuanto a la intensidad de los ruidos y la presencia de diferentes fuentes, considerando los componentes o infraestructura que puedan ser generadores de afectaciones al ambiente, las actividades a realizar durante las diferentes etapas del Proyecto, vías de acceso ,centros poblados, emplazamiento de los principales		

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		componentes e infraestructura del Proyecto, propagación del ruido, accesibilidad a los puntos de muestreo, entre otros. Se detallarán los equipos y métodos utilizados para las evaluaciones correspondientes. Se adjuntará los certificados de calibración de los equipos de muestreo (acreditados por INACAL o por organismos reconocidos por INACAL), panel fotográfico del desarrollo de muestreo y el reporte de incidencias durante el desarrollo del muestreo en cada uno de los puntos. La evaluación del ruido se realizará en horario diurno y nocturno considerando el tipo de zonificación sobre la cual se ubica el proyecto, para el análisis de los resultados, estos serán comparados con los Estándares Nacionales de Ruido, conforme a la normativa vigente y aplicable. Asimismo, los puntos de muestreo seleccionados serán presentados en mapas a escala adecuada de manera tal que permita visualizar su contenido para la revisión correspondiente (ubicación de los centros poblados, viviendas y las zonas críticas de contaminación), será georreferenciado en el Sistema de coordenadas UTM-WGS 84, firmado por un profesional de la especialidad, e ingresado en formato digital y editable (Shapefile y/o dwg.). De otro lado, de usar la información del EIA-d aprobado u otra información secundaria, se justificará técnicamente la representatividad de dicha información en el Plan de Trabajo y en la modificación de la MEIA a elaborar. La caracterización se desarrollará bajo los		

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		critérios y requerimiento de la información señalado en los párrafos precedentes”. c. Respecto a los niveles de radiaciones no ionizante, corregir e incorporar el siguiente contenido: <u>Radiaciones No Ionizantes:</u> “La evaluación de los niveles de radiaciones no ionizantes comprenderá la evaluación “in situ” en las áreas con potencial a ser impactadas por las actividades de la MEIA-d. Asimismo, se precisará los criterios establecidos para determinar los parámetros, número de puntos y áreas de muestreo, considerando la ubicación cartográfica de los asentamientos poblacionales y la infraestructura social.” Asimismo, los puntos de muestreo seleccionados serán presentados en mapas a escala adecuada de manera tal que permita visualizar su contenido para la revisión correspondiente (ubicación de los centros poblados, viviendas y las zonas críticas de contaminación), será georreferenciado en el Sistema de coordenadas UTM-WGS 84, firmado por un profesional de la especialidad, e ingresado en formato digital y editable (Shapefile y/o dwg.). Asimismo, se presentarán los certificados de calibración de los equipos utilizados. De otro lado, de usar la información del EIA-d aprobado u otra información secundaria, se justificará técnicamente la representatividad de		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		dicha información en el Plan de Trabajo y en la modificación de la MEIA a elaborar. La caracterización se desarrollará bajo los criterios y requerimiento de la información señalado en los párrafos precedentes”.		
14.	En el ítem 4.1.7.1. “ <i>Clima</i> ” (folio 022), describió las consideraciones para la caracterización del clima y meteorología. Sin embargo, se identificó que no consideró la utilización de estaciones meteorológicas representativas; asimismo, no consideró el análisis de la temperatura media mensual y anual.	Respecto a las características del clima, incorporar y/o reemplazar el siguiente contenido: <i>“Se describirá las condiciones climáticas del área de influencia ambiental, empleando la información secundaria de las estaciones meteorológicas existentes y representativas en la región (..).”</i> <i>“Los parámetros climáticos a ser evaluados serán: Temperatura (mínima, máxima y media mensuales y anuales) ... (...).”</i>	Mediante documentación complementaria DC-8 al Trámite E-CLS-00024-2021, en el ítem 4.1.7.1 “Clima” (folio 031) de los Términos de Referencia, corrigió e incorporó el contenido indicado en la presente observación. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
15.	En el ítem 4.1.9. “ <i>Paisaje</i> ” (folios 024), el Titular precisó que se describirán las diferentes unidades del paisaje existente en el área de Proyecto. Asimismo, señaló que identificará los sitios que por su belleza escénica deban ser considerado de interés paisajístico y que pueden ser afectados por el Proyecto. Sin embargo, no consideró la determinación de las cuencas visuales y la descripción de los atributos paisajísticos.	Respecto a la caracterización del paisaje, incorporar lo siguiente: <u>Paisaje</u> “El análisis de paisaje incluirá la determinación de las cuencas visuales, considerando los puntos de mayor relevancia de observación (frecuencia de observación) y la descripción de atributos paisajísticos, como fragilidad visual, capacidad de absorción y calidad visual. Se incorporará en el análisis, las zonas con potencial turístico (sitios naturales, manifestaciones culturales, folclore, entre otras) y sus actividades relacionadas que podrían verse afectadas.”	Mediante documentación complementaria DC-8 al Trámite E-CLS-00024-2021, en el ítem 4.1.9. “Paisaje” (folio 033) de los Términos de Referencia, corrigió e incorporó el contenido indicado en la presente observación, respecto a la determinación de las cuencas visuales y la descripción de los atributos paisajísticos. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
16.	En el ítem 4.2 “ <i>Medio biótico</i> ” (folio 024), el Titular indicó que, se considerará dentro del medio biótico la caracterización de todos los ecosistemas del	El Titular deberá incorporar al TdR el ítem “ <i>Formaciones Ecológicas</i> ”, en el que se incluirán los siguientes sistemas y tipos de formaciones ecológicas:	Mediante documentación complementaria DC-8 al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular desarrolló la información solicitada	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	área de influencia del Proyecto; incluyéndose los ecosistemas sensibles. Asimismo, mencionó que se describirán las zonas de vida donde se ubica el Proyecto presentándose en un mapa toda la delimitación de estas zonas de vida. No obstante, omitió información sobre otros sistemas de clasificación como la cobertura vegetal y ecosistemas.	i. Zonas de vida²³ ii. Cobertura vegetal²⁴ iii. Ecosistemas²⁵ Debe precisar que, en este ítem se elaborarán los mapas respectivos (UTM-WGS 84 y a una escala adecuada) con todos los tipos de formaciones ecológicas, con el uso de imágenes satelitales de alta resolución, las cuales, mediante interpretación visual y digital e información registrada en campo, permitirán analizar la estratificación y discriminación de distintas zonas, a fin de evaluar en lo que corresponda, lo siguiente: • Áreas agrícolas • Cuerpos de agua con vegetación ribereña • Bosques • Ecosistemas frágiles²⁶	en los ítems 4.2.1 “<i>Ecología</i>” (folio 035) y 4.2.4 “<i>Identificación de ecosistemas frágiles</i>” (folio 042), de los Términos de Referencia. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
17.	En el ítem 4.2.1.1 “<i>Flora</i>” (folio 025) y ítem 4.2.1.2 “<i>Fauna</i>”, el Titular señaló que, con base a la información del EIA-d del Proyecto “<i>Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas</i>”, aprobado mediante R.D. N° 00085-2020-SENACE-PE/DEIN, cubrirá los aspectos de los citados ítems. Al respecto, se advierte que en tanto no se haya determinado el área de influencia, la caracterización de flora y fauna no deberá limitarse al EIA-d aprobado, toda	Se requiere al Titular: a. Respecto al ítem 4.2.1.1 “<i>Flora</i>”, complementar, corregir e incorporar el siguiente contenido: Para el levantamiento de información primaria se tomará en consideración:	Mediante documentación complementaria DC-8 al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular: a. Complementó y corrigió el ítem 4.2.2.1 “<i>Flora</i>” incorporando lo solicitado en la observación en los folios 036-037, de los Términos de Referencia.	Absuelta

²³ INRENA, 1995. Guía explicativa del Mapa ecológico del Perú.

²⁴ MINAM, 2015. Mapa Nacional de Cobertura Vegetal. Memoria descriptiva.

²⁵ MINAM, 2018. Memoria Descriptiva del Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú.

²⁶ Ley N° 28611. Ley General del Ambiente. Art. 99° De los Ecosistemas Frágiles (Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29895). - 99.2. Los Ecosistemas frágiles comprenden, entre otros, desiertos, tierras semiáridas, montañas, pantanos, páramos, jalcas, bofedales, bahías, islas pequeñas, humedales, lagunas altoandinas, lomas costeras, bosques de neblina y bosques relicto.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	vez que la ubicación de los componentes a modificarse involucrará nuevas áreas que no fueron caracterizados en el IGA aprobado.	• Obtener previamente la autorización para realizar estudios del patrimonio por la Autoridad Competente – SERFOR^{27,28}. • Evaluar cuantitativamente la flora terrestre y acuática. • Emplear de manera referencial la referencia la “Guía de Inventario de Flora y Vegetación”, elaborada por el Ministerio del Ambiente (MINAM). • Evaluar cuantitativamente los distintos estratos de vegetación (arbóreo, arbustivo y herbáceo). Con la información registrada en campo, se reportará lo siguiente <u>por tipo de ecosistema, tipo de cobertura vegetal y temporada de evaluación</u>: • Evaluación cuantitativa del estrato arbóreo, arbustivo, herbáceo, epífitas y otros que el Titular estime de importancia. • Especies vegetales (con hábitos), incluyendo nombres comunes de la zona. • Composición, estructura, distribución y fenología. • Curva de acumulación de especies. • Descriptores comunitarios (abundancia, densidad y frecuencia). • Diversidad alfa (riqueza e índices de equidad y dominancia).	b. Complementó y corrigió el ítem 4.2.2.2 “Fauna” incorporando lo solicitado en la observación en los folios 037-040, de los Términos de Referencia. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	

²⁷ Decreto Supremo N° 018-2015- MINAGRI que aprueba el “Reglamento para la Gestión Forestal, Anexo N° 1 Requisitos, 7. Autorización para la realización de Estudios del Patrimonio en el marco del Instrumento de Gestión Ambiental”.

²⁸ Decreto Supremo N° 019-2015- MINAGRI que aprueba el “Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, Anexo N° 2 Requisitos, 28. Autorización para la realización de Estudios del Patrimonio en el marco del Instrumento de Gestión Ambiental”.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		- Diversidad beta (índices de similitud/disimilitud). - Análisis de clasificación, ordenación y similitud. - Especies endémicas, sensibles, clave, nuevas/raras, exóticas/invasoras y bioindicadoras de la calidad de los ecosistemas; de reportarse. - Especies en categoría de amenaza nacional e internacional²⁹. - Especies usadas o con valor comercial (y sus potencialidades) para la población local (medicina, alimentación, artesanías y/u otros). - En caso se encuentren especies nuevas, estas serán determinadas hasta el taxón más específico. El material colectado para la clasificación taxonómica será depositado en instituciones autorizadas (museos u otras colecciones científicas) por el SERFOR. - Se presentará en un mapa las estaciones de muestreo evaluadas (UTM-WGS 84 y a una escala adecuada), georreferenciadas, superponiéndolas a los tipos de coberturas vegetales existentes, ecosistemas frágiles y los componentes del proyecto. b. Respecto al ítem 4.2.1.2 “Fauna”, complementar, corregir e incorporar el siguiente contenido: Para el caso del levantamiento de información primaria, debe involucrar como mínimo los siguientes grupos:		

²⁹

Legislación Nacional: Decreto Supremo N° 043-2006-AG, y sus actualizaciones/modificaciones.

Listados de Protección Internacional: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) y Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), así como sus modificaciones/actualizaciones.

Av. Diez Canseco N° 351
Miraflores, Lima 18, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacioningresando> el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		• Mastofauna (mamíferos mayores, menores y voladores) • Ornitofauna • Herpetofauna (anfibios y reptiles) • Entomofauna Para el levantamiento de información se tomará en consideración: • Obtener previamente la autorización para realizar estudios del patrimonio por la Autoridad competente - Serfor. • Evaluar cuantitativamente la fauna terrestre (por tipo de vegetación) y fauna acuática. • Evaluar la presencia de especies con los recursos y características ambientales presentes. • Evaluar la distribución de las especies. • Emplear de manera referencial la referencia la “Guía de Inventario de Fauna Silvestre”, elaborada por el Ministerio del Ambiente (MINAM). Con la información registrada en campo, se reportará lo siguiente por tipo de ecosistema, grupo faunístico, tipo de cobertura vegetal y temporada de evaluación: • Tipos, calidad y mapeo de hábitats, grado de perturbación ambiental actual. • Especies (residentes y migratorias), incluyendo nombres comunes de la zona. • Composición, estructura y distribución. • Curva de acumulación de especies.		



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		• Descriptores comunitarios (abundancia, densidad y frecuencia). • Captura por Unidad de Esfuerzo (CPUE). • Diversidad alfa (riqueza e índices de equidad y dominancia). • Diversidad beta (índices de similitud/disimilitud). • Índice de ocurrencia para mamíferos mayores. • Análisis de clasificación, ordenación y similitud. • Especies endémicas, sensibles, clave, exóticas/invasoras, nuevas/raras y bioindicadoras de la calidad de los ecosistemas, de reportarse. • Especies en categoría de amenaza nacional e internacional³⁰ y Convención sobre Especies Migratorias (CMS), así como sus actualizaciones/modificaciones, de corresponder. • Especies usadas o con valor comercial (y sus potencialidades) para la población local (medicina, alimentación, artesanías y otros). • Zonas de aprovechamiento de especies. • Principales cadenas tróficas. • Fuentes naturales de alimentación. • Rutas migratorias/desplazamiento de las especies/grupos más representativas • Interacciones ecológicas. • Sitios de concentración estacional. • Se presentará en un mapa las estaciones de muestreo evaluadas (UTM-WGS 84 y a una		

³⁰

Legislación Nacional: Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, y sus actualizaciones/modificaciones. Listados de Protección Internacional: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) y Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN), así como sus modificaciones/actualizaciones.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		escala adecuada), georreferenciadas, superponiéndolas a las coberturas vegetales existentes, ecosistemas frágiles y los componentes del Proyecto. Con respecto al uso de la información secundaria complementaria o suplementaria, ésta deberá reunir condiciones de: validez³¹, aplicabilidad al Área de Influencia³², representatividad³³ tener similitud con la composición y estructura biológica del área del Proyecto³⁴, con una antigüedad no mayor a 5 años.		
18.	En el ítem 4.2.2 “<i>Ecosistemas acuáticos</i>” (folio 028), el Titular, indicó que con base a la información del EIA-d del Proyecto “<i>Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas</i>”, aprobado mediante R.D. N° 00085-2020-SENACE-PE/DEIN, cubrirá los aspectos del presente ítem. Sin embargo, se advierte que en tanto no se haya determinado el área de influencia, la caracterización del ecosistema acuático no deberá limitarse al EIA-d aprobado, toda vez que la ubicación de los componentes a modificarse involucrará nuevas áreas que no fueron caracterizados en el IGA aprobado.	Se requiere al Titular modificar y complementar el ítem 4.2.2 “<i>Ecosistemas acuáticos</i>” de los TdR, con la siguiente información (sin ser limitativo): La evaluación debe abarcar como mínimo los siguientes grupos: • Plancton (fitoplancton y zooplancton) • Perifiton • Macrobentos • Macrófitas • Peces	Mediante documentación complementaria DC-8 al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular modificó y complementó el ítem 4.2.3 “<i>Ecosistemas acuáticos</i>”, incorporando lo solicitado en la observación en los folios 040-041, de los Términos de Referencia. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta

³¹ La información debe ser de una fuente oficial (institución u organización), publicación que haya pasado por una revisión editorial (libros, tesis u artículos publicados) u línea base biológica no mayor a 5 años de antigüedad correspondiente a un instrumento de gestión ambiental (certificación ambiental vigente)

³² La información recopilada de la fuente de información secundaria debe ser coherente con la ubicación del área de influencia del proyecto (en las cercanías del área de influencia del componente principal y áreas auxiliares)

³³ La información de la fuente de información secundaria debe avocarse a evaluar los factores biológicos (mastofauna, herpetofauna, ornitofauna, flora, comunidades acuáticas, entre otros grupos conspicuos o de interés) y la data debe generar convicción en su contenido y métodos de evaluación, esto en función del alcance, cobertura y oportunidad del proyecto.

³⁴ La información de la fuente de información secundaria debe ser coherente con la composición biológica (comunidades o poblaciones y la distribución de las mismas) y estructura (tipo de biotopo, forma de vida o habito de crecimiento, formación vegetal, etc).



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		Para el levantamiento de información se tomará en cuenta: • Obtener previamente la autorización de colecta para recursos hidrobiológicos (D.S. N° 013-2020-PRODUCE)³⁵. • Evaluar cuantitativamente las distintas comunidades acuáticas. • Evaluar el hábitat y calidad de agua. • Evaluar la distribución de las especies. • Evaluar la presencia de especies con los recursos y características ambientales presentes. • Emplear de manera referencial la referencia la “Guía de evaluación hidrobiológica”, elaborada por el Ministerio del Ambiente (MINAM). Con la información colectada en las actividades de campo, se describirá lo siguiente por comunidad acuática y temporada de evaluación: • Características físicas del hábitat acuático. • Parámetros fisicoquímicos (temperatura, pH, conductividad, oxígeno disuelto, turbidez). • Especies (residentes y migratorias), incluyendo nombres comunes de la zona. • Composición, estructura y distribución. • Curva de acumulación de especies. • Descriptores comunitarios (abundancia, densidad y frecuencia). • Captura por Unidad de Esfuerzo (CPUE). • Diversidad alfa (riqueza e índices de equidad y dominancia).		

³⁵

D. S. N° 013-2020-PRODUCE. Decreto Supremo que aprueba lineamientos para la autorización de colecta de recursos hidrobiológicos para el levantamiento de línea de base de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental complementarios o para monitoreos hidrobiológicos previstos en dichos documentos.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		- Diversidad beta (índices de similitud/disimilitud). - Análisis de clasificación, ordenación y similitud. - Índices bióticos para indicar calidad de los cuerpos de agua. - Especies endémicas, sensibles, clave, exóticas/invasoras, nuevas/raras y bioindicadoras de la calidad del ecosistema, de reportarse. - Periodos de veda por especie/grupo. - Especies en categoría de amenaza nacional e internacional. - Análisis de bioindicadores de la calidad de los ecosistemas: Índice diatómico general (IDG), Índice EPT (Ephemeroptera, Plecoptera y Trichoptera) e Índice Biótico Andino (IBA). - Especies usadas o con valor comercial (y sus potencialidades) para la población local (medicina, alimentación, artesanías y otros). - Zonas de aprovechamiento de especies (si fuese posible, productividad). - Principales cadenas tróficas. - Fuentes naturales de alimentación. - Rutas migratorias/desplazamiento de las especies/grupos más representativas. - Interacciones ecológicas. - Sitios de concentración estacional. - Datos morfométricos (peso y talla) de peces. - Indicar que la determinación taxonómica de los grupos hidrobiológicos será realizada por instituciones y/o laboratorios acreditados como INACAL, las mismas que deberán ser presentadas como Anexos. - Se presentará en un mapa las estaciones de muestreo evaluadas (UTM-WGS 84 y a una		



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		escala adecuada), georreferenciadas, superponiéndolas a las coberturas vegetales, ecosistemas frágiles y los componentes del proyecto (vía y áreas auxiliares). De otro lado, de usar la información del EIA-d aprobado u otras fuentes, se justificará técnicamente la representatividad de dicha información respecto a los cambios motivo de la MEIA. La caracterización se desarrollará bajo los criterios y requerimiento de la información señalado en los párrafos precedentes”.		
19.	En el ítem 4.2.3 y 4.2.4, el Titular presenta información sobre la “<i>Identificación de ecosistemas frágiles</i>” e “<i>Identificación de hábitats críticos de especies amenazadas</i>” (folio 029); sin embargo, omitió incluir información con respecto a las Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA), Áreas Conservación Regional (ACR) o Áreas de Conservación Privada (ACP), que se superponen con el área de influencia del Proyecto, o en su defecto que se encuentren próximas o cercanas. Respecto a los Ecosistemas frágiles, omitió precisar la normativa respecto de la cual se realizará la identificación de ecosistemas frágiles en el área del Proyecto. Por otro lado, no se contempla la caracterización de los servicios que los ecosistemas proveen a las poblaciones. Finalmente, se requiere incluir otros aspectos, como, por ejemplo, “Áreas de importancia biológica”, “Aspectos o factores de amenaza”, “Síntesis biológica”, entre otros que se consideren necesarios. El desarrollo de estos aspectos permitirá precisar los receptores biológicos susceptibles a impactos potenciales a consecuencia del Proyecto.	Se requiere al Titular complementar los TdR con los siguientes ítems: <u>Áreas Naturales Protegidas</u> Se identificarán las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y su Zona de Amortiguamiento (ZA), así como las Áreas de Conservación Regional (ACR) y las Áreas de Conservación Privada (ACP), que se superponen, están próximas o cercanas al Proyecto y/o su área de influencia; las mismas que serán georreferenciadas y presentadas en un mapa a escala adecuada indicando la distancia al Proyecto (componentes principales y auxiliares). Asimismo, se identificarán la Reservas de Biósfera, que se superponen, están próximas o cercanas al área de influencia del Proyecto, las mismas que serán georreferenciadas y presentadas en un mapa a escala adecuada indicando la distancia al Proyecto. <u>Servicios Ecosistémicos</u> Se identificarán, describirán y analizarán los servicios ecosistémicos de regulación, aprovisionamiento,	Mediante documentación complementaria DC-8 al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular incluyó lo solicitado en los ítems 4.2.6 “<i>Áreas Naturales Protegidas</i>”, 4.2.7 “<i>Servicios ecosistémicos</i>”, 4.2.8 “<i>Áreas de Importancia Ecológica</i>”, 4.2.9 “<i>Áreas Biológicamente Sensibles</i>”, 4.2.10 “<i>Aspectos o Factores de Amenaza</i>” y 4.2.11 “<i>Síntesis de Línea Base Biológica</i>” (folios 042-044), de los Términos de Referencia. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		soporte y culturales, que son suministrados por los ecosistemas presentes en el entorno del Proyecto, en base a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MINAM y el artículo 26 del D.S. N° 005-2016- MINAM³⁶. Asimismo, deberá describir la dependencia de las poblaciones locales de los servicios ecosistémicos identificados, los impactos del Proyecto sobre los mismos y si el proyecto aprovecha dichos servicios. <u>Áreas de Importancia Biológica</u> Se identificarán áreas de importancia biológica, como las zonas de mayor diversidad de especies³⁷, zonas de endemismos³⁸, zonas con especies sensibles³⁹, entre otras. Donde se evaluará el estado de conservación de las especies y hábitats, y el grado de intervención antropogénica. En estas zonas se identificarán sitios que sirvan para los distintos estadios (iniciales,		

³⁶ **Reglamento del Título II de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, y otras medidas para optimizar y fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM:**

Artículo 26. Enfoque ecosistémico y manejo adaptativo.

26.1 La elaboración del EIA debe realizarse con enfoque ecosistémico, identificando y evaluando los impactos ambientales de manera integral, en base al nivel de afectación del proyecto de inversión sobre la capacidad de los ecosistemas para mantener su biodiversidad y funcionalidad.

26.2 El levantamiento de información de la línea base debe estar orientado a la identificación y caracterización de aspectos claves para el funcionamiento del ecosistema, respecto de los cuales se evidencie su comportamiento “sin proyecto y con proyecto”, determinando indicadores que permitan medir y evaluar variaciones del ecosistema durante la ejecución del proyecto de inversión.

26.3 El diseño de la Estrategia de Manejo Ambiental, debe permitir el manejo adaptativo del ecosistema impactado durante la ejecución del proyecto de inversión, precisando los mecanismos de seguimiento, control, retroalimentación y mejora continua.

³⁷ Como las IBAs = Áreas de Importancia para las Aves.

³⁸ Como las EBAs = Áreas de aves endémicas.

³⁹ Como árboles semilleros, bosques relictos, etc.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		juveniles y adultos) y actividades (descanso, reproducción, alimentación, anidación y refugio) de las diferentes especies identificadas. <u>Aspectos o Factores de Amenaza</u> Se describirán los aspectos o factores que pudieran amenazar la conservación de los hábitats o ecosistemas identificados, teniendo en cuenta que un mal manejo y/o conocimiento deficiente del funcionamiento de los ecosistemas o hábitats de importancia, puede llevar a una pérdida de recursos naturales de gran valor ecológico, económico, social y cultural. Se tendrá en cuenta los aspectos o factores naturales como el cambio climático y las sequías prolongadas; y antrópicos, que, mediante las actividades productivas y extractivas, pueden provocar la introducción de especies foráneas que alteran los ecosistemas naturales, la contaminación de agua/suelos/aire, la fragmentación del hábitat, la sobreexplotación de las especies presentes en dichos ecosistemas, entre otros. <u>Síntesis de Línea Base Biológica (LBB)</u> Consistirá en un resumen analítico (no descriptivo) integrado del medio biológico del área de estudio, donde se presentarán los riesgos, potencialidades y limitaciones de este medio, según sea el caso. Este acápite, incluirá el análisis de la sensibilidad biológica determinado para las áreas más sensibles o críticas de acuerdo con la información evaluada”.		
20.	En los Términos de Referencia, con relación a la estructura de contenido para el desarrollo de los	Se requiere al Titular complementar el 4.3 “Medio socioeconómico” de los TdR, de manera que:	Mediante documentación complementaria DC-8 al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular completó:	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	aspectos del medio socioeconómico y cultural en el ítem 4.3 “Medio socioeconómico”, el Titular: a. Incluye párrafos referidos a procedimientos metodológicos generales; sin embargo, no especifica los objetivos y finalidad de una caracterización, en la cual además señale considerar en su desarrollo los enfoques: participativo, de género e interculturalidad. b. Por otro lado, señala que <i>“se incluirá la evaluación de impactos ambientales sobre posibles afectaciones a los (...) derechos colectivos”</i> y que <i>“incluirá planes de manejo y de ser necesario lineamientos en el Plan de Relaciones Comunitarias en correspondencia a la cosmovisión de los pueblos originarios”</i> (folio 030); sin embargo, lo señalado corresponde, en su primera parte, al capítulo de impactos y la segunda a la estrategia de manejo de ambiental.	a. Especifique la finalidad y los objetivos de la caracterización del medio socioeconómico y cultural; e indique que para el desarrollo de la caracterización considerará los enfoques: participativo, de género e intercultural; incluyendo una breve definición de cada enfoque y, como esta se expresará en la metodología y en el desarrollo de los tópicos o variables a caracterizar. b. Por otro lado, el contenido de los párrafos referidos a afectaciones de los derechos colectivos y lineamientos en el Plan de Relaciones Comunitarias deberá ser considerado en los ítems del TdR correspondientes a los capítulos de impactos y estrategia de manejo ambiental, según corresponda.	a. En el ítem 4.3. <i>“Medio Socioeconómico”</i> (folios 044-045), especificó la finalidad y los objetivos de la caracterización del medio socioeconómico y cultural (línea base social); e indicó que para desarrollar el proceso de caracterización considerará los enfoques: participativo, de género e intercultural; los cuales estarán expresados tanto en la metodología como en las variables de la caracterización. b. Reubicó los párrafos referidos a afectaciones de los derechos colectivos al ítem 5.1 <i>“Identificación y Evaluación de Impactos”</i> (folios 061-062) Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
21.	En el ítem 4.3 “Medio socioeconómico” el Titular señaló que <i>“proporcionará información del AID y del AII, respecto a las variables sociales, económicas y culturales; basado en indicadores que estén correlacionados a los problemas sociales potenciales que podrían suscitarse a raíz del proyecto”</i> (folio 030); no obstante, no considera identificar y definir de manera previa al conjunto de comunidades campesinas y localidades cuyos terrenos, áreas de usos, infraestructura u otros tipo de usos antrópicos se superpongan con los componentes del Proyecto, área de servidumbre y área de influencia directa e indirecta del Proyecto.	Se requiere al Titular que en el ítem 4.3 “Medio socioeconómico” de los TdR, incorpore un literal o subtítulo en el cual se especifique que en el proceso de elaboración de la línea base socioeconómica y cultural, se identificará y definirá a las comunidades campesinas y localidades que conforman el AID y AII; para lo cual deberá utilizar las diferentes fuentes de información secundaria oficial e información primaria; asimismo, que describirá el proceso metodológico y los diferentes criterios considerados para la identificación y definición de cada comunidad campesina y/o localidad. Los resultados del proceso de identificación y definición de cada comunidad campesina y/o localidad	Mediante documentación complementaria DC-8 al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular: Incorporó el numeral 4.3.1.1. “Identificación de comunidades del AID” (folios 045-047) en el cual especificó que identificará a las comunidades campesinas que conforman el área de influencia directa e indirecta. Para lo cual precisó que utilizará tanto fuentes de información secundaria como primaria. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO																					
		del área de influencia podrán ser presentados en el siguiente cuadro: <table><tr><th>Región</th><th>Provincia</th><th>Distrito</th><th>Comunidad Campesina</th><th>Localidad*</th><th>Componente del Proyecto asociado**</th><th>Distancia a zonas de usos, vivienda,</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> * comprende a centro poblado menor, caserío, anexo, sector que pueda estar dentro o fuera de una comunidad campesina. ** subestación, torre, DME, accesos, otros, precisar el tramo entre torres.	Región	Provincia	Distrito	Comunidad Campesina	Localidad*	Componente del Proyecto asociado**	Distancia a zonas de usos, vivienda,																
Región	Provincia	Distrito	Comunidad Campesina	Localidad*	Componente del Proyecto asociado**	Distancia a zonas de usos, vivienda,																			
22.	En el ítem 4.3.1 “Metodología de estudio”, el Titular: a. Señala que se “identificará y describirá los centros poblados, pueblos indígenas, comunidades nativas y campesinas, del AID que podrían ser impactados por el desarrollo del Proyecto”; sin embargo, no ha incluido un ítem en la cual señale y describa el procedimiento para la identificación de las comunidades campesinas y localidades, según la observación precedente, el ítem podrá ser denominado área de estudio. b. Por otro lado, si bien señala la utilización de fuentes de información primaria y secundaria, no señala el procedimiento de triangulación entre las diferentes fuentes de información; respecto de las fuentes de información secundaria no enlista en el mismo ítem las diferentes fuentes a utilizar en la cual se	Se requiere al Titular, considerar en la estructura de contenidos de los TdR, lo siguiente: a. Incorporar un ítem que trate de forma específica sobre Área de estudio, en la cual señale que considerará los procedimientos, metodología y criterios para la identificación y definición de las comunidades campesinas y localidades a caracterizar (las mismas que correlativamente conformarán el área de influencia directa e indirecta), conforme a la observación precedente. b. Señalar en el 4.3.2 “Metodología de estudio”, las fases para la elaboración de la MEIA-d (recopilación de información secundaria previa, trabajo de campo para la obtención de información primaria, sistematización y triangulación de la información); asimismo, señalar y describir brevemente las fuentes de información a utilizar citando correctamente las mismas; por ejemplo: XII Censo de Población, VII	Mediante documentación complementaria DC-8 al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular: a. Incorporó el numeral 4.3.1.1. “Identificación de comunidades del AID” (folios 045-047) en el cual señaló los procedimientos, metodología y criterios para la identificación de las comunidades campesinas y localidades del Área de Influencia Directa. b. Señaló, en el numeral 4.3.1.5. “Fases para la elaboración de la LBS de la MEIA” (folios 051-054) el esquema metodológico para elaborar la Línea Base Social de la MEIA-d, precisando las diferentes etapas de recolección de información. Asimismo, señaló las	Absuelta																					



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	consigne la denominación oficial dada por dada entidad generadora de la información; por ejemplo, en el ítem 4.3.1.1 “Estudio cuantitativo” señala “ <i>Censos Nacionales 2017: XII de población y VII de Vivienda</i> ” (folio 032).	de Vivienda y III de Comunidades Indígenas (Censos INEI 2017). Asimismo, incluir de forma complementaria en relación a la metodología, la “Guía para la Elaboración de Línea Base en el Marco del SEIA”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 455-2019-MINAM.	diferentes fuentes de información a utilizar. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
23.	Con relación a la obtención de información primaria, el Titular propone en los ítems 4.3.1.1 “Estudio cuantitativo” y 4.3.1.2 “Estudio cualitativo”, la aplicación de lo siguiente: a. Encuestas de hogares a nivel de censos o muestras poblacionales representativas de las poblaciones del área de influencia; sin embargo, para el caso que se aplique la encuesta a una muestra representativa, no indica los criterios para la selección de la muestra; así mismo, no indica los procedimientos a seguir para los casos en el cual el universo determinado a partir de la información secundaria (en el Plan de Trabajo) se pueda modificar. b. Entrevistas semi estructuradas, “se aplicarán a las autoridades locales y representantes de los grupos de interés”; sin embargo, es pertinente que se precise y amplíe con mayor detalle lo referido en la cita textual; en la cual se pueda dar a entender a que refiere “autoridades locales” y “representantes de grupos de interés”. c. Por otro lado, ha omitido señalar la inclusión de las guías o pautas de orientación para la aplicación de las diferentes herramientas consideradas para la obtención de información	Se requiere al Titular, con relación a las herramientas para la obtención de información primaria, complementar con lo siguiente: a. Indicar los criterios para la selección de la muestra representativa para la aplicación de la encuesta en las comunidades campesinas y/o localidades que se identifiquen y definan según la observación 21; así como los procedimientos a seguir para aquellos casos en las que se tenga de modificar el universo previsto. Al respecto podrá, especificar la obtención o generación de medios de verificación en campo (padrones comunales o locales, registro de entrevista a autoridad local, conteo de viviendas en campo, etcétera). b. Precisar y ampliar con mayor detalle, los criterios a considerar para la determinación de la muestra no probabilística, representatividad según tipo de actor local (representantes de comunidades campesinas: junta directiva, delegados sectoriales, comités comunales; de localidades: teniente gobernador, agente municipal, JASS; organizaciones o líderes mujeres, entre otros). Describir con detalle a que refieren “autoridad local” y “grupos de interés”. c. Incorporar y señalar las guías o pautas para la aplicación de las diferentes herramientas consideradas para la obtención de información	Mediante documentación complementaria DC-8, al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular: a. Indicó en el ítem 4.3.1.3. “<i>Estudio Cuantitativo</i>” (folios 049-050); que el estudio cuantitativo a realizar consistirá en una encuesta socioeconómica de hogares a aplicarse en las localidades del área de influencia, para lo cual consideró parámetros estadísticos como nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%. Con relación a los procedimientos a seguir para el caso del contraste en campo de los universos de población proyectados en según fuentes secundarias, se generarán u obtendrán medios de verificación que sustenten el cambio de los universos proyectados. b. Preciso y amplió, en el ítem 4.3.1.2. “<i>Estudio Cualitativo</i>” (folio 049), los criterios a considerar para seleccionar o determinar la muestra no probabilística, lo cual incluye a las diferentes autoridades, organizaciones y grupo de interés señaladas en la observación.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	primaria (encuestas, entrevistas, ficha comunal, herramientas TERP, entre otros); asimismo, la base de datos generada y su correspondiente organización en matrices o informes previos.	primaria, en referencia al sustento; así como las bases de datos generadas con sus respectivas matrices de organización e informes previos.	c. Incorporó y señaló la elaboración y utilización de guías para la aplicación de las diferentes herramientas a considerar en la obtención de información primaria. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
24.	En el ítem 4.3.1.2 “<i>Estudio Cualitativo</i>” el Titular, con relación a la metodología cualitativa, señala entre otras a los Talleres de Evaluación Rural Participativa (TERP), sobre las cuales indica que se aplicarán “<i>en las comunidades campesinas identificadas en el área de influencia del Proyecto y otras herramientas que complementen el estudio y, en aquellos grupos poblacionales identificados como poblaciones indígenas u originarias, se desarrollarán herramientas etnográficas</i>” (folio 033). a- Considerando que el TERP es una herramienta que permite contar con información primaria sobre las áreas de uso que realizan las poblaciones de las comunidades campesinas y de las localidades en general que puedan verse afectadas por el Proyecto, corresponde aplicar estas herramientas al conjunto de comunidades campesinas y localidades que se puedan ver involucradas en el área de influencia directa e indirecta de los componentes y actividades que motivan la modificación del EIA-d. b- Además, no ha detallado las herramientas TERP a aplicar, como son la Línea de Tiempo, Mapas Parlantes (usos del	Se requiere al Titular Considerar señalar en los TdR: a. la aplicación del TERP en cada una de las comunidades campesinas y localidades que puedan verse involucradas en el área de influencia directa e indirecta b. Detallar en términos conceptuales las herramientas TERP a aplicar como son: Línea de tiempo, Mapas Parlantes (recursos naturales existentes, usos del territorio e infraestructura de núcleo poblado), Calendario Agrícola, Diagrama Institucional, Evaluación de Impactos, entre otros. c. Para la elaboración mapa parlante, se considerará mapas cartográficos base a fin de contar con una identificación de los recursos naturales existentes, las zonas de usos del territorio e infraestructura existente, la ubicación de los componentes del Proyecto; y permitan una georreferenciación oportuna. d. Señalar la (s) herramienta (s) etnográficas a desarrollar en las comunidades campesinas y/o localidades identificadas como pueblo indígena u originario.	Mediante documentación complementaria DC-8, al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular: a. Señaló, en el numeral 4.3.1.2. “<i>Estudio Cuantitativo</i>” (folio 047), la aplicación de TERP en las comunidades campesinas y localidades que frente la MEIA-d se incorporen como población nueva. Puesto que las comunidades campesinas y localidades que ya están consideradas en el EIA-d aprobado ya se han aplicado TERP para su caracterización. b. Detalló, en el numeral 4.3.1.2. “<i>Estudio Cuantitativo</i>” (folio 048), las herramientas TERP en términos conceptuales, describiendo las siguientes: línea de tiempo, mapa parlante, calendario agrícola, diagrama institucional y roles de género. c. Asimismo, en el folio 047 precisó que para la elaboración del mapa parlante considerará mapas cartográficos base, a fin de contar con una identificación de los recursos naturales existentes, las zonas de usos del territorio e	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	territorio e infraestructura de núcleo poblado), Calendario Agrícola, Diagrama Institucional, Evaluación de Impactos, entre otros. c- Para el caso de la elaboración de los mapas parlantes, considerar la elaboración previa de mapas cartográficos base a fin de permitir una posterior georreferenciación. d- Por otro lado, señala que se desarrollarán herramientas etnográficas en aquellos “grupos de población” identificados como pueblo indígena u originario; sin embargo, no señala el tipo de herramienta etnográfica a considerar.		infraestructura existente, permitiendo una georreferenciación oportuna según lo indicado en la observación. d. Finalmente, señaló en el folio 048, que la herramienta etnográfica a desarrollar en las comunidades campesinas y/o localidades identificadas como pueblo indígena u originario será “La Entrevista Grupal para pueblos indígenas”. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
25.	En los ítems 4.3.2. “Aspecto socioeconómico” (folio 033) y 4.3.3 “Aspectos Cultural” (folios 033-034) el Titular: a. Presenta un listado de temas o variables sobre los cuales se entiende constituirán la caracterización socioeconómica y cultural a desarrollar a partir de la obtención de información secundaria y la aplicación de las diferentes herramientas para la obtención de información primaria, tales como, en lo socioeconómico: caracterización de grupos poblacionales, dinámica poblacional, infraestructura asociada a los servicios básicos, servicios sociales, medios de comunicación, etcétera; en lo cultural: caracterización cultural de los pueblos no indígenas y caracterización cultural de los pueblos indígenas; sin embargo, no especifica	Se requiere al Titular con relación a los ítems 4.3.2. “Aspecto socioeconómico” y 4.3.3 “Aspecto Cultural” de los TdR propuestos: a. Complementar por cada tema o variable que constituirá la caracterización socioeconómica y cultural, el contenido y nivel de detalle a desarrollar en la MEIA-d. Para lo cual podrá considerar los Términos de Referencia Comunes del Subsector Electricidad para Proyecto de Líneas de transmisión (TdR-ELEC-02). b. Considerar, respecto al tópico medios de comunicación, los detalles señalados en el sustento.	Mediante documentación complementaria DC-8, al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular: a. En el ítem 4.3.2. “Aspecto socioeconómico”, (folios 055-056) complementó por cada tema las diferentes variables que constituirán la caracterización socioeconómica y cultural. Para lo cual consideró los TdR-ELEC-02. b. En el ítem 4.3.2. “Aspecto socioeconómico” (folio 055) consideró con relación al tópico medios de comunicación, que se caracterizará tanto cobertura como accesibilidad a medios de comunicación.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	por cada tema o variable el contenido y nivel de detalle que deberá tener. Al respecto, considerar los detalles señalados en las páginas del 19 al 21 correspondientes a los ítems 4.3.2” Aspecto Socioeconómico” y 4.3.3 “Aspecto Cultural” de los Términos de Referencia Comunes del Subsector Electricidad para la elaboración de EIA-d en Proyectos de Líneas de Transmisión (TdR-ELEC-02), aprobados mediante Resolución Ministerial N 547-2013-MEM/DM. b. Adicionalmente, con relación al trópico medios de comunicación, considerar el siguiente detalle: i) cobertura de medios de comunicación como internet, emisoras radiales, televisión local, telefonía móvil, entre otros; ii) disponibilidad de artefactos electrónicos en el hogar que permitan la utilización de los diferentes servicios de comunicación como: equipo de sonido o radio, televisión, equipo celular, computadora o laptop, entre otros.		Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
26.	En el ítem 4.3.5. “Reubicación de Predios” (folio 034) el Titular: a. Señala que, en caso de reubicación o reasentamiento de población, se levantará un censo de población afectada y se formulará un plan de compensación, con programas específicos para garantizar un adecuado proceso; sin embargo, no señala que incluirá la metodología y descripción para determinar si habrá o no reubicación o reasentamiento de población. Para lo cual, corresponderá sobre	Se requiere al Titular, con relación al ítem 4.3.5. “Reubicación de Predios” de los TdR propuestos: a. Complementar con detalles tendientes a describir la metodología para la identificación de las áreas a ser afectadas por el emplazamiento del Proyecto y su área de servidumbre, así como de las características de las afectaciones que permitirán sustentar si habrá o no reubicación o reasentamiento poblacional.	Mediante documentación complementaria DC-8, al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular: a. En el ítem 4.3.5. “Gestión de Afectaciones Prediales” (folio 058), describió la metodología a seguir para la identificación de las afectaciones prediales. b. Denominó el ítem Gestión de Afectaciones Prediales; e indicó que en	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	la base del emplazamiento del Proyecto y su área de servidumbre, identificar las áreas afectadas y como estas se verán limitadas en el ejercicio de la propiedad (afectación predial) por parte de sus propietarios y/o poseesionarios. b. En línea con lo anterior y de corresponder, el ítem 4.3.5 “Reubicación de Predios”, podrá ser denominado “Gestión de Afectaciones Prediales” o “Plan de Compensación por Afectaciones Prediales”.	b. Señalar en los TdR que en el caso de sustentarse que no habrá reubicación o reasentamiento poblacional, pero si afectaciones prediales parciales la denominación del ítem 4.3.5 se denominará “Gestión de Afectaciones Prediales o Plan de Compensación por Afectaciones Prediales”; y en cuanto a su contenido considerar lo siguiente: - Identificación de las afectaciones prediales (padrón o base de datos predial) - Tipo de afectaciones prediales: total (el propietario y/o poseionario no podrá continuar ejerciendo actividad en el predio) o parcial (el propietario y/o poseionario podrá continuar ejerciendo actividades en el predio) - Caracterización de las afectaciones prediales: describir si son viviendas, áreas de pastoreo, áreas y tipo cultivo, zonas reservadas, área forestal, etcétera. - Participación Ciudadana con los afectados - Soluciones y alternativas (Programas de Indemnización) - Cronograma y presupuesto - Monitoreo y seguimiento	su contenido incluirá los detalles requeridos en la observación. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES				
27.	En el ítem 5. “ <i>Características del impacto ambiental</i> ” (folio 036) de los TdR de la MEIA, el Titular precisó las consideraciones para el desarrollo de los ítems 5.1. “ <i>Identificación y evaluación de impactos</i> ” y 5.2.” <i>Criterios</i>	Se requiere al Titular: a. Complementar en el ítem 5.1. “<i>Identificación y evaluación de impactos</i>” lo siguiente:	Mediante documentación complementaria DC-8 al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular: a. En el 5.1. “<i>Identificación y evaluación de impactos</i>” (folio 060) de los Términos de	Absuelto



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<i>metodológicos del análisis ambiental</i>”. En el ítem 5.1, indicó que: <i>“Previamente a la identificación y evaluación de los impactos ambientales se definirá las actividades del proyecto que tienen mayor preponderancia o potencial de impacto sobre los componentes ambientales.</i> <i>La identificación del medio físico considerará la identificación y evaluación del impacto a los recursos hídricos superficiales y subterráneos (en caso aplique) en relación a su calidad y cantidad, así como a los bienes asociados de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente</i> <i>La evaluación de los impactos ambientales contendrá la valoración, jerarquización de los impactos directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos, generados por el proyecto sobre el entorno, como resultado de la interrelación entre las diferentes etapas y actividades y los medios físico, biológico, socioeconómico y de interés humano del área de influencia del proyecto”.</i> Sin embargo, el Titular no ha considerado: i) Identificar los aspectos ambientales que se desprende de la identificación de las actividades del proyecto susceptibles de producir impactos. ii) Los otros componentes ambientales del medio físico susceptibles de ser impactados por las diferentes actividades del proyecto, en base a la información de la línea Base (física, biológica y social). iii) Identificar los riesgos ambientales, los cuales derivan de contingencias (fallos, accidentes o eventos fortuitos) asociados a un fenómeno	<i>“Previamente a la identificación y evaluación de los impactos ambientales se identificarán las actividades del proyecto que tienen mayor preponderancia o potencial de impacto sobre los componentes ambientales. Asimismo, se identificarán los aspectos ambientales cuya determinación se desprende de la identificación de las actividades del proyecto susceptibles de producir impactos.</i> <i>Se identificarán los componentes ambientales susceptibles de ser afectados positiva o negativamente por las diferentes actividades del proyecto, en base a la información de la línea Base (física, biológica y social). La identificación del medio físico considerará la identificación y evaluación del impacto a la calidad del aire, suelos, paisaje, recursos hídricos superficiales y subterráneos (en caso aplique) en relación a su calidad y cantidad, así como a los bienes asociados de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente; entre otros.</i> <i>Se realizará la identificación de los riesgos ambientales, los cuales derivan de contingencias (fallos, accidentes o eventos fortuitos) asociados a un fenómeno natural, antropogénico o tecnológico y pueden ocasionar un daño afectación sobre los ecosistemas o el ambiente. Es necesario precisar que los riesgos no serán evaluados en el marco del presente capítulo; su evaluación se realizará en el Plan de Contingencias.”</i> b. Asimismo, incorporar las consideraciones para la descripción de impactos:	Referencia, incorporó el contenido indicado en la presente observación respecto a la identificación de aspectos, riesgos e impactos ambientales. b. En el 5.3. <i>“Descripción de los impactos”</i> (folios 064 y 065) de los Términos de Referencia, incorporó el contenido indicado en la presente observación respecto a las consideraciones para descripción de los impactos. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	natural, antropogénico o tecnológico y que pueden ocasionar un daño afectación sobre los ecosistemas o el ambiente. iv) La descripción de los impactos identificados y evaluados generados por el Proyecto.	<u>“5.3. Descripción de impactos</u> <i>La descripción de los impactos generados por el Proyecto será sobre el entorno, como resultado de la interrelación entre las diferentes etapas, actividades del Proyecto, el resultado de la línea base del área de influencia del Proyecto y en base a la medición y valorización del impacto en las etapas del Proyecto.</i> <i>Asimismo, los impactos resultantes deberán ser discutidos con el grupo de especialistas ambientales, sociales y de ingeniería a cargo del Proyecto. La discusión de los especialistas en el presente ítem deberá ser descrita en base a la valorización del impacto en las etapas del Proyecto. Igualmente, se precisará a qué actividad corresponde cada impacto definido.</i> <i>Finalmente, se deberá considerar un mayor énfasis en el desarrollo del análisis de los impactos compartidos, es decir, los impactos generados por las actividades contempladas en el IGA aprobado y las actividades proyectadas en la presente modificación (precisando las características acumulativas y sinérgicas)”.</i>		
28.	En el ítem 5 “<i>Caracterización del impacto ambiental</i>” (folio 036), el Titular indicó que se considerará todos los impactos ambientales que genere el Proyecto, incidiendo en aquellos, que pongan en riesgo la salud de las personas y los riesgos ambientales que pudieran producirse en el medio físico, biológico y socioeconómico en el área de influencia del Proyecto. No obstante, omitió especificar los receptores de impacto del componente biológico como, por ejemplo, flora y fauna silvestre, ecosistemas frágiles especies sensibles, hábitats críticos, entre otros que se consideren necesarios.	Se requiere al Titular complementar los TdR respecto a la identificación, evaluación y descripción de impactos al medio biológico con lo siguiente: “Se incluirá en la identificación de receptores de impacto a las especies sensibles (en categoría de conservación y endémicas), así como sus hábitats críticos, comunidades acuáticas, además de los ecosistemas frágiles, flora y vegetación, fauna silvestre y servicios ecosistémicos, entre otros aspectos que se consideren necesarios.”	Mediante documentación complementaria DC-8 al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular complementó el ítem 5.1 “<i>Identificación y Evaluación de Impactos</i>” incorporando lo solicitado en la observación, folios 060-061 de los Términos de Referencia. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
29.	En el ítem 5.1 “Identificación y Evaluación de Impactos” se señala que <i>“una vez realizado el análisis de las características ambiental del área de influencia del Proyecto y considerando la naturaleza de las actividades a desarrollarse, se precederá a la identificación y luego a la valuación de impactos ambientales... en sus diferentes etapas... (construcción, operación y mantenimiento y abandono)”</i> (folio 036); y, sin bien refiere en términos generales considerar el medio socioeconómico, omitió especificar los principales factores a ser impactados, tales como áreas de producción agrícola, pastoreo y actividades extractivas, viviendas e infraestructura existente, actividades turísticas y recreativas.	Se requiere al Titular complementar los TdR respecto a la identificación, evaluación y descripción de impactos al medio socioeconómico y cultural con lo siguiente: En el proceso de identificación, evaluación y descripción de los impactos al medio socioeconómico y cultural, se considerará y enfatizará los principales factores a ser impactados tales como áreas de producción agrícola, pastoreo o actividades extractivas, viviendas e infraestructura existente, actividades turísticas y recreativas, entre otros; proceso que deberá establecer concordancia con la información de caracterización del medio socioeconómico y cultural. Considerar incluir en los TdR, la utilización de la Guía para la Identificación y caracterización de impactos ambientales en el ámbito del SEIA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM; y, en forma específica y complementaria (según corresponda) para el componente arqueológico, la “Guía metodológica para la identificación de los impactos arqueológicos y las medidas de mitigación en el marco de los Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA), Proyectos de Rescate Arqueológico (PRA) y Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA), conforme a lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas” aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 282-2017-MC.	Mediante documentación complementaria DC-9, al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular con relación a la identificación, evaluación y descripción de los impactos al medio socioeconómico, en el ítem 5.1. “<i>Identificación y Evaluación de Impactos</i>” (folio 061) complementó y precisó que considerará y enfatizará los principales factores a ser impactados tales como: áreas de producción agrícola, pastoreo o actividades extractivas, viviendas e infraestructura existente, actividades turísticas y recreativas entre otros; ello en concordancia con la información de caracterización del medio socioeconómico y cultural. Asimismo, señaló que utilizará las guías señaladas en la observación. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
ESTRATEGIA DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL				
30.	a. En el ítem 6.1. “ <i>Plan de Manejo Ambiental (PMA)</i> ”, sub ítem 6.1.1 “Medio Físico” (folios 040), el Titular señaló que el PMA contemplará lo siguiente:	Se requiere al Titular, desarrollar en cada programa propuesto el siguiente contenido mínimo: a. <u>Programa de conservación y restauración de la estabilidad geotécnica.</u>	Mediante documentación complementaria DC-08 al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular incorporó en los Términos de Referencia, ítem 6.1. “ <i>Plan de Manejo Ambiental (PMA)</i> ”, sub ítem 6.1.1 “Medio	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	a. Programa de conservación y restauración de la estabilidad geotécnica. b. Programa de manejo ambiental para los accesos permanentes (adecuación de obras geotécnicas de protección ambiental) c. Programa de atención y protección de sitios críticos, sensibles o vulnerables durante la fase de mantenimiento de la franja de servidumbre. d. Programa de restauración en las zonas de uso temporal (patios de almacenamiento, patios de tendido, accesos transitorios). e. Programa de manejo ambiental para los accesos permanentes (nuevos o existentes). f. Programa de manejo de residuos sólidos g. Programa de manejo de residuos líquidos. h. Programa de manejo de sustancias o materiales peligrosos. i. Se incluirá los lineamientos del manejo de los depósitos de material excedente. en caso el alcance del proyecto los incluya. j. Programa de manejo de explosivos (de ser el caso). Sin embargo, no ha incluido el contenido mínimo que deberá desarrollar por cada programa propuesto.	Se propondrán medidas destinadas a conservar la estabilidad geotécnica de las áreas que serán intervenidas durante la etapa de construcción y operación del Proyecto; asimismo, se implementarán medidas destinadas a la protección de los taludes. b. <u>Programa de manejo ambiental para los accesos permanentes (adecuación de obras geotécnicas de protección ambiental)</u> c. Se implementarán medidas preventivas para reducir el riesgo de erosión de los suelos y el mantenimiento de los accesos permanentes que serán aperturados. d. <u>Programa de atención y protección de sitios críticos, sensibles o vulnerables durante la fase de mantenimiento de la franja de servidumbre.</u> Se implementarán medidas preventivas en caso de identificarse sitios críticos, sensibles o vulnerables desde el punto de vista físico y biológico que puedan ser alterados durante la etapa de mantenimiento de la franja de servidumbre. e. <u>Programa de restauración en las zonas de uso temporal (patios de almacenamiento, patios de tendido, accesos transitorios).</u> Se implementarán medidas preventivas para reducir la erosión de los suelos durante su construcción y/o habilitación; así como, su restauración durante el cierre de los mismos. f. <u>Programa de manejo ambiental para los accesos permanentes (nuevos o existentes).</u> Se propondrán medidas preventivas que protejan las buenas condiciones de los accesos. g. <u>Programa de manejo de residuos sólidos</u> Medidas que deben implementarse en el marco de la normativa vigente, para el manejo y disposición final de los residuos sólidos no municipales que se	Físico” (folios 067 al 069), el contenido mínimo propuesto para cada programa conforme lo precisado en la observación. a. “Programa de conservación y restauración de la estabilidad geotécnica” (folio 67). b. “Programa de manejo ambiental para los accesos permanentes (adecuación de obras geotécnicas de protección ambiental)” (folio 67). c. “Programa de atención y protección de sitios críticos, sensibles o vulnerables durante la fase de mantenimiento de la franja de servidumbre” (folio 67). d. “Programa de restauración en las zonas de uso temporal (patios de almacenamiento, patios de tendido, accesos transitorios)” (folio 68). e. “Programa de manejo ambiental para los accesos permanentes (nuevos o existentes)” (folio 68). f. “Programa de manejo de residuos sólidos” (folio 68). g. “Programa de manejo de residuos líquidos” (folio 68). h. “Programa de manejo de sustancias o materiales peligrosos” (folio 69). i. “Programa de manejo de los depósitos de material excedente (de ser el caso)” (folio 69). j. “Programa de manejo de explosivos (de ser el caso)” (folio 69). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		generen en las actividades del Proyecto en cada una de sus etapas. - Minimización de generación de residuos sólidos. - Segregación en la fuente. - Almacenamiento de residuos sólidos: describiendo los sitios o almacenamiento temporal de residuos dentro de los componentes temporales y los frentes de trabajo en el área de emplazamiento del Proyecto. Indicar los puntos de acopio de los residuos sólidos a través de coordenadas UTM Datum WGS 84 e indicar la frecuencia de recolección durante el ciclo del proyecto y disposición final de los mismos. - Valorización de residuos sólidos. - Procedimiento de recolección y transporte de residuos desde los sitios de almacenamiento temporal hasta su disposición final. - Disposición final de los residuos sólidos - Responsable del manejo, transporte y disposición final de residuos. - De ser el caso, describir los sistemas de tratamiento o disposición final de residuos que se utilicen durante las actividades del Proyecto (Características y planos de diseño). - Se realizará una caracterización de los residuos sólidos, considerando las categorías establecidas en la Norma Técnica Peruana vigente sobre el código de colores para dispositivos de almacenamiento de residuos, un volumen estimado a generar por cada etapa del proyecto. - Otras medidas que se considere pertinentes h. <u>Programa de manejo de residuos líquidos.</u> Se implementarán medidas para el manejo de los residuos líquidos (industriales y domésticos), en el		

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		marco de la normativa aplicable, que generen las actividades del proyecto en cada una de sus etapas. Por lo que se debe considerar, entre otros, lo siguiente: • Identificación del tipo de efluentes líquidos a generarse por las actividades del Proyecto en cada de sus instalaciones y etapas. • Descripción del sistema de recepción, tratamiento y/o disposición de efluentes a aplicar durante las actividades del proyecto asociadas al cumplimiento de los LMP y ECA. Se incluirá la memoria descriptiva del sistema de tratamiento y disposición de aguas residuales tratadas. Se adjuntará los planos del sistema del tratamiento de aguas residuales, firmados por un ingeniero sanitario, civil o ambiental, colegiado y habilitado. • Operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de efluentes. • Capacidad de carga del cuerpo receptor y cumplimiento de los Estándares de calidad Ambiental para agua vigentes. • Parámetros de los efluentes que deben ser tratados y cumplir los Límites Máximos Permisibles vigentes. • Evaluación del impacto del vertimiento de efluentes sobre cuerpos naturales de agua, indicando puntos de control, considerando zonas de mezcla (de ser el caso). • Se debe realizar una caracterización de los efluentes domésticos (derivados de servicios higiénicos y otros) y efluentes industriales (mantenimiento de equipos y otros), precisando las fuentes de generación, volumen estimado para cada una de las etapas del proyecto, tratamiento (en caso		

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		corresponda) y disposición final. Asimismo, describir el régimen de aprovechamiento del recurso hídrico desde la captación hasta el punto de entrega en el lugar de uso, expresando caudales en m³/s o l/s, m³/mes, m³/año, de acuerdo a la pertinencia. Se formularán medidas para manejo y control de vertimiento de los efluentes. • Otras medidas que se considere pertinentes i. <u>Programa de manejo de sustancias o materiales peligrosos.</u> Se propondrá lineamientos básicos de seguridad para el manejo de sustancias o materiales peligrosos para las personas o el ambiente. Entre los aspectos básicos a considerar se describirán las pautas para la adecuada manipulación, transporte y almacenamiento de las sustancias químicas o sustancia peligrosas tomando en cuenta las normas de la NFPA y Naciones Unidas; los procedimientos de etiquetado, así como el manejo de la Hoja de Seguridad (MSDS), simbología, entre otros aspectos. Las contingencias que pudieran derivar de la inadecuada manipulación de las sustancias peligrosas, incluyendo explosivos, se describirá en el subcapítulo correspondiente al Plan de Contingencia. j. <u>Programa de manejo de los depósitos de material excedente (de ser el caso)</u> Se incluirá los lineamientos del manejo de los depósitos de material excedente en caso el alcance del Proyecto los incluya. Se propondrán medidas para el manejo ambiental de las áreas a ser usadas para depositar el material excedente que se generaría por la acción de las diferentes actividades del Proyecto. De acuerdo a las características del área se propondrán medidas para el manejo de las aguas de escorrentía		



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		superficial y subsuperficial que permitan garantizar la estabilidad de la estructura. k. <u>Programa de manejo de explosivos (de ser el caso).</u> Se propondrán lineamientos para el uso adecuado, almacenamiento y transporte de explosivos que permita asegurar que dicha actividad cuente con los permisos ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC).		
31.	En el ítem 6.1.2. “<i>Medio biológico</i>” (folio 040), se presentan los programas de manejo, sin embargo, el Titular No consigna que las medidas de manejo biológico serán específicas para los impactos identificados, considerando las actividades causantes de los impactos; asimismo, se presentará la frecuencia de aplicación, indicador de cumplimiento, medio de verificación y responsable encargado del cumplimiento. Asimismo, se presenta una lista de los programas a implementar; sin embargo, no presentan los objetivos a los cuales están enfocados. Se deberá incluir los objetivos de los programas, con la finalidad de que las actividades a desarrollar sean congruentes con los objetivos planteados. Además, respecto a los programas se tiene que: a. En el “<u>Programa de conservación, restauración ecológica y/o compensación ecológica</u>”; retirar las medidas de “<i>compensación ambiental</i>”; debido a que la “<i>compensación ambiental</i>” es implementada en determinados casos, cuando se han identificado “impactos ambientales residuales” (según aplicación de la jerarquía de	En el ítem 6.1.2. “<i>Medio biológico</i>”, se requiere que el Titular complemente los TdR propuestos con lo siguiente: a. Se deberá consigna que las medidas de manejo biológico serán específicas para los impactos identificados, considerando las actividades causantes de los impactos; asimismo, se presentará la frecuencia de aplicación, indicador de cumplimiento (cuantitativo y cualitativo), medio de verificación y responsable encargado del cumplimiento. b. En cada programa se deberán consignar los objetivos a los cuales están enfocados. c. La medida de “<i>compensación ambiental</i>”, deberá ser presentado como un programa independiente (“<i>Programa de compensación ambiental</i>”), donde se consignen sus objetivos y criterios para su implementación. d. En el “<u>Programa de conservación y restauración ecológica</u>”, se deberá consignar que las medidas de conservación y restauración ecológica serán desarrolladas de manera independiente, las cuales a su vez podrán ser implementadas en las	Mediante documentación complementaria DC-8 al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular, complementó y corrigió el ítem 6.1.2 “<i>Medio biológico</i>”, incorporando lo solicitado en la observación en los folios 70 - 71 de los Términos de Referencia. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	mitigación⁴⁰); asimismo, la “compensación ambiental” comprende actividades y objetivos específicos, en tal sentido, la “<i>compensación ambiental</i>” deberá ser presentado como un programa independiente. b. En el “<i>Programa de conservación y restauración ecológica...</i>”, falta consignar que las medidas de conservación y restauración ecológica serán desarrolladas de manera independiente; así también, ambas medidas podrán ser implementadas en las distintas etapas del proyecto y no sólo en la etapa de abandono. Las medidas de conservación, deberá considerar la prevención o la mitigación de impactos a ecosistemas frágiles o de bosques; por otro lado, la restauración ecológica, no sólo deberá considerarse durante el cierre de los componentes, sino también, podrá ser implementado (previo análisis) para la restauración de hábitats degradados, con la finalidad de mitigar en el corto o mediano plazo el impacto por la pérdida de cobertura vegetal, debido al emplazamiento de componentes permanentes en ecosistemas frágiles o de bosques (impactos negativos residuales⁴¹). c. En el “<i>Programa de poda, remoción de vegetación y manejo del material orgánico removido en la apertura de la Franja de Servidumbre y otras áreas del contexto local</i>”, falta precisar que este programa comprenderá	distintas etapas del Proyecto y no sólo en la etapa de abandono. Así también, se deberá consignar que las medidas de conservación estarán enfocados a la prevención y mitigación de impactos a ecosistemas frágiles o de bosques; por otro lado, la restauración ecológica, podrá ser implementado (previo análisis) para la restauración de hábitats degradados, durante la etapa de construcción u operación del Proyecto. e. En el “<i>Programa de poda, remoción de vegetación y manejo del material orgánico removido en la apertura de la Franja de Servidumbre y otras áreas del contexto local</i>”, se deberá consignar que este programa comprenderá todos los tipos de bosque donde el Proyecto intervenga; así también, consignar que la efectividad de las medidas para el manejo y disposición de la vegetación y material orgánico, serán adecuadamente sustentadas. f. En el “<i>Programa de manejo y conservación de la capa superior del suelo (top-soil) con fines de restauración de áreas afectadas. (Programa de revegetación y/o reforestación)</i>”, se deberá consignar que este programa contendrá información acerca del volumen de top-soil a remover, así como los tratamientos para prevenir su erosión del de top-soil y las características del depósito de top-soil, entre otros aspectos, para un		

⁴⁰ En el Ítem 4.1. “Jerarquía de mitigación” de la guía de compensación ambiental, se indica que El Titular debe respetar la adopción secuencial de las siguientes medidas: de prevención, de minimización y de rehabilitación. Agotadas las medidas de mitigación, se deberá aplicar las medidas de compensación. Consultado el 10 de enero de 2021. <http://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2016/03/RM-N%C2%B0-066-2016-MINAM.pdf>

⁴¹ Impacto ambiental residual: Es aquel impacto ambiental negativo significativo de un proyecto o actividad que no ha podido ser prevenido o evitado, minimizado, ni rehabilitado, conforme a la debida aplicación de la jerarquía de mitigación. (Glosario de la “Guía general para el plan de compensación ambiental”. R.M. N° 066-2016-MINAM)



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	todos los tipos de bosque donde el Proyecto intervenga y que la efectividad de las medidas para el manejo y disposición de la vegetación y material orgánico, serán adecuadamente sustentadas. d. En el “Programa de manejo y conservación de la capa superior del suelo (top-soil) con fines de restauración de áreas afectadas. (Programa de revegetación y/o reforestación)”, falta precisar que este programa contendrá información acerca del volumen de top-soil a remover, así como los tratamientos para prevenir su erosión del de top-soil y las características del depósito de top soil, entre otros aspectos, para un manejo eficiente del top-soil. e. En el enunciado: “<u>Se incluirán alternativas de protección que minimicen los impactos sobre la vegetación, para el tendido del cable en los lugares de mayor sensibilidad ambiental</u>”, falta precisar el programa donde se detallarán las alternativas de protección; así también, sustentar la efectividad de las alternativas de protección, así como los lugares de mayor sensibilidad ambiental en donde serán implementadas las medidas de manejo. Por otro lado, se deberá definir en qué casos en donde se realizará la poda selectiva, el empleo de drones, entre otras medidas, con la finalidad de prevenir y/o mitigar el impacto a ecosistemas frágiles o de bosque, durante el tendido de los cables conductores (etapa de construcción). f. En el enunciado: “<u>Se incluirán medidas ambientales específicas para la conservación de las especies de flora y fauna silvestre, con énfasis en las especies protegidas por el</u>	manejo eficiente del top-soil. Igualmente, el programa de “<u>revegetación y/o reforestación</u>” deberá ser desarrollado como un programa independiente. g. En el enunciado: “<u>Se incluirán alternativas de protección que minimicen los impactos sobre la vegetación, para el tendido del cable en los lugares de mayor sensibilidad ambiental</u>”, se deberá consignar el programa en donde se detallarán las alternativas de protección; así también, que se sustentará la efectividad de las alternativas de protección y los lugares de mayor sensibilidad ambiental en donde serán implementadas las medidas de manejo. Por otro lado, también se consignará los casos en donde se realizará la poda selectiva, el empleo de drones, entre otras medidas, con la finalidad de prevenir y/o mitigar el impacto a ecosistemas frágiles o de bosque, durante el tendido de los cables conductores (etapa de construcción). h. En el enunciado: “<u>Se incluirán medidas ambientales específicas para la conservación de las especies de flora y fauna silvestre, con énfasis en las especies protegidas por el Estado y por convenios internacionales identificados en la Línea de Base Biológica</u>”, se deberá consignar el programa donde se detallarán las medidas de manejo para las especies de importancia de conservación. Por otro lado, se deberá consignar también que se considerarán medidas preventivas ante el potencial impacto por electrocución de la fauna silvestre arborícola, debido a la interacción de estas especies con partes energizadas de las torres y/o tendido eléctrico, durante la etapa de operación.		



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<u>Estado y por convenios internacionales identificados en la Línea de Base Biológica</u>”, falta precisar el programa donde se detallarán las medidas de manejo para las especies de importancia de conservación. Por otro lado, se deberá considerar también medidas preventivas ante el potencial impacto por electrocución de la fauna silvestre arborícola, debido a la interacción de estas especies con partes energizadas de las torres y/o tendido eléctrico, durante la etapa de operación. g. En el enunciado: “<u>Se incluirán medidas ambientales específicas para la prohibición de colecta de especímenes (flora y fauna), caza, tenencia ilegal, compra y venta entre otros</u>”; sin embargo, falta precisar el programa donde se detallarán las medidas en mención; asimismo, las medidas de manejo deberán ser concretas y enfocadas a los objetivos del programa. h. En el “<u>Programa para mitigar la colisión de aves en el tendido eléctrico</u>”, falta precisar la cantidad de desviadores de vuelo a emplear, así como los tramos de la LT en donde serán instalados, los cuales corresponderán a zonas críticas, donde se identifique un alto riesgo de colisión de las aves. i. En el “<u>Programa para la protección de áreas biológicamente sensibles</u>”, falta precisar cuáles son las áreas biológicamente sensibles y su relación con los ecosistemas frágiles y hábitats críticos; asimismo, entre las áreas biológicamente sensibles, incluir a los bosques secundarios, los cuales brindan hábitats y recursos para especies de fauna de importancia de conservación en ambientes antrópicos, de allí su importancia de conservación.	i. En el enunciado: “<u>Se incluirán medidas ambientales específicas para la prohibición de colecta de especímenes (flora y fauna), caza, tenencia ilegal, compra y venta entre otros</u>”; se deberá consignar el programa donde se detallarán las medidas de manejo en mención; asimismo, que las medidas de manejo serán concretas y enfocadas a los objetivos del programa. j. En el “<u>Programa para mitigar la colisión de aves en el tendido eléctrico</u>”, se deberá consignar que se precisará la cantidad de desviadores de vuelo a emplear, así como los tramos de la LT en donde serán instalados, los cuales corresponderán a zonas críticas, donde se identifique un alto riesgo de colisión de las aves. k. En el “<u>Programa para la protección de áreas biológicamente sensibles</u>”, se deberá consignar que se precisará cuáles serán las áreas biológicamente sensibles y su relación con los ecosistemas frágiles y hábitats críticos; asimismo, que, entre las áreas biológicamente sensibles, se incluirán a los bosques secundarios. l. En el “<u>Programa de rescate de fauna</u>”, se deberá consignar que se precisará el esfuerzo de captura por cada grupo faunísticos; igualmente, que se presentará la ubicación (coordenadas UTM y mapa) y tipo de cobertura vegetal de las áreas para la reubicación de la fauna. m. Finalmente, se deberá incluir (según corresponda) los programas que fueron contemplados en el EIA-d del Proyecto “<u>Enlace 500 kV Nueva Yanango –</u>		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	j. En el “<i>Programa de rescate de fauna</i>”, falta precisar cuál serán el esfuerzo de captura por cada grupo faunísticos; igualmente, que se presentará la ubicación (coordenadas UTM y mapa) y tipo de cobertura vegetal de las áreas para la reubicación de la fauna. k. Falta incluir los programas que fueron contemplados en el EIA-d del Proyecto “<i>Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas</i>”, como: - o “<i>Programa de rescate y reubicación de orquídeas, bromelias, flora de importancia de conservación, especies claves del ecosistema y aquellas de importancia socio-económica</i>”. - o “<i>Programa de manejo del recurso hidrobiológico</i>” Al igual que en los programas anteriores, se deberán presentar sus objetivos y los criterios generales que se tendrán en cuenta para su implementación. l. El “<i>Programa de revegetación y reforestación</i>” no está siendo presentado independiente; así también, no se consigna el contenido a desarrollar.	<i>Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas</i>”, como: - o “<i>Programa de rescate y reubicación de orquídeas, bromelias, flora de importancia de conservación, especies claves del ecosistema y aquellas de importancia socio-económica</i>”. - o “<i>Programa de manejo de la comunidad hidrobiológica</i>” Es de resaltar, que al igual que en los programas anteriores, se deberán consignar sus objetivos y los criterios generales que se tendrán en cuenta para su implementación. n. Se deberá presentar el “<i>Programa de revegetación y reforestación</i>” de manera independiente; asimismo, se deberá consignar el siguiente contenido: i. Objetivo. El objetivo de la revegetación y/o reforestación es recuperar las áreas afectadas por las actividades del proyecto (componentes) a las condiciones iniciales de la cobertura vegetal. Para esto se identificarán los ecosistemas, hábitats y formaciones vegetales a revegetar y reforestar; se considerará la estacionalidad. ii. Área de Revegetación y/o Reforestación. Se establecerán las áreas (ha) a revegetar y reforestar según el tipo de afectación y tipo de ecosistema, considerando la composición (especies) y estructura de las comunidades vegetales (formas de vida) a ser afectadas. iii. Actividades para la revegetación y/o reforestación • Equipo de trabajo • Se utilizarán especies nativas del lugar para la revegetación y reforestación. Se		

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		tendrá en cuenta la tasa de supervivencia y crecimiento en sitios impactados de las especies a plantar. • Se indicará el lugar de procedencia de las semillas y plantas a utilizar. • Preparación del terreno. Se tendrá en cuenta las condiciones físicas necesarias para el desarrollo de las especies seleccionadas para la revegetación y reposición con top-soil • Metodologías de siembra y/o trasplante. iv. Actividades para el mantenimiento de la revegetación y/o reforestación. • Riego • Fertilización y provisión de sustrato • Estructuras de protección y señalización de las áreas revegetadas/reforestadas • Checklist de actividades de mantenimiento (precisando responsable, fecha, y evidencias fotográficas) v. Monitoreo de la revegetación y/o reforestación. Este monitoreo deberá ser incluido en el “Plan de seguimiento y control”; indicando, como mínimo: • Parámetros a monitorear • Frecuencia de monitoreo y duración total del monitoreo • Estaciones de monitoreo, presentadas en un mapa precisando su ubicación en coordenadas UTM WGS84. • Reporte de monitoreo (precisando responsable, fecha, actividades de monitoreo y evidencias fotográficas) • La duración total del Monitoreo de la revegetación y reforestación deberá asegurar la eficacia del proceso.		



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		vi. Presupuesto detallado destinado a la revegetación y/o reforestación.		
32.	Sobre la Estrategia de Manejo Ambiental, en el ítem 6.1.3. “<i>Medio Socioeconómico</i>” (folio 041) señalan los siguientes programas a implementar: - Programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto. - Programa de Manejo del Patrimonio Cultural y Arqueológico. - Programa de información y Participación Comunitaria. - Programa de Sensibilización sobre el Proyecto a las Comunidades aledañas. - Programa de Contratación de Mano de Obra Local. Sin embargo, no ha incluido el contenido mínimo que deberá desarrollar por cada programa propuesto.	En ítem 6.1.3. “<i>Medio Socioeconómico</i>” con relación a las medidas de manejo de los impactos al medio socioeconómico y cultural, se requiere al Titular complemente en los TdR propuestos, lo siguiente: - Programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto. Este programa tiene como objetivo sensibilizar y brindar los conocimientos a la población local involucrada sobre temas relacionados al cuidado del medio ambiente, manejo sostenible de los recursos naturales, seguridad vial, entre otros, así como fortalecer las capacidades del personal de obra referente a los temas relacionados con el medio ambiente. - Programa de Manejo del Patrimonio Cultural y Arqueológico El Programa de Manejo del Patrimonio Cultural y Arqueológico, deberá indicar las medias de manejo para el caso de identificarse impactos al factor arqueológico; así como medidas de tipo contingente ante la posibilidad de hallazgo de elementos arqueológicos producto de las actividades que implican movimiento de tierras en subsuelo (medias a considerar como compromiso a cumplir como parte de la EMA de la certificación ambiental); sin perjuicio señalar el compromiso de cumplir con la normativa sectorial vigente que establece el Ministerio de Cultura para la protección del Patrimonio Cultural. - Programa de Información y Participación Comunitaria	Mediante documentación complementaria DC-9, al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular con relación a las medidas de manejo de los impactos al medio socioeconómico y cultural que puedan identificarse en la MEIA-d, complementó en los Términos de Referencia lo requerido en la observación, incorporado los ítems 6.1.3. “<i>Medio Socioeconómico</i>” (folio 073) y 6.3. “<i>Plan de Relaciones Comunitarias</i>” (PRC) (folios 073-074), en los cuales refiere que considerará los siguientes programas: - Programa de monitoreo y vigilancia ciudadana - Programa de comunicación e información ciudadana - Código de conducta - Programa de empleo local - Procedimientos de compensación e Indemnizaciones - Programa de aporte al Desarrollo Local Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		Este programa indicará los mecanismos de comunicación que desarrollará el Titular del Proyecto hacia la población para absolver consultas sobre el proyecto y absolver dudas e inquietudes a fin de fortalecer el diálogo con los grupos de interés del área de influencia del Proyecto, indicará los procedimientos del manejo de posibles conflictos sociales durante las diferentes etapas del proyecto. Se establecerán horarios de atención a las comunidades y pobladores a fin de que puedan realizar sus consultas o brindar sus opiniones sobre el Proyecto. • Programa de Sensibilización a las comunidades aledañas. Este programa busca informar y dar a conocer los aspectos principales del Proyecto a fin de interactuar constantemente con las comunidades, obteniendo un dialogo constante y cordial, a través de un buen relacionamiento comunitario y a la vez mediante la difusión de mensajes en los medios de comunicación de mayor presencia en la zona, con el fin de prevenir conflictos sociales o crear percepción negativa de las comunidades hacia el Proyecto. • Programa de Contratación de Mano de Obra Local Se implementarán mecanismos para la convocatoria, empadronamiento y contratación del máximo posible de residentes locales. Para estos fines, se debe establecer lo siguiente: - Identificar las necesidades de mano de obra - Identificar de la presencia de organizaciones representativas que faciliten la contratación de mano de obra		



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		- Diseñar mecanismos de convocatoria de acuerdo con las características socio culturales de la población local y utilizando los medios de comunicación apropiados a la zona. - Identificar el área y responsable del programa. Cabe precisar que los programas señalados, no son limitativos y podrían ser complementados en función de la identificación, evaluación y descripción de los impactos al medio socioeconómico y cultural de la MEIA-d para lo cual deberá considerar las características culturales de las comunidades campesinas y localidades del área de influencia del Proyecto.		
PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL				
33.	En el ítem 6.2.1 “Programa de monitoreo de Calidad Ambiental” (folio 042), se presentan los programas de monitoreo biológico, como el monitoreo de ecosistemas frágiles y/o de objetos de conservación, monitoreo fauna (evaluación de las medidas de manejo de fauna y colisión de aves), monitoreo de flora (evaluación de recursos forestales), monitoreo de especies claves, monitoreo de humedales, monitoreo de recursos hidrobiológicos, monitoreo de los programas de revegetación y/o reforestación; sin embargo, no se está considerando el monitoreo de las medidas de manejo referidas en el ítem 6.1.2. de los TdR. Así también, no se consigna que el monitoreo de flora y fauna abarcará a todos los taxones (no sólo recursos forestales), así como a las especies con categoría de conservación, endémicas y de importancia socio-económica y sus atributos	En el ítem 6.2.1 “Programa de monitoreo de Calidad Ambiental”, se requiere lo siguiente: - Consignar que se realizará el monitoreo de todas las medidas de manejo, referidas en el ítem 6.1.2. de los TdR y no sólo las medidas de manejo de fauna, colisión de aves o del programa de revegetación y/o reforestación. - Consignar que el monitoreo de flora y fauna abarcará a todos los taxones (no sólo recursos forestales), así como a las especies con categoría de conservación, endémicas y de importancia socio-económica y sus atributos ecológicos (riqueza, diversidad y abundancia). Por otro lado, corregir el término de “monitoreo recursos hidrobiológicos” por “monitoreo de la comunidad hidrobiológica”.	Mediante documentación complementaria DC-10 al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular, complementó y corrigió el ítem 6.2.1.2 “Medio biológico”, incorporando lo solicitado en la observación en los folios 71 - 72 de los Términos de Referencia. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	ecológicos (riqueza, diversidad y abundancia). Por otro lado, falta que se corrija el término de “monitoreo recursos hidrobiológicos” por “monitoreo de la comunidad hidrobiológica” Igualmente, no se están incluyendo en el programa, el monitoreo de la cobertura arbórea y eventos de electrocución de fauna por interacción con infraestructura de la línea de transmisión; así también, no se está sustentando la pertinencia del monitoreo de humedales. Finalmente, no se consignan las etapas del Proyecto que abarcará los monitoreos biológicos propuestos, así como la presentación de los informes de monitoreo a las autoridades competentes.	c. Incluir en el programa, el monitoreo de la cobertura arbórea y eventos de electrocución de fauna por interacción con infraestructura de la línea de transmisión. d. En relación al monitoreo de humedales, consignar que se sustentará su pertinencia, de acuerdo a los impactos que puedan identificarse sobre estos ecosistemas frágiles. e. Finalmente, se deberá consignar las etapas del Proyecto que abarcarán los monitoreos propuestos; así también, consignar que se realizará la presentación de los informes de monitoreo a las autoridades competentes.		
34.	En el ítem 6.2.2 “Programa de monitoreo socioeconómico” de los TdR, el Titular señal que este contendrá lo siguiente: • “Manejo de los impactos sociales del Proyecto”; sin embargo, el manejo de los impactos sociales del Proyecto, corresponden al componente socioeconómico y cultural de un Plan de Manejo Ambiental. • “Efectividad de los Programas del Plan de Gestión Social”; sin embargo, de acuerdo con la estructura de los TdR propuesto no se contempla la implementación de un Plan de Gestión Social. En caso de referir como Plan de Gestión Social al conjunto de programas a considerar para el manejo de los impactos al medio socioeconómico y cultural, cambiar la denominación del ítem 6.1.3. “Medio Socioeconómico” (folio 041).	Con relación al ítem 6.2.2 “Programa de monitoreo socioeconómico” de los TdR propuestos y en base a lo señalado en el sustento sobre la propuesta de contenidos, se requiere reubicar/ordenar cada contenido, según corresponda, y de manera complementaria en el ítem 6.1.3. “Medio Socioeconómico” (o plan de Gestión social, en caso decidir por cambiar la denominación del ítem 6.1.3) o ítem 6.3 “Plan de Relaciones Comunitarias”.	Mediante documentación complementaria DC-9, al Trámite E-CLS-00024-2021, Con relación al ítem 6.2.2. “Programa de Monitoreo Socioeconómico” (folio 072-073), el contenido se basa en la Guía de Relaciones Comunitarias de la Dirección General de Asuntos Ambientales del MINEM. Considerando ello, el Titular precisó: • En el Plan de Manejo Ambiental (PMA), las medidas de manejo de los impactos al componente socioeconómico. • Omitió la denominación “Plan de Gestión Social” y precisó que el Programa de monitoreo socioeconómico, entre otros, buscará asegurar la afectividad de las medidas de manejo del Plan de Manejo	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	“Conflictos sociales generados durante las diferentes etapas del Proyecto”; de los cuales no se precisa a que pueda estar refiriendo; en caso considerarse un programa para el manejo de conflictos sociales, considerar incluirlo en los lineamientos para la formulación del Plan de Relaciones Comunitarias. “Atención a las inquietudes, solicitudes o reclamos de la población involucrada” y “Participación e información oportuna de la población involucrada”; sin embargo, lo indicado corresponde a programas de manejo de impactos y como tal ser incluido entre las medidas de manejo del PMA en lo referido al componente socioeconómico y cultural.		Ambiental (PMA) en lo referido al componente socioeconómico. - Consideró en los lineamientos para la formulación del Plan de Relaciones Comunitarias (PRC) (folio 073), el manejo de conflictos sociales que puedan generarse durante las diferentes etapas del Proyecto. - Señaló considerar: “Atención a las inquietudes, solicitudes o reclamos de la población involucrada” y “Participación e información oportuna de la población involucrada”, como programas de manejo de los impactos al medio socioeconómico que puedan identificarse. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
VALORACION ECONOMICA DE IMPACTOS AMBIENTALES				
35.	En el ítem 7 “Valorización Económica del Impacto Ambiental” (folio 048), el Titular señala que, para la valorización económica de los impactos ambientales, se considerará lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 2446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-MINAM. Asimismo, señala que la valorización económica se realizará sobre la base de los impactos ambientales significativos, utilizando los siguientes métodos: - Método de mercado - Método de no mercado (Directos, Indirectos y de Transferencia de valores).	Se requiere al Titular que desarrolle el ítem 7 “Valoración Económica de Impacto Ambiental”, cumpliendo las siguientes pautas metodológicas y estructura temática, que deberá ser incorporada: a) Identificación de impactos ambientales a valorar: - De la matriz de impactos potenciales, se identificará y clasificará los impactos ambientales negativos significativos, considerando los de nivel moderado a más, en cada una de las etapas del Proyecto. - Identificará la relación entre los impactos ambientales negativos a fin de evitar una doble contabilidad.	Mediante documentación complementaria DC-10 al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular complemento y corrigió el ítem 7 “Valoración Económica del Impacto Ambiental”, incorporando las pautas metodológicas solicitada en la observación N° 35 de los Términos de Referencia. Los cambios a los Términos de Referencia se evidencian en el folio N° 079. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	Sin embargo, no precisa respecto a la metodología y estructura temática del ítem 7 “Valoración Económica de Impacto Ambiental”.	- De la relación de impactos y agentes impactados, considerará la pérdida del bienestar individual y social en el área de influencia del Proyecto (directa e indirecta), considerando los valores de uso y de no uso. b) Elección y aplicación de los métodos de valoración económica: - Utilizará los métodos definidos en la Guía de Valoración Económica del Patrimonio Natural (R.M. 409-2014-MINAM) y en el Manual de Valoración Económica del Patrimonio Natural del Ministerio del Ambiente. - Utilizará la tasa de descuento social vigentes del Ministerio de Economía y Finanzas (8%). - Evitará el uso de costos de las medidas de manejo ambiental. - Realizará las estimaciones de VEIA, por etapas del Proyecto. - Realizará citas bibliográficas completas de los estudios citados y/o referenciados. - Actualizará o proyectará los valores o precios utilizados de años anteriores a la fecha de presentación de la MEIA-d según metodologías de ajuste pertinente. c. Análisis costo - beneficio ambiental: - Realizará las estimaciones de los beneficios ambientales del Proyecto. - Considerará como costos ambientales, los resultados de la valoración económica de impactos ambientales. - Realizará la comparación de los costos en relación a los beneficios ambientales del Proyecto.		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO																														
		d. Adjuntará el archivo Excel de estimaciones de VEIA y beneficios ambientales.																																
RESUMEN DE COMPROMISOS AMBIENTALES																																		
36.	En el ítem 6.7. “Resumen de compromisos ambientales” (folios 047), el Titular señaló que presentará un cuadro resumen de los compromisos ambientales asumidos en la MEIA-d (planes y programas), así como la identificación del profesional responsable y los costos asociados. Sin embargo, no ha considerado las etapas del Proyecto, actividad e impacto ambiental.	Se requiere al Titular, incorporar los contenidos mínimos de los compromisos ambientales en el siguiente formato: <table><tr><th rowspan="2">Planes/ Programas</th><th rowspan="2">Impacto</th><th rowspan="2">Actividad</th><th colspan="3">Etapas del Proyecto</th><th rowspan="2">Compromisos Ambientales</th><th rowspan="2">Presupuesto (S/)</th><th rowspan="2">Profesional responsable</th></tr><tr><th>Construcción</th><th>Operación</th><th>Abandono</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Planes/ Programas	Impacto	Actividad	Etapas del Proyecto			Compromisos Ambientales	Presupuesto (S/)	Profesional responsable	Construcción	Operación	Abandono																			Mediante información complementaria e DC-8 al Trámite-CLS-00024-2021, en el 6.7. “Resumen de compromisos ambientales” (folio 080) de los Términos de Referencia, incorporó los contenidos mínimos de los compromisos ambientales en el formato señalado en la presente observación. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
Planes/ Programas	Impacto	Actividad				Etapas del Proyecto						Compromisos Ambientales	Presupuesto (S/)	Profesional responsable																				
			Construcción	Operación	Abandono																													

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Anexo N° 02

Observaciones Plan de Participación Ciudadana de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto “Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
1.	En el ítem 1. “ <i>Introducción</i> ” (folios 003-004) el Titular señaló que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, “En los procedimientos para la elaboración y aprobación de Estudios de Impacto Ambiental, ..., se deberá especificar en qué casos es obligatorio realizar Talleres Participativos anteriores a las audiencias públicas, para lo cual deberá tener en cuenta el tamaño de los proyectos y la magnitud de sus impactos ambientales potenciales”; al respecto es preciso señalar que, considerando que la “Modificación del Estudio Ambiental” se solicita cuando se “proyecte incrementar o variar las actividades contempladas en aquel, siempre que supongan un cambio del proyecto original que, por su significancia, alcance o circunstancias pudiera generar nuevos o mayores impactos ambientales negativos; siempre y cuando no modifiquen la categoría del Estudio Ambiental” ⁴² y que el área de influencia comprende poblaciones (localidad de Chamanucro y la comunidad campesina de Marambuco ubicadas en el distrito de Santa María del Valle, provincia y departamento de Huánuco) que no fueron consideradas en todos los Mecanismos de Participación Ciudadana del EIA-d aprobado; corresponde	Se requiere al Titular declarar en el ítem 1. “ <i>Introducción</i> ”, el carácter obligatorio de los Talleres Participativos correspondientes a la etapa Antes y Durante de la Elaboración de la MEIA-d y Durante su Evaluación, en el área de influencia del Proyecto, por cuanto la nueva área de influencia prevista para la MEIA-d comprende a nuevas áreas y nuevas poblaciones (localidad Chamanucro y la comunidad campesina de Marambuco, ubicadas en el distrito de Santa María del Valle, provincia y departamento de Huánuco) que no formaron parte del proceso del Plan de Participación Ciudadana realizada en la certificación ambiental del EIA-d aprobado; de acuerdo a lo señalado en el sustento.	Mediante Documentación Complementaria DC-10 al Trámite E-CLS-00024-2021, ítem 1. “ <i>Introducción</i> ” (folio 004), el Titular señaló que, llevará a cabo tres (03) rondas de Talleres Participativos (03 sedes), según las etapas de la MEIA-d (antes y durante la elaboración, y durante la evaluación) y una (01) Audiencia Pública (01 sede) en la etapa durante la evaluación de la MEIA-d. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta

⁴² Decreto Supremo N° 014-2019-EM “Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas”.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	que el Plan de Participación Ciudadana para la MEIA-d contemple las diferentes etapas del proceso de certificación ambiental (Antes y Durante de la Elaboración de la MEIA-d y Durante su Evaluación), aplicándose el mismo contenido y desarrollo de los Mecanismos de Participación Ciudadana obligatorios considerados para los EIA-d previstos en los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM. Asimismo, tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 111.2 del artículo 11 del RPAAE, que señala: “Conforme a lo establecido en el numeral anterior, los Mecanismos de Participación Ciudadana son aplicables en el proceso de elaboración y evaluación de los Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios señalados en el presente Reglamento, según corresponda, pudiendo ser utilizados durante toda la etapa de operación conjuntamente con el Plan de Relaciones Comunitarias”, ello en concordancia con el numeral 11.1 de artículo 11 y el numeral 28.2 del artículo 28 de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.			
2.	En el ítem 5. “Área de Influencia de la Modificación del Proyecto” (folios 012-015), el Titular señala determinar en el contexto de la propuesta del Plan de Participación Ciudadana y considerando criterios desde el punto de vista físico, biológico y socioeconómico para el Área	Se requiere al Titular: a. Identificar las comunidades campesinas o localidades sobre las cuales el área de influencia (directa e indirecta) se superpone, así como las localidades del entorno cercano	Mediante Documentación Complementaria DC-08 y DC-10 al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular: a. En el ítem 5. “Área de Influencia de la Primera MEIA” (folios 015-018 DC-10); presentó a las comunidades campesinas y	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Nº	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACION	ESTADO												
	de Influencia, así como la ubicación de los componentes del proyecto, obras temporales y permanentes; y, el radio de acción de las actividades asociadas a cada una de ellas en las etapas de construcción y operación, los potenciales impactos socio ambientales (directos e indirectos) que se puedan generar durante las etapas de construcción y operación. Asimismo, las entidades territoriales y las áreas étnicas de uso social, económico y cultural, asociadas a las comunidades asentadas en el territorio y la circunscripción política - administrativa donde se ubicarán los componentes del Proyecto. a. Al respecto, en los cuadros 5.1-1. “Área de Influencia Directa: Centros poblados, según distancia a los componentes de la MEIA” (folio 014) y 5.1-2. “Área de Influencia Directa: Lista de comunidades campesinas identificadas como Pueblos Indígenas en el Área de Influencia Directa de la MEIA, según Base de Datos de Pueblos Indígenas y Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura” (folio 015); el Titular se limita en señalar a dos (02) centros poblados y dos (02) comunidades campesinas sobre los cuales el área de influencia del Proyecto se superpondría; siendo que, de acuerdo con información georreferenciada del INEI consultada por la DEIN Senace, se verifica que el área de influencia del Proyecto, se superpone sobre ámbitos del entorno de localidades como, por ejemplo: Chamanucro y la comunidad campesina Malconga, (distrito Amarillis, provincia y región Huánuco), que	a estas incorporando a la localidad Chamanucro y comunidad campesina Malconga y otras, que el Titular identifique; para lo cual podrá actualizar los cuadros de comunidades campesinas y de localidades, considerando el siguiente cuadro: <table><tr><th>Distrito</th><th>Comunidad Campesina</th><th>Localidad*</th><th>Pueblo Originario**</th><th>Componente***</th><th>Distancia a centroide de la localidad</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> *Comprende a centro poblado, caserío, u otros con pertenencia o no a una comunidad campesina. **Pueblo Indígena u Originario según la BDPI del MINCU. ***Criterio que motiva la inclusión del grupo de población en el AI. Fuente: INEI, SICAR MIDAGRI, BDPI, otros b. Elaborar un mapa temático a escala adecuada en el cual se identifiquen las localidades y los límites de las comunidades campesinas, los componentes y el área de influencia (directa e indirecta) del Proyecto. c. Complementar el listado de los grupos de interés, en función de la actualización de las localidades y comunidades campesinas del área de influencia del Proyecto en el Plan de Participación Ciudadana.	Distrito	Comunidad Campesina	Localidad*	Pueblo Originario**	Componente***	Distancia a centroide de la localidad							localidades sobre las que se superponen el área de influencia directa (Cuadro 5.1-3. “Localidades del Área de Influencia Directa (AID)”) y el área de influencia indirecta (Cuadro 5.2-1. “Área de Influencia Indirecta: Distritos que conforman la MEIA”). Así también, presentó el Cuadro 5.1-2. “Comunidades campesinas y/o localidades analizadas, según los criterios del Área de Influencia Directa de la MEIA”; que permitió sustentar sobre la base de criterios considerados en el EIA-d aprobado las comunidades campesinas y localidades del área de influencia directa. Además, precisó que Chamanucro es un sector del caserío Allgahuanca y que sobre el territorio comunal de la comunidad campesina Malconga no se emplazará ningún componente del Proyecto. b. Con documentación complementaria DC-08 presentó el Mapa de Área de Influencia Social Directa y el Mapa de Área de Influencia Social Indirecta en los cuales se identifican las localidades y los límites de los territorios comunales considerados como área de influencia directa del Proyecto. c. En el ítem 6. “Grupos de Interés” (folios 018-023 DC-10), identificó los principales grupos de interés; listado que guarda relación con lo indicado en el literal a. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
Distrito	Comunidad Campesina	Localidad*	Pueblo Originario**	Componente***	Distancia a centroide de la localidad											

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	el Titular deberá identificar y presentar en la actualización del conjunto de comunidades campesinas o localidades sobre las cuales el área de influencia se superpone, así como de las localidades cercanas⁴³. En el caso de localidades⁴³ que se encuentren comprendidos dentro del territorio de comunidades campesinas, podrá precisarse la relación o tipo de relación existente. b. En el Mapa CSL-201500-3-PPC-03, presenta el mapa de comunidades campesinas (C.C.) y de centros poblados, en la cual se advierte que el territorio de la C.C. San Juan de Marambuco trasciende los límites del distrito Santa María del Valle; así también, no es legible el límite entre las comunidades campesinas Santa María del Valle y San Juan de Marambuco; ambas ubicadas en distrito Santa María del Valle. c. En correlación con la actualización de las localidades y comunidades campesinas del área de influencia directa, el o los listados de grupos de interés presentados en el cuadro 6.1-3. <i>“Grupos de interés del Área de Influencia Directa de la MEIA”</i> (folios 017 al 018), corresponde ser corregido.			
3.	En el ítem 7.1. Enfoque de género (folio 019), el Titular indica que incluye el enfoque de	Se requiere al Titular identificar las prácticas sociales que se desarrollan en las comunidades	Mediante Documentación Complementaria DC-08 al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular:	Absuelta

⁴³ Considerar a centros poblados, caseríos, anexos u otros.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	género considerando las acciones siguientes: “En la exposición se incidirá sobre la importancia de la participación de la mujer en el proceso de certificación ambiental” y “Se incidirá sobre la importancia de la participación de las mujeres (radioescuchas) en la etapa de preguntas y respuestas”. No obstante, dentro del Plan de Participación Ciudadana no se ha identificado las prácticas sociales que se desarrollan en las comunidades campesinas y localidades del área de influencia, con la finalidad de fomentar y obtener una mayor participación de las mujeres dentro del Proceso de Participación Ciudadana. Por lo consiguiente la elaboración de un PPC considerando el enfoque de género pasa necesariamente por identificar previamente: • Los espacios que las mujeres han construido localmente en torno a sus deseos y necesidades, así como sus lazos sociales y de convivencia. • El modo de vida y el papel de las mujeres en los espacios sociales. • Los códigos de conducta al interior de la población local. • Las limitaciones de las mujeres para acceder a mecanismos presenciales y no presenciales. Así también, se debe asegurar que la información transmitida a los ciudadanos sea	campesinas y localidades del área de influencia; así también, proponer las estrategias para propiciar la participación de las mujeres en los diferentes mecanismos propuestos; y, detallar los indicadores⁴⁴ de las iniciativas consideradas que permitan medir el grado de participación de las mujeres dentro del proceso de participación ciudadana. Asimismo, presentar las prácticas sociales relacionados a usos y costumbres⁴⁵ que se desarrollan en las comunidades campesinas y localidades del área de influencia del Proyecto, principalmente las que pudieran influenciar en el desarrollo de los Mecanismos de Participación Ciudadana propuestos.	En el ítem 7.1. “Enfoque de género” (folios 024-029), identificó las prácticas sociales que se desarrollan actualmente en las localidades y comunidades campesinas relacionadas con el Proyecto; así también, propuso estrategias específicas que tienen por objetivo la participación de las mujeres en los mecanismos de participación ciudadana propuestos y los indicadores que permitirán medir el grado de participación de las mujeres dentro del proceso de participación ciudadana propuesto. Asimismo, en el ítem 7.2. “Enfoque intercultural” (folios 029-034); presentó prácticas sociales relacionadas a los usos y costumbres de las comunidades campesinas y localidades relacionadas con el Proyecto. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	

⁴⁴ Número de mujeres entrevistadas, número de mujeres jefas de hogar que fueron informadas, organizaciones de mujeres que fueron informadas, número de mujeres participantes en talleres, número de mujeres que tienen celulares, radio o tv en el hogar donde se les informó, número de mujeres que fueron informadas en quechua entre otros que el Titular considere.

⁴⁵ Información sobre uso de radio y otros medios de comunicación en las poblaciones del área de influencia, espacios de reunión, el idioma empleado, acceso a tecnología, cómo actualmente se vienen reuniendo las autoridades, cómo informan las autoridades a su comunidad, entre otros, que permitan sustentar la idoneidad de los mecanismos propuestos.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

Nº	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	de fácil acceso en especial para las mujeres, es decir, que tome en cuenta sus características educativas y lingüísticas particulares. Asimismo, se debe garantizar que los canales de expresión sean igualmente accesibles para ellas. De otro lado, en el ítem 7.2. Enfoque intercultural (folio 019), el Titular, indica que considerará el enfoque intercultural de acuerdo a lo señalado en las “Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE”, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 033-2016-SENACE/J. No obstante, no presenta información sobre los usos y costumbres de las comunidades ubicadas en el área de influencia del Proyecto, tal y como lo requiere la Guía “Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE”.			
4.	En el ítem 8 Propuesta de Mecanismos de Participación Ciudadana (folios 020 al 034), el Titular propone Mecanismos de Participación Ciudadana no presenciales en un marco de adecuación respecto de su realización presencial. Al respecto, es de resaltar la plena exigencia de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM que contiene los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas a propósito del desarrollo de Mecanismos de Participación Ciudadana	Se requiere al Titular presentar un Plan de Participación Ciudadana en el marco de las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM, teniendo en consideración la adecuación de los Mecanismos de Participación Ciudadana según lo dispuesto en el Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, reparando en que la vigencia de la referida adecuación, se encuentra supeditada a la duración de las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19. Dicho Plan debe contar con al menos la siguiente información:	Mediante Documentación Complementaria DC-10 al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular indicó que, <i>“Una vez levantadas las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19, los mecanismos de participación ciudadana obligatorios (Talleres Participativos y Audiencia Pública) serán implementados en su modalidad presencial, de acuerdo a los requerimientos de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, y en concordancia con la etapa en la que se encuentre la MEIA en ese momento”</i> (folio 046).	Absuelta

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	materia de evaluación en la presente propuesta. En ese sentido, se debe tener en cuenta el numeral 6.2 del Decreto Legislativo N° 1500 que en relación a la vigencia de la adecuación de los Mecanismos de Participación Ciudadana, dispone: <i>“La aplicación de lo dispuesto en el presente artículo se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19”</i>, lo que confirma el carácter temporal de la referida adecuación.	• Área de influencia del Proyecto, incluir la descripción de los criterios utilizados para su delimitación y un mapa en el cual se identifique la ubicación de las diferentes comunidades o localidades que la comprendan. • Identificación de los grupos de interés. • Determinación del ámbito de la participación ciudadana. • Los Mecanismos de Participación Ciudadana que se emplearán, tomando en consideración la eficacia de los mismos para promover un efectivo proceso de participación ciudadana. • Cronograma para la ejecución de los mecanismos dispuestos en el Plan de Participación Ciudadana, considerando los períodos de convocatoria y recepción de observaciones y sugerencias de la ciudadanía y de las autoridades. • Medios de comunicación necesarios para la difusión de información sobre el proceso Participación Ciudadana. • Propuesta de las sedes debidamente justificada en función de la aplicación de los criterios para su selección; y demás condiciones relevantes para el desarrollo de la Participación Ciudadana. • Medios logísticos para el cumplimiento de los Mecanismos de Participación Ciudadana. • Responsables del proceso en representación del Titular del Proyecto, así como los mecanismos para atender oportunamente las observaciones o sugerencias de los pobladores.	Así también, desarrolló el contenido Plan de Participación Ciudadana acorde a lo solicitado. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

Nº	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
5.	Con la finalidad de establecer las características de los Mecanismos de Participación Ciudadana con pertinencia cultural; corresponde que en el Plan de Participación Ciudadana se realice una descripción socioeconómica y cultural de las comunidades campesinas y localidades del área de influencia prevista para la MEIA-d, en aspectos como: • Infraestructura vial y servicios de transporte. • Distancia y tiempo de las diferentes localidades a las posibles sedes de talleres o audiencia propuesta. • Disponibilidad de energía eléctrica. • Cobertura de medios de comunicación: radio, tv, internet, telefonía, disponibilidad de equipos electrónicos que permiten la comunicación a distancia y las habilidades en el uso de equipos y tecnología con relación a estos medios. • Afinidad o conflicto entre comunidades campesinas y grupos de interés. • Idioma y características culturales • Características geográficas. • Infraestructura local disponible y adecuada para la implementación de los Mecanismos de Participación Ciudadana propuestos. • Medidas de emergencia sanitaria, entre otros. La breve descripción de los aspectos requeridos permitirá sustentar los criterios considerados para la selección de las sedes	Se requiere al Titular presentar una breve descripción socioeconómica y cultural de las comunidades campesinas y localidades del área de influencia del Proyecto prevista para la MEIA-d, considerando los aspectos indicados en el sustento. La breve descripción de los aspectos requeridos permitirá explicar los criterios considerados para la selección de la sede propuesta. La información podrá ser primaria o secundaria (debiendo ser sustentada con una breve descripción del procedimiento de recojo de la obtención de la información, considerando anexar los insumos obtenidos) por localidades; sin perjuicio de proporcionar información disponible del contexto distrital, con base en fuentes oficiales de información.	Mediante Documentación Complementaria DC-10 al Trámite E-CLS-00024-2021, en el ítem 8 <i>“Descripción Socioeconómica y Cultural de las Comunidades Campesinas y Localidades del Área de Influencia prevista para la MEIA”</i> (folios 034-045), el Titular producto de información primaria y secundaria caracterizó cada una de las localidades del AID del Proyecto. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Nº	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	propuestas y la adecuación de Mecanismos de Participación Ciudadana.			
6.	En la propuesta de PPC, el Titular propone Talleres Participativos Radiales y Audiencias Públicas Radiales, frente a lo cual se limita en señalar estadísticas y consideraciones muy generales como: <i>“en el trimestre abril-mayo-junio 2020, el 75,1% de los hogares del país tenían acceso a la radio. Por área de residencia, en el Área rural el acceso es de 78,4%, en el Resto urbano 75,9% y en Lima Metropolitana el 71,7%”</i> (folio 022) y <i>“Considerando la heterogeneidad de los grupos de interés involucrados, el medio de comunicación a utilizar para la realización del taller participativo no presencial, debe tener cobertura y alcance en la unidad poblacional más pequeña, en este caso, la comunidad campesina, el caserío y el anexo, es decir, el AID de la MEIA, así como acceso al medio de comunicación, toda vez que se trata de poblaciones rurales, por lo que se concluye que el medio de comunicación más adecuado sería la radio.”</i> (folios 022-023). Asimismo, en el Cuadro 8.1-4. <i>“Lista de emisoras radiales analizadas”</i> (folio 023), lista un conjunto de emisoras radiales sobre las cuales indica que son las emisoras más escuchadas en las diferentes poblaciones del AID. Al respecto, las afirmaciones citadas en el presente párrafo podrán ser detalladas por cada comunidad campesinas y localidad con base en la información de caracterización según lo	Se requiere al Titular lo siguiente: a. Fundamentar la pertinencia de los medios de comunicación propuestos en base a información ⁴⁶ de cada localidad para la adecuación de los Talleres Participativos y Audiencia Pública, así como los mecanismos complementarios, conforme a lo establecido por el artículo 6 del Decreto Legislativo 1500. b. Sustentar que cada mecanismo de participación ciudadana propuesto cumpla con las cuatro (04) condiciones del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500. c. Incluir la entrega de “Material informativo” como una actividad previa al desarrollo de los Talleres Participativos y Audiencia Pública, material que debe estar acorde con los objetivos de los Talleres Participativos y/o Audiencia Pública a realizarse.	Mediante Documentación Complementaria DC-10 al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular: a. Fundamentó la pertinencia de la aplicación de los medios de comunicación propuestos basándose en información primaria y secundaria, la disponibilidad de emisoras radiales en las poblaciones del AID del Proyecto; en el caso del acceso a telefonía celular, indicó que aún existe un porcentaje de hogares que no cuentan con teléfono celular, como la comunidad campesina Marambuco (45,45 %) y el Anexo Santa Rosa de Marambuco (37,35 %). Al respecto, propone la implementación de un equipo de especialistas sociales los cuales a través de formularios escritos recogerán previamente preguntas, comentarios o sugerencias prioritariamente de autoridades o población local que no cuenten con teléfono celular para su posterior atención o absolución, en las diferentes etapas de la MEIA-d. b. En el Cuadro 9.1-18. “Área de Influencia Directa: Condiciones del Artículo N° 6 del Decreto Legislativo N° 1500, según la propuesta de mecanismos de participación ciudadana obligatorios, por etapa de la MEIA” (folios 065-066), sustentó la adecuación de los mecanismos	Absuelta

⁴⁶ Disponibilidad de energía eléctrica. cobertura de medios de comunicación: radio, tv, internet, telefonía, disponibilidad de equipos electrónicos que permiten la comunicación a distancia y las habilidades en el uso de equipos y tecnología con relación a estos medios. Idioma y características culturales, características geográficas. medidas de emergencia sanitaria, entre otros.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	requerido en la observación N° 6, en las que además identifique la fuente de información primaria que se afirma tener. a. En línea con lo anterior, y con el fin de fundamentar los medios de comunicación propuestos para la adecuación de los Mecanismos de Participación Ciudadana y considerando el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, debe contemplar lo siguiente: i) las características particulares del Proyecto, i) las características de la población que participa, y ii) las características entorno donde se ubica. b. De igual forma, debe considerar que i) la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios. c. Así también prever la entrega de “Material Informativo” previo al desarrollo de los Talleres Participativos y Audiencia Pública; con la finalidad que la población tenga conocimiento de lo que será expuesto en los eventos de manera oportuna.		obligatorios teniendo en consideración el literal a). c. En el Cuadro 9.1-18. “Área de Influencia Directa: Condiciones del Artículo N° 6 del Decreto Legislativo N° 1500, según la propuesta de mecanismos de participación ciudadana obligatorios, por etapa de la MEIA”; señaló que, “Se entregará el material informativo, antes de la realización del evento”. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

Nº	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
7.	En el ítem 8.2. <i>“Mecanismos obligatorios de participación ciudadana no presenciales” (páginas 24-25):</i> el Titular propone Talleres Participativos Antes de la elaboración de la MEIA y Durante la evaluación de la MEIA. No obstante, teniendo en cuenta que, se tienen nuevas localidades en el área de influencia de la presente MEIA y que no han sido participes de Mecanismos de Participación Ciudadana del EIA-d aprobado corresponde incluir una ronda de talleres Durante la Elaboración de la MEIA, con el objeto de informar los resultados de la Línea Base Ambiental y principalmente para recoger observaciones y opiniones de la población involucrada a efecto de tomarlas en cuenta en el desarrollo de la MEIA. Lo anterior teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 111.2 del artículo 11 del RPAAE, que señala: <i>“Conforme a lo establecido en el numeral anterior, los Mecanismos de Participación Ciudadana son aplicables en el proceso de elaboración y evaluación de los Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios señalados en el presente Reglamento, según corresponda, pudiendo ser utilizados durante toda la etapa de operación conjuntamente con el Plan de Relaciones Comunitarias”</i>, a partir de lo cual se colige que los Mecanismos de Participación Ciudadana exigibles a un Estudio de Impacto Ambiental Detallado y su modificatoria en este caso, son aplicables durante el proceso de elaboración y evaluación, ello en concordancia con el numeral 11.1 de artículo 11 y el numeral 28.2	Se requiere al Titular incluir una ronda de Talleres Participativos Durante la Elaboración de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental que permita el ejercicio de la participación ciudadana de una manera adecuada construyendo escenarios de diálogo propicios en cada etapa del desarrollo de un estudio ambiental, en concordancia con lo señalado en el sustento.	Mediante Documentación Complementaria DC-08 al Trámite E-CLS-00024-2021, Cuadro 8.9-1. <i>“Mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios, propuestos por etapa, según modalidad presencial y no presencial”</i> (folio 047); el Titular consideró la implementación de talleres participativos Durante la Elaboración de la MEIA. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	del artículo 28 de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM ⁴⁷ .			
8.	En el ítem 8.2.4. “Convocatoria y difusión del proceso de participación ciudadana”, el Titular señala que la convocatoria se llevará a cabo mediante el envío de mensajes SMS, WhatsApp, llamadas telefónicas e invitaciones a los correos electrónicos de los grupos de interés, no obstante; no se considera el envío de oficios físicos de invitación formal, así también indica que, acreditará los cargos de recepción entre otros con la captura de pantalla de los mensajes de texto y/o mensajes de WhatsApp enviados o captura de pantalla de las llamadas telefónicas efectuadas; sin embargo, no se presenta información sobre el acceso de los grupos de interés a la tecnología indicada.	Se requiere al Titular considerar en el proceso de convocatoria las características sociales y culturales de cada localidad, en tal sentido, se requiere realizar el envío de oficios físicos de <u>invitación formal</u> para la convocatoria al Taller Participativo; así también, presentar evidencias no solo del envío de las invitaciones para participar en los Mecanismos de Participación Ciudadana propuestos, sino también de la recepción de esta invitación por parte de los grupos de interés	Mediante Documentación Complementaria DC-10 al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular en el ítem 9.1.3.4. “ <i>Convocatoria y difusión del proceso de participación ciudadana</i> ” (folios 070-074); el Titular consideró la entrega de oficios físicos de invitación a los grupos de interés; notificación de mensajería de texto (SMS); notificación de mensajería de <i>WhatsApp</i> (de ser el caso); entre otros, acorde a lo indicado en el artículo 29° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta

47

Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM:

Artículo 11°.- Obligatoriedad de los Talleres Participativos y las Audiencias Públicas

11.1 En el caso de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, los Talleres Participativos con presencia de la DGAAE y/o la Autoridad Regional, se realizarán antes y luego de presentado el estudio ante la Autoridad Competente.

(...)

Artículo 28°.- Contenido y desarrollo de los Talleres Participativos

28.2 El contenido y desarrollo de los Talleres Participativos será el siguiente:

a) Para el Estudio de Impacto Ambiental Detallado – EIAd:

i) Antes de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, es obligatoria la realización del o de los Talleres Participativos en el área de influencia directa del Proyecto. La DGAAE informará a la población el objeto del evento; y, la Autoridad Regional expondrá acerca de sus derechos y deberes, normatividad ambiental y de la Consulta y la Participación Ciudadana.

Ambiental (...)

ii) Durante la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, el Titular del Proyecto realizará el(los) Taller(es) Participativo(s) con el objeto de informar acerca de la Línea Base Ambiental, recogiendo las observaciones y opiniones de la población involucrada a efecto de tomarlas en cuenta en el desarrollo del Estudio de Impacto

(...)

iii) Luego de presentado el Estudio de Impacto Ambiental al Ministerio de Energía y Minas y previa opinión favorable del correspondiente Resumen Ejecutivo por parte la DGAAE, el Titular del Proyecto y la Consultora, con presencia del Estado a través de la DGAAE y/o la Autoridad Regional, realizará el(los) Taller(es) Participativo(s) con el objeto de difundir la Línea Base Ambiental, el Análisis e Identificación de Impactos, el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Abandono, recogiendo las observaciones y opiniones de la población involucrada.

Av. Diez Canseco N° 351
Miraflores, Lima 18, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacioningresando> el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Nº	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
9.	En el ítem 8.3. Mecanismos complementarios de participación ciudadana (folio 033), el Titular: a. En el Cuadro 8.3-1. “Mecanismos complementarios de participación ciudadana”, consideró el “Acceso público a los estudios ambientales” como un mecanismo complementario de participación ciudadana. No obstante, es importante señalar que, en ningún caso, el suministro de la sola información ambiental puede considerarse como un mecanismo participación ciudadana complementario en la gestión ambiental. Asimismo, el acceso al público de los estudios ambientales es una obligación normativa, más no un mecanismo contemplado en los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM. b. En el ítem 8.3.1. Oficina de Información el Titular, propuso la ubicación de la oficina dentro de la Subestación Amarilis, ubicada en el Centro Poblado La Esperanza S/N. Carretera La Esperanza – Malconga. No obstante, la oficina debe localizarse en el área de influencia directa del Proyecto y en la capital de la provincia donde éste se ubica; acorde a lo indicado en el Artículo 9° de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.	Se requiere al Titular: a. No considerar el “Acceso público a los estudios ambientales” como un mecanismo de participación ciudadana y proponer mecanismos complementarios de participación ciudadana que cumplan los objetivos de la participación ciudadana. Asimismo, incluir dentro de sus actividades informar a las poblaciones que fueron consideradas en el IGA aprobado que debido a los cambios propuestos en la MEIA-d no serán consideradas en la MEIA-d. b. Implementar la Oficina de Información en el área de influencia directa del Proyecto y en la capital de la provincia donde éste se ubica; así también, esta oficina deberá contar con un libro en el que se consigné el nombre completo de los visitantes, fecha de la visita; y, donde podrán anotarse los aportes que se desee formular. De ser posible se consignará también la firma del visitante, el número de Documento Nacional de Identidad, la dirección, teléfono o cualquier otro dato que facilite la localización del visitante; acorde a lo indicado en los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.	Mediante Documentación Complementaria DC-10 al E-CLS-00024-2021, el Titular: a. En el ítem 9.2. Propuesta de Mecanismos Complementarios de Participación Ciudadana (pág. 73); señaló los mecanismos de participación ciudadana complementarios; a saber, Oficinas de Información y Equipo de promotores (Luego de realizada la Audiencia Pública). Por otro lado; en el ítem 11. “Grupos de Interés del IGA Aprobado que ya no serán considerados en la MEIA” (folio 077-078); indicó que se informará, mediante Carta, a las poblaciones que fueron consideradas en el IGA aprobado y que debido a los cambios propuestos en el Proyecto ya no serán consideradas en la MEIA-d; así también en ésta se indicará los medios a los cuales se pueden dirigir las partes interesadas que requieran mayor información al respecto. b. En el ítem 9.2.1. Oficina de Información (folios 075-076); señaló que de acuerdo con el artículo 9°, numeral 9.7, de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM, implementará dos (02) Oficinas de Información, una ubicada en el caserío Allgahuanca y otra en el distrito de Huánuco. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Nº	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
10.	En el ítem 8.3.2. Acceso público de estudio ambiental (folios 033-034), el Titular: a. Con base en el Artículo 12 de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM: - Se presentará ejemplares digitalizados de la MEIA y Resumen Ejecutivo. No obstante, considera solo el envío del “link de descarga” de la MEIA y Resumen Ejecutivo, sin embargo, no sustenta la adecuación para la efectividad de la distribución. por lo tanto, debería de distribuirse de acuerdo al Artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM y las características sociales y culturales de las localidades del área de influencia del Proyecto. - Se compromete en realizar la entrega de ejemplares de la MEIA-d y su Resumen Ejecutivo a nivel del área de influencia a dos (02) comunidades campesinas y dos localidades; listado que deberá ser actualizado considerando no solo a las comunidades campesinas, sino también a los centros poblados⁴⁸ que	Se requiere al Titular: a. Con relación a la entrega de la MEIA y Resumen Ejecutivo: - El Titular deberá sustentar la adecuación de la entrega de la MEIA y Resumen Ejecutivo de manera virtual, caso contrario deberá cumplir con el Artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM. - Actualizar el listado de comunidades campesinas a quienes se realizará la entrega del EIA-d y su Resumen ejecutivo, en las que además se incluya, según corresponda a los centros poblados del área de influencia prevista para la MEIA-d. b. Detallar los plazos para el acceso público a la MEIA-d y su Resumen Ejecutivo y la relación que debe guardar con el inicio de la convocatoria y la programación de las Audiencias Públicas, considerando la normativa general y específica. c. Considerar la elaboración, presentación y distribución entre las comunidades campesinas y localidades del área de influencia pertinentes (que formen parte de algún pueblo indígena u originarios) una versión audiovisual del Resumen Ejecutivo en la lengua originaria que corresponda. El	Mediante Documentación Complementaria DC-10 al E-CLS-00024-2021, el Titular: a. Con relación a la entrega de la MEIA-d y Resumen Ejecutivo: - En el ítem 10. “Acceso Público del Estudio Ambiental” (folios 076-077); señalo que, entregará ejemplares impresos de la MEIA-d y Resúmenes Ejecutivos en concordancia a lo indicado en el artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 223-2020-MEM/DM. - Así también, en el Cuadro 9.2-4. indicó la “Lista de grupos de interés a los que se les remitirá ejemplares impresos y digitales de la MEIA-d y Resúmenes Ejecutivos” (folio 077). b. En el ítem “Acceso Público del Estudio Ambiental” (folio 076-077), indicó los plazos para el acceso público a la MEIA-d y su Resumen Ejecutivo. c. Como parte de su enfoque intercultural consideró la “Distribución de versión audiovisual del Resumen Ejecutivo de la MEIA en quechua, entre las comunidades campesinas identificadas como pueblos indígenas, según la BDPI del MINCUL” (folios 029-034). d. Conforme a lo indicado en el literal b), la MEIA-d y su Resumen ejecutivo estarán a	Absuelta

⁴⁸ El artículo 12 Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, hace referencia los “centros poblados menores”, los cuales deben entenderse como aquellas localidades que cuentan con una municipalidad de centro poblado reconocida por ordenanza municipal provincial.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	puedan identificarse en el área de influencia. b. Por otro lado, el Titular con relación al acceso a la MEIA-d y su Resumen Ejecutivo, no ha detallado los plazos y su relación con el inicio de la convocatoria y la programación de la Audiencia Pública, en correspondencia con lo establecido en numeral 34.5 del Artículo 34 del Decreto Supremo 002-2009-MINAM. c. Considerando las características culturales de las comunidades campesinas y localidades del área de influencia, como la pertenencia a algún pueblo indígena u originario (según la Base de Datos de Pueblo Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura), corresponderá contemplar una versión audiovisual del Resumen Ejecutivo en lengua o idioma originario. Para su elaboración podrá considerar la Guía para presentación del Resumen Ejecutivo del EIA-d⁴⁹ del Senace. d. De conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 del Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, corresponde indicar que la MEIA-d y su Resumen Ejecutivo estarán disponibles de manera previa al inicio de la convocatoria para la realización de la Audiencia Pública.	Resumen Ejecutivo y su versión audiovisual deberán ser distribuidos de manera conjunta entre las poblaciones indicadas. d. Indicar respecto de la MEIA-d y su Resumen ejecutivo que estas estarán disponibles de manera previa al inicio de la convocatoria para la realización de la Audiencia Pública. e. Considerar la implementación de un Equipo de Promotores como mecanismo complementario que permita a los ciudadanos tener la oportunidad de presentar documentación y aportes, sugerencias u observaciones con posterioridad a la finalización de la Audiencia Pública.	disposición de los grupos de interés antes de que se inicie la convocatoria a la Audiencia Pública. e. En el ítem 9. Propuesta De Mecanismos De Participación Ciudadana (folios 045-076), consideró la implementación de un Equipo de Promotores como mecanismo complementario en la etapa durante la evaluación de la MEIA-d, luego de realizada la Audiencia Pública, que serán implementados en su modalidad presencial guardando las medidas sanitarias. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	

⁴⁹Disponible en <http://www.senace.gob.pe/wp-content/uploads/2018/03/Guías-para-la-presentacion-del-Resumen-Ejecutivo-del-EIA-d.pdf>

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	e. Considerando que los ciudadanos tienen la oportunidad de presentar documentos con observaciones u opiniones relativas al estudio ambiental; así como aportes, sugerencias u observaciones, hasta 30 días hábiles posteriores a la finalización de la Audiencia Pública; y, considerando las características de las comunidades campesinas y localidades del área de influencia, no ha propuesto un mecanismo que permita canalizar y bridar la oportunidad de presentar documentos, aportes, sugerencias u observaciones.			
11.	En el Plan de Participación Ciudadana propuesto, tanto para los Mecanismos de Participación Ciudadana obligatorios como complementarios, el Titular no declara la elaboración y presentación a Senace de informes de resultados de participación ciudadana (mecanismos obligatorios y complementarios) por cada etapa. Los informes de resultados de los Mecanismos de Participación Ciudadana contribuyen a una incorporación ordenada y sistematizada de la participación ciudadana en la MEIA-d.	El Plan de Participación Ciudadana deberá incluir el compromiso de la presentación de informes de resultados de los Mecanismos de Participación Ciudadana (obligatorios y complementarios) por cada etapa.	Mediante Documentación Complementaria DC-10 al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular: presentó el Cuadro 13.1-1. “Cronograma mensual del Proceso de Participación Ciudadana de la MEIA” (folio 80) y Cuadro 13.2-1. “Cronograma mensual del Proceso de Participación Ciudadana de la MEIA-d, en adecuación al Decreto Legislativo N° 1500” (folio 82); en los cuales señaló la elaboración de informes posterior a cada etapa de proceso de participación ciudadana. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
12.	En el ítem 10 “Cronograma Mensual de Participación Ciudadana”, Cuadro 9.2-2. “Cronograma mensual del Proceso de Participación Ciudadana de la MEIA” (folios 035-036), el Titular presenta el cronograma del proceso de participación ciudadana. No obstante, no se considera todos los períodos de convocatoria y recepción de observaciones y sugerencias de la ciudadanía y de las	Se requiere al Titular elaborar el cronograma para la ejecución de los mecanismos dispuestos en el Plan de Participación Ciudadana, acorde a lo indicado en el Artículo 26° de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM y la Observación N° 1.	Mediante Documentación Complementaria DC-10 al Trámite E-CLS-00024-2021, el Titular: presentó el Cuadro 13.1-1. “Cronograma mensual del Proceso de Participación Ciudadana de la MEIA” (pág. 78) y Cuadro 13.2-1. “Cronograma mensual del Proceso de Participación Ciudadana de la MEIA-d, en adecuación al Decreto Legislativo N° 1500” (pág. 80); en los cuales estableció el	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	autoridades de cada uno de los Mecanismos de Participación Ciudadana propuestos; acorde a lo indicado en el Artículo 26° de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.		cronograma para la implementación de los mecanismos dispuestos en el Plan de Participación Ciudadana. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

Anexo N° 03

Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CUT N° 18196-2021

San Isidro, 17 de febrero de 2021

OFICIO N° 190-2021-ANA-DCERH

Ingeniera

Paola Chinen Guima

Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Av. Diez Canseco N° 351

Miraflores.-

Asunto : Opinión técnica a los Términos de Referencia de la Primera
Modificación del Estudio de Impacto ambiental del proyecto
"Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y
Subestaciones asociadas"

Referencia : Oficio N° 097-2021-SENACE-PE/DEIN

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión a los Términos de Referencia de la Primera Modificación del Estudio de Impacto ambiental del proyecto "Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones asociadas", presentado por Consorcio Transmantaro S.A., en el marco del artículo 44 del Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado mediante D.S. N° 019-2009-MINAM.

Al respecto, esta Autoridad emite opinión técnica, de acuerdo a lo recomendado en el Informe Técnico N° 270-2021-ANA-DCERH, el cual se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Abg. Luis Alberto Díaz Ramírez

Director

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

Adj: (10) folios.

LADR/MASS/WQQ/RVVS: Wendy M.

c.c. Jefatura
G.G

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar – San Isidro – Lima
T: (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.midagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CUT N° 18196 - 2021

INFORME TÉCNICO N° 270-2021-ANA-DCERH

PARA : Abg. Luis Alberto Díaz Ramírez
Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

ASUNTO : Opinión técnica a los Términos de Referencia de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas", presentado por Consorcio Transmantaro S.A.

REFERENCIA : Oficio N° 0097-2021-SENACE-PE/DEIN

FECHA : San Isidro, 17 de febrero de 2021

Me dirijo a usted para informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTE

El 29 de enero 2021, mediante Oficio N° 0097-2021-SENACE-PE/DEIN, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (DEIN del SENACE), remitió a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (DCERH de la ANA) los Términos de Referencia indicado en el asunto a fin de que se emita la opinión en el marco del D.S N° 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades eléctricas. El ITS fue elaborado por Cesel Ingenieros.

2. MARCO LEGAL

- 2.1. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, Decreto Supremo N° 001-2010-AG.
- 2.2. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y su reglamento, Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- 2.3. Decreto Supremo N° 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- 2.4. Decreto Supremo N° 004-2017 MINAM, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación.
- 2.5. Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, Procedimiento para la emisión de opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos.
- 2.6. Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, Reglamento para el otorgamiento de autorización de vertimientos y reúso de aguas residuales tratadas.
- 2.7. Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.
- 2.8. Resolución Jefatural N° 319-2015-ANA, Guía para realizar inventarios de fuentes naturales de agua superficial
- 2.9. Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales.



- 2.10. Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, Reglamento de Delimitación de la Faja Marginal.
- 2.11. Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA, Clasificación de cuerpos de agua continentales superficiales.
- 2.12. Resolución Jefatural N° 086-2020-ANA, Guía para realizar inventarios de fuentes de Agua Subterránea.

3. OBJETIVO DE LA MODIFICACIÓN

El objetivo de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado para el Proyecto comprenderá la construcción de tres variantes en las siguientes líneas de transmisión:

- ✓ Variante de la Línea de Transmisión 500 kV Nueva Yanango-Nueva Huánuco (Yaros) de 10.76 km de longitud;
- ✓ Variante de la Línea de Transmisión 220 kV Nueva Huánuco (Yaros)-Paragsha de 10.80 km de longitud y
- ✓ Variante de la Línea de Transmisión 220 kV Chaglla-Nueva Huánuco (Yaros) de 10.67 km de longitud.
- ✓ Construcción de accesos carrozables y peatonales. Consorcio Transmantaro indica que los accesos incluidos dentro del alcance de la presente modificación tendrán las mismas características técnicas indicadas en el EIA-d aprobado.

4. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

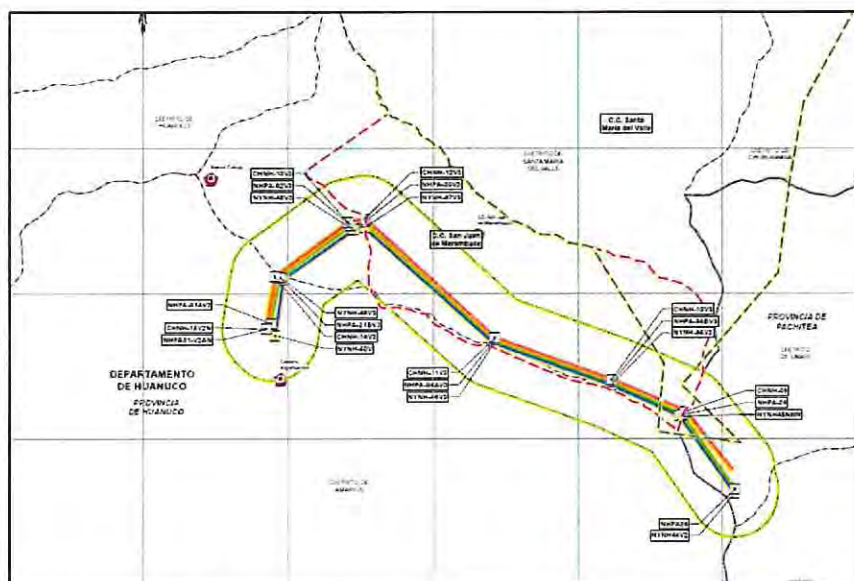
4.1. Ubicación

La modificación del proyecto se ubicará en el departamento de Huánuco:

Cuadro 01: Ubicación del proyecto

Distrito	Provincia	Departamento
Umari	Pachitea	Huánuco
Santa María del Vale	Huánuco	
Amarilis		

Fuente: Datos del TDR, Cuadro 4.3.11-1 del PPC



La ubicación de las estructuras que componen cada variante de la línea de transmisión es:



Cuadro 02: Coordenadas de las estructuras de la variante de la línea de transmisión en 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco (Yaros)

Torre	Vértice	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18		Altitud (msnm)	Distrito	Provincia	Departamento
		Este	Norte				
T357	NYNH44V2	377,711	8,901,575	4141	Umari	Pachitea	Huánuco
T359		377,354	8,902,071	3958	Umari	Pachitea	Huánuco
T360N		376,840	8,902,788	4057	Umari	Pachitea	Huánuco
T361	NYNH45NNN	376,761	8,902,897	4107	Santa María del Valle		Huánuco
T362-V		376,661	8,902,942	4091	Santa María del Valle		Huánuco
T363-V		376,094	8,903,196	4029	Santa María del Valle		Huánuco
T364-V	NYNH-45V3	375,568	8,903,432	3920	Amarilis		Huánuco
T365-VN		375,114	8,903,593	3786	Santa María del Valle		Huánuco
T366-VN		374,951	8,903,650	3703	Santa María del Valle		Huánuco
T367-V		374,369	8,903,856	3496	Santa María del Valle		Huánuco
T368-V		373,922	8,904,014	3435	Santa María del Valle		Huánuco
T369-V	NYNH-46V3	373,549	8,904,146	3364	Amarilis		Huánuco
T370-V		373,439	8,904,245	3276	Santa María del Valle		Huánuco
T371-VN		373,058	8,904,585	2949	Santa María del Valle	Huánuco	Huánuco
T372-VN		372,493	8,905,090	2903	Santa María del Valle		Huánuco
T373-V		372,275	8,905,285	2911	Santa María del Valle		Huánuco
T374-VN		371,520	8,905,960	2838	Santa María del Valle		Huánuco
T375-V	NYNH-47V3	371,324	8,906,135	2818	Santa María del Valle		Huánuco
T376-V	NYNH-48V3	371,133	8,906,100	2747	Santa María del Valle		Huánuco
T377-V		370,391	8,905,579	2625	Santa María del Valle		Huánuco
T378-V	NYNH-49V3	369,924	8,905,252	2746	Amarilis		Huánuco
T379-V		369,909	8,905,157	2721	Amarilis		Huánuco
T380-V	NYNH-50V	369,772	8,904,288	2399	Amarilis		Huánuco
Pórtico		369,730	8,904,260	2389	Amarilis		Huánuco

Fuente: Datos del TDR, Cuadro 4.3.1.1-2 del PPC

Cuadro 03: Coordenadas de las estructuras de la variante de la línea de transmisión en 220 kV Nueva Huánuco (Yaros) – Paragsha

Torre	Vértice	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18		Altitud (msnm)	Distrito	Provincia	Departamento
		Este	Norte				
Pórtico S/E Yaros		369,652	8,904,362	2386	Amarilis	Huánuco	Huánuco
T01-VN	NHPA01-V2AN	369,638	8,904,396	2384	Amarilis	Huánuco	Huánuco
T02-V	NHPA-01AV3	369,709	8,904,493	2401	Amarilis	Huánuco	Huánuco
T03-V		369,824	8,905,067	2637	Amarilis	Huánuco	Huánuco
T04-V	NHPA-01BV3	369,867	8,905,279	2727	Amarilis	Huánuco	Huánuco
T05-V	NHPA-02V3	371,090	8,906,167	2700	Santa María del Valle	Huánuco	Huánuco
T06-V	NHPA-03V3	371,327	8,906,235	2785	Santa María del Valle	Huánuco	Huánuco
T07-V		371,555	8,906,027	2803	Santa María del Valle	Huánuco	Huánuco
T08-VN		372,299	8,905,349	2889	Santa María del Valle	Huánuco	Huánuco
T09-V		372,534	8,905,134	2869	Santa María del Valle	Huánuco	Huánuco
T10-VN		373,142	8,904,581	2991	Santa María del Valle	Huánuco	Huánuco
T11-V		373,450	8,904,300	3256	Santa María del Valle	Huánuco	Huánuco
T12-V	NHPA-04AV3	373,555	8,904,204	3344	Santa María del Valle	Huánuco	Huánuco
T13-V		373,970	8,904,056	3426	Santa María del Valle	Huánuco	Huánuco
T14-V		374,696	8,903,797	3551	Santa María del Valle	Huánuco	Huánuco
T15-VN		375,038	8,903,675	3717	Santa María del Valle	Huánuco	Huánuco
T16-V		375,433	8,903,534	3860	Santa María del Valle	Huánuco	Huánuco
T17-V	NHPA-04BV3	375,582	8,903,481	3896	Santa María del Valle	Huánuco	Huánuco
T18-V		376,103	8,903,246	4016	Santa María del Valle	Huánuco	Huánuco
T19-V		376,691	8,902,981	4082	Santa María del Valle	Huánuco	Huánuco
T17	NHPA-05	376,814	8,902,925	4097	Umari	Pachitea	Huánuco
T18N		377,457	8,902,019	3962	Umari	Pachitea	Huánuco
T19	NHPA06	377,720	8,901,648	4126	Umari	Pachitea	Huánuco

Fuente: Datos del TDR, Cuadro 4.3.1.2-2 del PPC



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cuadro 04: Coordenadas de las estructuras de la variante de la línea de transmisión en 220 kV Chaglla - Nueva Huánuco (Yaros)

Torre	Vértice	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18		Altitud (msnm)	Distrito	Provincia	Departamento
		Este	Norte				
T25N		377,664	8,901,979	3968	Umari	Pachitea	Huánuco
T26N		377,202	8,902,556	3891	Umari	Pachitea	Huánuco
T27	CHNH-09	376,863	8,902,979	4095	Santa María del Valle	Huánuco	Huánuco
T28-V		376,708	8,903,044	4063	Santa María del Valle	Huánuco	Huánuco
T29-VN		376,117	8,903,294	3999	Santa María del Valle	Huánuco	Huánuco
T30-V	CHNH-10V3	375,577	8,903,522	3875	Santa María del Valle	Huánuco	Huánuco
T31-V		375,461	8,903,563	3855	Santa María del Valle	Huánuco	Huánuco
T32-VN		375,052	8,903,708	3703	Santa María del Valle	Huánuco	Huánuco
T33-V		374,685	8,903,838	3523	Santa María del Valle	Huánuco	Huánuco
T34-V		373,983	8,904,087	3417	Santa María del Valle	Huánuco	Huánuco
T35-V	CHNH-11V3	373,561	8,904,237	3338	Santa María del Valle	Huánuco	Huánuco
T36-V		373,498	8,904,294	3280	Santa María del Valle	Huánuco	Huánuco
T37-V		373,099	8,904,660	2948	Santa María del Valle	Huánuco	Huánuco
T38-V		372,502	8,905,206	2880	Santa María del Valle	Huánuco	Huánuco
T39-V		372,307	8,905,385	2679	Santa María del Valle	Huánuco	Huánuco
T40-VN		371,591	8,906,040	2780	Santa María del Valle	Huánuco	Huánuco
T41-V	CHNH-12V3	371,327	8,906,282	2768	Santa María del Valle	Huánuco	Huánuco
T42-V	CHNH-13V3	371,042	8,906,224	2649	Amarilis	Huánuco	Huánuco
T43-V	CHNH-14V3	369,773	8,905,299	2720	Amarilis	Huánuco	Huánuco
T44-V		369,732	8,905,058	2615	Amarilis	Huánuco	Huánuco
T45-V	CHNH-15V2N	369,618	8,904,393	2379	Amarilis	Huánuco	Huánuco
Pórtico S/E Yaros		369,637	8,904,353	2383	Amarilis	Huánuco	Huánuco

Fuente: Datos del TDR, Cuadro 4.3.1.3-2 del PPC

El proyecto también contemplará los componentes auxiliares como:

Campamentos: La presente Modificación no habilitará campamentos.

Almacenes Temporales: No se requerirá la habilitación de un almacén temporal para la construcción de las variantes de las líneas de transmisión y accesos incluidos en la presente modificación. Se utilizará el almacén de propiedad de un tercero, tal como indico en el EIA aprobado.

Depósito de material excedente: No se requerirá DME; el material excedente producto de la construcción de las líneas de transmisión y modificación de accesos; ya que el material excedente será utilizado para el reconformado del terreno y para la construcción de los accesos.

Canteras: Será adquirido de terceros.

Polvorines: Los polvorines a emplear serán de propiedad de terceros.

5. COMENTARIOS EN MATERIA DE RECURSOS HIDRICOS A LA PROPUESTA DE LOS TdR

Luego de revisar los Términos de Referencia (TdR) para la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del proyecto "Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas", presentado por Consorcio Transmántaro S.A., se tiene a bien proponer los siguientes aportes que deben complementarse en los TdR específicos:

5.1 Resumen Ejecutivo

Considerando que será un documento de fácil acceso y comprensión; en las secciones que correspondan, incluir la ubicación hidrográfica, los aspectos relacionados con la protección de la calidad, cantidad de los recursos hídricos, conforme a la normatividad vigente. Por lo cual deberá contar con la red hídrica de toda el área de estudio y cuáles son las condiciones fisicoquímicas de los cuerpos de agua (superficial) presentes en el área de Influencia del proyecto. Asimismo, indicar la fuente de abastecimiento y demanda requerida, manejo de los efluentes en los frentes de trabajo, los posibles impactos (de ser el caso) e incluir el plan de manejo con respecto a los Recursos Hídricos.

5.2 Descripción del Proyecto

- En el ítem 2.3, considerando que no adjuntaron el trazo de las vías de acceso y carrozables a implementar como parte de la presente modificación, deberá presentar un cuadro detallado en donde se muestre el acceso (sea carrozable o peatonal), ubicación y distancia en relación a un cuerpo de agua superficial (río y/o quebrada) o ecosistema frágil (bofedal).

De considerar el cruce a un cuerpo de agua, deberá señalar la infraestructura a ser instalada (badén, alcantarilla, puente, entre otros).

Presentar mapas a escala adecuada y KMZ para su visualización.

- En el ítem 2.3.1 indican "se detallará los sitios de disposición de sobrantes de excavación en caso de requerirse para la construcción de accesos"; de considerar depósito de material excedente, presentar las coordenadas de la poligonal del área de ubicación, distancia al cuerpo de agua superficial, bofedal y faja marginal, manejo y disposición de las aguas pluviales.
- En el caso de los planos, presentar la ubicación de los componentes y la red hídrica.
- En el ítem 2.4.1 (Aguas Superficiales), adicional a la información señalada, deberá realizar la identificación de los componentes principales y auxiliares que involucren uso de agua superficial, señalando la demanda requerida por actividad y etapa del proyecto. Deberá presentar la disponibilidad hídrica y demostrar la no afectación a terceros.
- En el ítem 2.4.2 (vertimientos), adicional a lo señalado, deberá presentar la descripción del sistema de tratamiento de aguas residuales (domésticas y/o industriales). Deberá indicar el caudal máximo y promedio a verter (L/s y m³/año), régimen de vertimiento (intermitente o continuo), descripción del dispositivo de descarga.

Si como parte de la Modificación del EIA realizará vertimientos de aguas residuales tratadas en fuentes de agua natural, deberá presentar la evaluación del efecto de vertimiento y cálculo de la extensión de zona de mezcla, tomará en cuenta la "Guía para la determinación de la zona de mezcla y la evaluación del impacto del vertimiento de aguas residuales tratadas a un cuerpo natural de agua", aprobado mediante R.J. N° 108-2017-ANA.

Presentar el plano con los puntos de vertimiento y puntos de control en el cuerpo receptor.

- Si como parte de la presente Modificación del EIA empleará fuentes de agua natural y/o realizará vertimientos en cuerpos de agua natural, deberá presentar el balance de aguas cuantificado (l/s y m³/año), en donde se muestre la fuente de agua, las actividades donde se empleará el agua, el tratamiento y disposición final y/o reúso de ser el caso.



5.3 Estudio de la línea base del área de influencia del proyecto

- En el ítem 4.1.4 (hidrología), presentar el inventario de los cuerpos de agua existentes del área de intervención e influencia del proyecto y sus características hidrográficas más importantes como: régimen hídrico, caudales, ancho y pendiente del cauce, altura media mensual del tirante, tipo de lecho, vegetación. Además, cada fuente de agua deberá tener la fotografía, esquema de ubicación, registro de sus características, aforos, el plano de ubicación. Tomar en cuenta la Guía para realizar inventarios de fuentes naturales de agua superficial aprobada con Resolución Jefatural N° 319-2015-ANA y presentar los archivos shapefiles y kmz del inventario.
- Para el caso de bofedales, deberá presentar la descripción, área y coordenadas del polígono del área, adjuntar los SHP o KMZ de dichas delimitaciones.
- En el ítem 4.1.5 (calidad de agua), deberá sustentar los criterios que tomarán en cuenta para la selección de los puntos de muestreo; considerando siempre el cuerpo de agua más cercano a la instalación de los componentes principales o auxiliares. establecer la categoría del cuerpo de agua, la R.J. N° 056-2018-ANA que aprueba la Clasificación de Cuerpos de Agua Continentales Superficiales. Si de la evaluación se observa que algunos parámetros exceden los ECA-Agua correspondientes, se deberá sustentar técnicamente la excedencia de los mismos. Adjuntar un plano con la ubicación de los puntos o estaciones de muestreo de calidad de agua de línea base.
- En el ítem 4.1.6 (Hidrogeología), adicional a lo señalado, para el área de las excavaciones, deberá señalar el nivel freático y en el capítulo de descripción del proyecto, de ser el caso, deberá detallar las actividades a realizar, la evaluación de impactos y medidas de manejo ambiental.
- Inventario de fuentes de agua subterránea (manantiales y pozos). Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Guía para realizar el inventario de fuentes de agua subterránea, R.J. N° 086-2020-ANA.

5.4 Caracterización de Impacto Ambiental

En cuanto al recurso hídrico, deberá identificar los posibles impactos en cantidad y calidad de manera detallada sobre el recurso hídrico. La evaluación de impactos deberá corresponder a las diferentes etapas del proyecto (construcción, operación y abandono), incluir las características del proyecto, los resultados de la evaluación de impacto ambiental, los resultados de la línea base.

Identificar y evaluar los posibles impactos ambientales debido a los cruces (peatonales o carrozables) en los cuerpos de agua y/o bofedales. Incluir en la matriz de identificación y evaluación, así como en la sección de descripción de impactos ambientales.

5.5 Estrategia de Manejo Ambiental

En el ítem 6.1.1, incluirá las medidas de protección al recurso hídrico superficial y subterránea (este último de ser el caso) y a sus bienes asociados, acorde a los impactos que se identifique en cada etapa del proyecto.

Ningún componente se ubicará sobre bofedales, sin embargo, en el caso de habilitar vías de acceso (peatonales o carrozables) en zonas que se ubican complejos de bofedales, adicional a mantener la distancia entre el acceso y el bofedal, deberá presentar medidas de manejo ambiental específicos.



5.6 Plan de Vigilancia Ambiental

De considerar vertimientos en cuerpos de aguas superficial, establecer los puntos de control de agua superficial, aguas arriba y aguas abajo para cada punto de vertimiento.

De considerar cruces con cuerpos de agua, establecer un punto de monitoreo aguas abajo con relación a la ubicación del acceso.

Presentar un plano y tabla que ubican los puntos de monitoreo de calidad de agua superficial, subterránea y efluentes (los dos últimos de ser el caso), que incluya; código del punto, descripción, coordenadas de ubicación (UTM, datum WGS 84, zona correspondiente), parámetros de monitoreo, normativa aplicada, frecuencia y reporte de monitoreo durante las etapas del proyecto (construcción, operación y cierre); adjuntar los archivos digitales (kmz) para validar la información.

6. CONCLUSIÓN

Luego de haber revisado los Términos de Referencia de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas", presentado por Consorcio Transmataro S.A., se encuentra que estos deberán complementarse con lo señalado en el numeral cinco (V) del presente Informe y considerarse para la elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental.

7. RECOMENDACIONES

- 7.1. Emitir opinión favorable de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento de la Ley del sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM en los aspectos que le compete a la Autoridad Nacional del Agua.
- 7.2. Considerar la presente opinión, en el proceso que aprueba la propuesta de Términos de Referencia.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Evaluado por:



Ing. Romina V. Vizconde Suárez
CIP N° 87513
Profesional

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

Aprobado por:



Blgo. Wilfredo Quispe Quispe
CIP N° 8124
Profesional

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos



Ing. Miguel Ángel Sánchez Sánchez
CIP N° 51775
Profesional

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos



Proveído:

San Isidro, 17 de febrero de 2021

Visto el Informe que antecede, procedo a suscribirlo por encontrarlo conforme.



Atentamente,

Abg. Luis Alberto Díaz Ramírez

Director

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13020972749084

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FIRMADO POR:

Miraflores, 29 de enero de 2021

BARDALES CORONEL
Yolanda FAU 20556097055
soft

CHINEN GUIMA Paola FAU
20556097055 soft

OFICIO N° 00097-2021-SENACE-PE/DEIN

Señor

LUIS ALBERTO DÍAZ RAMÍREZ

Director de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar.

San Isidro.-

Asunto : Solicita opinión técnica sobre los Términos de Referencia de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto *"Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas"* presentado por Consorcio Transmantaro S. A.

Referencia : Expediente E-CLS-00024-2021 (26.01.2021)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al trámite de la referencia, por medio del cual la empresa Consorcio Transmantaro S. A., presentó ante la Dirección a mi cargo la Solicitud de aprobación de los Términos de Referencia de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto *"Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas"*, para la evaluación correspondiente, en el marco Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019-EM (en adelante RPAAE).

Sobre el particular, agradeceré se sirva emitir opinión técnica dentro de los alcances del artículo 44 del Reglamento de la Ley del SEIA¹, en el plazo de 18 días hábiles, previsto en el numeral 16.3 del artículo 16 del RPAAE², para lo cual podrá descargar la versión digital de la documentación presentada por el Titular a través del siguiente link:

https://senace-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ybardales_senace_gob_pe/EiETDs8Gb4REp5w5vtUOIUBMb2YdPLWNhwHo4yKRuWCw?e=pQt4sZ

Asimismo, las copias digitales de los referidos documentos también se han colocado en el Directorio FTP establecido para el Trámite E-CLS-00024-2021.

¹ Reglamento de la Ley del SEIA
"Artículo 44.- Opiniones técnicas
(...) Asimismo, para aquellos proyectos relacionados con el recurso hídrico, se debe solicitar opinión técnica sobre los Términos de Referencia a la Autoridad Nacional del Agua - ANA."

² Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas
"Artículo 16.- Evaluación de los Términos de Referencia
(...) 16.3 Si como resultado de la evaluación de los Términos de Referencia, se requiere la opinión técnica de otras entidades, la Autoridad Ambiental Competente solicita la opinión correspondiente. Dicha opinión debe ser remitida en el plazo máximo de dieciocho (18) días hábiles. En caso de existir observaciones, la Autoridad Ambiental Competente las consolida en un único documento, a fin de notificarlas al Titular para que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles las subsane, bajo apercibimiento de desaprobar la solicitud. Antes del vencimiento de dicho plazo, por única vez, el Titular puede solicitar su ampliación por un período máximo de diez (10) días hábiles adicionales."



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Para las coordinaciones pertinentes, sírvase contactar con la Ing. Yolanda Bardales Coronel, Líder de Proyectos d la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura – DEIN del SENACE, al correo ybardales@senace.gob.pe

Atentamente,


PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace

PChG/ybc



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

Anexo N° 04

Opinión Técnica del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 07 de Abril del 2021

OFICIO N° D000650-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Señora
PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
Para las Inversiones Sostenibles-SENACE
dein@senace.gob.pe
Av. Ernesto Diez Canseco N° 351
Miraflores.-

Asunto : Solicitud de opinión técnica definitiva sobre el levantamiento de observaciones a los Términos de Referencia de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental.

Referencia : Oficio N°00299-2021-SENACE-PE/DEIN

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual su representada solicitó opinión técnica definitiva al respecto de los Términos de Referencia de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Enlace 500 Kv Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas" presentado por CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.

Al respecto, remito el Informe Técnico N° D000363-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, el cual contiene la opinión solicitada.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Miriam Mercedes Cerdán Quiliano
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre –SERFOR

Expediente N° 2021-0010098



Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



Magdalena Del Mar, 07 de Abril del 2021

INF TEC N° D000363-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA

Para : **Miriam Mercedes Cerdán Quiliano**
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal
y de Fauna Silvestre

Asunto : Opinión técnica definitiva sobre el levantamiento de observaciones
a los Términos de Referencia de la Primera Modificación del
Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto *"Enlace 500 Kv Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas"*
presentado por Consorcio Transmantaro S.A.

Referencia : Oficio N° 00299-2021-SENACE-PE/DEIN (2021-0010098)

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, en atención a la solicitud de opinión técnica definitiva sobre el levantamiento de observaciones a los Términos de Referencia de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto *"Enlace 500 Kv Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas"* presentado por Consorcio Transmantaro S.A.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Oficio N° 00098-2021-SENACE-PE/DEIN, con fecha de ingreso 29 de enero de 2021; la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), solicita opinión técnica a la Dirección General de Gestión Sostenible el Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), sobre los Términos de Referencia de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto *"Enlace 500 Kv Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas"* presentado por Consorcio Transmantaro S.A.
- 1.2 Mediante Oficio N° 00374-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 22 febrero de 2021 se remitió a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), el Informe Técnico N° 0194-2021-NIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA con la opinión técnica solicitada.

Mediante Oficio N° 00299-2021-SENACE-PE/DEIN, con fecha de ingreso 29 de marzo de 2021; la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



Inversiones Sostenibles (SENACE), solicita opinión técnica definitiva a la Dirección General de Gestión Sostenible el Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), sobre el levantamiento de observaciones a los Términos de Referencia de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Enlace 500 Kv Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas" presentado por Consorcio Transmantaro S.A.

II. ANÁLISIS

En materia de las competencias de la Dirección General de Gestión Sostenible el Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), en referencia al levantamiento de observaciones, se desprenden las siguientes opiniones y consideraciones:

Observación 2.2.1 En el ítem 9 Consultora y profesionales participantes, el Titular debe indicar y precisar que de acuerdo al Anexo 1, artículo 7, del Reglamento para Gestión Forestal y el Anexo 2, artículo 28, del reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, los especialistas a participar en el estudio del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental deben contar con un mínimo de tres (03) años de experiencia en el taxón respecto al cual se van a realizar los estudios.

Respuesta del Titular: *Se complementa el ítem 9 "Consultora y profesionales participantes" con lo solicitado en la observación.*

Opinión: Se verifica la actualización en el ítem 9 Consultora y Profesionales Participantes del documento digital remitido. En ese sentido, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.2 Respecto al ítem 1.4 Marco legal, el Titular deberá incluir el marco normativo referido al sector forestal y de la fauna silvestre, en ese sentido, deberá incorporar la siguiente normativa:

- Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley 29763.
- Reglamento para la Gestión Forestal aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI.
- Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 253-2018-MINAGRI-SERFOR-DE que aprueba las "Condiciones para el uso de los recursos forestales y de fauna silvestre en los ecosistemas incluidos en la lista sectorial de ecosistemas frágiles".
- Decreto Ley N° 21080, suscripción a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES.
- Decreto Supremo N° 043-2006-AG, que aprueba la Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



- Decreto Supremo N°004-2014-MINAGRI, que aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, que aprueban la incorporación de dieciséis ecosistemas a la "Lista sectorial de Ecosistemas Frágiles".
- Resolución Ministerial N° 440-2018-MINAM, Aprueban Mapa Nacional de Ecosistemas, la memoria descriptiva y las definiciones conceptuales de los Ecosistemas del Perú.

Respuesta del Titular: *Se complementa el ítem 1.4 "Marco legal" con el marco normativo solicitado en la observación*

Opinión: Se verifica la actualización en el ítem 1.4 *Marco legal* del documento digital remitido. En tal sentido, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.3 El Titular deberá indicar que, como parte de la descripción del proyecto, se incluirá información de áreas detalladas de desbroce y desbosque, por componentes y por tipo de vegetación identificada. El Titular debe señalar que previo a las actividades de desbroce y desbosque de la vegetación, solicitará la respectiva autorización del SERFOR. Asimismo, deberá indicar cuales son los ecosistemas y las especies de flora y fauna silvestre que serán afectadas por el desbroce, ubicando en un mapa las áreas a desbrozar.

Respuesta del Titular: *Se complementa el ítem 2.4.4 "Aprovechamiento forestal" con lo solicitado en la observación.*

Opinión: Se verifica la actualización en el ítem 2.4.4 *Aprovechamiento forestal* del documento digital remitido. En ese sentido, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.4 Respecto a los ítems 3.1.1. *Área de influencia Directa (AID)* y 3.1.2. *Área de influencia Indirecta (AI)* del proyecto, el Titular debe considerar los lineamientos que ha establecido la "Guía para la Elaboración de la Línea Base en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental –SEIA", aprobada mediante Resolución Ministerial N°455-2018-MINAM, que señala que en la línea base se debe considerar la "definición de área de influencia preliminar, que determina el área de estudio de la línea base (pp. 5,13). En la misma guía se presenta el procedimiento de determinación del área de influencia (pp. 38-39). Al respecto resulta pertinente considerar en el listado de criterios, rutas de acceso, concesiones forestales, áreas de endemismo y ecosistemas frágiles.

Respuesta del Titular: *Se complementa el ítem 3.1 "Área de influencia" con lo solicitado en la observación*

Opinión: Se verifica la actualización en el ítem 3.1 *Área de influencia* del documento digital remitido. En tal sentido, la observación se considera **ABSUELTA**.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



Observación 2.2.5 El Titular hace mención en el ítem 4.2 *Medio Biótico* del Estudio de la Línea Base del área de Influencia del Proyecto que “se describirá y caracterizará las especies utilizando para ello como referencia la Guía de Inventario de Flora y Vegetación vigentes, la Guía de Inventario de Fauna Silvestre y la Guía de evaluación hidrobiológica elaborada por el Ministerio del Ambiente (MINAM)...”.

Al respecto, se advierte que no está considerando las recomendaciones de la “Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA” (R.M. N°455-2018-MINAM).

En ese sentido, se solicita que el Titular que incluya en el citado ítem que se empleará, cuando aplique, la “Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA” (R.M. N°455-2018-MINAM); específicamente el Anexo 2 de la mencionada Guía, sección 2.1 Flora y vegetación (pp.13-35), Fauna terrestre (pp.35-67), 2.8 Análisis de biodiversidad (pp.99-103) y el Anexo 4 Línea Base – Factores Transversales 4.1 Servicios ecosistémicos (pp.1-4)

Respuesta del Titular: *Atendiendo la presente observación se añade en el ítem 4.2 Medio Biológico, sexto párrafo lo siguiente:*

La evaluación de los grupos biológicos tomará como referencia las recomendaciones de la “Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA” (R.M. N°455-2018-MINAM) específicamente el Anexo 2 de la mencionada Guía, sección 2.1 Flora y vegetación (pp.13-35), Fauna terrestre (pp.35-67), 2.8 Análisis de biodiversidad (pp.99-103) y el Anexo 4 Línea Base – Factores Transversales 4.1 Servicios ecosistémicos (pp.1-4). De igual manera se tomarán como referencia la Guía de Inventario de flora y vegetación vigentes (R.M. N° 059–2015 MINAM), la Guía de Inventario Fauna Silvestre (R.M. N°057-2015 MINAM), y la Guía de evaluación hidrobiológica elaborada por el Ministerio del Ambiente (MINAM) denominada “Métodos de colecta, identificación y análisis de comunidades biológicas: plancton, perifiton, bentos (macro invertebrados) y necton (peces) en aguas continentales del Perú” (2014)

Opinión: Se verifica la inclusión del párrafo señalado en el ítem 4.2 *Área Medio Biológico* del documento digital remitido. En ese sentido, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.6 En el ítem 4.2 *Medio Biótico* se señala “se privilegiará información secundaria o se utilizará la técnica de extrapolación de información existente en el EIA-d aprobado”. Al respecto el Titular debe considerar que la información secundaria sea aplicable al área de estudio¹, validada², representativa³, y actualizada⁴, asimismo debe justificar el uso de la información

¹ La información recopilada de la fuente de información secundaria debe ser coherente con la ubicación del área de influencia del proyecto.

² La información debe provenir de línea base de instrumentos de gestión ambiental aprobados, publicaciones científicas y académicas de áreas cercanas al proyecto y/o publicaciones de fuentes confiables y verificables.

³ La información de la fuente de información secundaria debe avocarse a evaluar los factores biológicos y la data debe generar convicción en su contenido y métodos de evaluación, esto en función del alcance, cobertura y oportunidad del proyecto.

⁴ La información debe tener una antigüedad menor de cinco (05) años.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



EIA-d aprobado, haciendo uso de los criterios de las características físicas/geográficas⁵, y ecológicas⁶.

Respuesta del Titular: *Atendiendo la presente observación se añade en el ítem 4.2 Medio Biológico, cuarto párrafo lo siguiente: Se considerará información secundaria aplicable al área de influencia del estudio, validada, representativa, y actualizada como por ejemplo el IGA Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto "Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas" haciendo uso de los criterios de las características físicas/geográficas, y ecológicas los cuales serán analizados de manera integral para la elaboración de la línea base biológica.*

Opinión: Se verifica la inclusión del párrafo señalado en el ítem 4.2 Área Medio Biológico del documento digital remitido. En ese sentido, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.7 De igual manera, debe precisar en el ítem 4.2 Medio Biótico, que empleará la versión más actualizada de los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres – CITES y de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales – IUCN, para la identificación de la flora silvestre; asimismo, que se identificarán las especies con valor comercial, científico, cultural y usos potenciales, de igual forma se listarán en un cuadro a las especies exóticas e invasivas.

Respuesta del Titular: *Atendiendo la presente observación se añade en el ítem 4.2 Medio Biológico lo siguiente: Se considerará la identificación de las especies incluidas en alguna categoría de conservación por parte de la legislación nacional (Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre aprobada mediante Decreto Supremo N° 043-2006-AG y la Actualización de la Lista de Clasificación y Categorización de las Especies Amenazadas de Fauna Silvestre legalmente protegidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2014- MINAGRI) así como el empleo de las versiones más actualizadas de los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres – CITES y de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales – IUCN, haciendo énfasis en aquellas especies consideradas prioritarias para la conservación. También se considerará el grado de endemismos, la identificación de especies migratorias y la consideración de la situación de perturbación o alteración de los hábitats.*

Asimismo, que se identificarán las especies con valor comercial, científico, cultural y usos potenciales, de igual forma se listarán en un cuadro a las especies exóticas e invasivas.

⁵ Se deberá verificar que el lugar de obtención de la información secundaria debe estar ubicada en un área física/geográfica compatible con el área de estudio, ello se deberá tener en cuenta la cercanía (distancia), altitud, pendiente, orientación, fisiografía, suelo (zonal o azon), ecología, cuencas hidrográficas, microclima (microclimatograma), entre otras.

⁶ La fuente secundaria debe incluir información de las unidades temáticas presentes en el área del proyecto, como son la unidad de vegetación, cobertura vegetal, ecosistemas, hábitat, zonas de vida, uso de la tierra, cobertura de la tierra (análisis de imágenes satelitales), entre otros como la fisonomía de la vegetación y la composición florística.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



Opinión: Se verifica la inclusión del párrafo señalado en el ítem 4.2 *Área Medio Biológico* del documento digital remitido. En tal sentido, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.8 Asimismo, precisa que el trazo de la línea de transmisión no se encuentra dentro de ningún Área Natural Protegida (ANP) ni en sus zonas de amortiguamiento, y que presentará un mapa que muestre las ANP más cercanas al proyecto y la distancia a las mismas. De igual manera, deberá señalar la presencia o ausencia de ecosistemas frágiles, EBAs (Endemic Bird Areas), e ACP y plasmar dicha información en un mapa georreferenciado.

Es de señalar, que de acuerdo a la evaluación de la superposición y verificación realizada mediante el reporte SIG de la DGGSPFFS⁷, con la información proporcionada por el Titular, se evidencia que existe una superposición con el Ecosistemas Frágil Jiullauya (RDE N°D000004-2020-MINAGRI-SERFOR-DE), en forma parcial al Área de influencia Indirecta (AII) en 11.17 ha; y, con el área de Conservación Privada ACP San Marcos, superpuesto en forma parcial en 0.95 ha al Área de Influencia Indirecta (AII).

Respuesta del Titular: Atendiendo la presente observación, se ha añadido en los TdR los siguientes ítems:

4.2.4 *Identificación de ecosistemas frágiles* Se realizará la identificación y caracterización de los ecosistemas frágiles del área de influencia del Proyecto, identificando, además, las áreas impactadas, a fin de proponer las medidas ambientales específicas para su conservación, determinando la distancia del Proyecto a los ecosistemas frágiles identificados, así como su representación en un mapa georreferenciado a escala adecuada. Para la identificación de ecosistemas frágiles se deberá considerar el Artículo 99 de la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, la cual señala como ecosistemas frágiles a los desiertos, tierras semiáridas, pantanos, montañas, bofedales, bahías, humedales, lagunas altoandinas, lomas costeras, bosques de neblina y bosques relicto; la Convención Ramsar y Áreas de Importancia de Conservación de Aves (IBAs).

4.2.6 *Áreas Naturales Protegidas* Se identificarán las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y su Zona de Amortiguamiento (ZA), así como las Áreas de Conservación Regional (ACR) y las Áreas de Conservación Privada (ACP), que se superponen, están próximas o cercanas al Proyecto y/o su área de influencia; las mismas que serán georreferenciadas y presentadas en un mapa a escala adecuada indicando la distancia al Proyecto (componentes principales y auxiliares). Asimismo, se identificarán las Reservas de Biósfera, que se superponen, están próximas o cercanas al área de influencia del Proyecto, las mismas que serán georreferenciadas y presentadas en un mapa a escala adecuada indicando la distancia al Proyecto.

Opinión: Se corrobora la inclusión de los 02 ítems señalados en el ítem 4.2 *Área Medio Biológico* del documento digital remitido. En ese sentido, la observación se considera **ABSUELTA**.

⁷

Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR



Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



Observación 2.2.9 En el ítem 4.2.1 Ecosistemas terrestres el Titular deberá señalar el empleo del Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú, Memoria Descriptiva (RM N°440-2018-MINAM), a fin de identificar los ecosistemas existentes en el área del proyecto, cuya información deberá ser plasmada en un mapa, considerando los criterios de la "Guía de inventario de la flora y vegetación" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-MINAM, en cuanto a las secciones 4.1.2 Criterios para elaborar un mapa de las unidades detalladas de vegetación (pp.15-18 de la Guía) y 4.1.3 Mapeo de las unidades detalladas de vegetación (pp.18-20 de la Guía).

Respuesta del Titular: *Se ha añadido en los TdR el ítem 4.2.1 Ecología, en el cual se tiene entre otros la evaluación de ecosistemas en el área de influencia del proyecto:*

• *Ecosistemas. Se desarrollará en base al Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú y su Memoria Descriptiva MINAM, 2018 (R.D N° 440-2018-MINAM) con la finalidad de identificar los ecosistemas existentes en el área del proyecto, cuya información será plasmada en un mapa basado en los criterios de la "Guía de inventario de la flora y vegetación" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-MINAM, en cuanto a las secciones 4.1.2 Criterios para elaborar un mapa de las unidades detalladas de vegetación (pp.15-18 de la Guía) y 4.1.3 Mapeo de las unidades detalladas de vegetación (pp.18-20 de la Guía).*

Opinión: Se corrobora la inclusión del citado párrafo en el ítem 4.2.1 Ecología del documento digital remitido. En ese sentido, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.10 En el ítem 4.2.1.1 Flora se recomienda hacer mención al Mapa Nacional de Cobertura Vegetal, Memoria Descriptiva (MINAM 2015) e incluir el empleo del Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú, Memoria Descriptiva (RM N°440-2018-MINAM).

El Titular deberá señalar que los mapas de vegetación se elaborarán a escala 1/25000, según se señala en la sección 4.1.3 Mapeo de las unidades detalladas de vegetación (pp.18-20 de la Guía) y Cuadro N° 7. Valores de escalas y unidad mínima de mapeo (p. 20 de la Guía).

De igual manera, debe incluir en los TDR los criterios para elaborar el mapa de las unidades detalladas de vegetación, que establece "La Guía de inventario de la flora y vegetación", que indica que "teniendo como referencia los límites geográficos de las grandes Unidades del Mapa Nacional de Cobertura Vegetal, se procederá hacer una subclasificación o estratificación con el objeto de obtener unidades de vegetación (stands) o tipo de vegetación" (p. 20 de la Guía).

Respuesta del Titular: *Se ha procedido a añadir en el ítem 4.2.2.1 Flora, lo solicitado por la presente observación en la elaboración del mapa de unidades de vegetación: • Para la elaboración del mapa de unidades de vegetación, se utilizarán los criterios que establece la "Guía de inventario de la flora y vegetación (MINAM 2015)" en su sección 4.1.2 Criterios para elaborar el mapa de las unidades detalladas de vegetación, indicando que se debe tener como referencia los límites geográficos de las grandes Unidades del Mapa Nacional de Cobertura Vegetal, procediendo a realizar una subclasificación o estratificación con el objeto de obtener unidades de vegetación*



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



(stands) o tipo de vegetación. Los mapas deberán ser presentados a una escala adecuada (1/10000 ó 1/25000) con la finalidad de obtener mapas de vegetación detallados, basado en la sección 4.1.3 Mapeo de las unidades detalladas de vegetación y Cuadro N° 7. Valores de escalas y unidad mínima de mapeo (p. 20 de la Guía).

Opinión: Se corrobora la inclusión de los párrafos solicitados en el ítem 4.2.2.1 Flora del documento digital remitido. En ese sentido, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.11 Respecto a la evaluación de la flora silvestre, el Titular deberá considerar lo señalado en el ítem 4.2.1.1 Flora del TdR-ELEC-02, como por ejemplo:

- Identificar, delimitar, localizar y describir las diferentes unidades de vegetación, así como establecer las áreas y su porcentaje con respecto al área total.
- Presentar resultados de la evaluación de la flora y vegetación; así como del recurso forestal.
- Realizar la evaluación cuantitativa del estrato arbóreo, arbustivo, herbáceo y otros que el titular estime de importancia en el medio ambiente. (epífitas y bromelias)
- Sustento técnico de la ubicación de las estaciones de muestreo.
- Presentar formularios y planilla de campo empleados para la caracterización.
- Incluir evaluación agrostológica.

Respuesta del Titular: Se ha procedido a incluir en el ítem 4.2.1.1 Flora, lo solicitado en la presente observación. Para el levantamiento de información primaria se tomará en consideración:

- Previo a la realización de los trabajos de campo se obtendrá la autorización para realizar el Estudio del Patrimonio por la Autoridad Competente – SERFOR.
- Se evaluará cuantitativamente la flora terrestre y acuática.
- Se identificará, localizará, delimitará y describirán las diferentes unidades de vegetación del área del proyecto, así como establecerán las áreas y su porcentaje con respecto al área total del proyecto.
- Se empleará de manera referencial la "Guía de Inventario de Flora y Vegetación", elaborada por el Ministerio del Ambiente (MINAM 2015).
- Se utilizará el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal, Memoria Descriptiva (MINAM 2015) así como el empleo del Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú, Memoria Descriptiva (RM N°440-2018- MINAM).
- Se deberá sustentar técnicamente la ubicación de las estaciones de muestreo.
- Se evaluará cuantitativamente los distintos estratos de vegetación (arbóreo, arbustivo y herbáceo). Con la información registrada en campo, se reportará lo siguiente por tipo de ecosistema, tipo de cobertura vegetal y temporada de evaluación:
- Evaluación cuantitativa del estrato arbóreo, arbustivo, herbáceo y epífitas en el área de influencia del proyecto.
- Especies vegetales (con hábitos), incluyendo nombres comunes de la zona.
- Composición, estructura y distribución.
- Curva de acumulación de especies.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



- *Descriptores comunitarios (abundancia, densidad y frecuencia).*
 - *Diversidad alfa (riqueza e índices de equidad y dominancia).*
 - *Diversidad beta (índices de similitud/disimilitud).*
 - *Análisis de clasificación, ordenación y similitud.*
 - *Especies endémicas, sensibles, clave, nuevas/raras, exóticas/invasoras y bioindicadoras de la calidad de los ecosistemas; de reportarse.*
 - *Especies en categoría de amenaza nacional e internacional.*
 - *Especies usadas o con valor comercial (y sus potencialidades) para la población local (medicina, alimentación, artesanías y/u otros).*
 - *En caso se encuentren especies nuevas, estas serán determinadas hasta el taxón más específico. El material colectado para la clasificación taxonómica será depositado en instituciones autorizadas (museos u otras colecciones científicas) por el SERFOR.*
 - *Se realizará una evaluación agrostológica con potencial aptitud agropecuaria, ubicadas dentro del área del Proyecto. El contenido de la información agrostológica está referida a composición florística de la pradera, cobertura de pastos, densidad de especies, especies predominantes, tipo de palatabilidad del pasto, condición del pastizal.*
- (...)

Opinión: Se verifica la inclusión de lo solicitado en el ítem 4.2.2.1 *Flora* del documento digital remitido. En tal sentido, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.12 Asimismo, indicar que contará con el permiso de levantamiento de información expedido por la autoridad competente, referente a la Autorización para realizar Estudios del Patrimonio en el marco de los Instrumentos de Gestión Ambiental.

Respuesta del Titular: De la respuesta a la observación anterior, se tiene en el ítem 4.2.2.1 *Flora* lo siguiente:

- *Previo a la realización de los trabajos de campo se obtendrá la autorización para realizar el Estudio del Patrimonio por la Autoridad Competente – SERFOR.*

Opinión: Se corrobora lo señalado en el ítem 4.2.2.1 *Flora* del documento digital remitido. En tal sentido, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.13 Para verificar la taxonomía y la correcta escritura de las especies (nombres científicos) y familias de flora silvestre, se sugiere emplear la página <https://www.tropicos.org/Home.aspx>.

Respuesta del Titular: Atendiendo la presente observación se incluye en el ítem 4.2.2.1 *Flora*, lo siguiente:

- *Para la verificación de la taxonomía y la correcta escritura de las especies (nombres científicos) y familias de flora silvestre, se tendrá como referencia la página web <https://www.tropicos.org/Home.aspx>.*

Opinión: Se verifica lo señalado en el ítem 4.2.2.1 *Flora* del documento digital remitido. En tal sentido, la observación se considera **ABSUELTA**.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



Observación 2.2.14 En el ítem 4.2.1.2 "Fauna", se señala "la información a ser presentada debe de involucrar como mínimo los siguientes grupos: Mamíferos (mayores, menores, menores voladores), Aves, Reptiles, Anfibios y Artrópodos". Al respecto el Titular deberá considerar que para verificar los nombres científicos, familias y clases actualizados; así como, su correcta escritura, empleará las siguientes fuentes:

- **Anfibios:** <https://amphibiaweb.org> y Situación actual de las especies de anfibios y reptiles del Perú (MINAM, 2018).
- **Reptiles:** <http://www.reptile-database.org/> y Situación actual de las especies de anfibios y reptiles del Perú (MINAM, 2018).
- **Aves:** Lista de las aves del Perú (Plenge, 2020) <https://sites.google.com/site/boletinunop/checklist>.
- **Mamíferos:** Diversidad y distribución de los mamíferos del Perú I: Didelphimorphia, Paucituberculata, Sirenia, Cingulata, Pilosa, Primates, Lagomorpha, Eulipotyphla, Carnivora, Perissodactyla y Artiodactyla (Pacheco et al., 2020), https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/rpb/article/view/18356/15769?fbclid=IwAR3wo1WNQd1A3jIOGFkou3LYsMW6csm8GJfJaS_yn5G2mJ848N2EOhHG0, e información especializada.

Respuesta del Titular: Atendiendo la presente observación se incluye en el ítem 4.2.2.2 Fauna, lo siguiente:

Mamíferos

- <https://sites.google.com/site/boletinunop/checklist>. Mamíferos: Diversidad y distribución de los mamíferos del Perú I: Didelphimorphia, Paucituberculata, Sirenia, Cingulata, Pilosa, Primates, Lagomorpha, Eulipotyphla, Carnivora, Perissodactyla y Artiodactyla (Pacheco et al., 2020).
- https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/rpb/article/view/18356/15769?fbclid=IwAR3wo1WNQd1A3jIOGFkou3LYsMW6csm8GJfJaS_yn5G2mJ848N2EOhHG0, e información especializada.

Aves

- Lista de las aves del Perú (Plenge, 2020)

Reptiles

- <http://www.reptile-database.org/> y Situación actual de las especies de anfibios y reptiles del Perú (MINAM, 2018).

Anfibios

- <https://amphibiaweb.org> y Situación actual de las especies de anfibios y reptiles del Perú (MINAM, 2018).

Para el empleo de información secundaria deberá ser bajo las siguientes consideraciones:

Presentar condiciones de: validez, aplicabilidad al Área de Influencia, representatividad y similitud con la composición y estructura biológica del área del Proyecto, con una antigüedad no mayor a 5 años.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



Opinión: El Titular en su respuesta incluye la información requerida en el ítem 4.2.2.2 *Fauna*. En tal sentido, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.15 En el ítem 4.2.1.2 "Fauna", se señala que se indicaran las especies endémicas, residentes, migratorias, nativas, exóticas, domésticas". Al respecto el Titular deberá considerar que para verificar los endemismos de la fauna, empleará las siguientes fuentes:

- **Mamíferos:** Diversidad y endemismo de los mamíferos del Perú (Pacheco et al., 2009), revisar el siguiente link: <http://www.scielo.org.pe/pdf/rpb/v16n1/a02v16n1>
- **Anfibios:** https://amphibiaweb.org/cgi/amphib_query?orderbyaw=Order&relisocc=eq&where-isocc=PE
- **Reptiles:** Lista taxonómica preliminar de los reptiles vivientes del Perú (Carrillo & Icochea, 1995), revisar el siguiente link: https://museohn.unmsm.edu.pe/docs/pub_zoologia/Publicaciones%20Zoolog%20c3%ada%20Serie%20A%20N%2%b0%2049.pdf y otras publicaciones de carácter científico que provean información actualizada para cada especie.
- **Aves:** Lista de las aves del Perú (Plenge, 2020): <https://sites.google.com/site/boletinunop/checklist>

Respuesta del Titular: Atendiendo la presente observación se incluye en el ítem 4.2.2.2 *Fauna*, lo siguiente:

- *Especies endémicas, sensibles, clave, exóticas/invasoras, nuevas/raras y bioindicadoras de la calidad de los ecosistemas, de reportarse. Para ello se utilizará como referencia las siguientes fuentes:*

Mamíferos

- *Diversidad y endemismo de los mamíferos del Perú (Pacheco et al., 2009):*
<http://www.scielo.org.pe/pdf/rpb/v16n1/a02v16n1>

Aves

- *List of the birds of Peru / Lista de las aves del Perú (Plenge, 2020): Unión de Ornitólogos del Perú:* <https://sites.google.com/site/boletinunop/checklist>

Reptiles

- *Carrillo de Espinoza N. & J. Icochea. 1995. Lista taxonómica preliminar de los reptiles vivientes del Perú. Publ. Mus. Hist. Nat. UNMSM. Serie A. Zoología. 49: 1-27 y otras publicaciones de carácter científico que provean información actualizada para cada especie.*

Anfibios

- https://amphibiaweb.org/cgi/amphib_query?orderbyaw=Order&relisocc=eq&where-isocc=PE

Opinión: El Titular en su respuesta incluye la información requerida en el ítem 4.2.2.2 *Fauna*. En tal sentido, la observación se considera **ABSUELTA**.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



Observación 2.2.16 En el ítem 6.2.1 "Programa de monitoreo de Calidad Ambiental", en el acápite "Medio biológico", se señala "para el monitoreo biológico de fauna silvestre, se pondrá énfasis en la fauna ornitológica". Al respecto el Titular deberá incluir el monitoreo de todos los grupos de fauna evaluados (aves, mamíferos mayores y menores, anfibios, reptiles y entomofauna), ya que son componentes claves del ecosistema.

Respuesta del Titular: *En el ítem 6.2.1.2 "Medio biológico", se presenta las actividades de monitoreo biológico en el cual se ha agregado entre otros, lo solicitado en la presente observación.*

6.2.1.2 Medio biológico

Este programa estará orientado a la evaluación cuantitativa, análisis e interpretación de la fluctuación de la diversidad, abundancia y parámetros poblacionales de los componentes biológicos y sus interacciones ecológicas; debido a los posibles efectos o presiones ocasionadas por la ejecución del proyecto, dentro del área de influencia directa del proyecto.

Entre las actividades de monitoreo se tienen, de manera no limitativa, las siguientes actividades:

(...)

Opinión: El Titular en su respuesta incluye la información requerida en el ítem 6.2.1.2 Medio biológico. En tal sentido, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.17 Considerando que el área del proyecto se superpone con el Ecosistema Frágil de Jiullauya y el Área de Aves Endémicas (EBA – por sus siglas en inglés) Peruvian high Andes, deberá verificar la distribución de las especies de fauna incluidas en la lista de dicho ecosistema frágil y del EBA, a fin de determinar si se trata de especies potenciales a ocurrir en la zona del proyecto.

Respuesta del Titular: *Atendiendo la presente observación se incluye en el TdR el ítem 4.2.8 Áreas de Importancia ecológica.*

4.2.8 Áreas de Importancia ecológica

Se evaluará las áreas sensibles o sitios de importancia ecológica que el proyecto pueda interferir o superponer, entre ellos se tienen a los EBA e IBA.

Áreas de aves endémicas (EBA) son regiones que representan áreas naturales de endemismo de aves donde se superponen las distribuciones de dos o más especies de aves de rango restringido.

Se evaluará las áreas importantes para las aves y la biodiversidad (IBA), los cuales son sitios de importancia mundial para la conservación de especies de aves necesarios para garantizar la supervivencia de poblaciones viables de la mayoría de las especies de aves del mundo

Considerando que el área del proyecto se superpone con el EBA Peruvian high Andes (EBA 051), se verificará la distribución de las especies de fauna incluidas en la lista del EBA, a fin de determinar si se trata de especies potenciales a ocurrir en la zona del proyecto.

Opinión: El Titular en su respuesta incluye la información requerida en el 4.2.8 Áreas de Importancia ecológica. En tal sentido, la observación se considera **ABSUELTA**.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



Observación 2.2.18 El Titular señala en el ítem 5 Caracterización del impacto ambiental que "Una vez realizado el análisis de las características ambientales del área de influencia del proyecto y considerando la naturaleza de las actividades a desarrollarse, se procederá a la identificación y luego a la evaluación de impactos ambientales potenciales en las diferentes etapas del proyecto (construcción, operación y mantenimiento, y abandono)...".

Al respecto se advierte alguna generalidad sin precisar aspectos relevantes para la evaluación de los impactos sobre la flora, vegetación y fauna silvestre.

Por lo cual, se le solicita al Titular considerar las recomendaciones de la "Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" (R.M. N°455-2018-MINAM).

Es de señalar, que el artículo 5 *Responsabilidad Ambiental* del Reglamento de Gestión para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, señala que el Titular es responsable por las emisiones, efluentes, vertimientos, residuos sólidos, ruido, radiaciones no ionizantes, vibraciones y cualquier otro aspecto de sus actividades que pueda generar impactos ambientales negativos, debiendo cumplir las obligaciones previstas en las normas vigentes.

Respuesta del Titular: *Atendiendo la presente observación se ha incluido lo solicitado en el ítem 5 Caracterización del impacto ambiental.*

Una vez realizado el análisis de las características ambientales del área de influencia del proyecto y considerando la naturaleza de las actividades a desarrollarse, se procederá a la identificación y luego a la evaluación de impactos ambientales potenciales en las diferentes etapas del proyecto (construcción, operación y mantenimiento, y abandono), para ello se considerarán las recomendaciones de la "Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" (R.M. N°455-2018-MINAM). Previamente a la identificación y evaluación de los impactos ambientales se definirá las actividades del proyecto que tienen mayor preponderancia o potencial de impacto sobre los componentes ambientales.

Cabe señalar que el artículo 5 Responsabilidad Ambiental del Reglamento de Gestión para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, señala que el Titular es responsable por las emisiones, efluentes, vertimientos, residuos sólidos, ruido, radiaciones no ionizantes, vibraciones y cualquier otro aspecto de sus actividades que pueda generar impactos ambientales negativos, debiendo cumplir las obligaciones previstas en las normas vigentes.

Opinión: El Titular incluye lo solicitado en el ítem 5. *Caracterización del impacto ambiental*, referente al empleo de la R.M. N°455-2018-MINAM y a lo señalado en el Reglamento de Gestión para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas. Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.19 En el ítem 5. "Caracterización de impacto ambiental", el Titular deberá incluir impactos como " ahuyentamiento de especies de fauna ", "pérdida



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



de especies de fauna y flora silvestre", "perdida y alteración del hábitat de especies de fauna y flora silvestre", "alteración y reducción de la diversidad biológica", "alteración y/o pérdida de la cobertura vegetal", "alteración de la flora por material particulado" entre otras, las que pueden ser incluidas en las diferentes etapas del proyecto, y se debe incluir las medidas de manejo ambiental para todos los impactos identificados para la fauna silvestre.

Respuesta del Titular: *Atendiendo la presente observación, se incluye en el ítem 5. Caracterización del impacto ambiental, 6to párrafo del siguiente texto:*

Entre los posibles impactos ambientales se deberá de identificar y valorar impactos como "pérdida de cobertura vegetal", "alteración de la cobertura vegetal", "alejamiento temporal de especies de fauna", "pérdida de especies de fauna y flora silvestre", "perdida y alteración del hábitat de especies de fauna y flora silvestre", "alteración y reducción de la diversidad biológica", "alteración y/o pérdida de la cobertura vegetal", entre otros, las que pueden ser incluidas en las diferentes etapas del proyecto, y se debe incluir las medidas de manejo ambiental para todos los impactos identificados para la flora y fauna silvestre.

Opinión: Se verifica lo señalado en el ítem 5. *Caracterización del impacto ambiental* del documento digital remitido. En tal sentido, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.20 El Titular presenta en el ítem 6 Estrategia de Manejo Ambiental (EMA) - 6.1.2. Medio Biológico, los programas que se implementarán relacionados a flora y fauna silvestre; al respecto, el Titular deberá precisar que se considerarán en los TDR medidas específicas para cada impacto que se haya identificado sobre la flora, vegetación, hábitat crítico, ecosistemas frágiles o patrimonio forestal y de fauna silvestre, señalando su naturaleza preventiva, correctora, mitigadora, restauradora o compensatorias tal como lo concibe la Jerarquía de la Mitigación y la Estrategia de Manejo Ambiental (artículo 27° del Reglamento de la Ley del SEIA DS N°019-2009 MINAM).

En el caso de que se identifiquen impactos ambientales residuales significativos deberá presentar un Plan de Compensación.

Asimismo, debe considerar lo señalado en artículo 70 *Conservación de la diversidad biológica* del Reglamento de Gestión para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, que indica que el Titular debe adoptar en el Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario respectivo, las medidas de prevención, mitigación, rehabilitación o compensación ambiental, según corresponda, requeridas para conservar la diversidad biológica en el área de influencia del proyecto, priorizando los ecosistemas frágiles, las especies endémicas locales, así como las especies categorizadas como amenazadas en la

legislación nacional y aquellas que se encuentran protegidas por convenios internacionales.

Respuesta del Titular: *Atendiendo la presente observación, se incluye en el ítem 6.1.2 Medio Biológico, el siguiente texto:*



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



6.1.2 Medio Biológico Se consignará que las medidas de manejo biológico serán específicas para cada impacto que se haya identificado sobre la flora, vegetación, hábitat crítico, ecosistemas frágiles o patrimonio forestal y de fauna silvestre, señalando su naturaleza preventiva, correctora, mitigadora, restauradora o compensatorias tal como lo concibe la Jerarquía de la Mitigación y la Estrategia de Manejo Ambiental (artículo 27° del Reglamento de la Ley del SEIA DS N°019-2009 MINAM).

Asimismo, se presentará la frecuencia de aplicación, indicador de cumplimiento (cuantitativo y cualitativo), medio de verificación y responsable encargado del cumplimiento. En el caso de que se identifiquen impactos ambientales residuales significativos deberá presentar un Plan de Compensación. Asimismo, debe considerar lo señalado en artículo 70 Conservación de la diversidad biológica del Reglamento de Gestión para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, que indica que el Titular debe adoptar en el Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario respectivo, las medidas de prevención, mitigación, rehabilitación o compensación ambiental, según corresponda, requeridas para conservar la diversidad biológica en el área de influencia del proyecto, priorizando los ecosistemas frágiles, las especies endémicas locales, así como las especies categorizadas como amenazadas en la legislación nacional y aquellas que se encuentran protegidas por convenios internacionales.

Opinión: Se corrobora lo señalado en el ítem 6.1.2 *Medio Biológico* del documento digital remitido. En ese sentido, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.21 El Titular debe evaluar las medidas para prevenir, mitigar, controlar, corregir y/o compensar los impactos ambientales negativos que se solicitan a considerar para las especies de fauna; además de otros identificados y evaluados.

Respuesta del Titular: En el ítem 6.2.1.2 "*Medio biológico*", se indica las actividades de monitoreo biológico en el cual se ha agregado entre otros, lo solicitado en la presente observación (Ver respuesta a observación 2.2.16)

6.2.1.2 Medio biológico

Como parte del monitoreo biológico, se evaluará la eficiencia y validación de las medidas para prevenir, mitigar, controlar, corregir y/o compensar los impactos ambientales negativos que se solicitan a considerar para las especies de flora y fauna; además de otros identificados y evaluados.

Opinión: Se corrobora lo señalado en el ítem 6.1.2 *Medio Biológico* del documento digital remitido. En ese sentido, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.22 En cuanto al Programa de Revegetación y/o Reforestación, señalado en el ítem 6.1.2 Medio Biológico, se advierte que el titular no ha considerado los "Lineamientos para la Restauración de los Ecosistemas Forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre" aprobado por RE N°083-MINAGRI – SERFOR – DE de fecha 27 de abril de 2018. Dichos lineamientos



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



constituyen una directiva de carácter nacional que orienta la adecuada planificación, implementación y monitoreo de planes, programas, proyectos actividades de restauración y es de aplicación por arte de toda persona natural o jurídica de derecho público o privado en todo el territorio nacional. [Fuente de la cita: SERFOR (Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (2018) Lineamientos para la Restauración de Ecosistemas Forestales y otros Ecosistemas de Vegetación Silvestre aprobado por RE N°083-MINAGRI-SERFOR-DE Lima, Perú.]

El Titular puede considerar los *"Lineamientos para la Restauración de los Ecosistemas Forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre"*, en cuanto aplique. El titular deberá revisar aspectos como los factores de sitio o ecosistemas y los factores de paisaje, en particular la presencia de especies propias del estado sucesional en comparación al ecosistema de referencia, así como especies invasivas en proporciones semejantes. Por otro lado, deberá considerar también la presencia de lluvia de semillas, bancos de semillas viables y de plántulas, tocones de árboles vivos. En los mencionados lineamientos puede consultar la Tabla 2, Opciones de restauración para superficies levemente degradadas (p. 31), Tabla 3 Opciones de restauración para superficies con un nivel de degradación moderado (p.32), Tabla 4 Opciones de restauración para superficies con un nivel de degradación severo (p.33).

Respuesta del Titular: *Atendiendo la presente observación, en el ítem 6.1.2 Medio Biológico, Programa de Revegetación y/o Reforestación, el siguiente texto:*

1. Se deberá presentar el "Programa de revegetación y reforestación" de manera independiente, en cuanto aplique, los "Lineamientos para la Restauración de los Ecosistemas Forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre" aprobado por RE N°083-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, los cuales constituyen una directiva de carácter nacional que orienta la adecuada planificación, implementación y monitoreo de planes, programas, proyectos actividades de restauración. Para lo cual se revisará aspectos como los factores de sitio o ecosistemas y los factores de paisaje, en particular la presencia de especies propias del estado sucesional en comparación al ecosistema de referencia, así como especies invasivas en proporciones semejantes. Por otro lado, deberá considerar también la presencia de lluvia de semillas, bancos de semillas viables y de plántulas, tocones de árboles vivos. En los mencionados lineamientos puede consultar la Tabla 2, Opciones de restauración para superficies levemente degradadas (p. 31), Tabla 3 Opciones de restauración para superficies con un nivel de degradación moderado (p.32), Tabla 4 Opciones de restauración para superficies con un nivel de degradación severo (p.33).

Opinión: Se corrobora lo señalado en el literal n) del ítem 6.1.2 *Medio Biológico* del documento digital remitido. En ese sentido, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.23 El Titular debe precisar en un ítem el Plan o Programa de Monitoreo biológico (flora y fauna silvestre). Dicho programa es importante ya que permitirá verificar la efectividad de las medidas de manejo que mitiguen el impacto causado a la flora y fauna silvestre. En ese sentido, el Titular deberá considerar que el monitoreo biológico se ejecutará para todas las etapas del proyecto, indicando las coordenadas de las estaciones de monitoreo, frecuencia, duración,



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



diseño de muestreo, metodologías, grupo taxonómicos a evaluar, parámetros a evaluar, cronograma, entre otros. Asimismo, debe presentar un registro fotográfico de las parcelas que se evaluarán para la caracterización biológica.

Respuesta del Titular: *Atendiendo la presente observación, se ha precisado en el ítem 6.2.1.2 lo siguiente:*

6.2.1.2 Medio biológico

Este programa estará orientado a la evaluación cuantitativa, análisis e interpretación de la fluctuación de la diversidad, abundancia y parámetros poblacionales de los componentes biológicos y sus interacciones ecológicas; debido a los posibles efectos o

presiones ocasionadas por la ejecución del proyecto, dentro del área de influencia directa del proyecto.

Entre las actividades de monitoreo se tienen, de manera no restrictiva, las siguientes actividades:

(...)

Opinión: El Titular en su respuesta incluye la información requerida en el ítem 6.2.1.2 Medio Biológico. En ese sentido, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.24 El Titular deberá adjuntar un registro fotográfico de las especies de flora y fauna silvestre identificada, con sus respectivos nombres científicos y por tipo de cobertura vegetal.

Respuesta del Titular: *Atendiendo la presente observación se adjunta lo solicitado en los ítems 4.2.2.1 Flora 4.2.2.2 Fauna 4.2.3 Ecosistemas acuáticos.*

Opinión: Se corrobora lo señalado en los 03 ítems descritos. Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

III. CONCLUSIÓN

De la revisión de los archivos digitales del documento de la referencia, remitidos por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE, mediante Oficio N° 00299-2021-SENACE-PE/DEIN; se concluye que no existen observaciones, en materia de nuestra competencia, por absolver.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VI. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE, para su conocimiento y fines pertinentes.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

Sahida Quispe Bellota

Coordinadora de los Instrumentos de Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **KMV0NM1**



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

Anexo N° 05

Opinión Técnica de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de
Desarrollo Agrario y Riego



Lima, 06 de abril de 2021.

OFICIO N° 475-2021-MIDAGRI/DVDAFIR-DGAAA

Señora

PAOLA CHINEN GUIMA

Directora

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE

Av. Diez Canseco N° 351

Miraflores. -

Asunto : Respuesta a la solicitud de opinión técnica definitiva sobre los Términos de Referencia de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto «Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas».

Referencia : a) Oficio N° 0298-2021-SENACE-PE/DEIN, ingresado el 29 de marzo de 2021.
b) Oficio N° 0244-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, de fecha 24 de febrero de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual solicitó a esta Dirección General, emitir la opinión técnica correspondiente sobre los Términos de Referencia de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto «Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas», de titularidad de la empresa Consorcio Transmantaro S. A., basado en la información presentada por el titular, referida al levantamiento de observaciones formuladas al citado término de referencia.



En tal sentido, es oportuno indicar que el citado término de referencia fue atendido a través del documento de la referencia b), conteniendo la Opinión Técnica N° 0018-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-WSL; que, en el marco de nuestras competencias, no se formularon observaciones, correspondiendo a una opinión técnica definitiva del citado término de referencia.

En virtud a lo señalado en los párrafos precedentes, respecto a este procedimiento, hago de su conocimiento que la Opinión Técnica remitida mediante el documento de la referencia b), es ratificada por este Despacho.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Karla Mónica Valer Cerna

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

KMVC/kntm/wsl

CUT N° 10669-2021
Antes CUT N° 3452-2021



Firmado digitalmente por:
VALER CERNA Karla Mónica
FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2021 02:03:18-0500

Jr. Yauyos N° 258, Cercado de Lima - Lima
T: (511) 209-8800
www.gob.pe/midagri



Lima, 24 de febrero de 2021

OFICIO N° 244-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA

Señora

PAOLA CHINEN GUIMA

Directora

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351

mesadepartedigital@senace.gob.pe

Miraflores. -

Asunto : Opinión Técnica definitiva sobre los Términos de Referencia de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto «Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas».

Referencia : Oficio N° 00099-2021-SENACE-PE/DEIN, ingresado el 29 de enero de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicitó emitir Opinión Técnica en relación a los Términos de Referencia de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto «Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas», de titularidad de la empresa Consorcio Transmantaro S.A.

En tal sentido, le remito la Opinión Técnica N° 0018-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-WSL, elaborada por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, en relación al documento citado en la referencia, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Karla Mónica Valer Cerna

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

KMVC/kntm//wsl

CUT N° 2452-2021



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Dirección de Gestión Ambiental Agraria

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la Universalización de la Salud»

OPINIÓN TÉCNICA N° 0018-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-WSL

Para : **Ing. Katia N. Toledo Mori**
Directora
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

De : **Blgo. Wagner Sánchez Lozano**
Especialista Ambiental

Asunto : Opinión Técnica definitiva sobre los Términos de Referencia de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto «Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas».

Referencia : Oficio N° 00099-2021-SENACE-PE/DEIN, ingresado el 29 de enero de 2021.

Fecha : Lima, 24 de febrero de 2021.

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, vinculado a la evaluación sobre los Términos de Referencia de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto «Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas», mediante el cual la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, solicitó emitir Opinión técnica.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 00099-2021-SENACE-PE/DEIN, ingresado el 29 de enero de 2021, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (en adelante, **DGAAA**) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, los Términos de Referencia sobre los Términos de Referencia de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto «Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas», para su evaluación.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.2 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- 2.3 Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- 2.4 Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446.

2.5 Decreto Supremo No 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego.

2.6 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

III. ANÁLISIS

De la competencia del MIDAGRI para emitir opinión técnica

3.1 Conforme al artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del MIDAGRI, Ley N° 31075, esta entidad ejerce su competencia en las siguientes materias: a) Tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria; b) Agricultura y Ganadería; c) Recursos forestales y su aprovechamiento sostenible; d) Flora y fauna silvestre; e) Sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria; f) Recursos hídricos; g) Riego, infraestructura de riego y utilización de agua para uso agrario; y, h) Infraestructura agraria.

3.2 El artículo 64 del Reglamento de Organización y Funciones del MIDAGRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, establece que la DGAAA es el órgano encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de su competencia.

3.3 Por su parte, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y cuando la Autoridad Competente, podrá solicitar la opinión técnica de otras autoridades en el proceso de revisión y evaluación ambiental. Para ello, se requerirá al titular de la solicitud la presentación de tantas copias del expediente presentado como opiniones se soliciten.

3.4 Al respecto, la norma precitada señala también que la autoridad consultada deberá circunscribir su opinión técnica específicamente a los temas que son de su competencia. Por tanto, la Autoridad Competente considerará todas las opiniones recibidas al momento de formular la resolución aprobatoria o desaprobatoria de la solicitud.

3.5 Finalmente, el presente expediente se evalúa de conformidad con el principio de Presunción de Veracidad, dispuesto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en tanto que se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que afirman.

De los alcances de los Términos de Referencia en cuestión

3.6 A continuación, se señala los alcances y contenido de los Términos de Referencia de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del



Proyecto «Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas», de la empresa Consorcio Transmantaro S.A.:

3.6.1 Descripción del Proyecto

El Proyecto «Enlace 500 kV Nueva Yanango-Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas», obtuvo su Certificación Ambiental mediante Resolución Directoral N° 00085-2020-SENACE-PE/DEIN del 28 de agosto de 2020.

La presente modificación abarca la construcción de tres (03) variantes de las siguientes líneas de transmisión: 1) Variante de la Línea de Transmisión 500 kV Nueva Yanango-Nueva Huánuco (Yaros) de 10.76 km de longitud, 2) Variante de la Línea de Transmisión 220 kV Nueva Huánuco (Yaros)-Paragsha de 10.80 km de longitud y 3) Variante de la Línea de Transmisión 220 kV Chaglla-Nueva Huánuco (Yaros) de 10.67 km de longitud; así como la construcción de accesos carrozables y peatonales para la llegada a las estructuras de dichas variantes de líneas.

3.6.2 Componentes del proyecto:

- Abarca los siguientes componentes principales:

Cuadro N° 1. Componentes principales del proyecto

Componente	Longitud (km)	Código COES	Tipo
Variante de la Línea de Transmisión 500 kV Nueva Yanango-Nueva Huánuco	10.76	L-5023	Principal y permanente
Variante de la Línea de Transmisión 220 kV Chaglla-Nueva Huánuco (Yaros)	10.67	L-2150 L-2151	Principal y permanente
Variante de la Línea de Transmisión 220 kV Nueva Huánuco (Yaros)-Paragsha	10.8	L-2152 L-2453	Principal y permanente

Fuente: Términos de Referencia de la MEIA.

Así como accesos carrozables, caminos de acceso peatonales.

3.6.3 Ubicación del Proyecto

El proyecto se localiza en los distritos de Umari, Santa María del Valle y Amarilis, en las provincias Pachitea y Huánuco, departamento de Huánuco.

Cuadro N° 2. Ubicación del del proyecto

Variante/Línea de distribución	Distrito	Provincia	Departamento
LT 500 kV Nueva Yanango-Nueva Huánuco (NYNH)	Umari	Pachitea	Huánuco
	Santa María del Valle	Huánuco	
	Amarilis		
LT 220 kV Chaglla-Nueva Huánuco (CHNH)	Umari	Pachitea	
	Santa María del Valle	Huánuco	
	Amarilis		
LT 220 kV Nueva Huánuco-Paragsha (NHPA)	Umari	Pachitea	
	Santa María del	Huánuco	

Variante/Línea de distribución	Distrito	Provincia	Departamento
	Valle		
	Amarilis		

Fuente: Términos de Referencia de la MEIA.

3.6.4 Suelo

Clasificación de las tierras por capacidad de uso mayor y uso actual del suelo.

Se presentará la clasificación de los suelos, con base en información primaria y secundaria considerando el ordenamiento territorial.

- Se realizarán los análisis respectivos en los componentes físicos, químicos y biológicos del suelo, a fin de determinar la calidad del mismo, el estudio será realizado de acuerdo a la clasificación; y el tipo de análisis a realizar será el de caracterización del suelo.
- Previo a la evaluación de suelos se desarrollará una descripción de la fisiografía, se desarrollará el levantamiento de información edáfica según las recomendaciones señaladas en el Decreto Supremo N° 013-2010-AG, Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos.
- Se determinará la capacidad de uso mayor de las tierras de los diferentes suelos que se identifiquen en el área de estudio, con el fin de mostrar sus usos, problemas o limitaciones, necesidades y prácticas de manejo adecuadas, utilizándose el Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-AG.
- Se precisará el uso actual de la tierra en la zona de estudio (uso actual del suelo), empleándose imágenes de satélite y el respectivo levantamiento de información de campo, para diferenciar las diversas formas de utilización de la tierra, utilizándose como referencia el Sistema de Clasificación de Uso de la Tierra propuesto por la Unión Geográfica Internacional (UGI).
- Así mismo, se presentará la información en mapas a escala 1:25 000 o a escalas mayores, que permita apreciar las características de los suelos y relacionar las actividades del proyecto.

3.6.5 Calidad de Suelo

Se determinará la calidad del suelo considerando los parámetros estipulados en el Estándar de Calidad Ambiental (ECA) para suelo vigente, de acuerdo a la categoría que corresponde.

3.6.6 Unidades de Vegetación

Se presentará planos a escalas que permitan visualizar las diferentes unidades de vegetación (origen natural o antrópico) que serán intervenidas o deforestadas para ejecutar el proyecto.

Asimismo, se identificarán, delimitarán, localizarán y describirán las unidades de vegetación, así como establecimiento de las áreas y su porcentaje de participación con respecto al área del proyecto y se presentarán en mapas a escala 1:25 000 o a mayor escala de forma que permita visualizar el contenido.

De igual forma, se presentará el mapa de tipos de cobertura vegetal (incluyendo la ubicación georreferenciada de las estaciones de



muestreo de flora) y ecosistemas sensibles a escala adecuada que permita visualizar su contenido para su revisión.

3.6.7 Unidades paisajísticas

Se describirán las diferentes unidades del paisaje existente en el área del proyecto. Además, se identificará los sitios que por su belleza escénica deban ser considerados de interés paisajístico y que puedan ser afectados por el proyecto.

3.6.8 Evaluación biológica (Flora y Fauna).

La evaluación biológica consistirá en determinar las características cualitativas y cuantitativas de las especies de cada grupo biológico; así como, caracterizar y verificar su sensibilidad y el estado actual de conservación de los diferentes tipos de hábitats que posee el medio donde se desarrollará el proyecto.

La evaluación comprenderá el AID y AII del Proyecto, el mismo que se realizará con información primaria, incluyéndose todos los ecosistemas del área de influencia del proyecto, incluyendo ecosistemas sensibles. Asimismo, se describirán las zonas de vida donde se ubica el proyecto presentándose en un mapa toda la delimitación de estas zonas de vida. Se privilegiará información secundaria o se utilizará la técnica de extrapolación de información existente en el EIA-d aprobado. Se considerará el factor estacional (época de avenida y estiaje o época húmeda y seca, época de vaciante y crecente).

Se describirán y caracterizarán las especies, utilizando para ello como referencia la Guía de Inventario de flora y vegetación vigentes (R.M. N° 059-2015 MINAM), la Guía de Inventario Fauna Silvestre (R.M. N° 057-2015 MINAM), y la Guía de evaluación hidrobiológica elaborada por el Ministerio del Ambiente (MINAM) denominada “Métodos de colecta, identificación y análisis de comunidades biológicas: plancton, perifiton, bentos (macro invertebrados) y necton (peces) en aguas continentales del Perú” (2014).

En el caso de artrópodos, la caracterización y evaluación estarán basadas en metodologías establecidas y validadas por trabajos de investigación realizadas por entidades nacionales o internacionales reconocidas.

Se realizarán evaluaciones cuantitativas de la flora, fauna y recursos hidrobiológicos, describiendo los parámetros: riqueza, abundancia, dominancia, entre otros. Se analizará e interpretará la similaridad en relación a los tipos de cobertura vegetal y/o hábitat considerando para ello el factor estacional. Asimismo, se identificarán y describirán los factores o aspectos que amenazan la conservación de los hábitats o ecosistemas identificados.

En el análisis cualitativo considerarán la identificación de especies endémicas y/o especies incluidas en alguna categoría de conservación por parte de la legislación nacional (Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre aprobada mediante Decreto Supremo N° 043-2006-AG y la Actualización de la Lista de Clasificación y



Categorización de las Especies Amenazadas de Fauna Silvestre legalmente protegidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI) e internacionales (Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES y la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales – IUCN), haciendo énfasis en aquellas especies consideradas prioritarias para la conservación. También se considerará el grado de endemismos, la identificación de especies migratorias y la consideración de la situación de perturbación o alteración de los hábitats y se presentará un listado de especies según un orden taxonómico. Así mismo, se justificarán y señalarán los puntos donde se realicen las evaluaciones, precisando las coordenadas UTM y el mapa que incluirá la escala y sistema de coordenadas.

Además, se presentará un mapa donde se muestren las ANP más cercanas al proyecto y la distancia a las mismas.

Flora y vegetación. Se cubrirán los siguientes aspectos:

- Localización de los diferentes tipos de cobertura vegetal.
- Las evaluaciones cualitativas y cuantitativas de flora se realizarán en base a los protocolos establecidos en la Guía de inventario de flora y vegetación del MINAM, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 059-2015-MINAM.
- Se efectuará una descripción de las principales características de los hábitats para cada grupo taxonómico, así como el cálculo de parámetros como la estructura y composición de las comunidades. Se efectuarán los estimados de parámetros particulares para cada componente taxonómico a evaluar correspondientes a la riqueza de especies (S), abundancia (N), índices de diversidad de Shannon-Wiener (H'), índice de Simpson (1-D), índice de Margalef (DMg), Equidad de Pielou (J'); entre otros.

Fauna. Se caracterizará la composición de los principales grupos faunísticos de las diferentes unidades de vegetación; así como, la descripción de sus relaciones funcionales con el ambiente, haciendo énfasis en aquellos grupos o especies vulnerables a la pérdida de hábitat, categorías de amenaza, endémicas, entre otras, para lo cual se cubrirán los siguientes aspectos:

- Determinar la composición de los principales grupos faunísticos por tipos de cobertura vegetal y/o hábitats, haciendo el análisis en aquellos que son vulnerables por pérdida y alteración de hábitat.
- La información a ser presentada debe de involucrar como mínimo los siguientes grupos: Mamíferos (mayores, menores, menores voladores), Aves, Reptiles, Anfibios y Artrópodos, considerando la toponimia vernacular de la región.
- Para grupo faunístico, las evaluaciones cualitativas y cuantitativas se realizarán en base a los protocolos establecidos en la Guía de Inventario Fauna Silvestre R.M. N° 057-2015 MINAM.
- Se efectuarán los estimados de parámetros particulares para cada componente taxonómico a evaluar correspondientes a la riqueza de



especies (S), abundancia (N), índices de diversidad de Shannon-Wiener (H'), índice de Simpson (1-D), índice de Margalef (DMg), Equidad de Pielou (J'), así como el índice de ocurrencia y abundancia para mamíferos mayores.

- Se emplearán las metodologías reconocidas de evaluación de fauna silvestre, además de las indicadas en la Resolución Ministerial N° 057-2015-MINAM. Asimismo, se señala que se presentará el sustento del esfuerzo de muestreo y frecuencia de evaluación, en el marco de la elaboración de línea base para la presente MEIA.
- Se indicarán las especies endémicas, residentes, migratorias, nativas, exóticas, domésticas.
- Se registrará las zonas de importancia ecológica como collpas, bebederos, bañaderos y sitios de anidación, entre otros.
- Se determinará la proporción de especies amenazadas con respecto a la lista total de especies de fauna silvestre registradas en la zona.
- Identificación de la presencia de especies protegidas, endémicas, amenazadas o en peligro crítico, con valor comercial, científico y cultural, teniendo en cuenta las categorías establecidas por la legislación nacional y su Estatus de Conservación (D.S. N° 004-2014-MINAGRI) así como las listas de protección internacional: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES). Se incluirá panel fotográfico.
- Se identificará las especies de uso local que los pobladores y/o comunidades de la zona utilizan para su aprovechamiento con relación a la medicina, construcción, alimentación, artesanías, entre otros.

3.6.9 Identificación de ecosistemas frágiles

Se realizará la identificación y caracterización de los ecosistemas frágiles del área de influencia del Proyecto, identificando, además, las áreas impactadas, a fin de proponer las medidas ambientales específicas para su conservación, determinando la distancia del Proyecto a los ecosistemas frágiles identificados, así como su representación en un mapa georreferenciado a escala adecuada.

Para la identificación de ecosistemas frágiles se considerará el artículo 99 de la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611.

3.6.10 Descripción del medio social, económico y cultural

La caracterización del medio socioeconómico y cultural será analizada en relación al proyecto, de manera tal, que la información incluida sirva para dimensionar los impactos que éste pueda ocasionar en las dinámicas sociales, económicas y culturales.

La metodología, definición del área de influencia social, alcances y contenido de la LBS se desarrollarán conforme a los criterios establecidos en los TdR-ELEC-02.

Asimismo, se proporcionará información del AID y del AII, respecto a las variables sociales, económicas y culturales; basado en indicadores que estén correlacionados a los problemas sociales potenciales que podrían suscitarse a raíz de la ejecución del proyecto. De igual forma, se incluirá



un sub ítem de derechos colectivos de los pueblos originarios identificados.

La evaluación de impactos ambientales abarcará posibles afectaciones a los siguientes derechos colectivos: el derecho a la identidad cultural, el derecho a la participación de los pueblos indígenas, el derecho a la consulta, el derecho a elegir sus prioridades de desarrollo, el derecho a conservar sus costumbres, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales reconocidos internacionalmente, el derecho a la identidad cultural, el derecho a la participación de los pueblos indígenas, el derecho a la consulta, el derecho a elegir sus prioridades de desarrollo, el derecho a conservar sus costumbres, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales reconocidos internacionalmente.

Así mismo, se incluirán planes de manejo y, de ser necesario, lineamientos específicos en el Plan de Relaciones Comunitarias en correspondencia a la cosmovisión de los pueblos originarios.

La metodología para el desarrollo de la línea base social considera el uso de instrumentos cualitativos y cuantitativos de investigación social. La información para elaborar la línea base tendrá dos fuentes: primarias y secundarias; la información primaria provendrá de herramientas de tipo cuantitativo y cualitativo: encuestas y entrevistas.

- La información para elaborar la línea base tendrá dos fuentes: primarias y secundarias. La información primaria provendrá de herramientas de tipo cuantitativo y cualitativo: Encuestas, y Entrevistas mientras que las fuentes secundarias serán obtenidas de la revisión de data procedente del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Ministerios, Gobiernos Regionales/Locales, instrumentos de gestión ambiental, y publicaciones especializadas.

La información de fuentes primarias para el AID se complementará con información estadística (demográfica, social, económica y cultural), producida por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática a nivel de Centros Poblados.

De la Opinión Técnica

- 3.7 De la revisión realizada a los Términos de Referencia de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto «Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas», de titularidad de la empresa Consorcio Transmantaro S.A., y elaborado por la empresa CESEL S.A., se concluye que no tenemos observaciones.

De la Opinión Favorable no Vinculante

- 3.8 Vistos los Términos de Referencia de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto «Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas», se emite la siguiente opinión técnica:

- 3.8.1 De la revisión realizada a los Términos de Referencia de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto «Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas»,



se concluye que no tenemos observaciones; sin embargo, se sugiere considerar las recomendaciones planteadas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

3.8.2 La aprobación del referido documento por parte de la autoridad sectorial competente está condicionada al cumplimiento de los compromisos asumidos por el titular del proyecto, que permitan asegurar que las normas y regulaciones establecidas sean cumplidas satisfactoriamente.

3.8.3 La opinión de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego no exceptúa al titular del proyecto de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y permisos con las que debe contar el titular del proyecto, que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

3.8.4 Sin perjuicio de la Opinión Técnica contenida en el presente documento, con la finalidad de velar por la protección del ambiente, se recomienda al Titular considerar lo siguiente:

- a) En relación a la infraestructura aprobada y la comprendida dentro de la modificación, deberá presentar cuadros comparativos que permitan analizar los componentes propuestos, el área a impactar con respecto a la cobertura vegetal y al uso actual del suelo.
- b) En relación al suelo:
 - En cuanto al recurso suelo, desarrollar evaluaciones que garanticen la calidad de ambiental de este recurso (para las áreas nuevas a afectar), incluyendo estudios de tipo de suelo y estudios de capacidad de uso mayor, estudios que deben ser desarrollados en base al nivel del instrumento de gestión ambiental y a la normativa ambiental vigente y aplicable (D.S. N° 013-2010-AG y D.S. N° 017-2009-AG, etc.), considerando el número de calicatas estipulado en la normativa ambiental vigente; y presentar información de estudios validados y/o aprobados por la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
 - Los análisis de la calidad de los suelos deberán ser realizados por un laboratorio debidamente acreditado y considerar los ECAs para suelo vigentes, incluyendo información del informe de identificación de sitios contaminados
 - La ubicación de las calicatas para evaluación de suelo deberá considerar las áreas con desarrollo agrícola y pecuario del área de influencia directa, con énfasis en las áreas de emplazamiento de los componentes del proyecto.
 - Presentar de forma detallada el volumen de topsoil a extraer, el plan de manejo de topsoil y las medidas para manejo de erosión de suelo.
 - Presentar de forma detallada las medidas de manejo ambiental orientadas a recuperar las condiciones de productividad inicial de las áreas agrícolas y suelos con aptitud agrícola afectadas por el proyecto, tanto para afectación temporal como permanente.



- Considerar dentro de los criterios para el establecimiento de los puntos de monitoreo para los factores ambientales suelo y aire, la ubicación de las áreas con actividad agropecuaria.

c) En relación a la flora y fauna:

- Inventariar la fauna doméstica; así como, describir la importancia social de la misma.
- Identificar las especies invasoras de flora y fauna presentes y realizar la evaluación de los impactos, como la posible propagación de estas especies por el área de estudio, adjuntar fotografías y planos de ubicación.
- Inventariar la flora doméstica o cultivada; así como, describir la importancia social de la misma.
- Considerar todas las recomendaciones que emita la autoridad competente en temas de flora y fauna – SERFOR.
- Elaborar la cartografía de las áreas biológicas sensibles presentes en el área (incluyendo zonas de abrevadero para la fauna doméstica).
- Inventariar y caracterizar las posibles áreas biológicas sensibles que se encuentren y que puedan ser afectadas, presentar las medidas de manejo ambiental (incluyendo de ser el caso medidas de compensación y/o de indemnización).

d) En relación al ecosistema:

- Describir los ecosistemas identificados en el área de influencia.
- Implementar medidas conducentes a evitar la afectación de estos con la finalidad de mantener la conectividad en el área de estudio. Incluir las medidas orientadas a los agroecosistemas.
- Realizar una evaluación de la agrobiodiversidad presente en el área de estudio (incluyendo información de entomozoos asociados a estos ecosistemas).

e) En relación a las actividades socioeconómicas:

- Detallar las actividades económicas realizadas en el área de estudio en base a información actualizada.
- Identificar y describir las actividades agropecuarias realizadas en el área de estudio; así como, presentar su respectivo plano de ubicación. Asimismo, implementar medidas conducentes a fin de evitar la afectación de estas áreas (áreas de cultivo, pastoreo, abrevaderos de la fauna y otros), según corresponda; y de ser el caso, presentar un mapa con la distancia de los componentes a las áreas donde se realizan las actividades agropecuarias.
- Considerar dentro de los criterios priorizados para la ubicación de las estaciones de muestreo de calidad de aire, suelo y ruido, la ubicación de áreas donde se desarrollen actividades agropecuarias.
- Presentar cartografía basada en el «mapa parlante», que se desarrollará durante los trabajos de campo del medio social.
- Presentar el plan de indemnización a terceros, a aplicarse según se requiera (incluyendo casos asociados a la afectación de predios y flora y fauna doméstica).
- Presentar el programa manejo ambiental para la faja de servidumbre emplazada en áreas con actividad agropecuaria.



- Asegurar la aprobación de la población y de los propietarios de los predios a afectar, durante todas las etapas del proyecto.
- f) La descripción del paisaje escénico debe realizarse de acuerdo al método de visibilidad, calidad y fragilidad; asimismo, evaluar los impactos ambientales que generarán los futuros componentes.
- g) Mantener capacitado a su personal en temas relacionados a la conservación de los recursos naturales.

IV. CONCLUSIÓN

Se ha realizado la evaluación de los Términos de Referencia de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto «Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas»; por lo que, se emite la correspondiente Opinión Técnica indicada en el ítem II del presente informe.

V. RECOMENDACIÓN

Remitir la presente Opinión Técnica a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, para su conocimiento y fines.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Blgo. Wagner Sánchez Lozano
Especialista ambiental

Área de Evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental de Otros Sectores.

Lima, 24 de febrero de 2021.

Vista, la Opinión Técnica N° 0018-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-WSL, que antecede y estando de acuerdo con su contenido, REMÍTASE a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Prosiga su trámite.-



Ing. Katia N. Toledo Mori
Directora
Dirección de Gestión Ambiental Agraria



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

Anexo N° 06

Opinión Técnica de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del
Ministerio de Cultura



Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
INTERCULTURALIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



Firmado digitalmente por CHATA
BEJAR Gerald Paul Ronny FAU
20537630222 soft

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.04.2021 10:22:00 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 14 de Abril del 2021

OFICIO N° 000136-2021-DGPI/MC

Señora

PAOLA CHINEN GUIMA

Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

SENACE

Av. Diez Canseco 351, Miraflores

Presente.-

Asunto : Opinión técnica respecto al levantamiento de observaciones emitidas a los Términos de Referencia de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Enlace 500 KV Nueva Yanango-Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas"

Referencia: Oficio N° 00301-2021-SENACE-PE/DEIN
Expediente N° 2021-0025731

De mi consideración :

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual solicita emitir opinión técnica respecto al levantamiento de observaciones emitidas a los Términos de Referencia de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Enlace 500 KV Nueva Yanango-Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas" presentado por Consorcio Transmantaro S.A.

Al respecto, se adjunta a la presente comunicación copia en versión digital del Informe N° 000046-2021-DCP de fecha 13 de abril de 2021 que adjunta el Informe N° 000017-2021-DCP-RBM/MC, mediante el cual se procede a dar atención a la solicitud de opinión técnica formulada por su dirección.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

GERALD PAUL RONNY CHATA BEJAR
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Adjunto:

Informe N° 000046-2021-DCP-MC

Informe N° 000017-2021-DCP-RBM/MC

GCB/ahr



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 69KYRPO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 13 de Abril del 2021

INFORME N° 000046-2021-DCP/MC

A : **GERALD PAUL RONNY CHATA BEJAR**
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

De : **ANGELA INES HERNANDEZ RAFFO**
DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

Asunto : Levantamiento de observaciones emitidas a los Términos de Referencia de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Enlace 500 kV Nueva Yanango-Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas" presentado por Consorcio Transmantaro S.A.

Referencia : Oficio N° 00301-2021-SENACE-PE/DEIN
Expediente N° 2021-0025731

Tengo el agrado de dirigirme a usted y saludarlo cordialmente, el presente es para remitirle adjunto el Informe N°000017-2021-DCP-RBM/MC de fecha 13 de abril de 2021, del especialista Ricardo Burneo Mendoza de la Dirección de Consulta Previa, respecto a la opinion técnica respecto al levantamiento de observaciones emitidas a los Términos de Referencia de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Enlace 500 KV Nueva Yanango-Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas".

Se adjunta el presente informe para los fines pertinentes, es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Adjunto:
Informe N° 000017-2021-DCP-RBM/MC

GCHB/ahr





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 13 de Abril del 2021

INFORME N° 000017-2021-DCP-RBM/MC

A : ANGELA INES HERNANDEZ RAFFO
DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

De : RICARDO ANDRES BURNEO MENDOZA
DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

Asunto : Levantamiento de observaciones emitidas a los Términos de Referencia de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Enlace 500 kV Nueva Yanango-Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas" presentado por Consorcio Transmantaro S.A.

Referencia : Oficio N° 00301-2021-SENACE-PE/DEIN (Exp. N° 2021-0025731)

Por medio de la presente me dirijo a usted para presentar la Opinión Técnica respecto al levantamiento de observaciones emitidas a los Términos de Referencia de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Enlace 500 kV Nueva Yanango-Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas" (en adelante, TDR del proyecto) presentado por Consorcio Transmantaro S.A. (en adelante, Titular del proyecto) a la Dirección de Evaluación Ambiental para proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, SENACE) del Ministerio del Ambiente.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Oficio N° 00100-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha de recepción 29 de enero de 2021, el SENACE comunica que la empresa Consorcio Transmantaro solicitó la aprobación de los Términos de Referencia de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Enlace 500 kV Nueva Yanango-Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas". En este sentido, solicita que el Ministerio de Cultura emita la opinión técnica correspondiente. Para lo cual, mediante el oficio citado se adjuntó una (01) carpeta virtual conteniendo cinco (0) sub-carpetas: 1) Datos generales del titular; 2) EVAP; 3) Ubicación y extensión del proyecto; 4) TdR y 5) PPC.
- 1.2 Como respuesta, el Ministerio de Cultura emitió el Oficio N° 000083-2021-DGPI/MC de fecha 23 de febrero de 2021, por medio del cual se remitió el Informe N° 000008-2021-DCP-RBM/MC, de fecha 23 de febrero de 2021 mediante el cual se plantearon recomendaciones relativas a los siguientes temas: i) Marco legal ii) Localización, iii) Área de Influencia, iv) Medio socioeconómico y cultural, v) Plan de participación ciudadana, vi) Caracterización del impacto ambiental, y vii) Pertinencia de analizar la procedencia de consulta previa
- 1.3 Mediante Oficio N° 00301-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 29 de marzo de 2021, el SENACE traslada documentación presentada por el Titular del proyecto





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

y solicita emitir opinión técnica respecto a la subsanación de observaciones, para lo cual, remite la siguiente información en versión digital:

- i. Una (01) carpeta: "TdR", con dos (02) documentos
- ii. Una (01) carpeta: "PPC", con una (01) carpeta y un (01) documento
- iii. Un (01) documento: "127080_1.LOB TdR y PPC SENACE y Opinantes"

II. BASE NORMATIVA

- 2.1 Constitución Política del Perú (en adelante, la Constitución).
- 2.2 Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (en adelante, Convenio 169 de la OIT).
- 2.3 Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 2.4 Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- 2.5 Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, Ley N° 29785).
- 2.6 Reglamento de la Ley de Consulta Previa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29785).
- 2.7 Ley N° 28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial.
- 2.8 Reglamento de la Ley N° 28736, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-20007-MIMDES
- 2.9 Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú (en adelante, Ley N° 29735).
- 2.10 Reglamento de la Ley N° 29735, Ley de Lenguas indígenas u Originarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MC (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29735).
- 2.11 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- 2.12 Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- 2.13 Decreto Supremo N° 003-2015-MC, que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.
- 2.14 Resolución Viceministerial N° 004-2014-VMI-MC, que aprueba la Directiva N° 001-2014-VMI-MC, que aprueba los "Lineamientos que establecen instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de los Pueblos Indígenas u Originarios".
- 2.15 Decreto Legislativo N° 1360, que precisa funciones exclusivas del Ministerio de Cultura.
- 2.16 Decreto Supremo N° 002-2015-MC, que crea el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Ministerio de Cultura

III. CONSIDERACIONES PREVIAS

Sobre las funciones del Ministerio de Cultura

- 3.1. Conforme a lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Viceministerio de Interculturalidad (en adelante, VMI) es la autoridad inmediata al Ministerio de Cultura en asuntos de interculturalidad e inclusión de





las poblaciones originarias¹. Una de sus funciones principales es la de promover y garantizar el respeto a los derechos de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con lo establecido en el Convenio N° 169 de la OIT².

- 3.2. Según el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, es función del VMI formular, dirigir, coordinar, implementar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales sobre interculturalidad y pueblos indígenas³. Asimismo, el VMI es el órgano técnico especializado en materia indígena del Poder Ejecutivo de conformidad con la Ley N° 29785⁴.

Sobre la Sexta Disposición Complementaria Transitoria y Final del Reglamento de la Ley N° 29785

- 3.3. La Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de la Ley N° 29785 señala que *"el contenido de los instrumentos del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental señalados en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, incluirá información sobre la posible afectación de los derechos colectivos de los pueblos indígenas que pudiera ser generada por el desarrollo del proyecto de inversión"*⁵.
- 3.4. Al respecto, cabe precisar que los derechos colectivos⁶ son aquellos que *tienen por sujeto a los pueblos indígenas, reconocidos en la Constitución, en el Convenio 169 de la OIT, así como por los tratados internacionales ratificados por el Perú y la legislación nacional. Incluye, entre otros, los derechos a la identidad cultural; a la participación de los pueblos indígenas; a la consulta; a elegir sus prioridades de desarrollo; a conservar sus costumbres, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos; a la jurisdicción especial; a la tierra y el territorio, es decir al uso de los recursos naturales que se encuentran en su ámbito geográfico y que utilizan tradicionalmente en el marco de la legislación vigente; a la salud con enfoque intercultural; y a la educación intercultural*⁷.
- 3.5. Asimismo, por *afectaciones* se entiende aquellos cambios en la situación jurídica o en el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas⁸, por ejemplo, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo⁹. Al respecto, debe tenerse en cuenta que la idea de afectación *estaría conectada con un acto que potencial o probablemente podría afectar positiva o negativamente la situación o cómo el pueblo ejerce actualmente un derecho colectivo*¹⁰.

¹ Artículo 15 de la Ley N°29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.

² Artículo 15, literal a, de la Ley N°29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.

³ Artículo 11, numeral 1, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

⁴ Primera Disposición Complementaria Final de Ley N°29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios.

⁵ El artículo 11 del Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), establece que los instrumentos de gestión ambiental o estudios ambientales de aplicación del SEIA son los siguientes: DIA (Categoría I), EIA-sd (Categoría II), EIA-d (Categoría III) y Evaluación Ambiental Estratégica – EAE.

⁶ Para mayor información sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas, se puede consultar el documento "Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios", publicado por el Ministerio de Cultura en el 2016, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

<http://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/derechos-colectivos.pdf>.

⁷ Artículo 3 literal f) del Reglamento de la Ley N°29785.

⁸ Artículo 3 literal b) del Reglamento de la Ley N°29785.

⁹ Artículo 2 de la Ley N°29785.

¹⁰ MINISTERIO DE CULTURA. 2016. Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios. P. 53.





- 3.6. En ese sentido, a fin de dar cumplimiento a la Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de la Ley N° 29785, en la elaboración de los instrumentos ambientales señalados en dicha disposición, se debe recoger información sobre las prácticas específicas que los pueblos indígenas identificados en la línea base, a fin de determinar las posibles afectaciones o cambios que podrían generarse en su ejercicio, como consecuencia de las diferentes actividades que contemple el proyecto. De ahí la importancia que la línea base incluya información sobre la caracterización de los pueblos indígenas, tales como actividades económicas, uso de recursos naturales y territorio (áreas de cultivo, caza, pesca, recursos forestales, etc.), cosmovisión y prácticas ancestrales, entre otros.
- 3.7. Para lo cual resulta importante considerar la Resolución Viceministerial N° 004-2014-VMI-MC, que aprueba la Directiva N° 001-2014-VMI-MC sobre los lineamientos que establecen instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de los Pueblos Indígenas u Originario, así como la Guía Metodológica de la Etapa de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura.
- 3.8. Cabe indicar que lo dispuesto en la sexta disposición reglamentaria señalada, es acorde al artículo 7.3 del Convenio 169 de la OIT, el cual señala que *[[l]os gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.*

Sobre los pueblos indígenas u originarios

- 3.9. Para la identificación de pueblos indígenas u originarios, la normativa vigente establece criterios de identificación objetivos y un criterio subjetivo. Tales criterios deben interpretarse de manera conjunta¹¹.
- 3.10. Asimismo, de conformidad con el artículo 7 de la Ley N° 29785, las comunidades campesinas o andinas y las comunidades nativas pueden ser identificados también como pueblos indígenas u originarios conforme a los criterios de identificación. Por ello, podrá considerarse como pueblo indígena u originario, o parte de él, a localidades de pueblos indígenas u originarios¹² que constituyen comunidades reconocidas y tituladas, caseríos, centros poblados, asentamientos no reconocidos, entre otros, dado que el artículo 1, literal b) del Convenio 169 de la OIT reconoce la pertenencia a un pueblo indígena u originario *cualquiera sea su situación jurídica*.
- 3.11. Sobre la base de los criterios antes descritos, el Ministerio de Cultura, a través de la Resolución Viceministerial N° 004-2014-VMI-MC, ha desarrollado temas clave

¹¹ Organización Internacional del Trabajo (OIT). 2009. Los derechos de los pueblos indígenas y tribales en la práctica. Una guía sobre el Convenio Núm. 169 de la OIT. Ginebra: OIT, p. 10.

¹² Corresponde a los espacios geográficos donde habitan y/o ejercen sus derechos colectivos el o los pueblos indígenas u originarios, sea en propiedad o en razón de otros derechos reconocidos por el Estado o que usan u ocupan tradicionalmente. Dichos espacios pueden recibir diferentes denominaciones, entre las cuales destacan las siguientes: anexo, asentamiento, barrio, caserío, comunidad campesina, comunidad nativa, entre otros.



**PERÚ****Ministerio de Cultura**DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

para la identificación de pueblos indígenas u originarios. Asimismo, ha elaborado una Guía Metodológica¹³ para dicha identificación, la cual incluye modelos de instrumentos de recolección de información social, tales como la guía de entrevista semiestructurada, guía de grupo focal, guía de mapa parlante y la ficha comunal.

Sobre la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI)

- 3.12. De acuerdo al artículo 20 de la Ley N° 29785, el VMI tiene a su cargo la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (en adelante, BDPI). Cabe precisar que dicho instrumento está referido a pueblos indígenas u originarios del país, de conformidad con los criterios de identificación de dichos pueblos establecidos en el Convenio 169 de la OIT y la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa.
- 3.13. La BDPI, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1360, es la fuente oficial del Estado peruano en cuanto a información sociodemográfica, estadística y geográfica de los pueblos indígenas u originarios. Se encarga de: a) producir y administrar información actualizada sobre pueblos indígenas u originarios; b) brindar asistencia técnica en la producción, análisis y sistematización de información sobre pueblos indígenas u originarios a las entidades de la administración pública; y c) desarrollar estudios sobre la existencia y vitalidad de los pueblos indígenas u originarios.
- 3.14. En el marco de lo dispuesto en el mandato legal antes enunciado, mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-MC, el Ministerio de Cultura aprobó la Directiva N° 03-2012-MC, "Directiva que regula el funcionamiento de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios", la cual tiene por objeto establecer las normas, pautas y procedimientos respecto a la administración de la BDPI. De acuerdo al artículo 6.4 de la Directiva que regula el funcionamiento de la BDPI, este instrumento incorporará de manera progresiva información de las entidades públicas competentes, en la medida que ésta se vaya produciendo.
- 3.15. La BDPI no tiene carácter constitutivo de derechos, por lo que no supone un registro, y se encuentra en permanente actualización. Conforme precisa el Decreto Legislativo N° 1360 en su Tercera Disposición Complementaria Final, la BDPI no excluye la existencia de otros pueblos indígenas u originarios que puedan habitar o ejercer sus derechos colectivos en el territorio nacional. En ese sentido, en el caso que una o más localidades no figuren en la BDPI, pero cumplan los criterios de identificación establecidos, sus derechos colectivos deberán ser garantizados por el Estado en el marco de la normativa vigente.
- 3.16. A la fecha, la BDPI incluye información respecto de las 8,984 localidades en las que habitan los 55 pueblos indígenas del Perú, siendo 51 originarios de la Amazonía y 4 de los Andes. Esta información es de acceso público, a través del siguiente enlace web: bdpi.cultura.gob.pe.
- 3.17. La BDPI incorpora información disponible sobre pueblos indígenas u originarios que haya sido obtenida o producida por las entidades de la administración pública según las disposiciones de la Ley N° 29785. Cabe señalar que estas entidades se encuentran obligadas a brindar la información que el Ministerio de Cultura requiera

¹³ Guía Metodológica de la Etapa de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura, la cual puede ser consultado en el siguiente enlace: http://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/EtapadeidentificaciondeppiiuoriginariosGuia Metodologica_0.pdf

**BICENTENARIO
PERÚ 2021**



a fin de llevar a cabo la identificación y el reconocimiento de pueblos indígenas u originarios, según la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1360.

- 3.18. Respecto de las fuentes de información, cabe señalar que, de conformidad con la Directiva que regula el funcionamiento de la BDPI, los listados de comunidades campesinas, comunidades nativas y otras localidades, toman como fuentes principales los censos realizados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI (Censos de Comunidades Nativas y Campesinas y Censos Nacionales Agropecuarios –CENAGRO-); los Directorios de comunidades nativas y campesinas del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) hasta el año 2012¹⁴; la información enviada por las Direcciones Regionales de Agricultura (DRA), la información recogida por el Ministerio de Cultura, así como de otras entidades promotoras en el marco de la identificación de pueblos indígenas u originarios, entre otras entidades de la administración pública.
- 3.19. Es importante tener en cuenta que el VMI no tiene entre sus funciones y/o competencias la emisión de reconocimientos o titulaciones de las comunidades campesinas o nativas y; por tanto, no es su función el disponer de información actualizada sobre la existencia de las mismas. Actualmente, estas funciones son ejercidas por los Gobiernos Regionales a través de sus DRA en el marco del proceso de descentralización, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 25891, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 26922, Ley Marco de Descentralización.

Sobre los derechos a la tierra y territorio de los pueblos indígenas u originarios

- 3.20. Los artículos 13 y 14 del Convenio 169 de la OIT¹⁵, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos¹⁶ y la Constitución Política del Perú, reconocen el derecho de propiedad y posesión de los pueblos indígenas sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Asimismo, reconocen el derecho de los pueblos indígenas a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por los pueblos indígenas, pero a las que tradicionalmente han tenido acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia.
- 3.21. En ese orden de ideas, y considerando que los derechos humanos deben interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre la materia y la jurisprudencia internacional existente¹⁷, el Tribunal Constitucional ha señalado que la propiedad comunal de los pueblos indígenas no puede fundamentarse en el enfoque clásico de "propiedad" sobre el que se basa el derecho civil¹⁸.

¹⁴ El COFOPRI contó con la función temporal de conducción del catastro rural a partir del Decreto Legislativo N°1089, Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales hasta el año 2012. A la finalización de este régimen, se transfirió la mencionada función al Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) a través del D.S. N°018-2014-VIVIENDA.

¹⁵ Cabe señalar que el Tribunal Constitucional ha señalado que *nuestro sistema de fuentes normativas reconoce que los tratados de derechos humanos sirven para interpretar los derechos y libertades reconocidos por la Constitución* (Ver: la sentencia recaída en el Expediente N°047-2004-AI/TC). Con lo cual, se ha establecido que los tratados internacionales que versan sobre derechos humanos detentan rango constitucional, es decir, que se encuentran dentro de las *normas con rango constitucional* (Ver: las sentencias recaídas en los Expedientes N°0025-2005-PI/TC y N°0026-2005-PI/TC).

¹⁶ Corte IDH, caso Comunidad Indígena Yakye Axa Vs. Paraguay, caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa Vs. Paraguay, caso Pueblo Saramaka Vs. Surinam, caso Pueblo Saramaka Vs. Surinam, caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek Vs. Paraguay, caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku Vs. Ecuador, caso Comunidad Mayagna (Sumo) Awás Tingni Vs. Nicaragua, Fondo, entre otros.

¹⁷ Artículo V del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional.

¹⁸ Sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°00024-2009-PI. Fundamento Jurídico 18.



3.22. De esta manera, siguiendo lo establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos¹⁹, el Tribunal Constitucional peruano ha establecido que la posesión tradicional resulta equivalente al título de pleno dominio otorgado por el Estado, razón por la cual los pueblos indígenas tienen derecho a exigir el reconocimiento oficial de su propiedad y su registro²⁰.

3.23. Considerando lo anterior, a continuación, se detallan algunas características de la posesión indígena:

- Se trata de una ocupación permanente o estacionaria del espacio, usada de manera exclusiva por los pueblos indígenas u originarios²¹.
- La referencia a *ocupación y acceso tradicional*, realizada por el artículo 14 del Convenio 169 de la OIT, alude a una *ocupación o acceso* según las formas y tradiciones indígenas, sin considerar que estas hayan sido autorizadas o reconocidas por el Estado - incluso si no se ejercen según la forma prevista por la legislación interna²². En estos casos será necesario determinar la existencia de la ocupación tradicional a través de procedimientos adecuados²³.
- La *ocupación tradicional* alude a que, si bien debe existir alguna conexión con el presente, no es necesario que se traten de áreas que estén *actualmente ocupadas*, pues puede tratarse de casos de recientes expulsiones de las tierras o casos de pérdida de títulos²⁴.
- La relación única de los pueblos indígenas u originarios con sus tierras tradicionales puede expresarse de distintas maneras, según el pueblo indígena del que se trate y las circunstancias concretas en que se encuentre; asimismo puede incluir el uso o presencia tradicional, ya sea a través de lazos espirituales o ceremoniales (cementorios o lugares de peregrinación); asentamientos o cultivos esporádicos; caza, pesca o recolección estacional o nómada; uso de recursos naturales ligados a sus costumbres; y cualquier otro elemento característico de su cultura²⁵.
- Su origen no se encuentra en un acto jurídico o un hecho específico, sino en un derecho que la ley le reconoce al pueblo indígena²⁶. La posesión ejercida por un pueblo sobre la tierra, nunca será una posesión precaria²⁷, pues su título posesorio es justamente su calidad de pueblo indígena u originario.

¹⁹ Corte IDH, caso Comunidad Indígena Sawhoyamaya vs. Paraguay.

²⁰ Sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°00024-2009-PI. Fundamento Jurídico 20.

²¹ Artículo 14 del Convenio 169 de la OIT.

²² OIT, *Revisión parcial del Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales*, 1957 (núm. 107), Informe VI (1988); y Thornberry, *Indigenous Peoples and Human Rights* (2002). Citado por Salgado y Gomiz, pág. 196. Ver además la observación individual sobre el Convenio 169, pueblos indígenas y tribales, 1989 Perú, publicación: 2003, párrafo 7.

²³ CEACR: Observación individual sobre el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) Perú, adoptada el 2005 y publicada el 2006, párrafo 6.

²⁴ Tomei y Swepston, *Pueblos indígenas y tribales: Guía para la aplicación del Convenio 169 de la OIT*. Citado por Salgado y Gomiz, pág. 201. Ver también la observación individual de la CEACR sobre el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169). Perú, publicación: 2010.

²⁵ Corte IDH. Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaya Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de marzo de 2006. Serie C N°146, párrafo 131.

²⁶ La fundamentación de la posesión en un derecho reconocido por una norma ya ha sido analizada en la Casación N°3135-99-Lima (13 de junio del 2000, expedida por la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de la República).

²⁷ Código Civil. Artículo 911.- La posesión precaria es la que se ejerce sin título alguno o cuando el que se tenía ha fenecido.



IV. ANÁLISIS

Sobre el levantamiento de observaciones realizadas a los Términos de Referencia de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y subestaciones asociadas presentado por Consorcio Transmanto S.A.

- 4.1 A continuación, se presenta el análisis acerca del levantamiento de observaciones formuladas a los TDR del proyecto, remitidos mediante el oficio de la referencia. Para el análisis se tomó en cuenta el documento "127080_2021_1.LOB TdR y PPC SENACE y Opinantes" remitido por el Titular del proyecto en respuesta a las observaciones realizadas. Asimismo, las secciones relacionadas con las observaciones realizadas a los TDR del proyecto y el PPC.
- 4.2 El análisis se hace en relación a las observaciones remitidas por el Ministerio de Cultura en el Informe N° 000008-2021-DCP-RBM/MC, de fecha 23 de febrero de 2021 mediante el cual se plantearon recomendaciones relativas a los siguientes temas: i) Marco legal ii) Localización, iii) Área de Influencia, iv) Medio socioeconómico y cultural, v) Plan de participación ciudadana, vi) Caracterización del impacto ambiental, y vii) Pertinencia de analizar la procedencia de consulta previa.

Tema 1: Marco Legal

- 4.3 Se recomendó:
- Incluir el marco normativo señalado en el numeral 4.6, referido a pueblos indígenas u originarios.
 - Incluir el marco institucional señalado en el numeral 4.7, referido al Ministerio de Cultura y al Viceministerio de Interculturalidad.

Al respecto, el Titular del proyecto respondió:

"De acuerdo a lo requerido se agrega la normativa requerida:

i) Convenio N° 169 de la OIT,

ii) Ley N° 29785, Ley de Consulta previa y su Reglamento,

iii) Ley que regula el Uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú y su reglamento.

Adicional a lo ya indicado de incorporaran el siguiente marco legal e institucional correspondiente a pueblos indígenas u originarios:

- *Decreto Supremo N° 003-2015-MC, que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.*
- *Ley N° 28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial.*
- *Reglamento de la Ley N° 28736, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-20007-MIMDES.*
- *Reglamento de la Ley N° 29735, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MC.*
- *Resolución Viceministerial N° 004-2014-VMI-MC, que aprueba la Directiva N° 001-2014-VMI-MC, sobre los "Lineamientos que establecen instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de los Pueblos Indígenas u Originarios".*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

- *Decreto Legislativo N° 1360 que precisa funciones exclusivas del Ministerio de Cultura.*
- *Decreto Supremo N° 002-2015-MC, que crea el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Ministerio de Cultura.*²⁸

Respecto al marco institucional, se menciona: *"De acuerdo a lo requerido de incorpora en marco institucional indicado en el numeral 4.7 funciones del ministerio de cultura. Ver ítem 1.4 Marco Legal de los TDR.*

Conforme a lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Viceministerio de Interculturalidad (en adelante, VMI) es la autoridad inmediata al Ministerio de Cultura en asuntos de interculturalidad e inclusión de las poblaciones originarias. Una de sus funciones principales es la de promover y garantizar el respeto a los derechos de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con lo establecido en el Convenio N° 169 de la OIT.

*3.2. Según el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, es función del VMI formular, dirigir, coordinar, implementar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales sobre interculturalidad y pueblos indígenas. Asimismo, el VMI es el órgano técnico especializado en materia indígena del Poder Ejecutivo de conformidad con la Ley N° 297855.*²⁹

Asimismo, se verificó que en los TDR del proyecto se incluyó el marco legal e institucional requerido. Por tanto, se concluye que las observaciones han sido absueltas.

Tema 2: Ubicación del proyecto

4.4 Se recomendó:

- Incluir información que evidencie si el proyecto y sus componentes se efectuarán en tierras de pueblos indígenas u originarios o en aquellas que ocupan o usan de alguna otra manera.
- Incluir uno o más mapas de la ubicación del proyecto y sus componentes en relación con el polígono territorial de las comunidades campesinas u otras localidades (centros poblados, anexos, caseríos, etc.). En el caso se traten de comunidades campesinas u otras localidades que han sido identificadas como parte de pueblos indígenas u originarios precisar el nombre del pueblo indígena u originario al que se adscriben.

Respecto a la observación (i) el Titular del proyecto respondió: *"De acuerdo a la información que se visualiza en los mapas CSL-201500-3-PPC-04 (1-2) y (2-2) Mapa de área de influencia directa social, se observa que los componentes y área de influencia directa se encuentran en los territorios de las comunidades campesina de San Juan de Marambuco y Santa María del Valle, las cuales a la fecha son reconocida como pueblos indígenas Quechua"*³⁰.

Respecto a la observación (ii) el Titular del proyecto respondió: *"Se incluyen los mapas CSL-201500-3-PPC-04 (1-2) y (2-2) Mapa de área de influencia directa social, donde se observan las comunidades campesinas indígenas y los*



²⁸ Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 100

²⁹ Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 101

³⁰ Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 102

componentes del proyecto. En los mapas se observa el Área de Influencia Directa donde se observa las comunidades campesinas de Santa María del Valle y San Juan de Marambuco. En el caso de centros poblado se presenta a los CP Allyahuanca y Culcuy³¹. Se verificó que, en los mapas referidos por el Titular se observa que el AID del proyecto se superpone con dos (02) comunidades campesinas: San Juan de Marambuco y Santa María de Valle. Además, en el Mapa: "CSL-201500-3-PPC-03: Mapa de comunidades campesinas", se observa que la comunidad campesina Malconga, está colindante al proyecto y sus componentes, y se ubica en el AI del proyecto. Asimismo, y de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, el Titular del proyecto ha precisado que las comunidades campesinas de San Juan de Marambuco y Santa María del Valle son reconocidas como pueblos indígenas Quechua³².

En ese sentido se concluye que las observaciones (i) y (ii) fueron absueltas por el Titular del proyecto.

4.5 Asimismo, se recomendó:

- iii. Para incluir información relacionada a pueblos indígenas u originarios se recomienda que la información a presentar considere la Directiva N° 001-2014-VMI/MC y la Guía Metodológica de la Etapa de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura.
- iv. Tomar como fuentes de información a las fuentes oficiales relacionadas con comunidades campesinas y pueblos indígenas u originarios, tales como: i) el Directorio de comunidades campesinas de COFOPRI (2011), ii) la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (DIGESPACR) del MINAGRI; iii) la Dirección Regional Agraria de Huánuco; iv) la BDPI del Ministerio de Cultura, entre otras.

Respecto a la observación (iii) el Titular del proyecto respondió: *"De acuerdo a lo recomendado se incluye en el numeral 4.3.3 Aspecto Cultural (Caracterización Cultural de los Pueblos Indígenas [u originarios]) las Directiva N° 001-2014-VMI/MC y la Guía Metodológica de la Etapa de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura."*³³

Respecto a la observación (iv) el Titular del proyecto respondió: *"De acuerdo a lo recomendado se incluye lo considerara el uso de las siguientes fuentes oficiales i) el Directorio de comunidades campesinas de COFOPRI (2011), ii) la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (DIGESPACR) del MINAGRI; iii) la Dirección Regional Agraria de Huánuco; iv) la BDPI del Ministerio de Cultura, entre otras. Ver ítem 4.3.3 Aspecto cultural de los TDR."*³⁴ Debe precisarse que, en la sección 4.3.3 Aspecto cultural de los TDR se verificó la inclusión de estas recomendaciones.

Tomando en consideración la inclusión de las recomendaciones en los TDR del proyecto, se concluye que, las observaciones (iii) y (iv) han sido absueltas.

4.6 Igualmente, se recomendó lo siguiente:

³¹ Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 102

³² Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 102

³³ Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 102

³⁴ Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 102-103



- v. Respecto a las comunidades campesinas u otras localidades ubicadas en el ámbito del proyecto, pero que a la fecha no están identificadas como pueblos indígenas u originarios, se recomienda considerar que, la BDPI del Ministerio de Cultura no tiene carácter constitutivo de derechos, por lo que no supone un registro, y se encuentra en permanente actualización. En tal sentido, una localidad podría ser identificada como parte de un pueblo indígena u originario si cumple con los criterios establecidos en la Ley 29785 y su Reglamento, y por tanto, sus derechos colectivos deberán ser garantizados por el Estado en el marco de la normativa vigente.

Respecto a la observación (v) el Titular del proyecto respondió: *"Se considerará lo indicado dentro de los alcances de la MEIA, al momento programar las actividades de recojo de información ver ítem 4.3.3 Aspecto cultural y al numeral 1.5 Alcances de la MEIA en los TDR: Se identificarán a los actores o grupos de interés en el área de influencia del proyecto tales como: Pueblos Indígenas, Asentamientos Rurales, Comunidades Nativa y Campesinas, organizaciones de la sociedad civil, grupos, instituciones, representantes de la sociedad civil incluyendo todos aquellos grupos que potencialmente podrían ser impactados por la ejecución del proyecto."*³⁵

Sobre el particular debe precisarse que esta observación está relacionada con las comunidades campesinas u otras localidades que están ubicadas en el ámbito del proyecto pero que a la fecha no se encuentran identificadas como parte de un pueblo indígena u originario. Al respecto, en el numeral 4.22 del Informe N° 000008-2021-DCP-RBM/MC se señaló que; el AID de proyecto se ubica en tres (03) comunidades campesinas: 1) San Juan de Marambuco, 2) Santa María del Valle y 3) Malconga; las dos primeras identificadas como parte de los pueblos Quechuas; y la última, no identificada a la fecha. En ese sentido, respecto a la localidad Malconga, durante la elaboración del instrumento ambiental se deberá tener en cuenta los criterios establecidos en la Ley N° 29785 y su Reglamento. Al respecto, se advierte que el titular ha precisado que se identificarán a los actores o grupos de interés en el área de influencia del proyecto, entre ellos los pueblos indígenas, con lo cual se tiene por absuelta la observación (v).

4.7 Se recomendó:

- vi. Respecto a las comunidades campesinas u otras localidades ubicadas a nivel distrital que se encuentran identificadas como parte de los pueblos indígenas u originarios pero que no están georreferenciadas se recomienda que, el Titular tome en consideración la información del Ministerio de Cultura, con el fin de verificar si alguna de estas comunidades campesinas u otras localidades se ubican en el ámbito del proyecto, si este fuera el caso, precisar que se trata de una comunidad campesina u otra localidad identificada como parte de pueblos indígenas u originarios. Para determinar la presencia de pueblos indígenas u originarios, se debe considerar el párrafo 3.10 del presente Informe, que señala que podrá considerarse como pueblo indígena u originario, o parte de él, a localidades que constituyen comunidades reconocidas y tituladas, caseríos, centros poblados, asentamientos no reconocidos, entre otros, dado que el artículo 1, literal b) del Convenio 169 de la OIT reconoce la pertenencia a un pueblo indígena u originario cualquiera sea su situación jurídica.



³⁵ Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 103



Respecto a la observación (vi) el Titular del proyecto respondió: *"De acuerdo a las fuentes oficiales consultadas se elaboró los siguientes mapas en los mapas CSL-201500-3-PPC-04 (1-2) y (2-2) Mapa de área de influencia directa social, en los cuales se observa que las comunidades campesinas que son pueblos indígenas u originarios son las siguientes: Comunidad Campesina San Juan de Marambuco y las Comunidad Campesina Santa María del Valle."*³⁶ Debe precisarse que, en el mapa: CSL-201500-3-PPC-04 (1-2) referidos al ámbito de influencia directa del proyecto, se observa que, el AID del proyecto se superpone a dos (02) comunidades campesinas: 1) San Juan de Marambuco, y 2) Santa María del Valle. Además, en el mapa: "CSL-201500-3-PPC-03: Mapa de comunidades campesinas", se observa que, la comunidad campesina Malconga, está colindante al proyecto y sus componentes y se ubica en el AII del proyecto.

Asimismo, tal como se ha señalado en la observación anterior, se advierte que el titular ha precisado que se identificarán a los actores o grupos de interés en el área de influencia del proyecto, entre ellos los pueblos indígenas, con lo cual también se tiene por absuelta la observación (vi).

Sin perjuicio de ello, cabe indicar que la observación (vi) se relaciona con las comunidades campesinas u otras localidades ubicadas a nivel distrital que se encuentran identificadas como parte de los pueblos indígenas u originarios pero que no están georreferenciadas por la autoridad competente, razón por la cual, el Ministerio de Cultura no puede precisar su ubicación geográfica en relación con el proyecto y sus componentes. En ese sentido, durante la elaboración del instrumento ambiental, el titular deberá considerar lo señalado en el numeral 4.23 del Informe N° 000008-2021-DCP-RBM/MC, en el cual se indicó que de acuerdo a la información oficial revisada por el Ministerio de Cultura, el AII del proyecto se superpone a tres (03) comunidades campesinas: 1) Santa María del Valle, 2) San Juan de Marambuco y 3) Malconga; y "un área sin información del distrito El Molino", respecto al cual existen tres (03) comunidades campesinas que no están georreferenciadas pero que se encuentran identificadas como parte de los pueblos Quechuas: 1) Molinos, 2) Santa Virginia y 3) Yuragmarca.

Tema 3: Área de influencia del proyecto

4.8 Se recomendó:

- i. Incluir información sobre los pueblos indígenas u originarios que se encuentren en el área de influencia directa y en el área de influencia indirecta del proyecto, así como respecto a los componentes del proyecto.

Al respecto, el Titular respondió: *"De acuerdo a los criterios para definir el área de influencia Directa ver numeral 4.3.1.1 Identificación de comunidades del AID, se incluirán los pueblos indígenas que interactúen con las áreas de influencia y se detallaran los componentes se encuentran dentro de sus territorios debidamente reportados por las fuentes recomendadas."*³⁷ En la sección referida de los TDR del proyecto se señalan los siguientes criterios para delimitar el AID:



³⁶ Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 103

³⁷ Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 46

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Criterios para delimitar el AID desde el punto de vista socioeconómico

Tipo	Criterio	Sustento
General	<i>"Grupos de interés: Los principales grupos de interés son las poblaciones y autoridades locales, e instituciones de gobierno de los distritos y localidades comprometidas en el área donde se realizarán las actividades del proyecto."</i>	
General	<i>"Incidencia: Se refiere a los principales impactos directos e indirectos que probablemente se ocasionen por la ejecución del proyecto. (...)"</i>	Impactos a las actividades económico productivas. Impacto interrupción del tránsito vehicular
Específico	<i>"las porciones de terreno pertenecientes a las comunidades campesinas y propietarios privados que presentan traslape con el área requerida para la instalación de componentes del proyecto y la faja de servidumbre."</i>	El trazo de la LT y la faja de servidumbre se superponen al territorio de las comunidades campesinas: x, x y x
Específico	<i>"También se incluye a los centros poblados cercanos a los componentes del proyecto y faja de servidumbre."</i>	Los centros poblados cercanos a los componentes del proyecto (ubicados a menos de 0.75 km) son:

Fuente: EIA-d aprobado. Cap. 3 Identificación del área de influencia del proyecto.

Asimismo, en la sección 4.3 "Medio socioeconómico" de los TDR del proyecto se señala lo siguiente: *"La caracterización del medio socioeconómico y cultural será analizada en relación al proyecto, de manera tal, que la información incluida sirva para dimensionar los impactos que éste pueda ocasionar en las dinámicas sociales, económicas y culturales.*

La metodología, definición del área de influencia social, alcances y contenido de la LBS se desarrollarán conforme a los criterios establecidos en los TdR-ELEC-02 (p.18-22).

En este ítem se proporcionará información del AID y del AII, respecto a las variables sociales, económicas y culturales; basado en indicadores que estén correlacionados a los problemas sociales potenciales que podrían suscitarse a raíz de la ejecución del proyecto³⁸."

Asimismo, previamente se ha señalado que, en el mapa relacionado con el AID del proyecto se observa que las comunidades campesinas San Juan de Marambuco y Santa María del Valle se ubican en dicho ámbito.

De igual manera, como se señaló respecto a la observación (i) del Tema 2, el Titular ha indicado que *"De acuerdo a la información que se visualiza en los mapas CSL-201500-3-PPC-04 (1-2) y (2-2) Mapa de área de influencia directa social, se observa que los componentes y área de influencia directa se encuentran en los territorios de las comunidades campesina de San Juan de Marambuco y Santa María del Valle, las cuales a la fecha son reconocida como pueblos indígenas Quechua"*³⁹.



³⁸ Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 44

³⁹ Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 102

Tomando en consideración la inclusión de las recomendaciones en los TDR del proyecto y la elaboración de los mapas, se concluye que la observación (i) ha sido absuelta por el Titular del proyecto.

4.9 Se recomendó:

- ii. Elaborar un mapa con todas las localidades que se ubiquen en el área de influencia directa y área de influencia indirecta, así como los componentes del proyecto, señalado en el numeral 4.26.

Al respecto el Titular del proyecto respondió: *"De acuerdo a lo requerido, se elaboró los mapas solicitados, de acuerdo a los criterios para la definición del área de influencia directa e indirecta. Ver mapas CSL-201500-3-PPC-04 (1-2) y (2-2) Mapa de área de influencia directa social"*⁴⁰. En relación con estos mapas, se observa que el AID del proyecto se encuentra en las comunidades campesinas San Juan de Marambuco y Santa María del Valle; además, en el mapa: "CSL-201500-3-PPC-03: Mapa de comunidades campesinas", se observa que, la comunidad campesina Malconga, está colindante al proyecto y sus componentes y se ubica en el AII del proyecto.

Tomando en consideración la inclusión de estos mapas, se considera que, la observación (ii) ha sido absuelta.

4.10 Se recomendó:

- iii. Considerar el uso de fuentes de información a: i) la Dirección Regional Agraria de Huánuco, ii) al Directorio de Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas de COFOPRI y, iii) a la BDPI, entre otras fuentes oficiales, señalado en el numeral 4.27.

Al respecto, el Titular respondió: *"En el numeral 4.3.3 Aspecto cultural, se incorporó el uso de las fuentes de información recomendadas:*

- i) Dirección Regional Agraria de Huánuco,*
- ii) Directorio de Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas de COFOPRI.*
- iii) La BDPI, entre otras fuentes oficiales, señalado en el numeral 4.27"*⁴¹

Tomando en consideración la incorporación de esta recomendación en los TDR del proyecto, se concluye que, la observación (iii) ha sido absuelta.

Tema 4: Medio socioeconómico y cultural

4.11 Se recomendó:

- i. Que la caracterización social, histórica y cultural de las comunidades campesinas u otras localidades que se ubican en el ámbito del proyecto y que se han identificado como parte de pueblos indígenas u originarios tome en consideración la metodología propuesta para la recolección de información social de las comunidades campesinas u otras localidades identificadas como pueblos indígenas, establecida en Directiva N° 001- 2014-VMI/MC y la Guía



⁴⁰ Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 104

⁴¹ Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 104



Metodológica de la Etapa de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura e identifique los derechos colectivos que dichos pueblos ejercen en el ámbito del proyecto.

Al respecto, el Titular del proyecto respondió: *"De acuerdo a lo recomendado se incorporó en el numeral 4.3.3 Aspecto cultural, la Directiva N° 001-2014-VMI/MC y la Guía Metodológica de la Etapa de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura."*⁴² Se comprobó que, en la sección referida de los TDR del proyecto se ha incluido esta información.

Tomando en consideración esta incorporación se concluye que la observación ha sido absuelta.

4.12 Se recomendó:

- ii. Identificar como "informantes clave" para la aplicación de dichos instrumentos a las autoridades locales, grupos de hombres y mujeres de diferentes grupos etarios y representantes de las organizaciones de dichos pueblos indígenas u originarios.
- iii. Incorporar en el equipo de recolección de información a intérpretes o traductores de la lengua Quechua. Para lo cual se recomienda contar con los intérpretes y traductores registrados en el Ministerio de Cultura.
- iv. Desarrollar el instrumento metodológico denominado "mapa parlante" en las localidades identificadas como pueblos indígenas u originarios para recoger información sobre el ejercicio de sus derechos colectivos y determinar posibles afectaciones por parte del proyecto.

Respecto, a la observación (ii), el Titular del proyecto respondió: *"De acuerdo a lo recomendado se describirá los "informantes claves" que participen en el recojo de la información a través de entrevistas y TERP. Ver numeral 4.3.1.2 Estudio cualitativo."*⁴³

Respecto a la observación (iii), el Titular del proyecto respondió: *"De ser el caso o sea un requerimiento de los informantes clave, se incorporará un intérprete local que apoye a la ejecución de las entrevistas y TERP. Ver numeral 4.3.1.2 Estudio cualitativo."*⁴⁴

Respecto a la observación (iv), el Titular del proyecto respondió: *"De acuerdo a lo recomendado se incorporará en el instrumento denominado "mapa parlante", recoger información sobre ejercicio de sus derechos colectivos y determinar posibles afectaciones por parte del proyecto. Ver numeral 4.3.1.2 Estudio cualitativo "Descripción de las Herramientas TERP en términos conceptuales."*⁴⁵

En la sección 4.3.1.2 "Estudio cualitativo", de los TDR del proyecto se menciona: *"Así también, se realizarán Talleres Evaluación Rural Participativa (TERP), con la participación de informantes clave, autoridades locales y con la presencia de grupos de hombres y mujeres de diferentes grupos etarios. Las herramientas, el "mapa parlante" considerará mapas cartográficos base a fin de contar con una*

⁴² Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 105

⁴³ Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 105

⁴⁴ Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 105

⁴⁵ Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 105



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

identificación de los recursos naturales existentes, las zonas de usos del territorio e infraestructura existente, la ubicación de los componentes del Proyecto; y permitan una georreferenciación oportuna. En el ámbito institucional se identificarán y analizarán los grupos de interés del AID mediante la herramienta "mapa de actores". De ser el caso o sea un requerimiento de los informantes clave, se incorporará un intérprete local que apoye a la ejecución de las entrevistas y TERP."⁴⁶

Tomando en consideración la inclusión de estas recomendaciones se concluye que, las observaciones (ii), (iii) y (iv) han sido absueltas.

4.13 Se recomendó:

- v. Respecto a los métodos de información primaria, recomendadas por el Ministerio de Cultura, para la caracterización de los pueblos indígenas ubicados en el ámbito del proyecto, se debe precisar que, con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones aprobadas mediante la Resolución Ministerial No 108-2020-MINAM, se recomienda que, para la caracterización de estas localidades, el Titular del proyecto podrá hacer uso de fuentes secundarias de información, para ello, se requiere hacer uso de fuentes secundarias y/o bibliográficas referidas a las comunidades campesinas u otras localidades del ámbito del proyecto y que se encuentran identificadas como parte de los pueblos indígenas u originarios. Dichas fuentes, deben ser confiables y verificables, de acuerdo a los criterios señalados en el numeral 4.40.

Al respecto, el Titular de proyecto respondió: *"De ser necesario el uso de fuentes secundarias de información, se seguirán el lineamiento descrito en la Resolución Ministerial No 108-2020-MINAM. Ver numeral 4.3.1.5 Fases para la elaboración de la LBS de la MEIA."*⁴⁷ En la referida sección se menciona: *"Etapa preliminar: En gabinete se recopilará, clasificará, revisará y organizará la información de fuentes secundarias disponibles:*

Descripción, componentes y actividades del proyecto.

Información cartográfica disponible: mapas, planos, fotografías e imágenes satelitales.

Recopilación y revisión de fuentes secundarias: publicaciones especializadas, planes de desarrollo concertado, instrumentos de gestión ambiental aprobados, INEI, MINSA, MINEDU, MINAGRI, MEF, PNUD, MINCETUR, MTC, GR-La Libertad.

Actualización de los grupos de interés, autoridades locales del AISD y directorio telefónico.

En el cuadro siguiente se presenta el listado de fuentes secundarias disponibles a nivel de centros poblados, según la entidad generadora de información: [entre las cuales se indica a la BDPI del Ministerio de Cultura]

De ser necesario el uso de fuentes secundarias de información, se seguirán el lineamiento descrito en la Resolución Ministerial N° 108-2020-MINAM."⁴⁸ Debe precisarse que, en el numeral 3.3 de dicha Resolución se señala lo siguiente: "La información secundaria debe ser histórica, sustentada, actualizada, confiable y verificable, así como emitida por entidades públicas o privadas".



⁴⁶ TDR del proyecto. p. 47

⁴⁷ Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 106

⁴⁸ TDR del proyecto. p. 53

Tomando en consideración lo señalado en los TDR del proyecto y las indicaciones de la Resolución Ministerial N° 108-2020-MINAM, se concluye que, la observación (v) ha sido absuelta.

4.14 Se recomendó:

- vi. Utilizar el documento Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios elaborado por el Ministerio de Cultura para identificar y describir los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.

Al respecto, el Titular del proyecto respondió: *"De acuerdo a lo recomendado se utilizará el documento Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios elaborado por el Ministerio de Cultura para identificar y describir los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios. Ver numeral 5.1 Identificación y Evaluación de Impactos página 59."*⁴⁹ En la sección de los TDR de proyecto se menciona lo siguiente: *"Se incluirá información relacionada con el análisis de las afectaciones que las actividades y/o los impactos del proyecto podrían tener en relación con los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios."*

- El derecho a la identidad cultural.
- El derecho a la participación de los pueblos indígenas.
- El derecho a la consulta.
- El derecho a elegir sus prioridades de desarrollo.
- El derecho a conservar sus costumbres, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales reconocidos internacionalmente.
- El derecho a la jurisdicción especial.
- El derecho a la tierra y el territorio, es decir al uso de los recursos naturales que se encuentran en su ámbito geográfico y que utilizan tradicionalmente de la legislación vigente.
- El derecho a la salud con enfoque intercultural.
- El derecho a la educación intercultural, entre otros.⁵⁰

Tomando en consideración la inclusión de estas recomendaciones se concluye que la observación (vi) ha sido absuelta.

Tema 5: Plan de participación ciudadana

4.15 Se recomendó:

- i. Incluir el derecho a la participación de los pueblos indígenas u originarios, según lo señalado en los numerales 4.51 y 4.52 de la opinión técnica emitida.

Al respecto, el Titular del proyecto respondió: *"Todas las comunidades campesinas y centros poblados que se encuentren en el Área de influencia Directa o Indirecta, serán partícipes de los diferentes mecanismos obligatorios y complementarios de acuerdo a lo descrito en el Plan de Participación ciudadana. Ver numeral 5 Área de influencia de la primera MEIA del PPC."*⁵¹ En la sección 5 del PPC del proyecto se menciona que, el área de influencia del proyecto comprende siete (07) "grupos poblacionales": tres (03)



⁴⁹ Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 106

⁵⁰ TDR del proyecto. p. 61-62

⁵¹ Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 107

comunidades campesinas: San Juan de Marambuco y Santa María del Valle y Malconga; dos (02) anexos: Santa Rosa de Marambuco y Cullcuy; un (01) caserío: Allgahuanca; y un (01) sector: Chamanucro. Asimismo, se señala que, las comunidades campesinas San Juan de Marambuco y Santa María del Valle son identificadas como pueblos Quechuas por la BDPI del Ministerio de Cultura⁵².

En ese sentido, se concluye que la observación (i) ha sido absuelta.

4.16 Se recomendó:

- ii. Para los talleres participativos, se recomienda considerar las pautas señaladas en los numerales 4.54 al 4. 59.
- iii. En caso corresponda, considerar el uso de intérpretes y traductores en la lengua originaria, para las convocatorias, la implementación de talleres informativos y la elaboración de los contenidos de los materiales informativos. Para lo cual se puede considerar el registro de intérpretes y traductores de la lengua quechua del Ministerio de Cultura, y/o la inclusión de traductores locales, señalado en el numeral 4.54.

Respecto a las observaciones (ii) y (iii), el Titular dio la siguiente respuesta: *"Se contempla el uso de intérpretes para la ejecución de los talleres participativos y audiencias públicas y la distribución y pegado de afiches en Quechua. Ver numeral 7.2 Enfoque de interculturalidad del PPC"*⁵³. En relación al enfoque intercultural, en el PPC del proyecto se menciona: *"El presente Plan de Participación Ciudadana, incluye el Enfoque de Interculturalidad, y considera las siguientes estrategias/acciones en el marco de los mecanismos obligatorios y complementarios de participación:*

- *Se procurará que los mecanismos de participación ciudadana (principalmente los obligatorios) no coincidan con las festividades locales.*
- *Los talleres participativos y audiencia pública se desarrollarán en castellano y quechua, con la presencia de uno o más intérpretes al quechua.*
- *Distribución de afiches informativos en quechua, para la convocatoria y difusión de los mecanismos obligatorios.*
- *Distribución de versión audiovisual del Resumen Ejecutivo de la MEIA en quechua, entre las comunidades campesinas identificadas como pueblos indígenas, según la BDPI del MINCUL.*"⁵⁴

Debe precisarse que, la recomendación (ii) da cuenta de varias pautas relacionadas con la aplicación del enfoque intercultural para la participación ciudadana y/o indígena. En tal sentido, se concluye que, la observación (ii) ha sido absuelta.

Respecto a la observación (iii) en la medida que, los mecanismos de participación y sus convocatorias se harán tanto en la lengua quechua como castellana, se concluye que la observación ha sido absuelta.

4.17 Se recomendó:



⁵² PPC de proyecto. p. s/n (referencia página 17-18)

⁵³ Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 107

⁵⁴ PPC del proyecto. p. s/n. (referencia página 33)

- iv. Respecto a la metodología utilizada para la presentación del proyecto y sus características, de ser el caso, se recomienda implementar métodos didácticos, a través del uso de un lenguaje sencillo y términos comprensibles, y el uso de materiales gráficos y visuales. Cabe indicar que, el uso del lenguaje apropiado y de materiales didácticos, deben elaborarse considerando la cosmovisión de los pueblos indígenas u originarios, es decir incorporando las visiones culturales y las concepciones de bienestar y desarrollo de los pueblos involucrados, señalado en el numeral 4.55.

Al respecto, el Titular del proyecto respondió: *"En coordinación con la autoridad ambiental evaluadora, se procurará que los contenidos y/o materiales que se distribuyan a las localidades del AID sean didácticos y de fácil comprensión. Ver numerales del PPC: 9.1.1.1. Metodología de los Talleres Participativos y Audiencia Pública y 9.1.3.1. Metodología de los Talleres Participativos y Audiencia Pública no presenciales."*⁵⁵ En la sección 9.1.1.1 del PPC del proyecto se indica: *"Se entregará a los participantes material informativo impreso que consiste en dípticos/ trípticos y copia de la presentación. No se considerará video informativo del proyecto o de la MEIA, ni maquetas a escala"*⁵⁶. Respecto a los mecanismos no presenciales, se ha considerado el uso de la radio para su desarrollo, en la medida que, las emisoras radiales previamente seleccionadas tienen una amplia cobertura en los distritos del ámbito de influencia⁵⁷. En este contexto, se ha considerado el desarrollo de "audio-conferencias" y la conformación de una "mesa directiva" para la ejecución de los talleres y la audiencia pública no presenciales⁵⁸.

Por tanto, se concluye que la observación (iv) ha sido absuelta.

4.18 Se recomendó:

- v. En caso corresponda, considerar realizar capacitaciones previas con los traductores e intérpretes que facilitarán los talleres informativos, con el fin que puedan conocer y comprender la información. Así también, se recomienda que, de manera previa se elabore un glosario de términos sobre el proyecto que será utilizado por el traductor e intérprete, y que le servirá de guía para las exposiciones, señalado en el numeral 4.56.

Al respecto, el Titular del proyecto respondió: *"En caso se requiera, se capacitarán a los traductores e intérpretes, con el fin que puedan conocer y comprender la información. Ver numeral 7.2 Enfoque de interculturalidad del PPC."*⁵⁹, con lo cual se concluye que la observación ha sido considerada. Sin perjuicio de ello, debe precisarse que, en la referida sección del PPC (7.2) no se ha precisado esta recomendación, por lo que la misma se entenderá absuelta una vez que se efectúe la precisión correspondiente en el PPC.

4.19 Se recomendó:

⁵⁵ Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 107

⁵⁶ PPC del proyecto. p. s/n (referencia página 48)

⁵⁷ PPC del proyecto. p. s/n (referencia página 62-65)

⁵⁸ PPC del proyecto. p. s/n (referencia página 66)

⁵⁹ Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 108



- vi. Respecto a los grupos de interés, de ser el caso, se recomienda incluir a todas las localidades que se ubican en el ámbito del proyecto; a ellas agregar otras autoridades y organizaciones comunales, tales como: autoridades locales tradicionales, asociaciones de artesanos, asociaciones de productores o criadores, asociaciones de fomento o gestión cultural, asociaciones de jóvenes y/o mujeres de las localidades, etc., señalado en el numeral 4.57.

Al respecto, el Titular del proyecto respondió: "En el numeral 6 Grupos de Interés del Plan de Participación Ciudadana, se incluyen las organizaciones e instituciones que cuentan las localidades el AID del proyecto."⁶⁰ Debe precisarse que, en la sección 5 del PPC del proyecto se menciona que, el área de influencia del proyecto comprende siete (07) "grupos poblacionales": tres (03) comunidades campesinas: San Juan de Marambuco y Santa María del Valle y Malconga; dos (02) anexos: Santa Rosa de Marambuco y Cullcuy; un (01) caserío: Allgahuanca; y un (01) sector: Chamanucro. Asimismo, se señala que, las comunidades campesinas San Juan de Marambuco y Santa María del Valle son identificadas como pueblos Quechuas por la BDPI del Ministerio de Cultura⁶¹. Asimismo, en la sección 6 se identificaron grupos de interés relacionados con el ámbito provincial, distrital y local; entre estos últimos se encuentran: las autoridades comunales de las comunidades campesinas, autoridades locales, comité de regantes, juntas de saneamiento, asociaciones de padres de familia y organizaciones sociales⁶².

Tomando en consideración estas inclusiones se concluye que, la recomendación ha sido absuelta.

4.20 Se recomendó:

- vii. Fomentar la participación de las mujeres a partir de estrategias que promuevan dicha participación; como, por ejemplo, hacer cartas de invitación, llamadas y visitas de confirmación dirigidas específicamente a mujeres, incluir en las convocatorias la participación de las mujeres de manera explícita, entre otras, señalado en el numeral 4.58.

Al respecto, el Titular del proyecto respondió: *"De acuerdo a lo observado se proponen las siguientes actividades de convocatoria a los talleres y audiencias con la finalidad de promover la participación de las mujeres en el proceso de elaboración del EIA ver numeral 7.1. Enfoque de género y 9.1.3.4. Convocatoria y difusión del proceso de participación ciudadana del PPC.*

A continuación, se presenta las medidas propuestas:

- *Reunión informativa con autoridades mujeres y/o pobladoras: Se realizarán reuniones con las autoridades y/o pobladoras con la finalidad de entregarles los cartas u oficios de invitación a los talleres.*
- *Afiches de convocatoria resaltando la participación de las mujeres: Se colocarán en lugares públicos los afiches de convocatoria a los diferentes talleres. En dichos afiches se resaltará la importancia de la participación de las mujeres en el proceso de participación ciudadana y la certificación ambiental.*



⁶⁰ Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 108

⁶¹ PPC de proyecto. p. s/n (referencia página 17-18)

⁶² PPC de proyecto. p. s/n (referencia página 20-21)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

- *Distribución de material informativo ah-doc: Se elaborarán y distribuirán afiches y dípticos que promuevan la participación de las mujeres en las diferentes etapas de la MEIA.*⁶³

Tomando en consideración la inclusión de estas recomendaciones en diferentes secciones del PPC, se concluye que, la observación ha sido absuelta.

4.21 Se recomendó:

- viii. Incorporar mecanismos para la atención de dudas y recojo de aportes, como la implementación de casetas de atención, señalado en el numeral 4.59. Se recomienda que la publicación y difusión de la información del proyecto se haga de manera acorde a los usos y costumbres de la comunidad campesina y las localidades comprendidas en el ámbito del proyecto para que se garantice que la información llegue a la población en general y no únicamente a las autoridades locales. Para la difusión de esta información se debe tomar en cuenta las pautas señaladas en numerales 4.51 al 4.59.

Al respecto, el Titular del proyecto respondió: *"De acuerdo a lo observado se indica que, en el plan de relaciones comunitarias, se tiene el programa de comunicación e información ciudadana, en el cual se tiene el procedimiento para la atención a la población en las oficinas informativas, el personal encargado ejecutará el procedimiento de atención de dudas y recojo de aportes y quejas.*

*Las actividades de convocatoria para los mecanismos de participación ciudadana obligatorios, contemplan actividades como pegados de afiches y entrega de material informativo con la finalidad de proponer la participación de la población en general y haciendo énfasis en la participación de las mujeres. Ver numeral 7.1. Enfoque de género y 9.1.3.4. Convocatoria y difusión del proceso de participación ciudadana del PPC.*⁶⁴

Se debe señalar que, entre los mecanismos complementarios de participación ciudadana, señalados en la sección 9.2 del PPC, se incluyen oficinas de información y un equipo de promotores (luego de la audiencia pública). En dichas oficinas se absolverán las interrogantes o consultas que los pobladores pueden tener, así como se recibirán observaciones y/o aportes⁶⁵. En el caso de los promotores, se menciona que, *"tiene como objetivo brindar a los ciudadanos y grupos de interés, la facilidad de recepcionar sus observaciones y opiniones formuladas con posterioridad a la Audiencia Pública, es decir, recabar los documentos con observaciones u opiniones relativas al estudio ambiental; así como aportes, sugerencias u observaciones"*⁶⁶.

Asimismo, en la sección 7.2 "Enfoque intercultural" se han identificado los espacios y mecanismos de información que se vienen utilizando en las comunidades campesinas en el contexto de la emergencia sanitaria, así se menciona: *"Las autoridades mencionan que en la actualidad no se realizan asambleas y que solo están reuniéndose las juntas directivas, en tanto que los acuerdos tomados se trasladan a la población y/o comuneros/ras, a través de los vocales (casa por casa), notificación por escrito y por llamadas telefónicas, así como el uso de SMS y*

⁶³ Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 108

⁶⁴ Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 109

⁶⁵ PPC del proyecto. P. s/n (referencia página 73)

⁶⁶ PPC del proyecto. P. s/n (referencia página 74)



*mensajes de WhatsApp, entre otros medios*⁶⁷. Respecto a la metodología de los mecanismos obligatorios no presenciales (sección 9.1.3.1), se ha considerado el desarrollo de audio-conferencias para los talleres y la audiencia pública⁶⁸; además se ha considerado que para las convocatorias se enviará, de manera adicional, mensajes SMS, whatsapp, llamadas telefónicas y correos electrónicos, se elaboraran afiches de convocatoria resaltando la participación de las mujeres, y se distribuirá material informativo, antes de los talleres⁶⁹.

En ese sentido, se concluye que la observación ha sido atendida.

4.22 Se recomendó:

- ix. En caso no se implementen los mecanismos referidos por el titular, se recomienda que, la publicación y difusión de la información del proyecto se haga de manera acorde a los usos y costumbres de las localidades comprendidas en el ámbito del proyecto. Se recomienda además que se haga uso de varias formas y a través de varios medios, como por ejemplo: información oral y visual a través de los medios de información local, información visual y escrita a través del uso de paneles informativos instalados en diferentes lugares, información oral, visual y escrita a través de campañas de información local y/o individual, etc., de tal manera que, se garantice que la información llegue a la población en general y no únicamente a las autoridades locales. Para la difusión de esta información se debe tomar en cuenta las pautas señaladas en los numerales 4.51 al 4.59.

Al respecto, el Titular del proyecto respondió: *"De acuerdo con lo indicado en el PPC, se contempla la entrega de ejemplares impresos de la MEIA, resúmenes ejecutivos y la elaboración de un material audiovisual en idioma Quechua. El objetivo de la entrega de dicha información busca informar de manera oportuna y didáctica a las diferentes localidades y/o comunidades campesinas AID. Ver numeral 10. Acceso público del estudio ambiental del PPC."*⁷⁰

Debe señalarse que, en la sección 10 del PPC se hace referencia a la entrega de ejemplares impresos de la MEIA y de los resúmenes ejecutivos a los diferentes grupos de interés, entre estos, las dos comunidades campesinas del AID⁷¹. Asimismo, en la sección 7.2 del PPC se ha señalado que, entre sus acciones se prevé la distribución de una versión audiovisual del resumen ejecutivo del MEIA en idioma quechua⁷². Por tanto, se concluye que la recomendación ha sido absuelta.

Tema 6: Caracterización de los impactos ambientales

4.23 Se recomendó:

- i. Presentar información relacionada con las afectaciones que el proyecto podría tener en la forma de vida de los pueblos indígenas u originarios en relación con sus tierras, territorios y recursos naturales, señalado en el numeral 4.65. Para

⁶⁷ PPC de proyecto. p. s/n (referencia página 32-33)

⁶⁸ PPC de proyecto. p. s/n (referencia página 66)

⁶⁹ PPC de proyecto. p. s/n (referencia página 69-70)

⁷⁰ Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 109

⁷¹ PPC del proyecto. p. s/n (referencia página 74-75)

⁷² PPC del proyecto. p. s/n (referencia página 66)



ello, considerar que la propiedad comunal de los pueblos indígenas no puede fundamentarse en el enfoque clásico de propiedad, señalado en el numeral 4.66.

Al respecto, el Titular del proyecto respondió: *"Se presentará la información solicitada con base en: i) Las fuentes oficiales de entidades generadoras de información catastral: SUNARP, MIDAGRI-SICAR, GR-Huánuco e INEI; ii) la base de datos de gestión predial (PDI-CTM) que indica el tipo de propiedad, uso actual de la tierra; iii) el trabajo de campo (para conocer la distribución espacial de las comunidades y su relación entre ellas respecto a los límites y linderos comunales reconocidos. Ver numeral 4.3.2. Aspecto socioeconómico de los TDR."*⁷³ Se ha comprobado que, estas consideraciones se han incorporado en la sección 4.3.2 de los TDR del proyecto⁷⁴.

En ese sentido, se concluye que la observación ha sido atendida. Sin perjuicio de ello, debe precisarse que, los derechos de los pueblos indígenas u originarios sobre la tierra y el territorio no pueden fundamentarse en el enfoque clásico de propiedad sobre el que se basa el derecho civil y sobre el que se fundamentan los registros estatales de propiedad privada (individual y comunal) tales como la SUNARP, las DRA, entre otras. Por tanto, esta recomendación está orientada a tomar en cuenta las características especiales de la posesión indígena y que se desarrollan en el numeral 3.23 del presente informe. Por ello, se recomienda que, estas características sean tomadas en cuenta durante la elaboración del instrumento ambiental.

4.24 Se recomendó:

- ii. Incluir información relacionada con el análisis de las afectaciones que las actividades y/o los impactos del proyecto podrían tener en relación con los derechos colectivos. Para lo cual se recomienda incluir la matriz de identificación de las posibles afectaciones a los derechos colectivos propuesta por el Ministerio de Cultura, señalada en el numeral 4.67, teniendo en cuenta las pautas de llenado mencionados en los numerales 4.68, y 4.69.
- iii. Precisar las medidas o acciones que se implementarán para garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, en caso se identifiquen dichas afectaciones.

Respecto a la observación (ii), el Titular del proyecto respondió: *"Se incluirá en el cap. 5 Identificación y evaluación de impactos la matriz de identificación de las posibles afectaciones a los derechos colectivos propuesta por el Ministerio de Cultura. Ver numeral 5.1 Identificación y Evaluación de Impactos de los TDR."*⁷⁵

Se debe señalar que, en la sección 5.1 de los TDR de proyecto se menciona lo siguiente: *"Se incluirá información relacionada con el análisis de las afectaciones que las actividades y/o los impactos del proyecto podrían tener en relación con los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios."*

- *El derecho a la identidad cultural.*
- *El derecho a la participación de los pueblos indígenas.*
- *El derecho a la consulta.*



⁷³ Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 110

⁷⁴ TDR del proyecto. p 054

⁷⁵ Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 110

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

- *El derecho a elegir sus prioridades de desarrollo.*
- *El derecho a conservar sus costumbres, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales reconocidos internacionalmente.*
- *El derecho a la jurisdicción especial.*
- *El derecho a la tierra y el territorio, es decir al uso de los recursos naturales que se encuentran en su ámbito geográfico y que utilizan tradicionalmente de la legislación vigente.*
- *El derecho a la salud con enfoque intercultural.*
- *El derecho a la educación intercultural, entre otros.*"⁷⁶

Tomando en consideración lo señalado en los TDR del proyecto, se advierte que la observación (ii) ha sido atendida de manera parcial por el Titular del proyecto. Y en tal sentido, se considerará como absuelta en la medida que, en los TDR del proyecto se precise que, para el análisis de las afectaciones a los derechos colectivos se utilizará la matriz propuesta por el Ministerio de Cultura.

Respecto a la observación (iii), el Titular del proyecto respondió: *"En caso se identifiquen afectaciones a los derechos colectivos, se plantearán medidas o acciones para garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, en el Plan de Relaciones Comunitarias y Estrategia de Manejo Ambiental de la MEIA. Ver numeral 5.1 Identificación y Evaluación de Impactos y 6.3 Plan de relaciones comunitarias (PRC) de los TDR"*⁷⁷, con lo cual se concluye que la observación ha sido considerada. Sin perjuicio de ello, debe precisarse que, en la sección 6 de los TDR del proyecto no se incluye ninguna recomendación relacionada con incluir medidas o acciones dirigidas a garantizar los derechos colectivos⁷⁸, por lo que la observación se entenderá absuelta una vez que se efectúe la precisión correspondiente en los TDR.

4.25 Se recomendó:

- En relación a las actividades del proyecto, se recomienda que en el marco de la clasificación del presente proyecto se considere el literal b) de la Séptima Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de la Ley N° 29785 dispone que no se podrá almacenar ni realizar la disposición final de materiales peligrosos en tierras de los pueblos indígenas, ni emitir medidas administrativas que autoricen dichas actividades, sin el consentimiento de los titulares de las mismas, debiendo asegurarse que de forma previa a tal decisión reciban la información adecuada. Ello en tanto el proyecto y sus componentes se efectuarán en tierras de pueblos indígenas u originarios.

Al respecto, el Titular del proyecto respondió: *"El almacenamiento y/o disposición final de materiales peligrosos se efectuará en sitios debidamente autorizados de acuerdo a la normativa específica del MINAM (D.L. N° 1278 y su Reglamento D.S. N° 014-2017-MINAM), MINSA, y otras entidades competentes. En el supuesto señalado en la recomendación, se considerará el literal b) de la Séptima Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de la Ley N° 29785. Ver*



⁷⁶ TDR del proyecto. p. 61-62

⁷⁷ Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 110

⁷⁸ TDR del proyecto. p. 66-75



marco legal 1.4. de los TDR.⁷⁹ Debe precisarse que, en el marco legal de los TDR se incluye la Ley 29785 y su reglamento⁸⁰.

En ese sentido, se concluye que la observación ha sido atendida. Al respecto, el Ministerio de Cultura expresa disposición para brindar la asistencia técnica a la entidad competente, a fin de dar cumplimiento a la séptima disposición reglamentaria antes señalada.

Tema 7: pertinencia de la Consulta Previa

- 4.26 Se recomendó: En relación a la pertinencia de analizar la procedencia de consulta previa (tema 7), las entidades competentes deben analizar oportunamente si conforme a la Ley N° 29785 y su Reglamento procede o no la realización de un proceso de consulta previa en relación a este proyecto. Para lo cual, se recomienda tomar en consideración lo señalado en los numerales 4.72 y 4.73. El Ministerio de Cultura expresa su disposición de brindar la asistencia técnica correspondiente.

Al respecto el Titular del proyecto respondió: *"Según la quinta disposición complementaria, transitoria y final del Decreto Supremo 001-2012-MC Reglamento de la Ley 29785, "conforme lo señalado en el Convenio 169 de la OIT [artículos 6 y 7] corresponde a las distintas entidades públicas, según corresponda, desarrollar los mecanismos de participación dispuestos de la legislación vigente, los cuales serán adicionales o complementarios a los establecidos para el proceso de consulta". En este caso para el sub sector energético, aplica la Resolución Ministerial R.M. N° 350-2012-MEM/DM Resolución Ministerial para el Sub Sector Energético (Electricidad e Hidrocarburos) que aprueba los procedimientos administrativos en los que corresponde realizar el proceso de Consulta Previa, la oportunidad en la que será realizada y la Dirección a cargo, establece que para el procedimiento administrativo "otorgamiento de concesión definitiva transmisión", la oportunidad del proceso de consulta es "antes de otorgar la concesión" es decir, con posterioridad a la certificación ambiental."*⁸¹

Debe precisarse que esta recomendación está dirigida a la entidad promotora de la medida administrativa con el objetivo de garantizar que el derecho a la consulta previa se implemente, para lo cual se recomienda tomar en cuenta las pautas descritas en el numeral 4.73 del Informe N° 00008-2021-DCP-RBM/MC. En ese sentido, el Ministerio de Cultura reitera su disposición a brindar la asistencia técnica correspondiente a la entidad promotora.

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1 Mediante Oficio N° 00301-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 29 de marzo de 2021, el SENACE traslada documentación presentada por el Titular del proyecto y solicita emitir opinión técnica respecto al levantamiento de observaciones emitidas a los Términos de Referencia de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Enlace 500 kV Nueva Yanango-Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas" presentado por Consorcio Transmantaro S.A.



⁷⁹ Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 111

⁸⁰ TDR del proyecto. p. 14-15

⁸¹ Levantamiento de observaciones a los TDR del proyecto. p. 112



- 5.2 Para el análisis se tomó en cuenta el documento "127080_2021_1.LOB TdR y PPC SENACE y Opinantes" remitido por el Titular del proyecto en respuesta a las observaciones realizadas. Asimismo, las secciones relacionadas con las observaciones realizadas a los TDR del proyecto y el PPC.
- i. En relación a las recomendaciones sobre el Tema 1 (Marco normativo e institucional), se concluyó que las observaciones (i) y (ii) han sido absueltas.
 - ii. En relación a las recomendaciones sobre el Tema 2 (área de influencia del proyecto), se concluye que las observaciones (i), (ii), (iii), (iv), (v) y (vi) han sido absueltas.
 - iii. En relación al Tema 3 (área de influencia del proyecto), se concluye que las observaciones (i), (ii) y (iii) han sido absueltas.
 - iv. En relación al Tema 4 (Medio socioeconómico y cultural), se concluyó que, las observaciones (i), (ii), (iii), (iv), (v) y (vi) han sido absueltas.
 - v. En relación al Tema 5 (Plan de participación ciudadana), se concluyó que las observaciones (i), (ii), (iii), (iv), (vi), (vii), (viii) y (ix) han sido absueltas. Cabe precisar que la observación (v), referida a realizar capacitaciones previas con los traductores e intérpretes que facilitarán los talleres informativos, se entenderá atendida una vez que se efectúe la precisión correspondiente en la sección 7.2 del PPC.
 - vi. En relación al Tema 6 (Caracterización de impactos ambientales) se concluyó que las observaciones (i) y (iv) han sido absueltas. respecto a la observación (ii) se considera que esta ha sido atendida de manera parcial, por lo que, será considerada atendida una vez que en la sección 5 en los TDR del proyecto se precise que para el análisis de las afectaciones a los derechos colectivos se utilizará la matriz propuesta por el Ministerio de Cultura. Asimismo, cabe precisar que la observación (iii), referida a las medidas o acciones que se implementarán para garantizar los derechos colectivos, se entenderá atendida una vez que se efectúe la precisión correspondiente en la sección 6 de los TDR.
- 5.3 En relación al tema 7, referido a la pertinencia de la consulta previa, el Ministerio de Cultura reitera su disposición a brindar la asistencia técnica correspondiente a la entidad promotora.
- 5.4 Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Viceministerio de Interculturalidad y al SENACE, para su conocimiento y fines correspondientes.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

Anexo N° 07

Opinión Técnica de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura



Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN DE
INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS



Firmado digitalmente por GOMEZ
GUERRERO Janie Marile FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.04.2021 09:55:32 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 09 de Abril del 2021

OFICIO N° 000099-2021-DCIA/MC

Señora

Paola Chinen Guima

Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (SENACE).

Av. Diez Canseco N° 351, Miraflores

mesadepartedigital@senace.gob.pe

ybardales@senace.gob.pe

Presente. -

Ref.: Expediente N° 2021-0025699 del 29.03.2021
Oficio N° 00300-2021-SENACE-PE/DEIN del 29.03.2021

De mi consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez comunicarle con relación al traslado del levantamiento de observaciones sobre los Términos de Referencia de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas".

Al respecto, de la revisión del citado levantamiento de observaciones, realizado por el Consorcio Transmantaro S. A., se puede señalar que, sobre lo comunicado a través del Oficio N° 000061-2021/DCIA/MC, se han subsanado las observaciones lo cual permitirá identificar los impactos arqueológicos y definir las medidas de mitigación correspondientes que, por un lado, logren proteger al patrimonio arqueológico y, por otro, que al momento de la ejecución las actividades proyectadas, en la medida posible no tengan inconvenientes o interferencias con bienes arqueológicos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO

DIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS

Cc. : Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

JGG/aaa



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **WCFD53N**



Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN DE
INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS



Firmado digitalmente por GOMEZ
GUERRERO Janie Marile FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.02.2021 16:32:54 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 22 de Febrero del 2021

OFICIO N° 000061-2021-DCIA/MC

Señora

Paola Chinen Guima

Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (SENACE).

Av. Diez Canseco N° 351, Miraflores

mesadepartesdigital@senace.gob.pe

ybardales@senace.gob.pe

Presente. -

Referencia: Exp. N° 2020-0008489 del 29.01.2021

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle con relación a su solicitud de opinión técnica sobre los Términos de Referencia de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto *"Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas"* presentado por Consorcio Transmantaro S. A.

Al respecto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.3 (Art. 2° "Del Ámbito") de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611 y la Ley 27446: Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su modificatoria (Decreto Legislativo 1078 del 28.06.2008), se debe considerar, como parte de los planes para la elaboración y aprobación de los instrumentos ambientales, el componente cultural, entre los cuales se incluye el patrimonio arqueológico, el mismo que, según las características de los proyectos, podrían ser impactado negativamente.

En tal dirección, de la revisión de la documentación del citado proyecto eléctrico, adjunto al presente se alcanza la opinión técnica, solicitada por su representada.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO

DIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS

JGG/aaa

Cc. : Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: MM6M7W2



Opinión y observaciones a la solicitud de aprobación de Términos de Referencia de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas" presentado por Consorcio Transmantaro S. A.

- 1. Del numeral 1.4 Marco Legal.-** Considerar el marco legal e institucional establecido por el Ministerio de Cultura con relación a los procedimientos técnicos y administrativos, encaminados a protección del patrimonio arqueológico, en el marco de obras, proyectos y planes de desarrollo.
- 2. Del numeral 5.1 Identificación y Evaluación de los Impactos.-** La identificación, evaluación, así como la descripción y explicación de los impactos al patrimonio arqueológicos, deberán especificarse tanto en las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Para ello se sugiere tener en cuenta la **Guía N° 001-2017-MC** denominada "Guía metodológica para la identificación de los impactos arqueológicos y las medidas de mitigación en el marco de los Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA), Proyectos de Rescate Arqueológico (PRA) y Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA), conforme a lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas" (aprobada con Resolución Ministerial N° 282-2017-MC, publicada en el diario El Peruano el 14 de agosto de 2017).
- 3. Del Capítulo 6 Estrategia de Manejo Ambiental.-** Considerar la evaluación del patrimonio arqueológico en la Estrategia de Manejo Ambiental – EMA que incluye la gestión del Plan de Manejo Ambiental, Plan de Vigilancia Ambiental, Plan de Contingencias, Plan de Abandono y su presupuesto respectivo, en el caso se identifiquen impactos negativos al mismo. Para ello, tener en cuenta la presencia y el manejo de los bienes arqueológicos ubicados dentro del área de influencia directa e indirecta ambiental del proyecto, así como de las evidencias arqueológicas que se puedan hallar, de manera fortuita, durante el desarrollo de las obras.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

Anexo N° 08

Términos de Referencia de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto “*Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas*”

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Términos de Referencia de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto “Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas”

INTRODUCCIÓN

La Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental regula la Obligatoriedad de la certificación ambiental, indicando que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos de inversión si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.

Por su parte, el artículo 15° del Reglamento de la Ley del SEIA, regula que toda persona, natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, debe gestionar una Certificación Ambiental.

El Reglamento de Protección Ambiental en las actividades eléctricas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM, establece un marco normativo para las actividades eléctricas en los sistemas de generación, transmisión y distribución con el ambiente bajo el concepto de desarrollo sostenible.

En este contexto, el Proyecto “Enlace 500 kV Nueva Yanango-Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas”, obtuvo su Certificación Ambiental mediante Resolución Directoral N° 00085-2020-SENACE-PE/DEIN del 28.08.2020.

CONSORCIO TRANSMANTARO S.A., (en adelante CTM), presentará la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (MEIA-d) del proyecto “Enlace 500 kV Nueva Yanango-Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas”, que será elaborado considerando la normativa ambiental vigente, (incluyendo la del subsector electricidad), la cual se encuentra orientada a la conservación y protección del ambiente, así como el fortalecimiento de las relaciones de la empresa con los actores involucrados con el desarrollo del proyecto.

El objetivo de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado para el Proyecto “Enlace 500 kV Nueva Yanango-Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas” es la construcción de tres (03) variantes de las siguientes líneas de transmisión: 1) Variante de la Línea de Transmisión 500 kV Nueva Yanango-Nueva Huánuco (Yaros) de 10.76 km de longitud, 2) Variante de la Línea de Transmisión 220 kV Nueva Huánuco (Yaros)-Paragsha de 10.80 km de longitud y 3) Variante de la Línea de Transmisión 220 kV Chaglla-Nueva Huánuco (Yaros) de 10.67 km de longitud; así como la construcción de accesos carrozables y peatonales para la llegada a las estructuras de dichas variantes de líneas.

Por lo tanto, se presenta los “*Términos de Referencia (TdR)*” los cuales han sido elaborado con base en los Términos de Referencia para estudios de impacto ambiental de proyectos de inversión del subsector electricidad, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 547-2013-MEM/DM (TdR-ELEC-02: Proyectos de Líneas de Trasmisión), de fecha 13 de diciembre de 2013, y de acuerdo a lo especificado en el numeral 3.8, artículo 3° de los “Lineamientos para Participación Ciudadana en las



Actividades Eléctricas", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM de fecha 21 de mayo del 2010. Asimismo, se incorporará el Decreto Legislativo N° 1500 como dispositivo normativo en la propuesta de Plan de Participación Ciudadana que acompaña a los TdR.

OBJETIVOS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

- Proponer los términos de referencia con los que se desarrollará la MEIA-d, el cual servirá como marco referencial para la elaboración de la descripción del proyecto, estudio de la línea base ambiental, identificación y evaluación de los posibles impactos ambientales, estrategia de manejo ambiental, valorización económica y participación ciudadana.
- Exponer la metodología que será empleada en el desarrollo de los diferentes capítulos de la MEIA-d, considerando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.
- Establecer los estándares e indicadores para el estudio de los componentes del medio físico, biológico, socioeconómico y de interés humano.
- Señalar el marco legal e institucional que contempla los reglamentos, leyes procedimientos y normas ambientales nacionales. Así como los estándares, procedimientos, política y normas de seguridad, salud y ambiente de Consorcio Transmantaro S.A.

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO

El contenido del presente EIA ha sido elaborado en base a los Términos de Referencia para Estudios de Impacto Ambiental Detallados del Subsector Electricidad TdR-ELEC-02: Proyectos de Líneas de Transmisión, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 547-2013-MEM/DM.

De acuerdo a lo mencionado, a continuación, se presenta el contenido de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (MEIA-d) del Proyecto YANA *"Enlace 500 kV Nueva Yanango - Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas"*.

I. RESUMEN EJECUTIVO

1. GENERALIDADES

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivos y justificación del proyecto
- 1.3 Antecedentes
- 1.4 Marco legal
- 1.5 Alcances
- 1.6 Metodología

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 2.1 Descripción de alternativas
- 2.2 Localización
- 2.3 Características del proyecto
 - 2.3.1 Etapa de planificación
 - 2.3.2 Etapa de construcción
 - 2.3.3 Etapa de operación y mantenimiento
 - 2.3.4 Etapa de abandono
- 2.4 Demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales
 - 2.4.1 Aguas superficiales



- 2.4.2 Vertimientos
- 2.4.3 Materiales de construcción
- 2.4.4 Aprovechamiento forestal
- 2.4.5 Residuos sólidos
- 2.5 Demanda de mano de obra, tiempo e inversión

3. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

- 3.1 Área de influencia
 - 3.1.1 Área de influencia directa (AID)
 - 3.1.2 Área de influencia indirecta (AI)

4. ESTUDIO DE LA LÍNEA BASE DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

4.1 MEDIO FÍSICO

- 4.1.1 Geología
- 4.1.2 Geomorfología
- 4.1.3 Suelos
- 4.1.4 Hidrología
- 4.1.5 Calidad de agua
- 4.1.6 Hidrogeología
- 4.1.7 Atmósfera
 - 4.1.7.1 Clima
 - 4.1.7.2 Calidad de aire
 - 4.1.7.3 Ruido
 - 4.1.7.4 Radiaciones No Ionizantes
- 4.1.8 Geotecnia
- 4.1.9 Paisaje

4.2 MEDIO BIOTICO

- 4.2.1 Ecología
- 4.2.2 Ecosistemas terrestres
 - 4.2.2.1 Flora
 - 4.2.2.2 Fauna
- 4.2.3 Ecosistemas acuáticos
- 4.2.4 Identificación de ecosistemas frágiles
- 4.2.5 Identificación de hábitats críticos de especies amenazadas
- 4.2.6 Áreas naturales protegidas
- 4.2.7 Servicios ecosistémicos
- 4.2.8 Áreas de importancia ecológica
- 4.2.9 Áreas biológicamente sensibles
- 4.2.10 Aspectos o factores de amenaza
- 4.2.11 Síntesis de línea base biológica

4.3 MEDIO SOCIOECONÓMICO

- 4.3.1 Metodología de estudio
 - 4.3.1.1 Identificación de comunidades del AID
 - 4.3.1.2 Estudio cualitativo
 - 4.3.1.3 Estudio cuantitativo
 - 4.3.1.4 Metodología para la identificación de las áreas a ser afectadas por el emplazamiento del Proyecto y su área de servidumbre
 - 4.3.1.5 Fases para la elaboración de la LBS de la MEIA-d
- 4.3.2 Aspecto socioeconómico
- 4.3.3 Aspecto cultural
- 4.3.4 Tendencias del desarrollo
- 4.3.5 Gestión de afectaciones prediales



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

4.3.6 Patrimonio cultural

5. CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

- 5.1 Identificación y evaluación de impactos
- 5.2 Criterios metodológicos del análisis ambiental
- 5.3 Descripción de los impactos

6. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL

6.1 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

- 6.1.1 Medio físico
- 6.1.2 Medio biológico
- 6.1.3 Medio socioeconómico

6.2 PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL

- 6.2.1 Programa de monitoreo de calidad ambiental
- 6.2.2 Programa de monitoreo socioeconómico

6.3 PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS (PRC)

6.4 PLAN DE CONTINGENCIAS

- 6.4.1 Estudios de riesgos
- 6.4.2 Diseño del plan de contingencia

6.5 PLAN DE ABANDONO

6.6 CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL

6.7 RESUMEN DE COMPROMISOS AMBIENTALES

7. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL IMPACTO AMBIENTAL

8. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

9. CONSULTORA Y PROFESIONALES PARTICIPANTES

10. ANEXOS



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

I. RESUMEN EJECUTIVO

El resumen ejecutivo será desarrollado como un documento independiente a la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (MEIA-d), el cual incluirá una tabla de contenido o índice completo de la MEIA-d.

El documento será redactado en un lenguaje claro y sencillo e ilustrado con imágenes para su mejor entendimiento y en el idioma, lengua o dialecto de mayor predominancia del Área de Influencia del Proyecto; con la finalidad de facilitar que las personas interesadas no expertas en materias técnicas tengan una idea clara del proyecto.

Asimismo, el resumen ejecutivo contendrá como mínimo la siguiente información: ubicación (geográfica y política), descripción del proyecto, requerimiento de mano de obra, tiempo de ejecución del proyecto (cronograma), monto de inversión, área de influencia del proyecto y sus características socio-ambientales (se incluirá la descripción del medio físico, biológico, socioeconómico y cultural), descripción de los impactos directos e indirectos, acumulativos y sinérgicos; medidas para prevenir, mitigar, compensar o eliminar dichos impactos y el plan de abandono. Además, el capítulo contendrá el resumen del presupuesto destinado a la implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental (EMA), indicándose los planes, programas y medidas de prevención, mitigación, compensación que permitirán evitar, minimizar o compensar los potenciales impactos identificados por etapas del proyecto y se indicará la inversión total del proyecto, así como el plazo de implementación. Los mapas serán elaborados en coordenadas UTM, Datum WGS 84 a una escala adecuada que se pueda visualizar su contenido para su revisión.

En las secciones que correspondan, se incluirá la ubicación hidrográfica, los aspectos relacionados con la protección de la calidad, cantidad de los recursos hídricos, conforme a la normatividad vigente. Por lo cual se contará con la red hídrica del área de estudio, así como las condiciones fisicoquímicas de los cuerpos de agua que pudieran ser impactados por la ejecución del proyecto. Asimismo, se indicará la fuente de abastecimiento y demanda requerida, manejo de los efluentes en los frentes de trabajo, los posibles impactos (de ser el caso) y se incluirá el plan de manejo con respecto a los recursos hídricos (en caso aplique al proyecto como consecuencia de los impactos ambientales).

En relación al medio biológico se presentará la información de la línea base de manera resumida, empleando un lenguaje sencillo (p. ej. Nombres locales de las especies reportadas) y haciendo énfasis en aquellas especies con categorías de conservación, endémicas y de importancia socio-económica, así como los atributos ecológicos (riqueza, diversidad y abundancia) y ecosistemas de importancia de conservación identificados. Para la presentación de la información se maximizará el uso de tablas, gráficos estadísticos, mapas (UTM WGS-84 y a una escala adecuada), fotos, entre otras herramientas didácticas. Asimismo, se presentará una síntesis de los impactos identificados al medio biológico y las medidas de manejo a implementar, así como sus objetivos y criterios generales, enfocados a prevenir, mitigar o compensar los impactos identificados, en las diferentes etapas del proyecto.

Adicionalmente, se presentarán mapas de ubicación del proyecto (geográfica y política), áreas de influencia del proyecto con sus respectivos componentes y su red hidrográfica, de ser el caso Mapas de Ubicación respecto a Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zona de Amortiguamiento (ZA), Comunidades nativas, Reservas



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

(indígenas o territoriales). Todos los mapas contarán con coordenadas UTM, Datum WGS 84 a una escala adecuada que se pueda visualizar su contenido para su revisión. El resumen ejecutivo cumplirá con lo establecido en el numeral 3.8, artículo 3° de los *"Lineamientos para Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas"*, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM de fecha 21 de mayo del 2010, con lo establecido en el Artículo 1° de la R.M. N° 547-2013-MEM/DM (TdR-ELEC-02: Líneas de Transmisión) y con la Guía aprobada por el SENACE. Asimismo, de identificar la existencia de pueblos indígenas u originarios en el área de influencia del proyecto, se considerará la versión en lengua indígena u originaria o de corresponder una versión magnetofónica del mismo en la lengua materna del pueblo originario, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.



1. GENERALIDADES

1.1 Introducción

En esta sección, se indicarán los aspectos relacionados con el proyecto tales como la localización, justificación, características principales, así como las etapas de construcción, operación y mantenimiento, y abandono. Asimismo, se detallarán las fechas, técnicas y metodologías empleadas para el levantamiento de información en campo para la elaboración de la MEIA-d, de cada uno de los componentes a evaluar.

De manera resumida, se incluirá una descripción general del contenido de cada uno de los capítulos que contenga la MEIA-d.

1.2 Objetivos y justificación del proyecto

Los objetivos del proyecto se definirán teniendo como base la descripción, caracterización y análisis del ambiente (físico, interés humano, biológico, y socioeconómico) en el cual se pretende desarrollar el proyecto.

Se describirá la justificación del proyecto, indicando su importancia para el desarrollo nacional.

1.3 Antecedentes

Se presentarán los antecedentes relevantes del proyecto hasta la elaboración de la MEIA-d, con énfasis en la justificación, estudios e investigaciones previas, estudios ambientales anteriores ante la autoridad competente (EIA, TdR, Planes de Participación Ciudadana, entre otros), así como la identificación de otros proyectos de líneas de transmisión en el área de influencia, la presencia de otros derechos existentes y otorgados en el área de influencia directa del proyecto. Asimismo, se indicará el nombre del proyecto y se presentará la identificación legal y administrativa del proponente.

1.4 Marco legal

La MEIA-d contendrá una descripción detallada del marco legal y administrativo aplicable al subsector electricidad y actividades particulares del proyecto, teniendo en cuenta la cercanía a Áreas Naturales Protegidas (ANP) y sus Zonas de Amortiguamiento (ZA), así como a las comunidades territorialmente asentadas en el área de influencia local.

Dentro del marco legal se realizará un resumen de la normatividad existente de carácter administrativo y ambiental, que tenga relación directa con el proyecto, especialmente aquella relacionada con la protección del ambiente, la conservación de los recursos naturales e histórico-culturales, el cumplimiento de las normas de calidad ambiental y la obtención de permisos para uso de recursos naturales, entre otros aplicables.

La MEIA-d se desarrollará según los lineamientos señalados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el Reglamento de la Ley N° 27446 aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (anexo IV), la Guía de estudios de Impacto Ambiental para las Actividades Eléctricas, los Términos de Referencia publicados por la Dirección General de Asuntos Ambientales



Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, las normas sectoriales y transversales vigentes, y los TDR presentes.

En caso el Proyecto se desarrolle en zonas donde existan Reservas indígenas, Reservas Territoriales, con presencia de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial PIACI, se considerarán las normas de creación de dichas áreas.

En la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado se incluirá la normativa relacionada a la protección de los recursos hídricos y sus bienes asociados, así como el marco normativo referido al sector forestal y de la fauna silvestre. Entre ellas se encuentran:

- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y sus posteriores modificatorias, a través del Decreto Legislativo N° 1285 y la Ley N° 30640.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación.
- Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA, Clasificación de cuerpos de agua continentales superficiales.
- Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.
- Resolución Jefatural N° 423-2011-ANA, Lineamientos para emitir la opinión técnica previa vinculante sobre la autorización de extracción de material de acarreo en cauces naturales.
- Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas.
- Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos superficiales.
- Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, Reglamento para la delimitación y mantenimiento de Fajas Marginales.
- Resolución Jefatural N° 08-2017-ANA, Aprueban documento denominado Guía para la determinación de la zona de mezcla y evaluación del impacto de un vertimiento de aguas residuales tratadas a un cuerpo natural del agua.
- Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763, Reglamento para la Gestión Forestal aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015- MINAGRI.
- Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI.
- Convenio N° 169 de la OIT, la Ley N° 29785, Ley de Consulta previa y su Reglamento, La Ley que regula el Uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú y su reglamento.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 253-2018-MINAGRI-SERFOR-DE que aprueba las *"Condiciones para el uso de los recursos forestales y de fauna silvestre en los ecosistemas incluidos en la lista sectorial de ecosistemas frágiles"*.
- Decreto Ley N° 21080, suscripción a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES.
- Decreto Supremo N° 043-2006-AG, que aprueba la Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre.



- Decreto Supremo N°004-2014-MINAGRI, que aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, que aprueban la incorporación de dieciséis ecosistemas a la *"Lista sectorial de Ecosistemas Frágiles"*.
- Resolución Ministerial N° 440-2018-MINAM, Aprueban Mapa Nacional de Ecosistemas, la memoria descriptiva y las definiciones conceptuales de los Ecosistemas del Perú.
- Convenio N° 169 de la OIT,
- Ley N° 29785, Ley de Consulta previa y su Reglamento,
- Ley que regula el Uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú y su reglamento.
- Decreto Supremo N° 003-2015-MC, que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.
- Ley N° 28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial.
- Reglamento de la Ley N° 28736, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-20007-MIMDES.
- Reglamento de la Ley N° 29735, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2016- MC.
- Resolución Viceministerial N° 004-2014-VMI-MC, que aprueba la Directiva N° 001-2014-VMI-MC, sobre los "Lineamientos que establecen instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de los Pueblos Indígenas u Originarios".
- Decreto Legislativo N° 1360 que precisa funciones exclusivas del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 002-2015-MC, que crea el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Ministerio de Cultura.

Conforme a lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Viceministerio de Interculturalidad (en adelante, VMI) es la autoridad inmediata al Ministerio de Cultura en asuntos de interculturalidad e inclusión de las poblaciones originarias. Una de sus funciones principales es la de promover y garantizar el respeto a los derechos de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con lo establecido en el Convenio N° 169 de la OIT.

Según el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, es función del VMI formular, dirigir, coordinar, implementar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales sobre interculturalidad y pueblos indígenas. Asimismo, el VMI es el órgano técnico especializado en materia indígena del Poder Ejecutivo de conformidad con la Ley N° 297855.

Asimismo, considerará el marco legal e institucional establecido por el Ministerio de Cultura con relación a los procedimientos técnicos y administrativos, encaminados a protección del patrimonio arqueológico, en el marco de obras, proyectos y planes de desarrollo.

1.5 Alcances

Los alcances de la MEIA-d cumplirán con lo señalado en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas aprobado por Decreto Supremo N°



014-2019-EM del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), y con el presente TDR. También se considerarán los lineamientos establecidos en las guías de evaluación ambiental, protocolos de monitoreo, normatividad ambiental vigente, así como la reglamentación establecida por el Ministerio del Ambiente (MINAM).

La elaboración de la MEIA-d tiene como finalidad identificar, prevenir, controlar, mitigar y/o compensar (cuando corresponda) los posibles impactos ambientales generados por el proyecto, en ese sentido el alcance involucrará lo siguiente:

- El proyecto estará diseñado como mínimo a nivel de Factibilidad, por lo que las características de las obras tendrán los alcances propios de estudios al mismo nivel, definiéndose e indicándose los diferentes programas, obras o actividades del proyecto.
- Racionalización en el uso de los recursos naturales y culturales, minimizando los riesgos e impactos ambientales negativos que pueda ocasionar el futuro proyecto, y potenciando los impactos positivos.
- Se definirán y desarrollarán los diferentes programas, obras o actividades del proyecto.
- Con base en información primaria, se recopilará información veraz, suficiente y actualizada de la línea base ambiental a partir de diferentes métodos y técnicas propias de cada una de las disciplinas que intervienen en el estudio, complementado con información secundaria requerida según sea el caso.
- Se identificará y evaluará cualitativa y cuantitativamente los impactos producidos por el proyecto, con la finalidad de establecer el grado de afectación y vulnerabilidad de los ecosistemas y los contextos sociales.
- Se establecerán las medidas para la prevención, mitigación, corrección y compensación (de ser el caso) para los impactos negativos identificados que pueda ocasionar el proyecto en el ambiente, población local y/o pueblos indígenas, estableciéndose el conjunto de planes y programas en la Estrategia de Manejo ambiental (EMA)
- Se identificarán a los actores o grupos de interés en el área de influencia del proyecto tales como: Pueblos Indígenas, Asentamientos Rurales, Comunidades Nativa y Campesinas, organizaciones de la sociedad civil, grupos, instituciones, representantes de la sociedad civil incluyendo todos aquellos grupos que potencialmente podrían ser impactados por la ejecución del proyecto.
- Se promoverá la participación de los actores o grupos de interés en el área de influencia del proyecto, mediante los lineamientos de participación ciudadana vigente.
- Se realizará la valoración económicamente los impactos ambientales negativos mediante la identificación y cuantificación física y monetaria de los beneficios y costos derivados de cambios en los bienes y servicios ambientales, se indicará la metodología empleada.

1.6 Metodología

El desarrollo de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (MEIA-d), implica un trabajo multidisciplinario, por lo que se utilizarán distintas metodologías y técnicas para la recopilación y desarrollo del mismo. Cada disciplina cumplirá con lo establecido en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Eléctricas (Decreto Supremo N° 014-2019-EM) del Ministerio de Energía y Minas, así como lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Decreto Supremo. N° 019-2009-MINAM).

El desarrollo y la elaboración del EIA-d serán de acuerdo con las siguientes etapas:



- Etapa de gabinete o pre-campo, revisión y elaboración del marco legal aplicable al proyecto, así como de la descripción del proyecto a nivel de factibilidad; por otro lado, se solicitarán los permisos necesarios para el inicio del EIA-d. Finalmente se establecen los diseños de muestreo de las disciplinas que intervienen en el EIA-d, y se realizarán las coordinaciones logísticas para el inicio de los trabajos de campo.
- Etapa de campo, consiste en el desarrollo de las evaluaciones de campo de las diferentes disciplinas que intervienen en el EIA-d con la finalidad de caracterizar el área a ser afectada directamente por el proyecto y su respectiva área de influencia indirecta. Para las evaluaciones de campo se considera el empleo de las diferentes metodologías y técnicas propias de cada disciplina, incluyendo procedimientos y métodos de recolección, procesamiento y análisis de información.
- Etapa de gabinete o post-campo, en esta etapa se considera el análisis y sistematización de toda la información recopilada para elaborar los informes de línea base ambiental que permitirán, junto con la descripción del proyecto definitivo, la identificación y análisis de los impactos ambientales a ser generados por el proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El capítulo contendrá la información técnica de los componentes principales y auxiliares a modificar; información sobre las actividades a desarrollar en las diferentes etapas del proyecto.

2.1 Descripción de alternativas

Se presentará, describirá y evaluará las diversas alternativas del proyecto y la selección de la más eficiente desde el punto de vista ambiental, social y económico, incluyendo la evaluación de los peligros que pueden afectar la viabilidad del proyecto.

En la descripción y evaluación de alternativas del proyecto, se tomará en cuenta la protección a los recursos hídricos (superficiales y subterráneos) y sus bienes asociados (acuíferos, cauces, fajas marginales, glaciares, bofedales, entre otros que apliquen).

Asimismo, se cumplirá lo establecido en el numeral 21.2 del artículo 21 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (RPAE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM.

Finalmente se realizará una descripción y un análisis del proceso de selección de las alternativas, donde se justificará cada uno de los criterios empleados que permitieron seleccionar la mejor alternativa.

2.2 Localización

La localización de la modificación del Proyecto *"Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas"*, se presentará en un mapa georreferenciado en coordenadas UTM, a escala 1:25000 o a una escala mayor, en el que se podrá observar los principales accidentes geográficos, la red hídrica, los centros poblados, comunidades campesinas, bienes asociados a los recursos existentes en el área de influencia, ubicación de áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento.



2.3 Características del proyecto

Se presentarán las principales características técnicas de la modificación del proyecto, así como la descripción de las actividades que se realizarán en las etapas de construcción, operación y mantenimiento, y abandono del mismo.

Asimismo, se precisará todos los componentes principales y auxiliares, permanentes y temporales que puedan involucrar a los recursos hídricos y sus bienes asociados, presentando su ubicación referencial en coordenadas (UTM WGS84), además de considerar la distancia a los cuerpos de agua.

2.3.1 Etapa de planificación

Se describirá las actividades que se llevarán a cabo para acondicionar el espacio físico donde se realizará el proyecto, entre las cuales se tiene:

- Limpieza, desbroce y/o desbosque, se describirá las actividades de limpieza y se identificará y estimará las áreas de desbroce y/o desbosque (indicando su ubicación por progresiva y/o coordenadas UTM WGS84 y será plasmado en un plano a escala adecuada).
- Demolición de infraestructura preexistente, se identificará la infraestructura que podría ser demolida.
- Eliminación de botaderos, suelos contaminados, infraestructura en desuso o cualquier otra evidencia de un cierre de obra inadecuado dentro de los límites del área del proyecto.
- Con relación a los puntos de acceso temporal al área de emplazamiento del proyecto, se indicará las actividades para habilitar los accesos temporales.
- Se describirá el programa que será implementado durante las actividades de construcción de la vía, con el fin de controlar el tránsito vehicular (de ser aplicable) y evitar la congestión vehicular. Asimismo, se describirá las acciones a implementar para la seguridad vial.
- Gestión de interferencias:
 - Se presentará un inventario de la infraestructura y/o servicios públicos que se encuentren dentro de las áreas que se intervendrán por la modificación del proyecto.
 - Se indicará las entidades que administran la infraestructura y/o servicios públicos que serán afectados por las actividades de construcción.
 - Se precisará las coordinaciones y acuerdos entre el Titular y las diferentes entidades que administran la infraestructura y/o servicios públicos que deban reubicarse debido a las actividades de construcción.
 - Se presentará la distribución de las interferencias en un mapa a escala adecuada.

2.3.2 Etapa de construcción

Para el desarrollo de la etapa de construcción, se considerará la siguiente información:

- Se presentará – de manera referencial – la relación de los titulares de los predios afectados por los componentes del proyecto. Se incluirá información de nombres, área afectada aproximada y ubicación geográfica a nivel distrital.
- Trazado y características geométricas de la línea (mapas generales).
- Tipo y número de estructuras necesarias, materiales a usar en las estructuras y cables, tipo de fundaciones y sistemas de protección.



- Descripción de los procesos de construcción, montaje, energización y operación.
- Se presentarán los planos con la ubicación de las vías de acceso existentes (carreteras afirmadas, trochas carrozables, caminos afirmados y trochas peatonales) y las vías de acceso que serán construidas, rehabilitadas y ampliadas.
- Se presentará un cuadro detallado donde se muestre los accesos proyectados (carrozable o peatonal), ubicación y distancia en relación a un cuerpo de agua superficial (río y/o quebrada) o ecosistema frágil (bofedal). Los accesos proyectados se presentarán en los mapas a escala adecuada y kmz para su visualización.
- Ancho de la vía mínima de los accesos; se señalará además la necesidad de su utilización y se presentarán los criterios utilizados para la selección de la ruta.
- De existir el cruce de un acceso proyectado con cuerpo de agua, se señalará la infraestructura a ser instalada (badén, alcantarilla, puente, entre otros).
- Se describirán las obras en zonas urbanas o dentro de perímetros urbanos, también la infraestructura y servicios interceptados (redes eléctricas, acueductos, oleoductos, ductos, senderos, distritos de riego).
- Se señalará y listará los medios de transporte a emplear, así como sus características (helicópteros, embarcaciones, entre otros) y horarios de trabajo establecidos.
- De ser el caso, se presentará la información de todas las instalaciones auxiliares, según los formatos del Anexo C de los TdR propuestos.
- Se describirán la lista de insumos y materiales que se requerirán en las diversas etapas del proyecto, identificando las sustancias peligrosas que requerirán un manejo especial. Además, se señalarán sus características químicas y potencial riesgo para la salud y para el ambiente.
- Se estimarán los volúmenes de desbroce, corte, relleno y excavación, especificados por tipo de obra o actividad.
- Se estimará la demanda de bienes y servicios, incluyendo la mano de obra.
- Se detallará los sitios de disposición de sobrantes de excavación en caso de requerirse para la construcción de accesos. De considerarse la implementación de un Depósito de material excedente (DME) se presentará las coordenadas de la poligonal del área de ubicación, distancia al cuerpo de agua superficial, bofedal y faja marginal, manejo y disposición de las aguas pluviales.
- Se identificarán los asentamientos humanos e infraestructuras sociales, culturales y económicas que puedan ser intervenidas.
- Se describirá la ubicación y características en caso se requiera campamentos (capacidad, servicios, abastecimiento de agua y energía, tratamiento de efluentes).
- Se indicará si se hará uso de explosivos.
- Se precisará si las actividades del proyecto involucrarán la alteración o modificación de algún bien asociado (acuíferos, causas, fajas marginales, glaciares, bofedales, entre otros.).
- En caso ocurriera alguna alteración o modificación de los bienes asociados, se tomarán en cuenta consideraciones para la protección de dichos componentes de acuerdo a la legislación ambiental vigente

Teniendo en cuenta el alcance del proyecto se incluirán los mapas y planos siguientes:

- Mapa de ubicación de las variantes de línea de transmisión, accesos, otros componentes y áreas auxiliares.



- Plano topográfico de las áreas donde se ubicarán las líneas de transmisión, accesos y otros componentes (planta, perfil longitudinal).
- Plano topográfico y de conformación de las canteras, en caso sean canteras de ríos, tener en cuenta la normativa vigente para la determinación del volumen y método de explotación, criterios que reflejen en el plano solicitado.
- Plano topográfico y de conformación de los DME.
- Planos estructurales de diseño de las torres, soportes, fundaciones, puesta a tierra y otros componentes. En las fundaciones se precisará el nivel freático.
- Plano de obras de protección.
- Plano de los sistemas de tratamiento (agua para consumo, aguas residuales, residuos sólidos y otros que correspondan) y memoria descriptiva.
- Planos de interferencias.
- Los planos presentarán la ubicación de los componentes y la red hídrica.

Los planos y/o mapas se presentarán con escala adecuada, con una leyenda clara y grillas, todas las citaciones de las coordenadas según el sistema WGS84, además de incluir la zona respectiva.

Se estimará la cantidad de maquinaria y equipos que se usarán, así como la generación de emisiones atmosféricas, radiaciones no ionizantes, niveles de ruido y vibraciones a generar por el proyecto en sus diferentes etapas. Los valores estimados serán comparables con los ECA y LMP.

2.3.3 Etapa de operación y mantenimiento

Sin ser limitativo, se incluirá la siguiente información:

- Se describirá las fuentes de abastecimiento de agua para consumo humano, industrial y contingencia en m³/mes.
- Se estimará el costo anual de operación del proyecto.
- Se describirán las actividades de mantenimiento periódico y rutinario.
- Se considerará, en los casos que aplique (teniendo en cuenta que el tipo de proyecto a desarrollar es de transmisión eléctrica), la descripción de los recursos naturales, materias primas que sean utilizados en esta etapa, considerando las medidas de control para el transporte, almacenamiento y manejo, el estimado de producción, la cantidad de personal, requerimiento logístico y vías de acceso.

2.3.4 Etapa de abandono

- Se describirá las actividades consideradas en esta etapa, incluyendo las acciones generales que se implementarán en esta etapa.

2.4 Demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales

Se presentará una caracterización detallada de los recursos naturales que demandará el proyecto y que serán utilizados, aprovechados o afectados durante las diferentes etapas del mismo, incluyendo los que requieran o no permisos, concesiones o autorizaciones.

En caso se realice la demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de fuentes naturales se contará previamente con la autorización de la autoridad competente, se precisará los volúmenes de consumo de agua en m³ por día, mes, año y total con fines industriales durante la etapa de construcción, operación y abandono. Asimismo, se



indicará la ubicación en coordenadas (UTM WGS84) de los puntos de captación y los datos de disponibilidad acorde a la R.J N°.007-2015-ANA. Sin embargo, en caso no se solicite la autorización respectiva, el abastecimiento de agua para uso industrial (preparado de mezcla, riego del área de trabajo y otras actividades asociadas según necesidad) para las etapas del proyecto será realizado a través de terceros que brindan dichos servicios debidamente autorizados.

2.4.1 Aguas superficiales

No se tiene previsto el uso de aguas superficiales de manera directa para las actividades del proyecto. El requerimiento será cubierto mediante la contratación de proveedores debidamente autorizados. No obstante, en caso se requiera el uso de aguas superficiales de manera directa por el proyecto, se presentará como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la fuente, sitio de captación (ubicación georeferenciada), información sobre caudales y calidad de agua.
- Volumen de agua retenida.
- Infraestructura, sistemas de captación y conducción.
- Usos y volúmenes aguas abajo del punto de captación.

Asimismo, se incorporará los siguientes formatos:

Demanda y Fuentes de Agua Superficial

Nombre de la fuente	Región/ provincia/ distrito	Coordenadas UTM WGS84 (zona) punto de captación		Caudal de la fuente* (L/s, m³/s)	Caudal de la demanda (L/s, m³/s)	Tipo de uso	Usos actuales
		Este (m)	Norte (m)				

Nota: Este formato es básico y puede adaptarse a las particularidades del proyecto para usarse en caso corresponda.

* Es la disponibilidad hídrica, la cual debe sustentarse con un balance hídrico (en caso la fuente sea natural).

Balance hídrico mensualizado

Mes	1	2	...	12	Anual
Oferta (m³/mes)					
Demanda (m³/mes)					
Disponibilidad (m³/mes)					

Se realizará la identificación de los componentes principales y auxiliares que puedan involucrar uso de agua superficial, señalando la demanda requerida por actividad y etapa del proyecto. Se presentará la disponibilidad hídrica y se demostrará la no afectación a terceros.

Asimismo, se presentará el balance de aguas cuantificado (L/s y m³/año), en donde se muestre la fuente de agua, las actividades donde se empleará el agua, el tratamiento y disposición final y/o reúso de ser el caso.

2.4.2 Vertimientos

Cuando se requiera la realización de vertimientos de aguas residuales, se describirá el sistema de tratamiento de aguas residuales (domésticas y/o industriales), el caudal, características del efluente (continuo o intermitente), clase y calidad del vertimiento, promedio a verter (L/s y m³/año), descripción del dispositivo de descarga y puntos de descarga. Se incluirá como mínimo:



Para cuerpos de agua

- Se identificará y localizará (georreferenciará) las corrientes receptoras de las descargas de aguas residuales y se determinará los caudales de estiaje.
- Se precisará la cantidad de efluentes de agua y cantidad de agua a requerir indicando sus usos (poblacional, industrial, etc.); y volumen de efluentes a generarse (domésticos e industriales).
- Se relacionará los usos del recurso aguas abajo del sitio de vertimiento.
- Se determinará la capacidad de asimilación del cuerpo receptor.
- Se presentará la evaluación del efecto del vertimiento y cálculo de la extensión de zona de mezcla. Se tomará en cuenta la *"Guía para la determinación de la zona de mezcla y la evaluación del impacto del vertimiento de aguas residuales tratadas a un cuerpo natural de agua"*, aprobado mediante R.J. N° 108-2017-ANA.
- Se presentará el plano con los puntos de vertimiento y puntos de control en el cuerpo receptor.

Para suelos

- Se identificará y localizará (georreferenciará) posibles áreas de disposición y se presentará las pruebas de percolación respectivas.
- Se realizará la caracterización física-química del área de disposición (textura, capacidad de intercambio catiónico, pH, relación de adsorción de sodio – RAS, porcentaje). En el caso que se proyecte la infiltración de aguas residuales en el subsuelo se considerará que esta metodología de disposición final es permisible solo para aguas residuales domésticas, no se podrá infiltrar aguas residuales que contengan sustancias tóxicas y persistentes. Para la evaluación del impacto de la infiltración de aguas residuales en el subsuelo, se contará con el Test de Percolación, considerando la normatividad vigente, en la zona de disposición final, el inventario de pozos y manantiales en el área de influencia y un análisis hidrogeológico que compruebe que las aguas residuales tengan un tiempo de permanencia mayor a 365 días antes de aflorar en los manantiales o pozos en proximidad de punto de infiltración. Para el diseño de sistemas de percolación de aguas residuales domésticas se considerará la NORMA IS.020 TANQUES SÉPTICOS.

2.4.3 Materiales de construcción

En caso se requiera de materiales de construcción para la ejecución de obras civiles, se identificará y localizará los sitios que cuenten con autorizaciones vigentes y que respondan a la demanda del proyecto. De ser el caso, si las fuentes de extracción son de canteras de río, se presentará la descripción del área de extracción, del material de acarreo y los perfiles longitudinales y transversales, tomando como referencia la R.J N° 423-2011-ANA.

2.4.4 Aprovechamiento forestal

En los sectores en lo que se requiera remover o intervenir la vegetación, se considerará:

- La localización georreferenciada de las áreas donde se realizará el aprovechamiento forestal, identificándose los predios afectados y el nombre del propietario y/o poseionario.



- Se presentará planos a escalas que permitan visualizar las diferentes unidades de vegetación (origen natural o antrópico) que serán intervenidas o deforestadas para ejecutar el proyecto.
- En caso aplique, se identificará y presentará la ubicación de las concesiones forestales existentes que serán intervenidas por la ejecución del proyecto.

Asimismo, se incluirá información de áreas detalladas de desbroce y desbosque, por componentes y por tipo de vegetación identificada. Se señalará que previo a las actividades de desbroce y desbosque de la vegetación, solicitará la respectiva autorización del SERFOR. Asimismo, se indicará cuáles son los ecosistemas y las especies de flora y fauna silvestre que serán afectadas por el desbroce, ubicando en un mapa las áreas a desbrozar.

2.4.5 Residuos sólidos

Para la autorización del manejo integral de los residuos sólidos se presentará la siguiente información:

- Clasificación y estimación del volumen de residuos domésticos, industriales y especiales a generarse en cada etapa del proyecto.
- Descripción de alternativas de tratamiento, manejo y disposición de los residuos e infraestructura asociada.

En caso se requiera realizar el manejo, transporte y disposición de materiales sobrantes de excavación, se incluirá como mínimo lo siguiente:

- Localización georeferenciada y planos topográficos con planimetría y altimetría.
- Relación de los volúmenes de material a disponer en cada uno de los sitios identificados, indicando su procedencia.
- Análisis de la capacidad portante del sitio con respecto al volumen a disponer.
- Diseños y obras tipo de la disposición que garanticen su estabilidad en planos a escala 1:2000 o mayores.
- Ubicación de las vías de acceso al sitio, diseño y medidas de manejo ambiental para su construcción y operación.
- Propuesta de adecuación final del relleno y programa de revegetación.

2.5 Demanda de mano de obra, tiempo e inversión

Se indicará la demanda de mano de obra calificada y no calificada (local y foránea) requerida en cada una de las etapas y actividades del proyecto en un cronograma.

Se presentará un cronograma detallando de las etapas y actividades que se realizarán durante la ejecución del proyecto, así como los tiempos de ejecución y vida útil, además se estimará el monto de la inversión total del proyecto.

3. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

3.1 Área de influencia

El Área de Influencia del proyecto ha sido definida en el EIA-D aprobado. Con los mismos criterios, se definirá y delimitará el área de influencia respecto de los componentes modificados, con base en la identificación de los impactos del proyecto que puedan generarse durante la construcción, operación y mantenimiento y, abandono del proyecto en relación con los componentes ambientales (medio físico, biológico y socioeconómico).



Se presentará una descripción del Área de Influencia Directa (AID) y del Área de Influencia Indirecta (AII) del proyecto, se incluirá los criterios que se emplearon para su delimitación, acompañado de un mapa, en el cual se mostrará la ubicación de la red hidrográfica, cuerpos de agua, las ANP y/o ZA, Reservas Indígenas, Reservas Territoriales, y otras formas de asentamiento de la población local considerada relevante, y los derechos de uso y aprovechamiento otorgados en el área del proyecto así como los componentes del mismo.

Para la delimitación del AID y AII se considerará los lineamientos que ha establecido la *"Guía para la Elaboración de la Línea Base en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental –SEIA"*, aprobada mediante Resolución Ministerial N°455-2018-MINAM, que señala que en la línea base se debe considerar la definición de área de influencia preliminar, que determina el área de estudio de la línea base (pp. 5,13). Asimismo. Dentro de los criterios se considerará las rutas de acceso, concesiones forestales, áreas de endemismo y ecosistemas frágiles.

3.1.1 Área de Influencia Directa (AID)

Considerará el área de emplazamiento de la infraestructura del proyecto incluyendo los accesos (nuevos y temporales) y los componentes del proyecto como parte del área de influencia directa, donde se manifiestan los posibles impactos ambientales directos generados por la construcción y operación de la línea de transmisión. Del mismo modo, se describirán los criterios físicos, biológicos y sociales para su delimitación, tales como la cercanía a zonas de concentración poblacional (ciudades, centros poblados, comunidades campesinas) o las infraestructuras como escuelas, centros de salud, iglesias, descripción de la infraestructura hidráulica existente que pudiera ubicarse dentro del área de influencia del proyecto, entre otros. Asimismo, se empleará el criterio de cercanía a fuentes de agua superficial (ríos, quebradas, lagunas, manantiales, bofedales, entre otros) que serían o son interceptados por la infraestructura y sus accesos; así como, zonas de nacientes en relación con la ubicación del proyecto.

Para el medio biológico se consignará que los criterios para la delimitación del área de influencia directa del Proyecto, será la proximidad o superposición con ecosistemas frágiles, Área Natural Protegida y/o Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional, Área de Conservación Privada, Reserva de biosfera, Concesiones Forestales, Áreas de aves endémicas (EBAS) y Áreas de importancia para la conservación de aves (IBA's).

3.1.2 Área de Influencia Indirecta (AII)

El Área de Influencia Indirecta (AII), es el área donde los impactos trascienden el espacio físico del proyecto y su infraestructura asociada, es decir, la zona externa al área de influencia directa y se extiende hasta donde se manifiestan tales impactos indirectos. Se describirán la metodología y criterios utilizados para la delimitación del AII.

Entre algunos aspectos importantes a tener en cuenta para la definición de ésta área es el sistema vial y de caminos existentes, los principales centros poblados, los centros de producción, las actividades comerciales, el sistema hídrico (cuencas), las áreas arqueológicas, los territorios de comunidades campesinas, entre otros. Así como criterios biológicos de flora y fauna.



4. ESTUDIO DE LA LÍNEA BASE DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El estudio de línea base contendrá las características del AID y AII de los componentes del proyecto a ser modificados, con la finalidad de determinar las condiciones ambientales existentes y el nivel de contaminación del área donde se llevará a cabo el proyecto; para cuyo efecto se privilegiará el uso de información secundaria y/o información del EIA-d aprobado y/o se utilizarán técnicas de extrapolación de información por similitud de zonas de vida. Asimismo, se realizará un estudio respecto al ámbito social que caracteriza los aspectos sociales, económicos y culturales del área de influencia del proyecto. La información será plasmada en mapas temáticos los cuales estarán firmados por profesionales de cada especialidad.

4.1 Medio físico

Los estudios de Línea Base Física (LBF) comprenderán la evaluación de componentes abióticos del ecosistema, tales como clima, meteorología, calidad de aire, ruido, geología, geomorfología, suelos, calidad de suelos, uso actual de la tierra, paisaje, agua hidrología, hidrogeología, calidad del agua.

4.1.1 Geología

Se describirá las unidades litológicas y rasgos estructurales, se identificarán las amenazas naturales como remoción en masa. La información será presentada en mapas a escalas 1:50000 o escalas mayores con los perfiles o cortes geológicos y una columna estratificada.

Asimismo, se presentarán las condiciones geológicas del corredor de la línea de transmisión que permitan caracterizar el comportamiento del terreno durante la construcción del proyecto, mediante cartografía geológica detallada y actualizada el cual será presentado en un mapa a escala 1:25 000 o escalas mayores.

Finalmente, se incluirá la descripción de la geodinámica interna, como es la sismicidad y los procesos tectónicos importantes, incluyendo un mapa de la sismicidad a escala adecuada. En relación a la geodinámica externa de la zona, se identificarán y describirán los procesos que ocurren en la zona y se elaborará un mapa de zonificación considerando el riesgo. La evaluación de los procesos geodinámicos externos, como deslizamientos o sobre escurrimientos, fallas y otros.

Se presentará el mapa de zonificación geotectónica a escala adecuada a las áreas intervenidas por obras o actividades tales como: canteras, depósitos de material excedente, entre otros.

4.1.2 Geomorfología

Se determinarán las unidades geomorfológicas, mostrando características fisiográficas, litológicas, cronológicas y los procesos de geodinámica externa, las cuales se realizarán con variables que se integran dentro del proceso, asimismo, las unidades geomorfológicas se definirán a partir del análisis de la morfogénesis (análisis del origen de las diferentes unidades paisajísticas), morfografía (análisis de las formas de las laderas), morfodinámica (análisis de los procesos de tipo denudativo) y morfoestructuras (análisis y mapeo de las formas de tipo estructural que impere sobre el relieve). Las variables que se integran dentro del proceso son:

- Factor de sismicidad
- Tipo de unidades de vegetación que presenta el terreno



- Presencia de fallas geológicas activas o potencialmente activas o zonas de deformación por fallas geológicas
- Importancia de procesos de erosión o sedimentación
- Información hidrogeológica
- Dirección del talud respecto a la dirección dominante de alineaciones

Se presentará el mapa geomorfológico de acuerdo a las unidades identificadas del área de estudio, además de un mapa fisiográfico detallado donde se mostrarán las pendientes con los siguientes rangos: 0-15%, 15-30%, 30-50%, 50-100% y mayor a 100% con una escala de 1:25 000.

Asimismo, comprenderá la identificación de las zonas de mayor o menor estabilidad y riesgo físico (sitios vulnerables y áreas críticas) de las áreas donde se ubicarán las torres, las que serán señalizadas según la progresiva y coordenadas UTM Datum WGS 84 y zona horaria a través de un shapefile georeferenciado, precisando además el grado de estabilidad.

4.1.3 Suelos

Se caracterizarán los suelos del área de estudio desde la perspectiva edafológica, es decir, considerando sus propiedades físicas, químicas, biológicas y mecánicas en función al papel que desempeña dentro del ecosistema y en potenciales sistemas agrológicos. Para ello, se utilizará información primaria y/o información secundaria representativa, asimismo se describirán las metodologías empleada e interpretación de resultados de la clasificación. Se emplearán los sistemas de clasificación actualizados y validados como Soil Taxonomy (USDA, 2010) y el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos (D.S. N° 013-2010-AG) o la normativa que la sustituya.

Se determinará su calidad considerando los parámetros estipulados en el Estándar de Calidad Ambiental (ECA) para suelo vigente, de acuerdo a la categoría que corresponde. Además, la evaluación de la calidad del suelo comprenderá el muestreo y medición *"in situ"*, el análisis de muestras en laboratorio e interpretación del resultado. Para el muestreo de calidad del suelo, se precisará los métodos y equipos que serán utilizados, así como los criterios establecidos para determinar la ubicación y cantidad de los puntos de muestreo, tomando como referencia guías para muestreo de suelos y descontaminación de suelos; así como, disposiciones complementarias relacionadas a los Estándares de Calidad Ambiental para Suelo y otros criterios aplicables que se encuentren vigentes.

La selección de los parámetros y el análisis de resultados se realizarán de acuerdo a los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo vigentes; asimismo, se justificará técnicamente la omisión de algún parámetro indicado en el referido ECA. El análisis de las muestras se realizará en un laboratorio acreditado ante el INACAL; para lo cual se adjuntará su correspondiente certificado de acreditación, los informes de ensayo del laboratorio, sus respectivas cadenas de custodia; así como, el panel fotográfico del desarrollo de muestreo y el reporte de incidencias durante el desarrollo del muestreo en cada uno de los puntos y reporte QA/QC de los ensayos realizados. Se adjuntará un mapa a una escala adecuada que permita visualizar la ubicación de los puntos de muestreo, centros poblados y zonas críticas de contaminación; será georeferenciado en el Sistema de coordenadas UTM- WGS 84, firmado por un profesional de la especialidad, e ingresado en formato digital y editable (Shapefile y/o dwg.).



Asimismo, se incluirá:

- Se incluirá información respecto a la identificación de sitios contaminados.
- La ubicación de las calicatas para evaluación de suelo donde se considerará las áreas con desarrollo agrícola y pecuario del área de influencia directa, con énfasis en las áreas de emplazamiento de los componentes del proyecto.
- El volumen de topsoil a extraer, el plan de manejo de topsoil y las medidas para manejo de erosión de suelo.
- Las medidas de manejo ambiental orientadas a recuperar las condiciones de productividad inicial de las áreas agrícolas y suelos con aptitud agrícola afectadas por el proyecto, tanto para afectación temporal como permanente.
- Se considerará dentro de los criterios para el establecimiento de los puntos de monitoreo para los factores ambientales suelo y aire, la ubicación de las áreas con actividad agropecuaria.
- Se presentarán cuadros comparativos que permitan analizar los componentes propuestos, el área a impactar con respecto a la cobertura vegetal y el uso actual de suelo.

4.1.4 Hidrología

Por las características del proyecto y su ubicación geográfica, se caracterizará los recursos hídricos superficiales tanto a nivel regional (cuencas y subcuencas involucradas) como local (microcuencas situadas en el área de influencia directa de los componentes). Asimismo, se delimitará y organizará jerárquicamente las cuencas, subcuencas y microcuencas directa o indirectamente involucradas.

Se presentará el inventario de fuentes de aguas superficiales (ríos, quebradas, manantiales, bofedales y otro tipo de humedales) que se superpongan con la proyección de la línea de transmisión y accesos. Asimismo, se presentarán las distancias de los componentes principales y auxiliares respecto a los cuerpos de agua. En caso se identifiquen bofedales el área de intervención del proyecto, se presentará la descripción, área, coordenadas del polígono del área, así como también se adjuntarán los SHP y KMZ de dicho componente.

Asimismo, en caso se requiera para el proyecto se considerará las características hidrográficas de los cuerpos de agua identificados en el área de intervención del proyecto, tomando en cuenta la Guía para realizar inventarios de fuentes naturales de agua superficial aprobada con Resolución Jefatural N° 319-2015-ANA.

Asimismo, en caso se realice la demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de fuentes naturales se contará previamente con la autorización de la autoridad competente, se presentará el análisis cartográfico de la unidad hidrográfica e inventario de fuentes de aguas (ríos, quebradas, manantiales, bofedales y otro tipo de humedales) que se superpongan con la proyección de la línea de transmisión. Asimismo, se presentará información hidrométrica y pluviométrica de la zona de influencia directa e indirecta.

Por otro lado, para aquellas fuentes de agua susceptibles de intervención debido a las actividades del proyecto se:

- Se describirá y localizará la red hidrográfica de las fuentes que pueden ser afectadas por el proyecto, así como se identificarán las posibles alteraciones de su régimen natural.



- Se elaborará un mapa de la red hídrica, incluido los sistemas lenticos y loticos (de carácter permanente) localizando los frentes de obra y posibles vertimientos.
- Se identificarán los sistemas lénticos y lóticos.
- Se establecerán los patrones de drenaje y uso por parte de los habitantes.
- La información será presentada a escala 1:50 000 o a escalas mayores.

4.1.5 Calidad de agua

Se identificará y caracterizará los cuerpos de agua al interior del área de influencia del Proyecto de la MEIA-d. Además, la evaluación de la calidad del agua comprenderá el muestreo y medición "in situ" en el área de estudio del Proyecto de la MEIA-d. Asimismo, se determinará la categoría del cuerpo de agua según la norma vigente relacionada a la clasificación de los cuerpos de agua de acuerdo a los Estándares de Calidad de Agua y, se establecerá con el debido sustento técnico, los parámetros a evaluar de acuerdo con la normatividad vigente para los Estándares de Calidad Ambiental para Agua.

Se precisará la metodología de muestreo (tomando en cuenta lo indicado en el "Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales", aprobado por R.J. N° 010-2016-ANA, o la norma que la sustituya), los equipos y materiales de muestreo y, métodos analíticos de los parámetros evaluados; así como, los criterios establecidos para determinar el número de estaciones o puntos y las áreas de muestreo. La distribución de las estaciones o puntos de muestreo considerará según corresponda, entre otros aspectos: i) los componentes o infraestructura que puedan ser generadores de afectaciones al ambiente, ii) las actividades a realizar durante las diferentes etapas del Proyecto, iii) vías de acceso, iv) centros poblados, v) emplazamiento de los principales componentes e infraestructura del Proyecto, vi) accesibilidad a los puntos de muestreo, vii) seguridad del personal y de los equipos de muestreo, viii) entre otros.

Las estaciones o puntos de muestreo serán georreferenciados para verificar su representatividad en cuanto a la cobertura espacial, serán presentados en mapas a escala adecuada que permita visualizar su contenido, será georreferenciado en el Sistema de coordenadas UTM-WGS 84, firmado por un profesional de la especialidad, e ingresado en formato digital y editable (Shapefile y/o dwg).

Asimismo, se adjuntará los reportes de ensayo del laboratorio, sus correspondientes cadenas de custodia y el certificado de acreditación del laboratorio para los métodos analíticos de los parámetros evaluados (INACAL, cuando se encuentre disponible), panel fotográfico del desarrollo de muestreo y el reporte de incidencias durante el desarrollo del muestreo en cada uno de los puntos, informes de ensayo, reportes de los ensayos realizados, así como control de calidad de los resultados (muestras duplicadas, blancos de comparación, concentraciones totales vs. disueltas). En caso se observe que algunos parámetros exceden los ECA-Agua, se sustentará técnicamente la excedencia de los mismos.

De otro lado, de usar la información del EIA-d aprobado u otra información secundaria, se justificará técnicamente la representatividad de dicha información en el Plan de Trabajo y en la modificación de la MEIA-d a elaborar. La caracterización se desarrollará bajo los criterios y requerimiento de la información señalado en los párrafos precedentes.



4.1.6 Hidrogeología

El proyecto de modificación estará conformado por actividades superficiales, en ese sentido, la caracterización hidrogeológica se realizará a nivel conceptual a partir de una interpretación de la litología e información secundaria.

De ser necesario, para el AID, el análisis hidrogeológico deberá enfocarse en establecer su relación con la estabilidad de los taludes del corredor de la línea de transmisión (incluyendo la construcción de accesos nuevos).

Cuando por las condiciones geológicas del área, se identifiquen unidades hidrogeológicas y el proyecto requiera su utilización, se deberá:

- Establecer las unidades hidrogeológicas que intervendrá el proyecto. Se identificará aquellas unidades que tengan conexión hidráulica con fuentes de agua superficiales.
- Evaluar la vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas por las actividades del proyecto.
- En caso el proyecto requiera la utilización de aguas subterráneas, realizar un inventario de puntos de agua que incluyen pozos, ojos de agua y manantiales, identificando la unidad geológica captada, su caracterización fisicoquímica y los caudales de explotación.

Asimismo, en caso aplique al proyecto, se considerará lo establecido en la Guía para realizar el inventario de fuentes de agua subterránea, R.J N° 086-2020-ANA.

4.1.7 Atmósfera

4.1.7.1 Clima

Se describirá las condiciones climáticas del área de influencia ambiental, empleando la información secundaria de las estaciones meteorológicas existentes y representativas en la región, la cual dependerá de la disponibilidad de esta información en el SENAMHI (mínimo 8 años de periodo de registro).

Los parámetros climáticos a ser evaluados serán: Temperatura (mínima, máxima y media mensuales y anuales), precipitación (media diaria, mensual, anual y máxima en 24 horas), humedad relativa (diaria, media mensual y anual, máximas y mínimas mensuales), viento (dirección, velocidad y rosa de viento). Además, se incluirá el análisis, gráficos y los mapas respectivos.

Se presentará la ubicación de las estaciones meteorológicas en coordenadas UTM a escala de 1:25 000 o a mayor escala de manera tal que se permita visualizar el contenido para su revisión y firmado un profesional de la especialidad.

Para la definición del clima existente en el área de estudio se utilizarán los sistemas de clasificación climática de Köppen (1936) y Thornthwaite (1949), así como el sistema de clasificación bioclimática desarrollado Leslie R. Holdridge.

4.1.7.2 Calidad de aire

La evaluación de la calidad del aire comprenderá el muestreo y medición "*in situ*" en las áreas con potencial a ser impactadas por las actividades de la MEIA-d. Asimismo, se precisará los criterios establecidos para determinar los parámetros, número de



puntos y áreas de muestreo. Se utilizará como referencia el Protocolo de Monitoreo de Calidad Ambiental del Aire vigente y aplicable.

Las estaciones o puntos de muestreo serán georreferenciados para verificar su representatividad en cuanto a la cobertura espacial. La distribución de las estaciones o puntos de muestreo considerará según corresponda, entre otros aspectos, los componentes o infraestructura que puedan ser generadores de afectaciones al ambiente, las actividades a realizar durante las diferentes etapas del proyecto, vías de acceso y su estado, centros poblados, emplazamiento de los principales componentes e infraestructura del proyecto, accesibilidad a los puntos de muestreo, seguridad del personal y de los equipos de muestreo, entre otros.

Se precisará los métodos, equipos de muestreo y métodos analíticos de los parámetros evaluados. Asimismo, se adjuntará los certificados de calibración de los equipos de muestreo, los reportes de ensayo del laboratorio (acreditados ante INACAL), cadenas de custodia, panel fotográfico del desarrollo de muestreo y el reporte de incidencias durante el desarrollo del muestreo.

Para el análisis de los resultados, estos serán comparados con los Estándares de Calidad Ambiental para Aire, conforme a normativa vigente y aplicable. Asimismo, los puntos de muestreo seleccionados serán presentados en mapas a escala adecuada de manera tal que permita visualizar su contenido para la revisión correspondiente (ubicación de los centros poblados, viviendas y zonas críticas de contaminación), será georreferenciado en el Sistema de coordenadas UTM-WGS 84, firmado por un profesional de la especialidad, e ingresado en formato digital y editable (Shapefile y/o dwg).

De otro lado, de usar la información del EIA-d aprobado u otra información secundaria, se justificará técnicamente la representatividad de dicha información en el Plan de Trabajo y en la modificación de la MEIA-d a elaborar. La caracterización se desarrollará bajo los criterios y requerimiento de la información señalado en los párrafos precedentes.

4.1.7.3 Ruido

La evaluación de los niveles de ruido comprenderá la evaluación "*in situ*" en las áreas con potencial a ser impactadas por las actividades de la MEIA-d. Asimismo, se precisará los criterios establecidos para determinar los parámetros, número de puntos y áreas de muestreo.

Se realizará un inventario de las principales fuentes de emisión de ruido (identificarán las fuentes de ruido existentes en el área y los asentamientos poblacionales, principales actividades, niveles de ruido de fondo, etc.). Asimismo, se debe considerar en el diseño de muestreo de las actividades e infraestructura a implementarse por el proyecto.

Se presentará y sustentará una red de muestreo representativa que permita caracterizar las condiciones del área de estudio del proyecto considerando la evaluación representativa (a nivel temporal y espacial) según los diferentes tipos de zonificación del área de estudio y las variaciones en cuanto a la intensidad de los ruidos y la presencia de diferentes fuentes, considerando los componentes o infraestructura que puedan ser generadores de afectaciones al ambiente, las actividades a realizar durante las diferentes etapas del proyecto, vías de acceso,



centros poblados, emplazamiento de los principales componentes e infraestructura del Proyecto, propagación del ruido, accesibilidad a los puntos de muestreo, entre otros.

Se detallarán los equipos y métodos utilizados para las evaluaciones correspondientes. Se adjuntará los certificados de calibración de los equipos de muestreo (acreditados por INACAL o por organismos reconocidos por INACAL), panel fotográfico del desarrollo de muestreo y el reporte de incidencias durante el desarrollo del muestreo en cada uno de los puntos.

La evaluación del ruido se realizará en horario diurno y nocturno considerando el tipo de zonificación sobre la cual se ubica el proyecto, para el análisis de los resultados, estos serán comparados con los Estándares Nacionales de Ruido, conforme a la normativa vigente y aplicable. Asimismo, los puntos de muestreo seleccionados serán presentados en mapas a escala adecuada de manera tal que permita visualizar su contenido para la revisión correspondiente (ubicación de los centros poblados, viviendas y las zonas críticas de contaminación), será georreferenciado en el Sistema de coordenadas UTM-WGS 84, firmado por un profesional de la especialidad, e ingresado en formato digital y editable (Shapefile y/o dwg).

De otro lado, de usar la información del EIA-d aprobado u otra información secundaria, se justificará técnicamente la representatividad de dicha información en el Plan de Trabajo y en la modificación de la MEIA-d a elaborar. La caracterización se desarrollará bajo los criterios y requerimiento de la información señalado en los párrafos precedentes.

4.1.7.4 Radiaciones No Ionizantes

La evaluación de los niveles de radiaciones no ionizantes comprenderá la evaluación "*in situ*" en las áreas con potencial a ser impactadas por las actividades de la MEIA-d. Asimismo, se precisará los criterios establecidos para determinar los parámetros, número de puntos y áreas de muestreo, considerando la ubicación cartográfica de los asentamientos poblacionales y la infraestructura social.

Asimismo, los puntos de muestreo seleccionados serán presentados en mapas a escala adecuada de manera tal que permita visualizar su contenido para la revisión correspondiente (ubicación de los centros poblados, viviendas y las zonas críticas de contaminación), será georreferenciado en el Sistema de coordenadas UTM-WGS 84, firmado por un profesional de la especialidad, e ingresado en formato digital y editable (Shapefile y/o dwg.).

Asimismo, se presentarán los certificados de calibración de los equipos utilizados.

De otro lado, de usar la información del EIA-d aprobado u otra información secundaria, se justificará técnicamente la representatividad de dicha información en el Plan de Trabajo y en la modificación de la MEIA-d a elaborar. La caracterización se desarrollará bajo los criterios y requerimiento de la información señalado en los párrafos precedentes.

4.1.8 Geotecnia

La evaluación geotécnica se realizará con base a la información geológica, geomorfológica, edafológica, hidrológica, hidrogeológica y climatológica.



Se realizará la zonificación geotécnica del corredor de la variante de línea de transmisión donde se diferenciará los tramos de acuerdo con las características de estabilidad y se incluirá información sobre la estratificación de los taludes, nivel de fracturamiento, procesos morfodinámicos actuantes (naturales o antrópicos) que puedan ser acelerados durante la construcción del proyecto.

Además, se identificará en caso aplique, los sitios que permitan el monitoreo y seguimiento de procesos de inestabilidad que indiquen posibilidad de riesgos para la infraestructura existente y proyectada, así como la capacidad portante del suelo para la ubicación de las torres.

4.1.9 Paisaje

El análisis de paisaje incluirá la determinación de las cuencas visuales, considerando los puntos de mayor relevancia de observación (frecuencia de observación) y la descripción de atributos paisajísticos, como fragilidad visual, capacidad de absorción y calidad visual. Se incorporará en el análisis, las zonas con potencial turístico (sitios naturales, manifestaciones culturales, folclore, entre otras) y sus actividades relacionadas que podrían verse afectadas.

Asimismo, se evaluarán los impactos ambientales al paisaje que podrían generar los futuros componentes.

4.2 Medio Biótico

La evaluación del medio biótico consistirá en determinar las características cualitativas y cuantitativas de las especies de cada grupo biológico, así como caracterizar y verificar su sensibilidad y el estado actual de conservación de los diferentes tipos de hábitats que posee el medio donde se desarrollará el proyecto.

La evaluación comprenderá el AID y AII del proyecto que se establezca en el presente estudio, el mismo que deberá realizarse con información primaria.

Se considerará dentro del medio biótico la caracterización de todos los ecosistemas del área de influencia del proyecto; incluyéndose los ecosistemas sensibles. Asimismo, se describirá las zonas de vida donde se ubica el proyecto presentándose en un mapa toda la delimitación de estas zonas de vida.

Se considerará información secundaria aplicable al área de influencia del estudio, validada, representativa, y actualizada como por ejemplo el IGA Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto *"Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas"* haciendo uso de los criterios de las características físicas/geográficas, y ecológicas los cuales serán analizados de manera integral para la elaboración de la línea base biológica.

Los grupos biológicos a ser descritos están conformados por flora y vegetación, fauna silvestre (mamíferos, aves, reptiles, anfibios y artrópodos), recursos hidrobiológicos (macro invertebrados bentónicos, perifiton, fitoplancton, zooplancton y peces).

La evaluación de los grupos biológicos tomará como referencia las recomendaciones de la *"Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA"* (R.M. N°455-2018-MINAM) específicamente el Anexo 2 de la mencionada Guía, sección 2.1 Flora y vegetación



(pp.13-35), Fauna terrestre (pp.35-67), 2.8 Análisis de biodiversidad (pp.99-103) y el Anexo 4 Línea Base – Factores Transversales 4.1 Servicios ecosistémicos (pp.1-4). De igual manera se tomarán como referencia la Guía de Inventario de flora y vegetación vigentes (R.M. N° 059-2015 MINAM), la Guía de Inventario Fauna Silvestre (R.M. N°057-2015 MINAM), y la Guía de evaluación hidrobiológica elaborada por el Ministerio del Ambiente (MINAM) denominada *"Métodos de colecta, identificación y análisis de comunidades biológicas: plancton, perifiton, bentos (macro invertebrados) y necton (peces) en aguas continentales del Perú"* (2014).

En el caso de artrópodos, la caracterización estará basada en metodologías establecidas y validadas por trabajos de investigación realizadas por entidades nacionales o internacionales reconocidas.

Se describirá los factores o aspectos que amenazan la conservación de los hábitats o ecosistemas identificados.

Se considerará la identificación de las especies incluidas en alguna categoría de conservación por parte de la legislación nacional (Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre aprobada mediante Decreto Supremo N° 043-2006-AG y la Actualización de la Lista de Clasificación y Categorización de las Especies Amenazadas de Fauna Silvestre legalmente protegidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI) así como el empleo de las versiones más actualizadas de los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres – CITES y de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales – IUCN, haciendo énfasis en aquellas especies consideradas prioritarias para la conservación. También se considerará el grado de endemismos, la identificación de especies migratorias y la consideración de la situación de perturbación o alteración de los hábitats.

Asimismo, que se identificarán las especies con valor comercial, científico, cultural y usos potenciales, de igual forma se listarán en un cuadro a las especies exóticas e invasivas.

Se identificarán las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y su Zona de Amortiguamiento (ZA), así como las Áreas de Conservación Regional (ACR) y las Áreas de Conservación Privada (ACP), que se superponen, están próximas o cercanas al Proyecto y/o su área de influencia.

Cabe señalar que el trazo de la línea de transmisión no se encuentra dentro de ningún Área Natural Protegida (ANP) ni en sus zonas de amortiguamiento, siendo presentada en un mapa que muestre las ANP más cercanas al proyecto y la distancia a las mismas

Se incluirá un listado de especies según un orden taxonómico. Asimismo, se justificarán y señalarán los puntos donde se realicen las evaluaciones, se presentarán coordenadas UTM y plasmados en un mapa, el cual incluirá la escala y sistema de coordenadas.

En base a lo presentado, se desarrollarán los siguientes ítems.



4.2.1 Ecología

- Ubicación ecogeográfica. Se empleará el Mapa de Ecorregiones Terrestres del Perú basado en la Actualización de las Ecorregiones Terrestres de Perú propuestas en el Libro Rojo de Plantas Endémicas del Perú (Britto B. 2017) sustentada en los nuevos avances del conocimiento de la flora peruana y sudamericana y los recursos informáticos disponibles actualmente.
- Zonas de vida. Se desarrollará en base al Mapa Ecológico del Perú (INRENA, 1994) sobre la base del Sistema de Clasificación de Zonas de Vida propuesto por Holdridge (1947).
- Ecosistemas. Se desarrollará en base al Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú y su Memoria Descriptiva MINAM, 2018 (R.D N° 440-2018-MINAM) con la finalidad de identificar los ecosistemas existentes en el área del proyecto, cuya información será plasmada en un mapa basado en los criterios de la "Guía de inventario de la flora y vegetación" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-MINAM, en cuanto a las secciones 4.1.2 Criterios para elaborar un mapa de las unidades detalladas de vegetación (pp.15-18 de la Guía) y 4.1.3 Mapeo de las unidades detalladas de vegetación (pp.18-20 de la Guía).
- Se elaborarán los mapas respectivos mediante el empleo de imágenes satelitales de alta resolución de los programas informáticos Google Earth y SAS Planet e información obtenida en campo siendo presentados el Sistema de coordenadas universal transversal de Mercator (UTM) mediante el empleo del elipsoide WGS84, permitiendo analizar la estratificación y discriminación de distintas zonas, a fin de evaluar como por ejemplo las unidades de vegetación del área del proyecto, entre los cuales se tienen a áreas de agricultura andina (Agri), Matorral arbustivo altimontano (Ma-al), Pajonal andino (Pj), Matorral arbustivo (Ma) y Bosque relicto mesoandino (Br-me) y vegetación ribereña (en cursos y cuerpos de agua).

4.2.2 Ecosistemas terrestres

La evaluación biológica abarcará el área de influencia del proyecto (directa e indirecta). La evaluación considerará las áreas de mayor significancia para el estudio de acuerdo a los componentes del proyecto.

Se privilegiará información secundaria o se utilizará la técnica de extrapolación de información existente en el EIA-d aprobado.

Se describirán los factores y aspectos que amenazan a los ecosistemas existentes actualmente en el proyecto.

El sistema de clasificación ecosistémico que se aplicará en el proyecto y el nivel de detalle a emplear se describe a continuación: los taxones de flora y fauna a ser evaluados, serán sistematizados en base en diversos autores empleados en las publicaciones del Ministerio del Ambiente (MINAM) y Museo de Historia Natural de la UNMSM.

4.2.2.1 Flora

Para el levantamiento de información primaria se tomará en consideración:

- Previo a la realización de los trabajos de campo se obtendrá la autorización para realizar el Estudio del Patrimonio por la Autoridad Competente – SERFOR.
- Se evaluará cuantitativamente la flora terrestre y acuática.



- Se identificará, localizará, delimitará y describirán las diferentes unidades de vegetación del área del proyecto, así como establecerán las áreas y su porcentaje con respecto al área total del proyecto.
- Se identificará las especies invasoras de flora presentes y se realizará la evaluación de los impactos, como la posible propagación de estas especies por el área de estudio, se adjuntará fotografías y ubicación.
- Se inventariará la flora doméstica o cultivada; así como, describir la importancia social de la misma.
- Se empleará de manera referencial la *"Guía de Inventario de Flora y Vegetación"*, elaborada por el Ministerio del Ambiente (MINAM 2015).
- Se utilizará el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal, Memoria Descriptiva (MINAM 2015) así como el empleo del Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú, Memoria Descriptiva (RM N°440-2018- MINAM).
- Se deberá sustentar técnicamente la ubicación de las estaciones de muestreo.
- Se evaluará cuantitativamente los distintos estratos de vegetación (arbóreo, arbustivo y herbáceo).
- Se elaborará la cartografía de las áreas biológicas sensibles presentes en el área
- Se realizará un inventario y caracterización de las posibles áreas biológicas sensibles que se encuentren y que puedan ser afectadas, presentar las medidas de manejo ambiental (incluyendo de ser el caso medidas de compensación y/o de indemnización).

Con la información registrada en campo, se reportará lo siguiente por tipo de ecosistema, tipo de cobertura vegetal y temporada de evaluación:

- Evaluación cuantitativa del estrato arbóreo, arbustivo, herbáceo y epífitas en el área de influencia del proyecto.
- Especies vegetales (con hábitos), incluyendo nombres comunes de la zona.
- Composición, estructura y distribución.
- Curva de acumulación de especies.
- Descriptores comunitarios (abundancia, densidad y frecuencia).
- Diversidad alfa (riqueza e índices de equidad y dominancia).
- Diversidad beta (índices de similitud/disimilitud).
- Análisis de clasificación, ordenación y similitud.
- Especies endémicas, sensibles, clave, nuevas/raras, exóticas/invasoras y bioindicadoras de la calidad de los ecosistemas; de reportarse, para lo cual se presentará el registro fotográfico respectivo y mapas de ubicación.
- Especies en categoría de amenaza nacional e internacional.
- Especies usadas o con valor comercial (y sus potencialidades) para la población local (medicina, alimentación, artesanías y/u otros).
- En caso se encuentren especies nuevas, estas serán determinadas hasta el taxón más específico. El material colectado para la clasificación taxonómica será depositado en instituciones autorizadas (museos u otras colecciones científicas) por el SERFOR.
- Se realizará una evaluación agrostológica con potencial aptitud agropecuaria, ubicadas dentro del área del Proyecto. El contenido de la información agrostológica está referida a composición florística de la pradera, cobertura de pastos, densidad de especies, especies predominantes, tipo de palatabilidad del pasto, condición del pastizal.
- Se realizará una evaluación de la agrobiodiversidad presente en el área de estudio.



- Se presentará los resultados de la evaluación de la flora y vegetación y de ser el caso (de registrarse áreas de bosque), los resultados de la evaluación del recurso forestal.
- Para la elaboración del mapa de unidades de vegetación, se utilizarán los criterios que establece la *"Guía de inventario de la flora y vegetación (MINAM 2015)"* en su sección 4.1.2 Criterios para elaborar el mapa de las unidades detalladas de vegetación, indicando que se debe tener como referencia los límites geográficos de las grandes Unidades del Mapa Nacional de Cobertura Vegetal, procediendo a realizar una subclasificación o estratificación con el objeto de obtener unidades de vegetación (stands) o tipo de vegetación. Los mapas deberán ser presentados a una escala adecuada (1/10000 ó 1/25000) con la finalidad de obtener mapas de vegetación detallados, basado en la sección 4.1.3 Mapeo de las unidades detalladas de vegetación y Cuadro N° 7. Valores de escalas y unidad mínima de mapeo (p. 20 de la Guía).
- Se presentará en un mapa las estaciones de muestreo evaluadas (UTM-WGS 84 y a una escala adecuada), georreferenciadas, superponiéndolas a los tipos de coberturas vegetales existentes, ecosistemas frágiles y los componentes del proyecto.
- Se presentarán los formularios y planillas de campo empleados para la caracterización de la flora y vegetación.
- Se incluirá el registro fotográfico de las especies de flora identificadas, con sus respectivos nombres científicos y por tipo de cobertura vegetal.
- Para la verificación de la taxonomía y la correcta escritura de las especies (nombres científicos) y familias de flora silvestre, se tendrá como referencia la página web <https://www.tropicos.org/Home.aspx>.

El empleo de información secundaria deberá ser bajo las siguientes consideraciones:

- Presentar condiciones de: validez, aplicabilidad al Área de Influencia, representatividad y similitud con la composición y estructura biológica del área del proyecto, con una antigüedad no mayor a 5 años.

4.2.2.2 Fauna

En el levantamiento de información primaria, involucrará los siguientes grupos:

- Mastofauna (mamíferos mayores, menores y voladores)
- Ornitofauna
- Herpetofauna (anfibios y reptiles)
- Entomofauna (Artrópodos)
- Fauna doméstica. Se inventariará la fauna doméstica del área de influencia del proyecto describiendo la importancia social de la misma.

Para el levantamiento de información se tomará en consideración lo siguiente:

- Previo a la realización de los trabajos de campo se obtendrá la autorización para realizar el Estudio del Patrimonio por la Autoridad Competente – SERFOR.
- Se evaluará cuantitativamente la fauna terrestre (por tipo de vegetación) y fauna acuática.
- Se evaluará la presencia de especies con los recursos y características ambientales presentes.
- Se identificará las especies invasoras de flora presentes y se realizará la evaluación de los impactos, como la posible propagación de estas especies por el área de estudio, se adjuntará fotografías y ubicación.
- Se evaluará la distribución de las especies.



- Se realizará una evaluación de la agrobiodiversidad presente en el área de estudio la cual incluirá información de entomozoos asociados a este tipo de ecosistemas.
- En el desarrollo de los trabajos de campo se utilizará de manera referencial la *"Guía de Inventario de Fauna Silvestre"*, elaborada por el Ministerio del Ambiente (MINAM).
- Se elaborará la cartografía de las áreas biológicas sensibles presentes en el área (incluyendo zonas de abrevadero para la fauna doméstica).
- Se realizará un inventario y caracterización de las posibles áreas biológicas sensibles que se encuentren y que puedan ser afectadas, presentar las medidas de manejo ambiental (incluyendo de ser el caso medidas de compensación y/o de indemnización).

Con la información registrada en campo, se reportará lo siguiente por tipo de ecosistema, grupo faunístico, tipo de cobertura vegetal y temporada de evaluación:

- Tipos, calidad y mapeo de hábitats, grado de perturbación ambiental actual.
- Especies (residentes y migratorias), incluyendo nombres comunes de la zona.
- Composición, estructura y distribución.
- Curva de acumulación de especies.
- Descriptores comunitarios (abundancia, densidad y frecuencia).
- Diversidad alfa (riqueza e índices de equidad y dominancia).
- Diversidad beta (índices de similitud/disimilitud).
- Índice de ocurrencia (IO) e índice de abundancia (IA) para mamíferos mayores.
- Análisis de clasificación, ordenación y similitud.
- Especies endémicas, sensibles, clave, exóticas/invasoras, nuevas/raras y bioindicadoras de la calidad de los ecosistemas, de reportarse, para lo cual utilizará como referencia las siguientes fuentes:
 - Mamíferos
 - Diversidad y endemismo de los mamíferos del Perú (Pacheco et al., 2009): <http://www.scielo.org.pe/pdf/rpb/v16n1/a02v16n1>
 - Aves
 - List of the birds of Perú / Lista de las aves del Perú (Plenge, 2020): Unión de Ornitólogos del Perú: <https://sites.google.com/site/boletinunop/checklist>
 - Reptiles
 - Carrillo de Espinoza N. & J. Icochea. 1995. Lista taxonómica preliminar de los reptiles vivientes del Perú. Publ. Mus. Hist. Nat. UNMSM. Serie A. Zoología. 49: 1-27 y otras publicaciones de carácter científico que provean información actualizada para cada especie.
 - Anfibios
 - https://amphibiaweb.org/cgi/amphib_query?orderbyaw=Order&relisocc=e&q&where-isocc=PE

De identificarse especies endémicas, sensibles, clave, exóticas/invasoras, nuevas/raras y bioindicadoras se presentará el registro fotográfico respectivo y mapas de ubicación.

- Especies en categoría de amenaza nacional e internacional y Convención sobre Especies Migratorias (CMS), así como sus actualizaciones/modificaciones, de corresponder.
- Se identificarán las especies usadas o con valor comercial (y sus potencialidades) para la población local (medicina, alimentación, artesanías y otros).



- Zonas de aprovechamiento de especies.
- Principales cadenas tróficas.
- Fuentes naturales de alimentación.
- Rutas migratorias/desplazamiento de las especies/grupos más representativas
- Interacciones ecológicas.
- Sitios de concentración estacional.
- Se presentará en un mapa las estaciones de muestreo evaluadas (UTM-WGS 84 y a una escala adecuada), georreferenciadas, superponiéndolas a las coberturas vegetales existentes, ecosistemas frágiles y los componentes del Proyecto.
- Se incluirá el registro fotográfico de las especies de flora identificadas, con sus respectivos nombres científicos y por tipo de cobertura vegetal.
- Para la verificación de la taxonomía y la correcta escritura de las especies (nombres científicos) y familias de fauna se tendrá como referencia las siguientes fuentes:
 - Mamíferos
 - <https://sites.google.com/site/boletinunop/checklist.Mamíferos>: Diversidad y distribución de los mamíferos del Perú I: Didelphimorphia, Paucituberculata, Sirenia, Cingulata, Pilosa, Primates, Lagomorpha, Eulipotyphla, Carnivora, Perissodactyla y Artiodactyla (Pacheco et al., 2020).
 - https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/rpb/article/view/18356/15769?fbclid=IwAR3wo1WNQd1A3jIOGFkou3LYsMW6csm8GJfJaS_yn5G2mJ848N2EOhHG0, e información especializada.
 - Aves
 - Lista de las aves del Perú (Plenge, 2020)
 - Reptiles
 - <http://www.reptile-database.org/> y Situación actual de las especies de anfibios y reptiles del Perú (MINAM, 2018).
 - Anfibios
 - <https://amphibiaweb.org> y Situación actual de las especies de anfibios y reptiles del Perú (MINAM, 2018).

Para el empleo de información secundaria deberá ser bajo las siguientes consideraciones:

- Presentar condiciones de: validez, aplicabilidad al Área de Influencia, representatividad y similitud con la composición y estructura biológica del área del Proyecto, con una antigüedad no mayor a 5 años.

4.2.3 Ecosistemas acuáticos

Para el levantamiento de información de campo se tomará en cuenta lo siguiente:

- Previo a la realización de los trabajos de campo se obtendrá la autorización de colecta para recursos hidrobiológicos por parte del PRODUCE (D.S. N° 013-2020-PRODUCE).
- La realización de los trabajos de campo se tomará como referencia los protocolos establecidos en la Guía de evaluación hidrobiológica publicado por el Museo de Historia Natural UNMSM – MINAM "*Métodos de colecta, identificación y análisis de comunidades biológicas: plancton, perifiton, bentos (macroinvertebrados) y necton (peces) en aguas continentales del Perú*" 2014.
- La evaluación del ecosistema acuático comprenderá los siguientes grupos:
 - Plancton (fitoplancton y zooplancton)



- Perifiton
- Macrobentos
- Macrófitas acuáticas
- Peces
- Se evaluará cuantitativamente las distintas comunidades acuáticas.
- Se evaluará el hábitat y calidad de agua.
- Se evaluará la distribución de las especies.
- Evaluar la presencia de especies con los recursos y características ambientales presentes.

Con la información colectada en las actividades de campo, se describirá lo siguiente por comunidad acuática y temporada de evaluación:

- Características físicas del hábitat acuático.
- Parámetros fisicoquímicos (temperatura, pH, conductividad, oxígeno disuelto, turbidez).
- Especies (residentes y migratorias), incluyendo nombres comunes de la zona.
- Composición, estructura y distribución.
- Curva de acumulación de especies.
- Descriptores comunitarios (abundancia, densidad y frecuencia).
- Diversidad alfa (riqueza e índices de equidad y dominancia).
- Diversidad beta (índices de similitud/disimilitud).
- Análisis de clasificación, ordenación y similitud.
- Índices bióticos para indicar calidad de los cuerpos de agua.
- Especies endémicas, sensibles, clave, exóticas/invasoras, nuevas/raras y bioindicadoras de la calidad del ecosistema, de reportarse, para lo cual se presentará el registro fotográfico respectivo y mapas de ubicación.
- Especies en categoría de amenaza nacional e internacional.
- Se realizará el análisis de calidad ambiental del ecosistema acuático mediante el empleo de los siguientes bioindicadores
 - Índice Diatómico General (IDG)
 - Índice EPT (Ephemeroptera, Plecoptera y Trichoptera)
 - Índice EPT/CA
 - Índice Biótico de Familias - IBF
 - Índice Biótico Andino (IBA) en estaciones ubicadas en altitudes superiores a 2 000 m.s.n.m.
- Se identificará las especies usadas o con valor comercial (y sus potencialidades) para la población local (medicina, alimentación, artesanías y otros).
- Se identificarán las zonas de aprovechamiento de especies (si fuese posible, productividad).
- Captura por Unidad de Esfuerzo (CPUE).
- Periodos de veda por especie/grupo.
- Principales cadenas tróficas.
- Fuentes naturales de alimentación.
- Rutas migratorias/desplazamiento de las especies/grupos más representativas.
- Interacciones ecológicas.
- Sitios de concentración estacional.
- Datos morfométricos (peso y talla) de peces.
- Para la identificación taxonómica de las especies hidrobiológicas a ser colectadas, estas serán enviadas a los laboratorios del Departamento de Ictiología y Limnología del Museo de Historia Natural de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.



- Se realizará la identificación de especies protegidas, endémicas, amenazadas o en peligro crítico, con valor comercial, científico y cultural, teniendo en cuenta las categorías establecidas por la legislación nacional (D.S. 004-2014-MINAGRI) así como las listas de protección internacional como la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN-2020-3) y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES-2020).
- En caso se encuentren especies nuevas serán identificadas y reportadas a las entidades competentes para su respectiva descripción y depósito en una colección científica.
- Se incluirá el registro fotográfico de las especies identificadas.
- Se presentará en un mapa las estaciones de muestreo evaluadas (UTM-WGS 84 y a una escala adecuada), georreferenciadas, superponiéndolas a las coberturas vegetales, ecosistemas frágiles y los componentes del proyecto (vía y áreas auxiliares).
- De otro lado, de usar la información del EIA-d aprobado u otras fuentes, se justificará técnicamente la representatividad de dicha información respecto a los cambios motivo de la MEIA-d. La caracterización se desarrollará bajo los criterios y requerimiento de la información señalado en los párrafos precedentes.

4.2.4 Identificación de ecosistemas frágiles

En base a la Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles y los Lineamientos para la identificación de Ecosistemas Frágiles y su incorporación en la Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles (RDE-N°-287-2018-MINAGRI-SERFOR-DE) y el Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú, se evaluarán los ecosistemas frágiles ubicados en el área de influencia del proyecto, su valor de conservación y vulnerabilidad a las actividades antrópicas que se desarrollan en ellos o en su entorno, que amenazan y ponen en riesgo los servicios ecosistémicos que brindan al ambiente.

Para la identificación de ecosistemas frágiles se deberá considerar el Artículo 99 de la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, la cual señala como ecosistemas frágiles a los desiertos, tierras semiáridas, pantanos, montañas, bofedales, bahías, humedales, lagunas altoandinas, lomas costeras, bosques de neblina y bosques relicto; la Convención Ramsar y Áreas de Importancia de Conservación de Aves (IBAs).

Se realizará la identificación y caracterización de los ecosistemas frágiles del área de influencia del Proyecto, identificando, además, las áreas impactadas, a fin de proponer las medidas ambientales específicas para su conservación, determinando la distancia del Proyecto a los ecosistemas frágiles identificados, así como su representación en un mapa georreferenciado a escala adecuada.

Considerando que el área del proyecto se superpone con el Ecosistema Frágil de Jiullauya, se deberá verificar la distribución de las especies de fauna incluidas en la lista de dicho ecosistema frágil a fin de determinar si se trata de especies potenciales a ocurrir en la zona del proyecto.

4.2.5 Identificación de hábitats críticos de especies amenazadas

Se realizará la identificación de áreas que constituyen espacios vitales de especies categorizadas bajo amenaza, teniendo en cuenta el marco normativo nacional e



internacional, identificando, además, las áreas a ser impactadas por el proyecto las cuales serán georreferenciadas y presentadas en un mapa a escala adecuada indicando la distancia al Proyecto (vía y áreas auxiliares) a fin de proponer las medidas ambientales específicas y especiales para su conservación.

4.2.6 Áreas Naturales Protegidas

Se identificarán las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y su Zona de Amortiguamiento (ZA), así como las Áreas de Conservación Regional (ACR) y las Áreas de Conservación Privada (ACP), que se superponen, están próximas o cercanas al Proyecto y/o su área de influencia; las mismas que serán georreferenciadas y presentadas en un mapa a escala adecuada indicando la distancia al Proyecto (componentes principales y auxiliares).

Asimismo, se identificarán las Reservas de Biósfera, que se superponen, están próximas o cercanas al área de influencia del Proyecto, las mismas que serán georreferenciadas y presentadas en un mapa a escala adecuada indicando la distancia al Proyecto.

4.2.7 Servicios Ecosistémicos

Se identificarán, describirán y analizarán los servicios ecosistémicos de regulación, aprovisionamiento, soporte y culturales, que son suministrados por los ecosistemas presentes en el entorno del Proyecto, en base a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MINAM y el artículo 26 del D.S. N° 005-2016-MINAM.

Asimismo, se describirá la dependencia de las poblaciones locales de los servicios ecosistémicos identificados, los impactos del Proyecto sobre los mismos y si el proyecto aprovecha dichos servicios.

4.2.8 Áreas de Importancia ecológica

Se evaluará las áreas sensibles o sitios de importancia ecológica que el proyecto pueda interferir o superponer, entre ellos se tienen a los EBA e IBA.

Áreas de aves endémicas (EBA) son regiones que representan áreas naturales de endemismo de aves donde se superponen las distribuciones de dos o más especies de aves de rango restringido.

Se evaluará las áreas importantes para las aves y la biodiversidad (IBA), los cuales son sitios de importancia mundial para la conservación de especies de aves necesarios para garantizar la supervivencia de poblaciones viables de la mayoría de las especies de aves del mundo.

Considerando que el área del proyecto se superpone con el EBA Peruvian high Andes (EBA 051), se verificará la distribución de las especies de fauna incluidas en la lista del EBA, a fin de determinar si se trata de especies potenciales a ocurrir en la zona del proyecto.



4.2.9 Áreas biológicamente sensibles

Las áreas biológicamente sensibles (ABS) o área de importancia biológica, son microhábitats de uso intensivo de recursos por parte de fauna, que tienden a atraer una gran cantidad y diversidad de especies. Las ABS incluyen: saladeros (collpas), madrigueras, bañaderos, abrevaderos o bebederos, comederos, zonas de anidación, sitios de reproducción o sitios leks, hormigueros entre otros.

Para ello, se evaluará las áreas biológicamente sensibles (ABS) de las diferentes especies identificadas en la línea de base biológica. De registrarse ABS se presentará la siguiente información:

- Mapa de ubicación con coordenadas UTM.
- Área de extensión aproximada.
- Breve descripción del sitio y de los animales presentes o evidencia de la presencia de animales.
- Grado de intervención antropogénica.
- Fotografías del área

Así también de identificarse Áreas Biológicas Sensibles se presentará las medidas de manejo ambiental.

4.2.10 Aspectos o Factores de Amenaza

Se describirán los aspectos o factores que pudieran amenazar la conservación de los hábitats o ecosistemas identificados, teniendo en cuenta que un mal manejo y/o conocimiento deficiente del funcionamiento de los ecosistemas o hábitats de importancia, puede llevar a una pérdida de recursos naturales de gran valor ecológico, económico, social y cultural.

Se tendrá en cuenta los aspectos o factores naturales como el cambio climático y las sequías prolongadas; y antrópicos, que, mediante las actividades productivas y extractivas, pueden provocar la introducción de especies foráneas que alteran los ecosistemas naturales, la contaminación de agua/suelos/aire, la fragmentación del hábitat, la sobreexplotación de las especies presentes en dichos ecosistemas, entre otros.

4.2.11 Síntesis de Línea Base Biológica (LBB)

Consistirá en un resumen analítico (no descriptivo) integrado del medio biológico del área de estudio, donde se presentarán los riesgos, potencialidades y limitaciones de este medio, según sea el caso. Este acápite, incluirá el análisis de la sensibilidad biológica determinado para las áreas más sensibles o críticas de acuerdo con la información evaluada.

4.3 Medio Socioeconómico

La caracterización del medio socioeconómico y cultural será analizada en relación al proyecto, de manera tal, que la información incluida sirva para dimensionar los impactos que éste pueda ocasionar en las dinámicas sociales, económicas y culturales.



La metodología, definición del área de influencia social, alcances y contenido de la LBS se desarrollarán conforme a los criterios establecidos en los TdR-ELEC-02 (p.18-22).

En este ítem se proporcionará información del AID y del AII, respecto a las variables sociales, económicas y culturales; basado en indicadores que estén correlacionados a los problemas sociales potenciales que podrían suscitarse a raíz de la ejecución del proyecto.

- Finalidad:
 - Caracterizar los aspectos socioeconómicos y culturales de los centros poblados del AID.
- Objetivo general:
 - Recoger datos en campo para la caracterización del medio socioeconómico y cultural del AID del proyecto.
- Objetivos específicos:
 - Delimitar el AID desde el punto de vista socioeconómico.
 - Proporcionar información relevante para la identificación y evaluación de impactos.
- Enfoque de género
 - El Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017, define al enfoque de género como una forma de mirar la realidad identificando los roles y tareas que realizan los hombres y mujeres en una sociedad, así como las asimetrías y relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. Asimismo, permite conocer y explicar las causas que producen esas asimetrías y desigualdades, y a formular medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc.) que contribuyan a superar las brechas sociales de género.
 - De acuerdo a SENACE, en "Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental" el Enfoque de género es el reconocimiento de la existencia de diferencias entre las formas de configurar el entorno entre los hombres y las mujeres (p.e. diferencia de roles, valores, concepciones e ideas) con la finalidad de superar cualquier situación de desigualdad que impida la participación efectiva de las mujeres.
- Enfoque intercultural
 - En el presente Plan de Participación Ciudadana, se considerará el enfoque intercultural de acuerdo a lo señalado en las *"Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE"*, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 033-2016-SENACE/J.
- Enfoque participativo
 - En el presente TDR se considerará el enfoque de la participación, según se indica a continuación:
 - Se tendrá en cuenta desarrollar actividades de convocatoria a través de las cuales se promueva la participación de los grupos de interés que interactúan con las actividades de recojo de información de la MEIA-d, Los instrumentos de recojo de información se detallan en el numeral 4.3.1 Metodología de estudio.

4.3.1 Metodología de estudio

Se identificará y describirá los centros poblados, pueblos indígenas, comunidades nativas y campesinas, del AID que podrían ser impactados por el desarrollo del proyecto.



Se presentará un cuadro con la identificación de los propietarios/poseedores (personas naturales, jurídicas, comunidades nativas, etcétera) de los terrenos superficiales que serán utilizados por los componentes del Proyecto, indicando las coordenadas Datum UTM - WGS 84, el área total el uso actual del suelo y la demarcación política se describe el procedimiento en el numeral 4.3.1.4

En caso los centros poblados del área de Influencia directa hayan sido caracterizados en la línea de base social del EIA-d aprobado, se utilizará la información consignada en dicho estudio.

En caso de encontrar centros poblados nuevos, la información para elaborar la línea base tendrá dos fuentes: primaria y secundaria. La información primaria provendrá de herramientas de tipo cuantitativo y cualitativo: Encuestas, Entrevistas y Talleres de Evaluación Rural Participativa (TERP's); mientras que las fuentes secundarias serán obtenidas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Ministerios, Gobiernos Regionales/Locales, instrumentos de gestión ambiental y publicaciones especializadas (ver en el numeral 4.3.1.4 el listado de fuentes secundarias por nivel de desagregación y entidad). De forma complementaria se utilizará la *"Guía para la Elaboración de Línea Base en el Marco del SEIA"*, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 455-2019-MINAM (MINAM, 2019).

En caso se identifiquen pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial en el AID del proyecto, se utilizarán métodos establecidos por el Ministerio de Cultura.

Se incluirá la propuesta y justificación de herramientas metodológicas que enfatizan la participación de la población, en especial de la mujer, siguiendo los lineamientos contenidos en las publicaciones Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental (SENACE: 2017), en lo que respecta a la identificación de roles por género.

La identificación de roles por género es una técnica de entrevista grupal en la cual grupos de hombres o mujeres van precisando los roles normados en su grupo social o cultura, tiene como objetivo conocer las normas y las expectativas que tiene un grupo social respecto a las tareas que debe ejecutar un hombre o una mujer (SENACE, 2017: 36-37).

Por otro lado, en aquellos ámbitos donde la lengua predominante no sea el castellano, se considerará la participación de intérpretes y traductores para el diseño, colecta e interpretación de información. Se considerará la inclusión de información secundaria la base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura.

4.3.1.1 Identificación de comunidades del AID

Para la identificación y definición de las comunidades campesinas y centros poblados que conforman el AID se ha establecido el siguiente procedimiento:

- **Paso 1. Revisión de fuentes de información secundaria oficial:**
En gabinete se analizará la base gráfica disponible: INEI, SICCAR-MIDAGRI, Mapas de comunidades del EIA-d aprobado y se relacionará con los componentes del proyecto y faja de servidumbre. Luego del análisis de la base gráfica se preparará:
 - Un listado de centros poblados (en formato *.xls) con las distancias a los componentes;
 - Se delimitará un área de estudio social preliminar, y



- Se confeccionará un mapa a escala adecuada, (en formatos *.pdf, *.dwg y *.kmz).
- **Paso 2. Revisión de fuentes de primarias**
En gabinete se consultará al personal clave de la gestión predial, sobre las unidades territoriales afectadas por el proyecto.
Se revisará la versión más actualizada de la Base de Datos Predial (proporcionada por el Titular) se comparará con el listado de centros poblados, y se actualizará el área de estudio social preliminar según convenga.
En campo se verificará el área de estudio social preliminar en relación con los componentes del proyecto georreferenciados. Con la información obtenida en los ítems anteriores, se sustentarán cada uno de los siguientes criterios:

Criterios para delimitar el AID desde el punto de vista socioeconómico

Tipo	Criterio	Sustento
General	<i>"Grupos de interés: Los principales grupos de interés son las poblaciones y autoridades locales, e instituciones de gobierno de los distritos y localidades comprometidas en el área donde se realizarán las actividades del proyecto".</i>	
General	<i>"Incidencia: Se refiere a los principales impactos directos e indirectos que probablemente se ocasionen por la ejecución del proyecto. (...)".</i>	Impactos a las actividades económicas productivas. Impacto interrupción del tránsito vehicular
Específico	<i>"las porciones de terreno pertenecientes a las comunidades campesinas y propietarios privados que presentan traslape con el área requerida para la instalación de componentes del proyecto y la faja de servidumbre".</i>	El trazo de la LT y la faja de servidumbre se superponen al territorio de las comunidades campesinas: x, x y x
Específico	<i>"También se incluye a los centros poblados cercanos a los componentes del proyecto y faja de servidumbre."</i>	Los centros poblados cercanos a los componentes del proyecto (ubicados a menos de 0.75 km) son:

- **Paso 3. Delimitación del Área de Influencia Directa desde el punto de vista socioeconómico**
Los resultados del proceso de identificación y definición de cada comunidad campesina y/o centro poblado del área de influencia directa se presentarán en el siguiente cuadro:

Departamento	Provincia	Distrito	Comunidad Campesina	Localidad [Denominación del Centro Poblado]	Componente del proyecto asociado	Distancia a zonas de usos, vivienda, etc., respecto a los componentes del proyecto

4.3.1.2 Estudio cualitativo

La información cualitativa será obtenida del EIA-D aprobado. En el caso de las nuevas comunidades y centros poblados se aplicarán Entrevistas, fichas comunales y talleres de evaluación rural participativa en cada una de ellas.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Las entrevistas semi estructuradas, permitirán conocer las percepciones de la población respecto a las actividades del Proyecto, así como las inquietudes, preocupaciones, temores y problemas por los impactos socio ambientales. Las entrevistas se aplicarán a las autoridades locales y representantes de los grupos de interés.

Para complementar la información, se aplicará una Ficha Comunal, para recoger de manera sistematizada (mediante breves consultas a los pobladores y autoridades), información detallada de la comunidad o centro poblado, sobre los tópicos de estudio: demografía, migración, salud, educación, infraestructura, principales actividades económicas, organización social, entre otros temas.

Así también, se realizarán Talleres Evaluación Rural Participativa (TERP), con la participación de informantes clave, autoridades locales y con la presencia de grupos de hombres y mujeres de diferentes grupos etarios. Las herramientas, *el "mapa parlante" considerará mapas cartográficos base a fin de contar con una identificación de los recursos naturales existentes, las zonas de usos del territorio e infraestructura existente, la ubicación de los componentes del Proyecto; y permitan una georreferenciación oportuna.* En el ámbito institucional se identificarán y analizarán los grupos de interés del AID mediante la herramienta *"mapa de actores"*.

De ser el caso o sea un requerimiento de los informantes clave, se incorporará un intérprete local que apoye a la ejecución de las entrevistas y TERP.

A continuación, se detallan en términos conceptuales las herramientas TERP a aplicar como son: Línea de tiempo, Mapas Parlantes, Calendario Agrícola, Diagrama Institucional, Evaluación de Impactos, etc.

Descripción de las Herramientas TERP en términos conceptuales

Herramienta	Concepto
Línea de tiempo	Identifica los principales acontecimientos o eventos acontecidos, por lo menos, en los últimos cinco años en la comunidad, especialmente aquellos que marcaron la vida e historia de la comunidad.
Mapa parlante	Identifica la organización espacial del centro poblado, el tipo de infraestructura urbana, servicios básicos y sociales. Asimismo, se emplea para determinar los espacios territoriales que usan los pobladores para obtener los recursos naturales necesarios para su subsistencia y la reproducción de su grupo y su cultura (áreas de uso para caza, pesca, recolección y agricultura), espacios con importancia cultural y/o religiosa, y las zonas que consideren importante preservar, así como áreas sensibles.
Calendario agrícola	Permite conocer los principales cultivos de la comunidad, el ciclo de trabajo y labores a realizar, según cada una de las fases de los cultivos; precisando, además, el tiempo en meses para el desarrollo de cada labor y el destino de la producción.
Diagrama Institucional	Permite identificar las diversas instituciones locales y externas que intervienen, o intervinieron, en la vida de la comunidad (instituciones gubernamentales y no gubernamentales, asociaciones o comités locales, grupos de agricultores, grupos de mujeres, grupos deportivos, de jóvenes, grupos artesanales, iglesias, escuelas, entre otras).
Roles de género	Identifica las actividades cotidianas y las de subsistencia de las comunidades, estableciendo la diferenciación en el desarrollo de una actividad por grupo de edad y por sexo.

Fuente: SENACE. "Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental". 2016.



La herramienta etnográfica a desarrollar en las comunidades campesinas y/o localidades identificadas como pueblo indígena u originario, es la **entrevista grupal para pueblos indígenas**. Las guías para la aplicación de las diferentes herramientas cualitativas se adjuntan en el Anexo B Instructivo TERP.

La información cualitativa, se transcribirá con un procesador de texto, organizada convenientemente en categorías y se trabajará en los formatos *.doc, *.xls. Las transcripciones, se revisará aleatoriamente con las copias de los formatos obtenidos en campo, de ser necesario, se procederá a su corrección y se redactará el informe previo correspondiente.

La muestra para la investigación cualitativa será del tipo no probabilístico dirigida¹. Se utilizará una *"muestra de expertos"*.

La *"muestra de expertos"* reunirá las siguientes características: dirigidas a representantes de grupos de interés, organizaciones sociales y autoridades locales (hombres y mujeres), que disponen de información debido a las funciones que desempeñan, que les permiten conocer la realidad - de sus comunidades, centros poblados – y al mismo tiempo, le confieren validez a los datos que proporcionan.

Si bien el conjunto de los grupos mencionados puede ser amplio y diverso, con base en la experiencia, estos pueden incluir a los que ejercen la representación de las comunidades campesinas: junta directiva, delegados sectoriales, comités comunales; de los centros poblados: teniente gobernador, agente municipal, encargado de la Junta Administrativa de Agua y Saneamiento, organizaciones de mujeres o líderes mujeres, entre otros. A todos los efectos prácticos se presentan las siguientes definiciones conceptuales:

- **Autoridad local:** Autoridad responsable de todas las funciones del gobierno local, designada por el gobierno (p.e. Teniente Gobernador, Agente Municipal), por la Asamblea de la Comunidad Campesina (p.e. los integrantes de la Junta Directiva, delegados y comités), y organizaciones sociales (los encargados de dirigirlos o administrarlas).
- **Grupo de interés:** Refiere al conjunto de actores sociales (organizaciones, instituciones) que pueden influir en la marcha del proyecto, los cuales pueden ser directa o indirectamente afectados por la ejecución de este último. (SENACE, 2016: 8)

4.3.1.3 Estudio cuantitativo

El levantamiento de datos cuantitativos se realizará mediante la aplicación de encuestas en las comunidades campesinas, pueblos indígenas y centros poblados del AID. La guía para su aplicación se adjunta en el anexo.

Para el procesamiento de las encuestas, se utilizará el programa STATA. La base de datos con su diccionario de variables y matriz de organización se trabajará en los formatos *.xls, *.dta).

Los datos ingresados, se revisarán aleatoriamente a partir de su comparación con las encuestas en físico, en caso de ser necesario, se procederá a la corrección y ajuste de los datos y se redactará el informe previo correspondiente.

¹ Sampieri, R, Fernández, C, Baptista, P. (2010) Metodología de la investigación (5ta. ed.). D.F., México: McGraw Hill.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Una vez se haya verificado la consistencia de la base de datos, se procederá al análisis estadístico descriptivo, se elaborarán los indicadores sociodemográficos, económicos y culturales y las tablas para la LBS.

La información primaria, que se genere con las encuestas, se complementará también con información estadística (demográfica, social, económica y cultural), de fuentes secundarias a nivel de centros poblados disponible a la fecha.

La muestra es probabilística, simple y aleatoria. El marco muestral que se utilizará es el Directorio Nacional de Centros Poblados (INEI, 2017), el universo está conformado por las viviendas particulares con ocupantes presentes.

El universo corresponde al total de viviendas particulares con ocupantes presentes de cada región natural en la que están emplazadas las comunidades campesinas, pueblos indígenas y centros poblados del AID.

El cálculo de la muestra se realizará con un nivel de confianza del 95% y un margen de error de 5%. Para el cálculo del tamaño de la muestra se ha utilizado la siguiente fórmula².

$$\frac{N * (\alpha_c * 0,5)^2}{1 + (e^2 * (N - 1))} =$$

Dónde:

N= Universo : Total de Viviendas de cada región natural
 α_c = Nivel de confianza : 95,0%
 e= Margen de error : 4,0%
 p y q = Varianza : 50,0%

De acuerdo a lo solicitado en el Informe N° 00180-2021-SENACE-JEF/DEIN del 26.02.21, se describe los casos en los que puede modificar el universo previsto:

- Los datos utilizados para calcular la muestra (INEI, 2017) no son consistentes con lo observado en campo.
- Los datos proporcionados por la autoridad local, no son consistentes con la información del INEI y/o lo observado en campo.

En estos casos se procederá de la siguiente manera:

- Se consultará el dato a dos o tres autoridades locales y se verificará por comparación.
- Se solicitará el último padrón comunal o local a la autoridad
- Si persisten las inconsistencias, se efectuará el conteo de viviendas en campo, con acompañamiento de la autoridad.
- Para el conteo de viviendas, dependiendo del tamaño de la población, se dibujará un croquis y se dividirá visualmente en sectores, se establecerá los puntos de inicio y término, convenientemente situados de acuerdo al tramado de las calles.
- Se efectuará el conteo de las viviendas, siguiendo el tramado de las calles.

²

Fuente: Morales Vallejo, Pedro (2012), Estadística aplicada a las Ciencias Sociales - Tamaño necesario de la muestra.



- Para evitar la sobre enumeración de las viviendas, éstas se marcarán con una tiza de color fácilmente reconocible.
- Finalmente, se revisarán los datos obtenidos, se consolidarán y se calculará el tamaño de la muestra.

4.3.1.4 Metodología para la identificación de las áreas a ser afectadas por el emplazamiento del Proyecto y su área de servidumbre

A continuación, se describe con detalle el procedimiento para la identificación de las afectaciones prediales:

- **Estudio de títulos**
Consiste en la recopilación y análisis legal de la información obrante en las diferentes entidades estatales, tales como Registros Públicos, COFOPRI, Municipalidades, SBN, INGEMMET, etc.
- **Censo e inventario**
 - Se realizará un censo o empadronamiento de todos los propietarios, poseionarios sobre los predios incluidos dentro de la franja de servidumbre de la línea.
 - Se elaborará un inventario de todos los cultivos, arboles u otro tipo de vegetación que se encuentre ubicada, tanto dentro de la zona de inventario del Proyecto
- **Valorización económica**
La valorización económica de las servidumbres se realiza considerando la capacidad de uso del suelo, valores de mercado e información de las instituciones competentes como Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Agricultura.
- **Negociación**
El objetivo de las negociaciones es de establecer acuerdos económicos, duraderos, justos y reales con cada uno de los titulares de los terrenos ubicados dentro de la franja de servidumbre.
Cuando los terrenos en donde se establecerá la servidumbre son de propiedad de una comunidad campesina, la negociación y pago se desarrollará de acuerdo a las leyes aplicables vigentes.
- **Pagos y formalización de contratos**
Se notificará a cada afectado, con la debida anticipación, sobre el día, hora, lugar y fecha en que se realizarán los pagos y la firma del contrato.
Los contratos de servidumbre se elevan a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos para su debida inscripción.
Antes de iniciar las actividades de construcción del Proyecto, la empresa debe constituir la servidumbre con los propietarios de los predios, asimismo, deberá agotar todas las acciones para llegar a un acuerdo mutuo en beneficio de las partes; caso contrario la fijará el Ministerio de Energía y Minas de acuerdo a la Ley de Concesiones Eléctricas, establecido por el Decreto Ley N° 25844 y su Reglamento.

4.3.1.5 Fases para la elaboración de la LBS de la MEIA-d

Para la elaboración de la LBS se propone la recopilación de información secundaria previa, trabajo de campo para la obtención de información primaria, sistematización y triangulación de la información.

En detalle, las actividades para la elaboración de la línea de base del AID (a nivel de centros poblados), están distribuidas en cuatro etapas: i) Preliminar, ii) captación

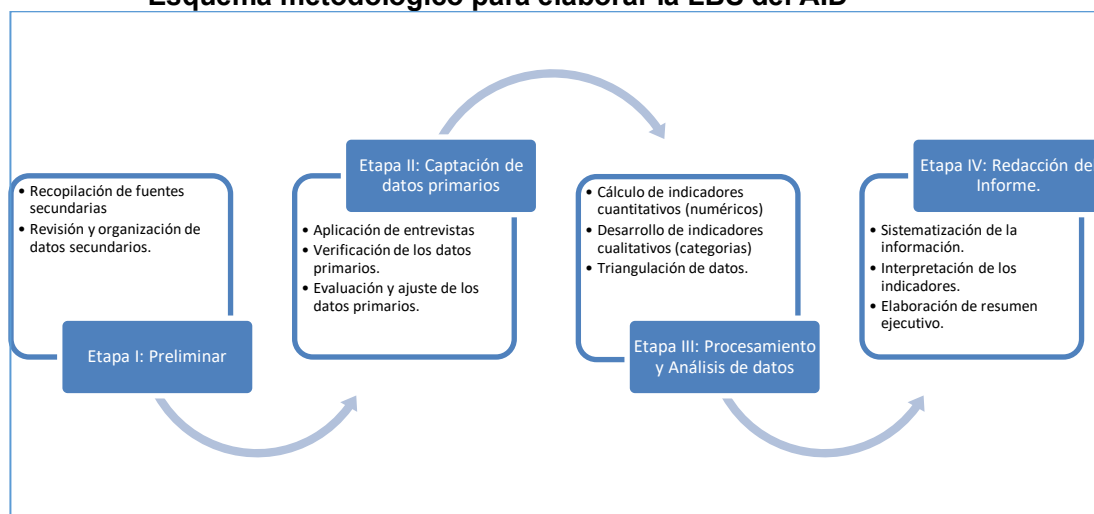


PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

de datos de fuente primaria, iii) procesamiento y análisis de datos, iv) Redacción del informe.

Esquema metodológico para elaborar la LBS del AID



Etapa preliminar

En gabinete se recopilará, clasificará, revisará y organizará la información de fuentes secundarias disponibles:

- Descripción, componentes y actividades del proyecto.
- Información cartográfica disponible: mapas, planos, fotografías e imágenes satelitales.
- Recopilación y revisión de fuentes secundarias: publicaciones especializadas, planes de desarrollo concertado, instrumentos de gestión ambiental aprobados, INEI, MINSA, MINEDU, MINAGRI, MEF, PNUD, MINCETUR, MTC, GR-La Libertad.
- Actualización de los grupos de interés, autoridades locales del AISD y directorio telefónico.

En el cuadro siguiente se presenta el listado de fuentes secundarias disponibles a nivel de centros poblados, según la entidad generadora de información:

De ser necesario el uso de fuentes secundarias de información, se seguirán el lineamiento descrito en la Resolución Ministerial No 108-2020-MINAM.

Listado de fuentes secundarias, por nivel de desagregación y entidad

Nro.	Fuente	Nivel de desagregación	Entidad	Año
0	EIA-d del Proyecto "Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas"	Centro Poblado	CTM	2020
1	Directorio Nacional de centros Poblados, 2017	Centro poblado	INEI	2017
2	Base de datos del censo de población y vivienda de 2017 a nivel de centros poblados	Centro poblado	INEI	2017
3	Mapa Digital censal de límites administrativos y centros poblados del Perú, 2017	Centro poblado	INEI	2017
4	Sistema de Información Geográfica. Sistema de Consulta de Centros Poblados.	Centro poblado	INEI	2020
5	Ficha Informativa. Sistema de Información Estadístico de apoyo a la prevención a los efectos del Fenómeno de El Niño y otros Fenómenos Naturales	Centro poblado	INEI	2014

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

Nro.	Fuente	Nivel de desagregación	Entidad	Año
6	Sistema de Consulta de la Base de Datos del Censo de Población y Vivienda a Nivel de Centro Poblado, 2007	Centro poblado	INEI	2007
7	Sistema de Consulta Estadísticas de Centros Poblados	Centro poblado	INEI	1993
8	Directorio Nacional de Comunidades Campesinas	Comunidad Campesina	INEI	2017
9	Censo de Comunidades Campesinas	Comunidad Campesina	INEI	2017
10	Directorio de Comunidades Campesinas	Comunidad Campesina	IBC	2016
11	Geo Indicadores de salud	Establecimiento de salud	MINSA	2019
12	Mapa de Escuelas – ESCALE	Institución Educativa	MINEDU	2019
13	Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios.	Pueblo indígena	MINCUL	2019
14	SIG-MINCETUR. Mapa de ubicación de Recursos Turísticos y Emprendimientos de Turismo Rural Comunitario	Distrito	MINCETUR	2019
15	Sistema de información catastral de predios rurales – SICAR	Centro poblado	MIINAGRI	2019
16	Consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacional, Regional, Local y EPS	Distrito	MEF	2019
17	Portal Agrario Regional / Encuesta Nacional de Intenciones de siembre	Distrito	MIDAGRI.	2020
18	Sistema de Información de Cultivos.	Distrito	MIDAGRI.	2020
19	Sistema Integrado de Estadísticas de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana	Distrito / Comisaría	INEI	2020
20	Censo Nacional de Mercados de Abastos	Distrito	INEI	2016
21	Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG)	Región	INEI	2019
23	Encuesta Nacional Demográfica y de Salud (ENDES)	Región	INEI	2019
22	Sistema Integrado de Información Vial	Centro Poblado	MTC	2019
24	Estaciones Autorizadas de Radiodifusión Sonora a nivel nacional	Distrito	MTC	2019
25	Registro Nacional de Carreteras – Vías vecinales	Distrito	MTC	2019
26	Planes de desarrollo concertado	Distrito, provincia	MD-MP	...
27	Censos de población y vivienda (Redatam) 2007 y 2017	Distritos	INEI	2017
28	Informes sobre Desarrollo Humano Perú 2003-2019.	Distrito	PNUD	2019

Etapas de captación de datos

En esta etapa se captarán los datos primarios mediante las encuestas, entrevistas y TERP, en el anexo se adjuntan las guías para su aplicación.

El ingreso a campo se efectuará previa autorización de las autoridades locales³, para lo cual el equipo consultor coordinará con anticipación suficiente.

Etapas de procesamiento y análisis de datos

Los indicadores cuantitativos se calcularán o estimarán a partir de los datos primarios y secundarios, mediante técnicas de procesamiento estadístico / demográfico, organizados en una base de datos, utilizando hojas de cálculo (*.xls).

³ Guía para la Elaboración de Línea Base en el Marco del SEIA, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 455-2019- MINAM. (MINAM, 2019: 193)



Los indicadores cualitativos, se transcribirán directamente, luego se procesarán mediante categorías de análisis de contenido, utilizando documentos de texto (*.doc), para cada centro poblado del AESD Preliminar.

La coherencia de los datos se verificará por comparación entre los informantes, luego los datos se triangularán con la información secundaria oficial existente a nivel de centros poblados y se contextualizarán con las tendencias de estos indicadores a nivel distrital/provincial/regional.

Se sistematizará la información obtenida de acuerdo a la estructura establecida en los TdR, para el AID (centros poblados) y para el AI (distritos) luego, se interpretarán los resultados convenientemente presentados en cuadros y gráficos y se elaborará el resumen ejecutivo.

4.3.2 Aspecto socioeconómico

Se analizarán y describirán los siguientes aspectos:

- Caracterización de grupos poblacionales. (Se presentará la información solicitada con base en: i) Las fuentes oficiales de entidades generadoras de información catastral: SUNARP, MIDAGRI-SICAR, GR-Huánuco e INEI; ii) la base de datos de gestión predial (PDI-CTM) que indica el tipo de propiedad, uso actual de la tierra; iii) el trabajo de campo (para conocer la distribución espacial de las comunidades y su relación entre ellas respecto a los límites y linderos comunales reconocidos)
- Dinámica poblacional (población total, composición por edad y sexo, tendencia de crecimiento poblacional, patrones de asentamiento, entre otros)
- Análisis de la calidad, cobertura, infraestructura asociada referente a los servicios básicos, servicios sociales, medios de comunicación, infraestructura de transporte.
- Percepciones, inquietudes, temores de las poblaciones respecto al proyecto.
- Estudio comparativo de los aspectos de tradición y modernidad en cuanto a la vivienda, estilos de materiales, formas de construcción, estilo, lengua, entre otros.
- Estructura de la propiedad, formas de tenencia.
- Procesos productivos y tecnológicos de los distintos sectores de la economía.
- Caracterización del mercado laboral actual.
- Actividades de autoconsumo y consumo, niveles de producción de actividades económicas.
- Patrones de asentamiento de la población del área de influencia del proyecto.
- Análisis de los recursos naturales como el agua, zonas de pastoreo, entre otros.
- Instituciones u organizaciones representativas, procesos de toma de decisiones, entre otros.

A continuación, se presentan los temas o variables que constituirá la caracterización socioeconómica y cultural, el contenido y nivel de detalle a desarrollar en la MEIA-d de acuerdo a los Términos de Referencia Comunes del Subsector Electricidad para Proyecto de Líneas de transmisión (TdR-ELEC-02):

Caracterización del medio socioeconómico:

A. Aspectos Demográficos

a. Caracterización de Grupos Poblacionales

- Indígenas, colonos, campesinos, afrodescendientes, etc.

b. Dinámica Poblacional

- Listado de unidades territoriales afectadas por el proyecto



- *Población total afectada por cada unidad territorial*
- *Composición de la población por sexo*
- *Composición de la población por edad*
- *Tendencia de crecimiento poblacional*
- *Tasa de crecimiento poblacional: Intercensal y anual*
- *Migraciones*
- *Patrones de asentamiento*
- *Hogares: Número de hogares y promedio de miembros del hogar*

B. Aspectos Sociales

- a. *Condiciones de vida*
 - *Calidad de vida en el hogar*
 - *Calidad de vida en la comunidad*
 - *Relación Calidad de vida - Proyecto – Comunidad*
- b. *Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)*
- c. *Servicios básicos*
 - *Agua potable*
 - *Energía*
 - *Alcantarillado*
- d. *Sistema de manejo de residuos sólidos (recolección, tratamiento y disposición).*
 - *Limpieza pública municipal*
 - *Disposición de Residuos Sólidos Urbanos*
- e. *Telecomunicaciones*
 - *Telefonía, TV, radio, internet en el hogar*
- f. *Servicios sociales*
 - *Salud*
 - *Educación*
 - *Vivienda*
 - *Recreación*
- g. *Medios de comunicación*
 - *Radio*
 - *Prensa 151*
 - *Emisoras comunitarias*
 - *El transporte y la infraestructura vial*
- h. *Percepción de la población respecto al proyecto*
 - *Información general de los encuestados*
 - *Conocimiento del Proyecto*
 - *Opinión sobre el Proyecto*
 - *Percepción de impactos positivos del Proyecto y recomendaciones*
 - *Percepción de impactos negativos del Proyecto, y recomendaciones*
 - *Preguntas y recomendaciones*
- i. *Tradición y Modernidad*
 - *Materiales constructivos tradicionales de las viviendas*
 - *Tipo de vestimenta*
 - *Festividades*
 - *Gastronomía: Platos típicos*
 - *Uso de herramientas y tecnologías tradicionales*
 - *Plantas medicinales*
- j. *Cambios que podrían ocurrir con el desarrollo del proyecto*
 - *Percepción de desarrollo de la comunidad con el proyecto*
 - *Motivos de percepción*
 - *Percepción de desarrollo de la comunidad sin el proyecto*
 - *Motivos de percepción*

C. Aspectos económicos



- a. *Estructura de la propiedad*
 - *Tenencia de la tierra*
 - *Propiedad de la tierra*
- b. *Procesos productivos y tecnológicos*
 - *Tipo de riego*
 - *Producción agrícola*
 - *Destino de la producción agrícola*
 - *Inversión agrícola*
 - *Producción pecuaria*
 - *Destino de la producción pecuaria*
 - *Inversión pecuaria*
 - *Aplicación tecnológica agropecuaria*
- c. *Mercado laboral actual*
 - *Población Económicamente activa*
- d. *Programas o proyectos privados, públicos y/o comunitarios*
 - *Programas sociales*
- e. *Actividades de autoconsumo y consumo*
- f. *Análisis de recursos naturales*
 - *Combustible utilizado para cocinar*
 - *Uso de plantas medicinales*
- D. *Aspecto Político - Administrativo del Ámbito de Estudio*
 - a. *Institucionalidad regional, provincial, distrital y local*
 - b. *Lista de instituciones locales y cargos*
 - c. *Diagrama de Venn Institucional*
- E. *Aspectos Culturales*
 - a. *Religión*
 - b. *Idioma*
 - c. *Festividades*
 - d. *Formación histórica y el proceso de creación de las unidades poblacionales*

Respecto al tópico medios de comunicación, se detallará la cobertura de medios de comunicación como internet, emisoras radiales, televisión local, telefonía móvil, entre otros; ii) disponibilidad de artefactos electrónicos en el hogar que permitan la utilización de los diferentes servicios de comunicación como: equipo de sonido o radio, televisión, equipo celular, computadora o laptop, entre otros.

4.3.3 Aspecto cultural

Para la **Caracterización Cultural de los Pueblos no Indígenas** del área de influencia directa se describirá y analizará con detalle los hechos históricos relevantes, migraciones, adopción de nuevas tecnologías, cambios en las actividades productivas originadas por la relación o contacto con otras culturas y los efectos en sus estrategias adaptativas.

Para la **Caracterización Cultural de los Pueblos Indígenas [u originarios]** del área de influencia directa, se describirá la dinámica y patrones de asentamiento, dependencia económica y sociocultural con los ecosistemas, las concepciones tradicionales sobre la ocupación del territorio y las dinámicas culturales de cambio originadas por el contacto con otras culturas. Se utilizará también información secundaria de fuentes históricas, estudios etnográficos.

Para la caracterización de los pueblos indígenas u originarios se tomará en cuenta lo indicado en la Directiva N° 001-2014-VM/ MC y la Guía Metodológica de la Etapa de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura. Se identificará y describirá la diferenciación cultural y tradicional del territorio, el manejo



del espacio a partir de las diferentes expresiones y manifestaciones culturales de los pueblos indígenas. Se tendrá en cuenta la cosmovisión, clasificaciones toponímicas, uso y manejo de los recursos naturales, agua, caza y pesca tradicional, bosque, entre otros.

El estudio comprenderá los siguientes temas: propiedad de tierras, etnolingüística, etnobiología, demografía, salud, educación, religiosidad, economía tradicional, organización sociocultural, presencia institucional, y profundizará el análisis de las percepciones respecto al proyecto (expectativas/temores por los posibles impactos positivos y negativos derivados de la actividad de hidrocarburos del pasado y del actual proyecto).

Para la identificación de las comunidades campesinas y/o localidades indígenas u originarios se consultarán las siguientes fuentes oficiales: i) el Directorio de comunidades campesinas de COFOPRI (2011), ii) la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (DIGESPACR) del MINAGRI; iii) la Dirección Regional Agraria de Huánuco; iv) la BDPI del Ministerio de Cultura, entre otras. Con relación a la BDPI del Ministerio de Cultura no tiene carácter constitutivo de derechos, por lo que no supone un registro, y se encuentra en permanente actualización.

4.3.4 Tendencias del desarrollo

Se establecerán las tendencias probables de desarrollo del AID, haciendo un análisis integral de la realidad socioeconómica del área, resultante de la articulación de los aspectos más relevantes analizado en las diferentes dimensiones (demografía, espacial, económica y cultural y política administrativa) y de los planes de desarrollo, ordenamiento territorial y de gestión ambiental existente en los niveles nacional, departamental y municipal.

Se identificarán los proyectos de desarrollo impulsados por el sector público o privado, precisando las características, cobertura, estado en el que se encuentra, agentes sociales involucrados, y el tipo de participación que tiene y tendrá, a fin de evaluar la injerencia del proyecto.

4.3.5 Gestión de afectaciones prediales

Su contenido considerará lo siguiente:

- *Identificación de las afectaciones prediales (padrón o base de datos predial)*
- *Tipo de afectaciones prediales: total (el propietario y/o poseionario no podrá continuar ejerciendo actividad en el predio) o parcial (el propietario y/o poseionario podrá continuar ejerciendo actividades en el predio).*
- *Caracterización de las afectaciones prediales: describir si son viviendas, áreas de pastoreo, áreas y tipo cultivo, zonas reservadas, área forestal, etcétera.*
- *Procedimientos Informativos con los afectados: referida a las comunicaciones sostenidas con los afectados de la base predial, para ello se describirán los tipos de comunicaciones que se cursan y el alcance de estos.*
- *Con relación a las medidas de manejo, se incluirá un programa de Indemnización, el cual contendrá la estructura de los programas del PRC*

Asimismo, de ser el caso se incluirá las actividades agropecuarias que se desarrollaran en las áreas a ocupar por los componentes del proyecto, indicándose



las medidas para evitar la afectación a áreas de cultivo, pastoreo, entre otros (en caso aplique al proyecto).

Finalmente, el proyecto no contempla reubicación o reasentamiento de población; sin embargo, en caso sea necesario, se levantará un censo de la población afectada y se formulará un plan de compensación, con programas específicos para garantizar un adecuado proceso, de acuerdo a la información sobre reubicación de predios de los Términos de Referencia comunes del Sub-sector Electricidad para el desarrollo de Estudios de Impacto Ambiental detallado para Proyectos de Líneas de Transmisión. Asimismo, se aplicarían los lineamientos contenidos en la directriz OP 4.12 – Anexo A Instrumentos de reasentamiento involuntario (WB: 2001), la Norma de Desempeño Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario (IFC: 2010), el Manual para la preparación de un plan de acción para el reasentamiento (IFC: 2001) adecuándolos al contexto social del proyecto.

4.3.6 Patrimonio cultural

Se identificará las evidencias arqueológicas e históricas, paisaje cultura y patrimonio inmaterial que existan dentro del área de influencia del proyecto, con el detalle que se señala a continuación:

- Identificar y describir si existen evidencias, restos, sitios y monumentos arqueológicos prehispánicos.
- Identificar y describir si existen evidencias, restos paleontológicos.
- Identificar y describir si existen lugares, centros históricos, coloniales, republicanos y del patrimonio de la humanidad.
- Identificar y describir si existen lugares que pueden ser identificados como patrimonio cultural.
- Identificar si existen poblaciones que cuentan con tradiciones y expresiones culturales rituales; así como las que puedan estar en peligro de desaparecer, como las lenguas, ritos religiosos, entre otros.

5. CARACTERIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Para la elaboración de este ítem se considerará lo señalado en el Anexo IV del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y en la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del impacto ambiental, aprobado mediante R.M. N° 455-2018-MINAM.

Se considerará todos los impactos ambientales que genere el proyecto, incidiendo en aquellos, que pongan en riesgo la salud de las personas y los riesgos ambientales que pudieran producirse en el medio físico, biológico y socio-económico en el área de influencia del proyecto.

5.1 Identificación y Evaluación de Impactos

Una vez realizado el análisis de las características ambientales del área de influencia del proyecto y considerando la naturaleza de las actividades a desarrollarse, se procederá a la identificación y luego a la evaluación de impactos ambientales potenciales en las diferentes etapas del proyecto (construcción, operación y mantenimiento, y abandono).



Previamente a la identificación y evaluación de los impactos ambientales se identificarán las actividades del proyecto que tienen mayor preponderancia o potencial de impacto sobre los componentes ambientales. Asimismo, se identificarán los aspectos ambientales cuya determinación se desprende de la identificación de las actividades del proyecto susceptibles de producir impactos.

Se identificarán los componentes ambientales susceptibles de ser afectados positiva o negativamente por las diferentes actividades del proyecto, en base a la información de la línea Base (física, biológica y social). La identificación del medio físico considerará la identificación y evaluación del impacto a la calidad del aire, suelos, paisaje, recursos hídricos superficiales y subterráneos (en caso aplique) en relación a su calidad y cantidad, así como a los bienes asociados de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente; entre otros.

Se realizará la identificación de los riesgos ambientales, los cuales derivan de contingencias (fallos, accidentes o eventos fortuitos) asociados a un fenómeno natural, antropogénico o tecnológico y pueden ocasionar un daño afectación sobre los ecosistemas o el ambiente. Es necesario precisar que los riesgos no serán evaluados en el marco del presente capítulo; su evaluación se realizará en el Plan de Contingencias.

Respecto a la identificación y evaluación de los impactos en el componente físico, biológico y socio económico, se incluirá lo siguiente:

- En cuanto al recurso hídrico, se identificarán los posibles impactos en cantidad y calidad de manera detallada sobre el recurso hídrico. La evaluación de impacto corresponderá a las diferentes etapas del proyecto (construcción, operación y abandono), se incluirán las características del proyecto, los resultados de la evaluación del impacto ambiental y los resultados de línea base.

Asimismo, se identificarán y evaluarán los posibles impactos ambientales debido a los cruces (peatonales y carrozables) en los cuerpos de agua y/o bofedales.

- Se realizará la identificación de receptores de impacto a las especies sensibles (en categoría de conservación y endémicas), así como sus hábitats críticos, comunidades acuáticas, además de los ecosistemas frágiles, flora y vegetación, fauna silvestre y servicios ecosistémicos, entre otros aspectos que se consideren necesarios.
- Entre los posibles impactos ambientales se identificará y valorará los impactos como *"pérdida de cobertura vegetal"*, *"alteración de la cobertura vegetal"*, *"alejamiento temporal de especies de fauna"*, *"pérdida de especies de fauna y flora silvestre"*, *"perdida y alteración del hábitat de especies de fauna y flora silvestre"*, *"alteración y reducción de la diversidad biológica"*, *"alteración y/o pérdida de la cobertura vegetal"*, entre otros, las que pueden ser incluidas en las diferentes etapas del proyecto, y se incluirá las medidas de manejo ambiental para todos los impactos identificados para la flora y fauna silvestre. Así también se tendrá en cuenta los posibles impactos ambientales si se presentase respecto a los cruces (peatonales o carrozables) en cuerpos de agua o bofedales.
- En el proceso de identificación, evaluación y descripción de los impactos al medio socioeconómico y cultural, se considerará y enfatizará los principales factores a ser impactados tales como áreas de producción agrícola, pastoreo o actividades extractivas, viviendas e infraestructura existente, actividades turísticas y recreativas, entre otros; proceso que deberá establecer



concordancia con la información de caracterización del medio socioeconómico y cultural.

Respecto a la identificación y evaluación de impactos al patrimonio arqueológico, de identificarse, para la descripción y explicación de los impactos en las etapas de construcción, operación y mantenimiento, y abandono, se considerará la Guía N° 001-2017-MC denominada *"Guía metodológica para la identificación de los impactos arqueológicos y las medidas de mitigación en el marco de los Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA), Proyectos de Rescate Arqueológico (PRA) y Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA), conforme a lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas"* (aprobada con Resolución Ministerial N° 282-2017-MC, publicada en el diario El Peruano el 14 de agosto de 2017).

Asimismo, se incluirá la utilización de la Guía para la Identificación y caracterización de impactos ambientales en el ámbito del SEIA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM; y, en forma específica y complementaria (según corresponda) para el componente arqueológico, la *"Guía metodológica para la identificación de los impactos arqueológicos y las medidas de mitigación en el marco de los Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA), Proyectos de Rescate Arqueológico (PRA) y Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA), conforme a lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas"* aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 282-2017-MC.

La evaluación de los impactos ambientales contendrá la valoración, jerarquización de los impactos directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos, generados por el proyecto sobre el entorno, como resultado de la interrelación entre las diferentes etapas y actividades y los medios físico, biológico, socioeconómico y de interés humano del área de influencia del proyecto.

Se incluirá información relacionada con el análisis de las afectaciones que las actividades y/o los impactos del proyecto podrían tener en relación con los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios.

- El derecho a la identidad cultural.
- El derecho a la participación de los pueblos indígenas.
- El derecho a la consulta.
- El derecho a elegir sus prioridades de desarrollo.
- El derecho a conservar sus costumbres, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales reconocidos internacionalmente.
- El derecho a la jurisdicción especial.
- El derecho a la tierra y el territorio, es decir al uso de los recursos naturales que se encuentran en su ámbito geográfico y que utilizan tradicionalmente de la legislación vigente.
- El derecho a la salud con enfoque intercultural.
- El derecho a la educación intercultural, entre otros.

5.2 Criterios metodológicos del análisis ambiental

La metodología integral de evaluación de impactos ambientales que se aplicará es una modificación de la matriz de Leopold propuesta por Vicente Conesa Fernández en su libro *"Guía metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental"*, 4ta Edición 2010.

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

En esta matriz cada cruce entre las columnas (acciones impactantes) y filas (impactos ambientales) nos dará una idea de cada acción impactante. Al ir determinando la importancia, de cada elemento tipo, se estará construyendo la Matriz de Importancia.

La evaluación de impactos ambientales será analizada de acuerdo a los siguientes atributos:

Atributos de evaluación de impactos

Atributo	Descripción	Valoración	
Naturaleza (N)	Establece si el cambio de cada acción sobre el medio es positivo o negativo	Impacto beneficioso	+1
		Impacto perjudicial	-1
Intensidad (In) Grado de destrucción	Se refiere al grado de incidencia de la acción sobre el factor, en el ámbito específico en que actúa.	Baja o mínima	1
		Media	2
		Alta	4
		Muy alta	8
		Total	12
Extensión (Ex) Área de influencia	Área de influencia teórica del impacto, en relación con el entorno de la actividad.	Puntual	1
		Parcial	2
		Amplio/Extenso	4
		Total	8
		Critico	(+4)
Momento (Mo) Plazo de manifestación	Plazo de manifestación, tiempo desde que se inicia la acción hasta el inicio del efecto sobre el factor considerado.	Largo plazo	1
		Medio plazo	2
		Corto plazo	3
		Inmediato	4
		Crítico	(+4)
Persistencia (PE) Permanencia del efecto	Tiempo que supuestamente permanecería el efecto, desde su aparición hasta que el factor llegue a su condición inicial previa a la acción, naturalmente o mediante medidas correctoras	Fugaz o efímero/ Momentáneo	1
		Temporal o transitorio	2
		Pertinaz o persistente	3
		Permanente y constante	4
Reversibilidad (Rv) Reconstrucción por medios naturales	Posibilidad de reconstrucción del factor afectado como consecuencia de la acción acometida, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medios naturales, una vez terminada la acción sobre el medio.	Corto plazo	1
		Medio plazo	2
		Largo plazo	3
		Irreversible	4
Sinergia (Si) Potenciación de la manifestación	Acción de dos o más causas cuyo efecto es superior a la suma de los efectos individuales.	Sin sinergismo o simple	1
		Sinergismo moderado	2
		Muy sinérgico	4
Acumulación (AC) Incremento progresivo	Incremento progresivo de la manifestación del efecto, cuando persiste de forma continuada o reiterada la acción que lo genera.	Simple	1
		Acumulativo	4
Efecto (EF) Relación causa-efecto	Relación causa-efecto. Forma de manifestación del efecto sobre un factor como consecuencia de una acción.	Indirecto o secundario	1
		Directo o primario	4
Periodicidad (PR)		Irregular	1



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Atributo	Descripción	Valoración	
Regularidad de la manifestación	Regularidad de manifestación del efecto.	Periódico	2
		Continuo	4
Recuperabilidad (MC) Reconstrucción por medios humanos	Posibilidad de reconstrucción del factor afectado como consecuencia de la acción acometida, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medios naturales, una vez terminada la acción sobre el medio.	Recuperable de manera inmediata	1
		Recuperable a corto plazo	2
		Recuperable a medio plazo	3
		Recuperable a largo plazo/ mitigable, sustituible y compensable	4
		Irrecuperable	8

Fuente: Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental – Vicente Conesa Fernández. 2010. Pág. 255

Una vez valorado el impacto, según los atributos descritos, se obtendrá la importancia del impacto ambiental.

$$\text{Importancia} = \pm (3 \cdot \text{IN} + 2 \cdot \text{EX} + \text{MO} + \text{PE} + \text{RV} + \text{SI} + \text{AC} + \text{EF} + \text{PR} + \text{MC})$$

Fuente: Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental – Vicente Conesa Fernández. 2010. Pág. 254.

La importancia del impacto calculado con la anterior ecuación puede tomar valores entre 13 y 100.

Los impactos con números de importancia inferiores a 25 son irrelevantes. Los impactos moderados presentan una importancia entre 25 y 50. Los impactos se consideran severos cuando la importancia se encuentre entre 50 y 75 y críticos cuando esta rebase los 75 puntos.

En el siguiente cuadro se muestra los niveles de importancia de los impactos:

Cuadro 5.1 Niveles de importancia de los impactos

Medida del impacto	Tipo Impacto	Rango	Simbología
Leve o bajo	Positivo (+) / Negativo (-)	IM < 25	
Moderado		25 ≤ IM < 50	
Severo (Alto)		50 ≤ IM < 75	
Crítico (Muy alto)		IM ≥ 75	

Fuente: Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental – Vicente Conesa Fernández. 2010. Extraído de la Pág. 254.

5.3 Descripción de los impactos

La descripción de los impactos generados por el proyecto será sobre el entorno, como resultado de la interrelación entre las diferentes etapas, actividades del proyecto, el resultado de la línea base del área de influencia del proyecto y en base a la medición y valorización del impacto en las etapas del proyecto.

Asimismo, los impactos resultantes deberán ser discutidos con el grupo de especialistas ambientales, sociales y de ingeniería a cargo del proyecto. La discusión de los especialistas en el presente ítem deberá ser descrita en base a la valorización del impacto en las etapas del proyecto. Igualmente, se precisará a qué actividad corresponde cada impacto definido.



Finalmente, se considerará un mayor énfasis en el desarrollo del análisis de los impactos compartidos, es decir, los impactos generados por las actividades contempladas en el IGA aprobado y las actividades proyectadas en la presente modificación (precisando las características acumulativas y sinérgicas).

6. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL

La estrategia de manejo ambiental contendrá las medidas de prevención, corrección y mitigación ambiental a través de planes y programas que deberán ser implementados durante el desarrollo y ejecución del proyecto, de conformidad a la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, así como el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2019-EM. De esta manera, se garantizará la conservación de los bienes y servicios ambientales y con ello, la sostenibilidad del proyecto.

Sin ser limitativo, la estrategia contendrá los siguientes planes:

- Plan de Manejo Ambiental
- Plan de Vigilancia Ambiental
- Plan de Compensación
- Plan de Relaciones Comunitarias
- Plan de Contingencias
- Plan de Abandono

Los planes y programas contendrán como mínimo los siguientes puntos: objetivos, etapas, impactos a controlar, tipo de medida, acciones a desarrollar, lugar de aplicación, mecanismos y estrategias participativas, personal requerido, profesional responsable de la ejecución, indicadores de desempeño y monitoreo (cuantitativo y cualitativos), cronograma y presupuesto estimado de cada plan y programa.

La Estrategia de Manejo Ambiental se elaborará con el objetivo de atender aquellos impactos ambientales negativos significativos y muy significativos.

La estrategia de manejo ambiental garantizará:

- a) El uso racional del agua.
- b) La conservación de la cobertura vegetal, evitando la deforestación.
- c) La conservación de los suelos y laderas, evitando su erosión, deterioro, salinización y pérdida de fertilidad.
- d) La conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y la diversidad biológica, considerando los ecosistemas, las especies y el material genético que albergan.
- e) La valorización biofísica de los servicios ambientales que proveen los bosques (conservación de suelos, fuentes de agua, preservación de aire y paisaje) y su valor económico, ambiental y social.
- f) Zonas naturales especialmente sensibles o que contengan ecosistemas, bellezas escénicas y lugar con valor turístico.
- g) El estado natural de los recursos de flora y fauna silvestre y la diversidad biológica en sus múltiples modalidades.

Respecto al patrimonio arqueológico, en el caso de identificarse impactos negativos al mismo, se considerará la evaluación del patrimonio arqueológico en la Estrategia de Manejo Ambiental – EMA que incluye la gestión del Plan de Manejo Ambiental,



Plan de Vigilancia Ambiental, Plan de Contingencias, Plan de Abandono y su presupuesto respectivo. Asimismo, se tendrá en cuenta la presencia y el manejo de los bienes arqueológicos ubicados dentro del área de influencia directa e indirecta ambiental del proyecto, así como de las evidencias arqueológicas que se puedan hallar, de manera fortuita, durante el desarrollo de las obras.

6.1 Plan de manejo ambiental (PMA)

El Plan de Manejo Ambiental estará constituido por una serie de programas y actividades dirigidos a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar (de ser el caso) los impactos ambientales generados por el proyecto en sus diferentes etapas. Para los impactos identificados como significativos, se formulará como mínimo un programa y/o medida, el cual se establecerá para cada etapa y actividad del proyecto, en función de los componentes ambientales impactados.

Asimismo, contendrá como mínimo: objetivos, metas, etapas, impactos a controlar, tipo de medida, acciones a desarrollar, lugar de aplicación, mecanismos y estrategias participativas, personal requerido, responsable de la ejecución, indicadores de seguimiento, desempeño y monitoreo (cuantitativo y cualitativo), cronograma y presupuestos estimados de cada programa y del PMA en su totalidad.

Se incluirán medidas ambientales para la conservación de las especies de flora y fauna silvestre, con énfasis en las especies protegidas por el Estado y por convenios internacionales, toda vez que se hallan identificados en la Línea de Base Biológica. Asimismo, se indicará la prohibición de colecta de especímenes (flora y fauna), caza, tenencia ilegal, compra y venta entre otros.

El Plan de Manejo Ambiental considerará los siguientes programas:

6.1.1 Medio Físico

En cada programa propuesto, el contenido mínimo será:

- Etapas de construcción (se incluirán medidas de protección a los componentes suelo, atmósfera, agua (incluye superficial y subterránea (de ser el caso)).
 - Se precisará, en caso el caso de habilitación de vías de acceso (peatonales o carrozables) en zonas que se ubican complejos de bofedales, se mantendrá la distancia entre el acceso el bofedal.
- Etapas de operación (se incluirán medidas de protección al componente atmósfera).
- Etapas de abandono (se incluirán medidas de protección a los componentes suelo, atmósfera y agua).
- a. Programa de conservación y restauración de la estabilidad geotécnica.
Se propondrán medidas destinadas a conservar la estabilidad geotécnica de las áreas que serán intervenidas durante la etapa de construcción y operación del proyecto; asimismo, se implementarán medidas destinadas a la protección de los taludes.
- b. Programa de manejo ambiental para los accesos permanentes (adecuación de obras geotécnicas de protección ambiental)
Se implementarán medidas preventivas para reducir el riesgo de erosión de los suelos y el mantenimiento de los accesos permanentes que serán aperturados.
- c. Programa de atención y protección de sitios críticos, sensibles o vulnerables durante la fase de mantenimiento de la franja de servidumbre.



Se implementarán medidas preventivas en caso de identificarse sitios críticos, sensibles o vulnerables desde el punto de vista físico y biológico que puedan ser alterados durante la etapa de mantenimiento de la franja de servidumbre.

d. Programa de restauración en las zonas de uso temporal (patios de almacenamiento, patios de tendido, accesos transitorios)

Se implementarán medidas preventivas para reducir la erosión de los suelos durante su construcción y/o habilitación; así como, su restauración durante el cierre de los mismos.

e. Programa de manejo ambiental para los accesos permanentes (nuevos o existentes)

Se propondrán medidas preventivas que protejan las buenas condiciones de los accesos.

f. Programa de manejo de residuos sólidos

Las medidas a implementarse se realizarán en el marco de la normativa vigente, para el manejo y disposición final de los residuos sólidos no municipales que se generen en las actividades del Proyecto en cada una de sus etapas.

- Minimización de generación de residuos sólidos.
 - Segregación en la fuente.
 - Almacenamiento de residuos sólidos: describiendo los sitios o almacenamiento temporal de residuos dentro de los componentes temporales y los frentes de trabajo en el área de emplazamiento del Proyecto. Indicar los puntos de acopio de los residuos sólidos a través de coordenadas UTM Datum WGS 84 e indicar la frecuencia de recolección durante el ciclo del proyecto y disposición final de los mismos.
 - Valorización de residuos sólidos.
 - Procedimiento de recolección y transporte de residuos desde los sitios de almacenamiento temporal hasta su disposición final.
 - Disposición final de los residuos sólidos
 - Responsable del manejo, transporte y disposición final de residuos.
 - De ser el caso, describir los sistemas de tratamiento o disposición final de residuos que se utilicen durante las actividades del proyecto (Características y planos de diseño).
 - Se realizará una caracterización de los residuos sólidos, considerando las categorías establecidas en la Norma Técnica Peruana vigente sobre el código de colores para dispositivos de almacenamiento de residuos, un volumen estimado a generar por cada etapa del proyecto.
 - Otras medidas que se considere pertinentes.

g. Programa de manejo de residuos líquidos.

Se implementarán medidas para el manejo de los residuos líquidos (industriales y domésticos), en el marco de la normativa aplicable, que generen las actividades del proyecto en cada una de sus etapas. Por lo que se debe considerar, entre otros, lo siguiente:

- Identificación del tipo de efluentes líquidos a generarse por las actividades del Proyecto en cada de sus instalaciones y etapas.
- Descripción del sistema de recepción, tratamiento y/o disposición de efluentes a aplicar durante las actividades del proyecto asociadas al cumplimiento de los LMP y ECA. Se incluirá la memoria descriptiva del sistema de tratamiento y disposición de aguas residuales tratadas. Se adjuntará los planos del sistema del tratamiento de aguas residuales, firmados por un ingeniero sanitario, civil o ambiental, colegiado y habilitado.
- Operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de efluentes.



- Capacidad de carga del cuerpo receptor y cumplimiento de los Estándares de calidad Ambiental para agua vigentes.
 - Parámetros de los efluentes que deben ser tratados y cumplir los Límites Máximos Permisibles vigentes.
 - Evaluación del impacto del vertimiento de efluentes sobre cuerpos naturales de agua, indicando puntos de control, considerando zonas de mezcla (de ser el caso).
 - Se debe realizar una caracterización de los efluentes domésticos (derivados de servicios higiénicos y otros) y efluentes industriales (mantenimiento de equipos y otros), precisando las fuentes de generación, volumen estimado para cada una de las etapas del proyecto, tratamiento (en caso corresponda) y disposición final. Asimismo, describir el régimen de aprovechamiento del recurso hídrico desde la captación hasta el punto de entrega en el lugar de uso, expresando caudales en m³/s o l/s, m³/mes, m³/año, de acuerdo a la pertinencia. Se formularán medidas para manejo y control de vertimiento de los efluentes.
 - Otras medidas que se considere pertinentes.
- h. Programa de manejo de sustancias o materiales peligrosos
Se propondrá lineamientos básicos de seguridad para el manejo de sustancias o materiales peligrosos para las personas o el ambiente. Entre los aspectos básicos a considerar se describirán las pautas para la adecuada manipulación, transporte y almacenamiento de las sustancias químicas o sustancia peligrosas tomando en cuenta las normas de la NFPA y Naciones Unidas; los procedimientos de etiquetado, así como el manejo de la Hoja de Seguridad (MSDS), simbología, entre otros aspectos. Las contingencias que pudieran derivar de la inadecuada manipulación de las sustancias peligrosas, incluyendo explosivos, se describirá en el subcapítulo correspondiente al Plan de Contingencia.
- i. Manejo de los depósitos de material excedente (de ser el caso)
Se incluirá los lineamientos del manejo de los depósitos de material excedente en caso el alcance del Proyecto los incluya. Se propondrán medidas para el manejo ambiental de las áreas a ser usadas para depositar el material excedente que se generaría por la acción de las diferentes actividades del Proyecto. De acuerdo a las características del área se propondrán medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub superficial que permitan garantizar la estabilidad de la estructura.
- j. Programa de manejo de explosivos (de ser el caso)
Se propondrán lineamientos para el uso adecuado, almacenamiento y transporte de explosivos que permita asegurar que dicha actividad cuente con los permisos ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC).

6.1.2 Medio Biológico

Se consignará que las medidas de manejo biológico serán específicas para cada impacto que se haya identificado sobre la flora, vegetación, hábitat crítico, ecosistemas frágiles o patrimonio forestal y de fauna silvestre, señalando su naturaleza preventiva, correctora, mitigadora, restauradora o compensatorias tal como lo concibe la Jerarquía de la Mitigación y la Estrategia de Manejo Ambiental (artículo 27° del Reglamento de la Ley del SEIA DS N°019-2009 MINAM). Asimismo, se presentará la frecuencia de aplicación, indicador de cumplimiento (cuantitativo y cualitativo), medio de verificación y responsable encargado del cumplimiento.



En el caso de que se identifiquen impactos ambientales residuales significativos se presentará un Plan de Compensación.

Asimismo, se considerará lo señalado en artículo 70 Conservación de la diversidad biológica del Reglamento de Gestión para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, que indica que el Titular debe adoptar en el Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario respectivo, las medidas de prevención, mitigación, rehabilitación o compensación ambiental, según corresponda, requeridas para conservar la diversidad biológica en el área de influencia del proyecto, priorizando los ecosistemas frágiles, las especies endémicas locales, así como las especies categorizadas como amenazadas en la legislación nacional y aquellas que se encuentran protegidas por convenios internacionales.

En cada programa se consignará los objetivos a los cuales están enfocados; además:

- a. La medida de *"Compensación ambiental"*, será presentada como un programa independiente (*"Programa de compensación ambiental"*), donde se consignent sus objetivos y criterios para su implementación
- b. En el *"Programa de conservación y restauración ecológica"*, se consignará que las medidas de conservación y restauración ecológica serán desarrolladas de manera independiente, las cuales a su vez podrán ser implementadas en las distintas etapas del proyecto y no sólo en la etapa de abandono.
Así también, se consignará que las medidas de conservación estarán enfocados a la prevención y mitigación de impactos a ecosistemas frágiles o de bosques; por otro lado, la restauración ecológica, será implementado (previo análisis) para la restauración de hábitats degradados, durante la etapa de construcción u operación del proyecto.
- c. En el *"Programa de poda, remoción de vegetación y manejo del material orgánico removido en la apertura de la Franja de Servidumbre y otras áreas del contexto local"*, se consignará que este programa comprenda todos los tipos de bosque donde el proyecto intervenga; así también, consignará que la efectividad de las medidas para el manejo y disposición de la vegetación y material orgánico, sean adecuadamente sustentadas.
- d. En el *"Programa de manejo y conservación de la capa superior del suelo (top-soil) con fines de restauración de áreas afectadas. (Programa de revegetación y/o reforestación)"*, se consignará que este programa contenga información acerca del volumen de top-soil a remover, así como los tratamientos para prevenir su erosión del de top-soil y las características del depósito de top-soil, entre otros aspectos, para un manejo eficiente del top-soil. Igualmente, el *"programa de revegetación y/o reforestación"* será desarrollado como un programa independiente.
- e. En las alternativas de protección que minimicen los impactos sobre la vegetación, para el tendido del cable en los lugares de mayor sensibilidad ambiental se consignará el programa en donde se detallarán las alternativas de protección; así también, se sustentará la efectividad de las alternativas de protección y los lugares de mayor sensibilidad ambiental en donde serán implementadas las medidas de manejo.
Por otro lado, también se consignará los casos en donde se realizará la poda selectiva, el empleo de drones, entre otras medidas, con la finalidad de prevenir y/o mitigar el impacto a ecosistemas frágiles o de bosque, durante el tendido de los cables conductores (etapa de construcción).
- f. Se implementarán medidas conducentes a evitar la afectación de los ecosistemas identificados en el área de influencia del proyecto con la finalidad de mantener la conectividad en el área de estudio.



- g. Se implementarán medidas conducentes a evitar la afectación a los agroecosistemas.
- h. Se incluirán medidas ambientales específicas para la conservación de las especies de flora y fauna silvestre, con énfasis en las especies protegidas por el Estado y por convenios internacionales identificados en la Línea de Base Biológica, para lo cual se consignará el programa de manejo donde se detallarán las medidas de manejo para las especies de importancia de conservación. Por otro lado, se consignará también que se consideren medidas preventivas ante el potencial impacto por electrocución de la fauna silvestre arborícola, debido a la interacción de estas especies con partes energizadas de las torres y/o tendido eléctrico, durante la etapa de operación.
- i. Se incluirán medidas ambientales específicas para la prohibición de colecta de especímenes (flora y fauna), caza, tenencia ilegal, compra y venta entre otros, para lo cual se consignará el programa de manejo donde se detallarán las medidas de manejo en mención las cuales serán concretas y enfocadas a los objetivos del programa.
- j. En el *"Programa para mitigar la colisión de aves en el tendido eléctrico"*, se establecerán las cantidades de desviadores de vuelo a emplear, así como los tramos de la LT en donde serán instalados, los cuales corresponderán a zonas críticas, donde se identifique un alto riesgo de colisión de las aves.
- k. En el *"Programa para la protección de áreas biológicamente sensibles"*, se consignará de manera precisa cuáles serán las áreas biológicamente sensibles y su relación con los ecosistemas frágiles y hábitats críticos; asimismo, que, entre las áreas biológicamente sensibles, se incluirán a los bosques secundarios.
- l. En el *"Programa de rescate de fauna"*, se precisará el esfuerzo de captura por cada grupo faunísticos; igualmente, se presentará la ubicación (coordenadas UTM y mapa) y tipo de cobertura vegetal de las áreas para la reubicación de la fauna.
- m. Finalmente, se incluirá (según corresponda) los programas que fueron contemplados en el EIA-d del Proyecto "Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas", como:
 - *"Programa de rescate y reubicación de orquídeas, bromelias, flora de importancia de conservación, especies claves del ecosistema y aquellas de importancia socio-económica"*.
 - *"Programa de manejo de la comunidad hidrobiológica"*

Al igual que en los programas anteriores, se consignará sus objetivos y los criterios generales que se tendrán en cuenta para su implementación.

- n. Se presentará el *"Programa de revegetación y reforestación"* de manera independiente, en cuanto aplique, los *"Lineamientos para la Restauración de los Ecosistemas Forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre"* aprobado por RE N°083-2018- MINAGRI- SERFOR-DE., los cuales constituyen una directiva de carácter nacional que orienta la adecuada planificación, implementación y monitoreo de planes, programas, proyectos actividades de restauración. Para lo cual se revisará aspectos como los factores de sitio o ecosistemas y los factores de paisaje, en particular la presencia de especies propias del estado sucesional en comparación al ecosistema de referencia, así como especies invasivas en proporciones semejantes. Por otro lado, deberá considerar también la presencia de lluvia de semillas, bancos de semillas viables y de plántulas, tocones de árboles vivos. En los mencionados lineamientos puede consultar la Tabla 2, Opciones de restauración para superficies levemente degradadas (p. 31), Tabla 3 Opciones de restauración para



superficies con un nivel de degradación moderado (p.32), Tabla 4 Opciones de restauración para superficies con un nivel de degradación severo (p.33).

El Programa de revegetación y reforestación deberá consignar además el siguiente contenido:

- i. **Objetivo.** El objetivo de la revegetación y/o reforestación es recuperar las áreas afectadas por las actividades del proyecto (componentes) a las condiciones iniciales de la cobertura vegetal. Para esto se identificarán los ecosistemas, hábitats y formaciones vegetales a revegetar y reforestar; se considerará la estacionalidad.
- ii. **Área de Revegetación y/o Reforestación.** Se establecerán las áreas (ha) a revegetar y reforestar según el tipo de afectación y tipo de ecosistema, considerando la composición (especies) y estructura de las comunidades vegetales (formas de vida) a ser afectadas.
- iii. **Actividades para la revegetación y/o reforestación:**
 - Equipo de trabajo
 - Se utilizarán especies nativas del lugar para la revegetación y reforestación. Se tendrá en cuenta la tasa de supervivencia y crecimiento en sitios impactados de las especies a plantar.
 - Se indicará el lugar de procedencia de las semillas y plantas a utilizar.
 - Preparación del terreno. Se tendrá en cuenta las condiciones físicas necesarias para el desarrollo de las especies seleccionadas para la revegetación y reposición con top-soil
 - Metodologías de siembra y/o trasplante.
- iv. **Actividades para el mantenimiento de la revegetación y/o reforestación.**
 - Riego
 - Fertilización y provisión de sustrato
 - Estructuras de protección y señalización de las áreas revegetadas/reforestadas
 - Checklist de actividades de mantenimiento (precisando responsable, fecha, y evidencias fotográficas)
- v. **Monitoreo de la revegetación y/o reforestación.** Este monitoreo será incluido en el "Plan de seguimiento y control"; indicando, como mínimo:
 - Parámetros a monitorear
 - Frecuencia de monitoreo y duración total del monitoreo
 - Estaciones de monitoreo, presentadas en un mapa precisando su ubicación en coordenadas UTM WGS84.
 - Reporte de monitoreo (precisando responsable, fecha, actividades de monitoreo y evidencias fotográficas)
 - La duración total del Monitoreo de la revegetación y reforestación deberá asegurar la eficacia del proceso.
- vi. **Presupuesto detallado destinado a la revegetación y/o reforestación.**

6.1.3 Medio Socioeconómico

El PMA contemplará, los siguientes programas:

- Programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto.
- Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional.
- Programa de manejo del patrimonio cultural y arqueológico.

6.2 Plan de vigilancia ambiental

El Plan de Vigilancia Ambiental estará dividido en:



- Plan de Monitoreo
- Plan de Seguimiento.

Ambos planes incluirán los mecanismos de implementación del sistema de vigilancia ambiental y la asignación de responsabilidades específicas para asegurar el cumplimiento de las medidas contenidas en el PMA, considerando la evaluación de su eficiencia y eficacia mediante indicadores de desempeño.

El Plan de Monitoreo contendrá los objetivos, componentes ambientales a monitorear, equipos y materiales a utilizarse, metodología, impactos a controlar, localización, tipo de medida, descripción de la medida, periodicidad, periodo de muestreo, duración, análisis e interpretación de los resultados, tipo y periodo de reportes y costos, en cumplimiento del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM, y los Estándares de Calidad Ambiental y Límites Máximos Permisibles, y protocolos de monitoreo respectivos.

El Plan de Seguimiento permitirá garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y/o corrección contenidas en el EIA-d, a fin de determinar la pertinencia, eficiencia y eficacia de la gestión ambiental con el fin de identificar los impactos remanentes.

En caso de que el proyecto considere vertimientos en cuerpos de agua superficiales, se establecerán puntos de control de agua superficial, aguas arriba y aguas abajo para cada punto de vertimiento.

Asimismo, en caso haya cruces de accesos con cuerpos de agua, se establecerá un punto de monitoreo aguas abajo con relación a la ubicación del acceso.

Los puntos de monitoreo de calidad de agua serán presentados en un cuadro que incluirá información respecto al código del punto, descripción, coordenadas de ubicación (UTM, Datum WGS 84, zona correspondiente), parámetros de monitoreo, normativa aplicada, frecuencia y reporte de monitoreo durante las etapas del proyecto (construcción, operación y cierre). Asimismo, se presentará un mapa a escala adecuada que permita la visualización de los puntos de monitoreo considerados, también se presentará el SHP y KMZ respectivo.

6.2.1 Programa de monitoreo de calidad ambiental

El programa de monitoreo permitirá llevar un registro y control de los componentes ambientales que podrían ser afectados por la ejecución del proyecto. Se indicará según corresponda lo siguiente:

- Sustento de la ubicación de los puntos de control.
- Ubicación de puntos de control. Los parámetros de medición serán de acuerdo con los ECA y LMP (Según corresponda).
- Presentación de un cuadro resumen del Programa de Monitoreo (ficha de monitoreo) y control para todos los monitoreos, que por cada punto se indique como mínimo lo siguiente:
 - Código y coordenadas UTM (precisar zona).
 - Parámetros por controlar.
 - Frecuencia de muestreo y análisis, considerando su justificación correspondiente.



- Frecuencia de reporte a la autoridad competente de los ensayos efectuados a través de un informe técnico. Dichos informes incluirán como mínimo interpretación de los resultados de monitoreo, se incluirá diagramas, figuras, mapas, planos, reporte del laboratorio (registro en INACAL), cadena de custodia debidamente llenadas y firmadas, entre otros.
- En caso se requiere, se realizará monitoreo de taludes. Se precisarán los indicadores de monitoreo.

6.2.1.1 Medio físico

- Efluentes residuales domésticos e industriales.
- Calidad de agua superficial.
- Emisiones atmosféricas.
- Calidad de aire, calidad de ruido y radiaciones no ionizantes.
- Calidad de suelo.
- Monitoreo de taludes.

El Programa de Monitoreo de Calidad de Agua considerará la normativa ambiental vigente referente al protocolo nacional para monitoreo de calidad de los recursos hídricos superficiales (Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA) y los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua (Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM) y la Clasificación de cuerpos de agua continentales superficiales (Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA). Asimismo, se recalca que no se realizarán vertimientos hacia algún cuerpo de agua.

6.2.1.2 Medio biológico

Este programa está orientado a la evaluación cuantitativa, análisis e interpretación de la fluctuación de la diversidad, abundancia y parámetros poblacionales de los componentes biológicos para determinar las variaciones en los ecosistemas y conocer sus distribuciones. Esta información constituye una herramienta fundamental para conocer el estado de conservación de las especies, la identificación de zonas de mayor presión y los posibles factores o presiones ocasionados por la ejecución del proyecto que afectan en algún grado a sus poblaciones en su área de influencia. Entre las actividades de monitoreo se tienen, de manera no limitativa, las siguientes actividades:

- Monitoreo flora y vegetación, el cual comprenderá cambios en la composición y estructura, atributos ecológicos (riqueza, diversidad y abundancia). Especies con categoría de conservación, endémicas y de importancia socio-económica.
- Monitoreo de fauna silvestre. Referido a todos los grupos taxonómicos evaluados (mamíferos mayores y menores, aves, reptiles, anfibios y artrópodos). Especies con categoría de conservación, endémicas y de importancia socio-económica y sus atributos ecológicos (riqueza, diversidad y abundancia).
- Monitoreo de los recursos forestales (de ser el caso), el cual comprenderá el monitoreo de la cobertura arbórea, variaciones en riqueza, densidad y estructura.
- Monitoreo de ecosistemas frágiles, hábitats críticos y áreas biológicamente sensibles (ABS).
- Monitoreo de las actividades de revegetación.
- Monitoreo de las actividades de reforestación.



- Monitoreo de actividades de recate y reubicación de flora y fauna.
- Monitoreo de actividades del proyecto en áreas consideradas ambientalmente sensibles.
- Monitoreo de la evaluación y validación de la eficacia de las medidas de mitigación propuestas.
- Monitoreo de eventos de colisión de aves con el cableado eléctrico.
- Monitoreo de eventos de electrocución de fauna por interacción con infraestructura de la línea de transmisión.
- Monitoreo de validación de la intensidad y frecuencia del monitoreo.
- Monitoreo de especies claves, esenciales para el mantenimiento y conservación de los ecosistemas, identificados en la línea base.
- Monitoreo de Humedales. De ser el caso se sustentará su pertinencia, de acuerdo a los impactos que puedan identificarse sobre estos ecosistemas frágiles.
- Monitoreo de la comunidad hidrobiológica.
- Programas de revegetación y/o reforestación.

Como parte del monitoreo biológico, se evaluará la eficiencia y validación de las medidas de manejo ambiental para prevenir, mitigar, controlar, corregir y/o compensar los impactos ambientales negativos que se solicitan a considerar para las especies de flora y fauna; especies con carácter de protección legal, endémicas y de importancia socio-económica, además de otros identificados y evaluados.

El monitoreo biológico será realizado para todas las etapas del proyecto que abarcarán los monitoreos propuestos, indicando las coordenadas de las estaciones de monitoreo, frecuencia, duración, diseño de muestreo, metodologías, grupo taxonómicos a evaluar, parámetros a evaluar, cronograma, entre otros. Asimismo, se presentará un registro fotográfico de las actividades de monitoreo biológico.

Se realizarán la presentación de los informes de monitoreo a las autoridades competentes.

6.2.2 Programa de monitoreo Socioeconómico

Contendrá el monitoreo de las variables e indicadores más importantes que fueron identificados en la línea base:

- Manejo de los impactos sociales del proyecto.
- Efectividad de los Programas del Plan de Relaciones Comunitarias.
- Conflictos sociales generados durante las diferentes etapas del proyecto.
- Atención de inquietudes, solicitudes o reclamos de la población involucrada.
- Participación e información oportuna de la población involucrada.

6.3 Plan de relaciones comunitarias (PRC)

El Plan de Relaciones Comunitarias contendrá las medidas propuestas para prevenir, mitigar o compensar los impactos sobre el medio socioeconómico que ocasionarán las actividades del proyecto. Se describirá como se implementará el plan y se indicará quienes lo conformarán definiendo sus funciones, roles, actividades y estrategias de implementación. Además, se precisarán los procedimientos, el cronograma de ejecución y la inversión por cada actividad del proyecto. El Plan de Relaciones Comunitarias tiene como objetivo garantizar una relación armoniosa entre la población del área de influencia y el Titular.



Este Plan de Relaciones Comunitarias será elaborado tomando en consideración la Guía de Relaciones Comunitarias de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas. EL PRC estará en función a lo siguiente:

- **Programa de monitoreo y vigilancia ciudadana**
Se indicarán los procedimientos que están orientados a que la población involucrada con sus autoridades comunales y entidades representativas, participen en el seguimiento de las actividades de electricidad. Los documentos o reportes generados serán remitidos al OEFA, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos y a la Oficina de Gestión Social del MEM o autoridad competente para que procedan en el marco de sus competencias.
- **Programa de comunicación e información ciudadana**
Se indicarán los procedimientos de los mecanismos de comunicación e información que realizará el Titular del proyecto, respecto a la información y atención a la población para absolver consultas sobre el desarrollo del Proyecto y recibir las observaciones.
Del mismo modo, se establecerán adecuados canales de comunicación con los grupos de interés y actores locales con la finalidad de fortalecer el diálogo.
Se indicarán los procedimientos de atención de inquietudes, solicitudes o reclamos de las comunidades y la población involucrada con el proyecto.
Se indicarán los procedimientos de manejo de conflictos sociales generados durante las diferentes etapas del proyecto.
Finalmente, se indicará el lugar, el horario fijo y permanente de la oficina de participación ciudadana.
- **Código de conducta**
Este programa incorporará un código de conducta, que permita la convivencia adecuada de los trabajadores del proyecto con la población del entorno, indicando los lineamientos y principios que CTM aplicará con la población durante el desarrollo del proyecto.
- **Programa de empleo local**
Se establecerán los procedimientos para la contratación de mano de obra local de acuerdo al marco legal vigente y considerando las políticas laborales de CTM.
- **Procedimientos de Compensación e Indemnizaciones**
El Programa de Compensación, involucrará a la población local directamente afectada, por el área superficial a utilizar por el desarrollo del proyecto, en caso se realice se indicará el procedimiento.
El Programa de Indemnización, involucrará los procesos de indemnización por daños a las propiedades de estas poblaciones, producto de las operaciones del desarrollo del proyecto, en caso se realice se indicará.
- **Programa de Aporte al Desarrollo Local**
Se señalarán los proyectos identificados o los sectores a los cuales CTM contribuirá el proyecto, se indicará el monto de inversión y el tiempo de ejecución.

6.4 Plan de contingencia

El plan contendrá un conjunto de lineamientos a fin de actuar en forma organizada y dirigir sus recursos hacia la protección de los trabajadores, población local o vecinal, el ambiente, así como las instalaciones y componentes del proyecto.

Asimismo, contendrá la organización del personal que tendrá la responsabilidad de activar el plan en caso ocurra un accidente o se presente una emergencia, asimismo,



contendrá los procedimientos para atender cada riesgo identificado y debidamente agrupados por tipo. La organización de CTM estará conformada fundamentalmente por un equipo de respuesta con sus roles y responsabilidades definidas.

6.4.1 Estudio de riesgos

Se identificará las amenazas o siniestros de posible ocurrencia, tiempo de exposición, escenarios, estimación de probabilidad de ocurrencia de las emergencias y las vulnerabilidades que permitan calificar la gravedad de los eventos generados en cada escenario. Esta valoración considerará riesgos endógenos como exógenos. Se presentará la metodología utilizada incluyendo los niveles o calificación de los riesgos.

Para el desarrollo del capítulo se tendrá en cuenta lo descrito en las siguientes normativas:

- Decreto Supremo N° 42-F: Reglamento de seguridad Industrial.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificaciones (Decreto Supremo N° 016-2016-TR)
- RM N° 111-2013-MEM/DM aprueban Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad
- Decreto Supremo N° 014-2019--EM: Reglamento para la Protección Ambiental de las Actividades de Eléctricas.
- Manual básico para la estimación del riesgo elaborado por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)
- Normas NFPA aplicables.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Código Nacional de Electricidad.
- Otras Normas que sean Aplicables.

El estudio de riesgos implicará los aspectos de seguridad en la Línea de Transmisión y las sub estaciones asociadas que se encuentran en su área de influencia directa, con el propósito de determinar las condiciones existentes en el medio, así como prever los efectos y consecuencias de la instalación y su operación, indicando los procedimientos, medidas y controles que deberán aplicarse con el objeto de eliminar condiciones y actos inseguros que podrían suscitarse.

En ese sentido se ha previsto considerar lo siguiente:

- Víctimas: número y clase de víctimas, tipo y gravedad de las lesiones.
- Daño ambiental: potenciales impactos sobre el agua, fauna, flora, aire, suelos y comunidad.
- Pérdidas materiales: daños a la infraestructura, equipos y productos; costo de las operaciones de control de emergencias, multas, indemnizaciones y atención médica, entre otras.

El riesgo es una función que depende de la probabilidad de ocurrencia de la emergencia y de la gravedad de las consecuencias de la misma. La aceptabilidad de los riesgos se clasifica con el fin de definir el alcance de las medidas de planeación requeridas para el control.

Los resultados del análisis se llevarán a mapas de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, a una escala adecuada.



Se realizará un análisis en relación a la posibilidad de sufrir un daño o pérdida de los recursos naturales, ya sea por causas naturales o antropogénicas, del proyecto.

Se identificará los eventos naturales frecuentes en la zona o peligros de origen natural, antropogénicos asociados al área de influencia del proyecto. Para ello se considerará los siguientes aspectos:

- a) Identificar los aspectos de vulnerabilidad.
- b) Enumerar los principales eventos naturales conocidos que afectan regularmente en la zona del futuro proyecto.
- c) Definir los periodos de ocurrencia y la intensidad estimada con que se presentan.
- d) Definir si el área donde se ejecutará el proyecto se encuentra cerca de taludes, quebradas, ribera de ríos, etc.
- e) Enumerar los principales eventos de origen antropogénicos que pueden generarse en el área del proyecto.
- f) Indicar antecedentes de ocurrencia de desastres de origen antropogénicos.
- g) Aspectos o factores que amenazan la conservación de los hábitats o ecosistemas identificados.
- h)

6.4.2 Diseño del Plan de contingencia

Con base de la información obtenida del análisis de riesgos, se estructurará el plan de contingencia, de tal manera que incluya el diseño de los planes estratégico, operativo e informativo de acuerdo a la normativa vigente.

El plan estratégico contemplará el objetivo, alcance, cobertura geográfica, infraestructura y características físicas de la zona, análisis del riesgo, organización, asignación de responsabilidades y definición de los niveles de respuesta del plan de contingencia. Además, se harán las recomendaciones para las acciones preventivas que minimizarán los riesgos.

El plan operativo establecerá el plan de respuesta a una emergencia, en caso de un derrame, fugas, escapes, explosiones accidentes, incendios, evacuaciones y desastres naturales (sismos, licuefacción, fallamiento geológico, tsunamis, inundación, entre otros). En dicho plan se definirán los mecanismos de notificación, organización y funcionamiento para la eventual activación del plan de contingencia.

El plan de contingencia contendrá los siguientes ítems:

- Los procedimientos, recursos humanos, equipamiento y materiales específicos con el fin de para prevenir, controlar, coleccionar y/o mitigar las fugas, escapes y derrames de combustibles, lubricantes y sustancias, para rehabilitar las áreas afectadas; atender a las poblaciones afectadas; y almacenar temporalmente y disponer los residuos generados.
- Se indicarán los equipos y procedimientos para establecer una comunicación sin interrupción entre CTM, los representantes de OSINERGMIN, OEFA, Dirección General de Electricidad y la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del MEM, otras entidades gubernamentales y la población que pudiera verse afectada.
- Se determinarán las prioridades de protección y se definirán los sitios estratégicos para el control de contingencias, teniendo en cuenta las características de las áreas sensibles que pudieran verse afectadas.
- Se presentará un cronograma de entrenamiento, capacitación y simulacros previsto para el personal responsable de la aplicación del plan, con participación de la población del área de influencia del proyecto.



- Se reportarán los equipos de apoyo para atender las contingencias.
- El plan contemplará las acciones necesarias a fin de prevenir o controlar eventualidades naturales y accidentes que pudiesen ocurrir en el área de influencia del proyecto. Para lo cual se deberán presentar los lineamientos generales para el manejo de emergencias durante las diferentes etapas del proyecto.

6.5 Plan de abandono

El Plan de Abandono contendrá las acciones que deberán realizarse cuando se termine el proyecto. El objetivo de este plan es que el área impactada quede en condiciones similares a las que tuvo antes del inicio del proyecto.

En el caso que CTM decida no continuar operando la línea de transmisión y subestaciones asociadas, el plan considerará el desmontaje y el retiro de materiales y equipos, disposición final, así como el reordenamiento de las superficies y las áreas alteradas por esta actividad a fin de restaurar el ambiente. El cierre y desmantelamiento de las instalaciones se realizará, en lo posible, sin afectar al medio ambiente de las áreas de influencia.

Asimismo, para las áreas e infraestructuras intervenidas de manera directa por el proyecto se deberá:

- Presentar un Plan de Restauración Ecológica.
- Señalar las medidas de manejo y reconfiguración morfológica y paisajística que garanticen la estabilidad y el restablecimiento de la zona, según aplique y en concordancia con la propuesta del uso final del suelo.
- Presentar una estrategia de información a las comunidades y autoridades del área de influencia acerca de la finalización del proyecto y de la gestión social.
- Realizar una propuesta de programa de monitoreo, durante el abandono del proyecto y post abandono con la finalidad de vigilar el correcto desempeño del plan de abandono, en la medida de lo posible hasta lograr las condiciones naturales antes de iniciado el proyecto.

6.6 Cronograma y presupuesto para la implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental

Se presentará un cronograma y presupuesto para la implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental de la MEIA-d; los cuales estarán basados en los costos de las medidas de manejo ambiental, como las de mitigación, control, remediación, rehabilitación y/o compensaciones que pudieran corresponder.

6.7 Resumen de compromisos ambientales

Se presentará un cuadro resumen el cual contendrá los compromisos ambientales asumidos por el titular en la Estrategia de Manejo Ambiental, de acuerdo al siguiente formato.

Planes/ Programas	Impacto	Actividad	Etapas del Proyecto			Compromisos Ambientales	Presupuesto (S/)	Profesional responsable
			Construcción	Operación	Abandono			



7. VALORIZACIÓN ECONÓMICA DEL IMPACTO AMBIENTAL

Para la valoración económica de los impactos ambientales, se considerará la cuantificación de la pérdida de bienes y servicios ambientales derivados de la ejecución del proyecto de Inversión. Considerando el siguiente procedimiento:

A. Identificación de impactos ambientales a valorar:

- De la matriz de impactos potenciales, se identificará y clasificará los impactos ambientales negativos significativos, considerando los de nivel moderado a más, en cada una de las etapas del proyecto.
- Se identificará la relación entre los impactos ambientales negativos a fin de evitar una doble contabilidad.
- De la relación de impactos y agentes impactados, se considerará la pérdida del bienestar individual y social en el área de influencia del proyecto (directa e indirecta), considerando los valores de uso y de no uso.

B. Elección y aplicación de los métodos de valoración económica:

- Se utilizará los métodos definidos en la Guía de Valoración Económica del Patrimonio Natural (R.M. 409-2014-MINAM) y en el Manual de Valoración Económica del Patrimonio Natural del Ministerio del Ambiente.
- Se utilizará la tasa de descuento social vigentes del Ministerio de Economía y Finanzas (8%).
- Se evitará el uso de costos de las medidas de manejo ambiental.
- Se realizará las estimaciones de VEIA, por etapas del proyecto.
- Se realizará citas bibliográficas completas de los estudios citados y/o referenciados.
- Se actualizará o proyectará los valores o precios utilizados de años anteriores a la fecha de presentación de la MEIA-d según metodologías de ajuste pertinente.

C. Análisis costo - beneficio ambiental:

- Se realizará las estimaciones de los beneficios ambientales del proyecto.
- Se considerará como costos ambientales, los resultados de la valoración económica de impactos ambientales.
- Se realizará la comparación de los costos en relación a los beneficios ambientales del proyecto.

D. Se adjuntará el archivo Excel de estimaciones de VEIA y beneficios ambientales.

8. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Plan de Participación Ciudadana será presentado a evaluación, conjuntamente con los presentes TDR, antes de la elaboración de la MEIA-d según lo establecido en la norma sectorial vigente y demás normas complementarias sobre la materia.

En la MEIA-d se presentarán los resultados del desarrollo del Plan de Participación Ciudadana, donde se evidenciarán las estrategias y acciones y mecanismos de involucramiento y participación de las autoridades, la población y las entidades



representativas de la sociedad civil debidamente acreditadas del área de influencia del proyecto.

Asimismo, se presentará un informe consolidado de las observaciones formuladas por la ciudadanía durante los mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios, el cual incluirá las opiniones sustentadas de las aclaraciones, las rectificaciones o las ampliaciones de información; destacando la forma en la que se dio respuesta a ellas.

9. CONSULTORA Y PROFESIONALES PARTICIPANTES

En la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (MEIA-d) se indicará la Consultora Ambiental y se presentará la relación de los profesionales que participaron en su elaboración, especificando la responsabilidad, disciplina a la que pertenece (Colegiatura) y formación, con su respectiva firma y sello. También, se incluirá la lista de profesionales encargados de la revisión del estudio por parte del titular del proyecto.

Asimismo, se indicará y precisará que de acuerdo al Anexo 1 y al artículo 7 del Reglamento para Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Anexo 2 y el artículo 28 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, los especialistas que participarán en el Estudio del Patrimonio en el Marco del Instrumento de Gestión Ambiental contarán con un mínimo de tres (03) años de experiencia en el taxón respecto al cual se van a realizar los estudios.

10. ANEXOS

En la elaboración de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (MEIA-d), se considerará los anexos de interés que permitan corroborar la información generada para la realización de actividades y tareas del equipo profesional que este contenido en la MEIA-d, como también en otros antecedentes de interés que sean útiles para la comprensión del documento.

Asimismo, se presentará la cartografía del lugar de emplazamiento señalando el área de influencia, escala, simbología adecuada para una correcta interpretación, copia de los resultados de análisis emitidos por el laboratorio, hojas de cálculo realizadas, fotografías, videos, planos y mapas: tales como mapas de suelos y de capacidad de uso mayor de tierras, geológicos, hidrográficos, zonas de vida, geomorfológicas, fisiográficas, áreas de influencia, plano georeferenciado en coordenadas UTM (Datum WGS84) con los componentes del Proyecto, superpuesto a las unidades de formación vegetal y precisándose en una tabla el área que ocupará cada componente del proyecto, etc., perfiles modales de los suelos, panel fotográfico de las áreas de calicatas muestreadas, los resultados de los análisis de laboratorio, reportes de laboratorio y certificados de calibración de los equipos de medición, documentos técnicos obtenidos de fuentes primarias y secundarias, con indicación de su fuente, galería fotográfica (del área del proyecto, instalaciones pre existentes, áreas de influencia, etc.), entre otros.

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"***Anexo A****Guía para la aplicación de Encuesta de Percepción socio ambiental y demográfica**

Instrumento:	Encuesta de Percepción socio ambiental y demográfica
Objetivo:	Proveer de información actual sobre la dinámica demográfica, social, económica y cultural de la población del AID del proyecto.
Materiales:	Cédula de encuesta, lapicero, tablero, credencia.
Duración:	40 min – 45 min.
Dirigida a: - Hombres y mujeres jefes de hogar o informante mayor de 18 años residente en el AID. Procedimiento: - Presentarse respetuosamente y mostrar la credencial - Realizar una breve descripción del proyecto (en qué consiste) y sobre el MEIA-d (objetivos, metodología y alcances) - Indicar la finalidad, el tiempo que demandará la encuesta y los temas que aborda. - Solicitar consentimiento para aplicar la encuesta. - Efectuar las preguntas fraseando con claridad. Repreguntar si es necesario. - No inducir las respuestas. - No suponer respuestas. - Ceñirse a los temas de la encuesta. - Redactar con letra legible las respuestas abiertas. Las alternativas con preguntas cerradas marcarlas con una "X". - Al finalizar la encuesta, agradecer por el tiempo brindado.	



Anexo B

Instructivo TERP

1. INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DEL TALLER DE EVALUACIÓN RURAL PARTICIPATIVA

La finalidad del instructivo es establecer los lineamientos para la aplicación de los Talleres de Evaluación Rural Participativa (TERP) y la obtención de datos cualitativos para la Línea Base Socio económica y cultural, mediante las distintas técnicas recomendadas en el documento *"Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental"* (SENACE; 2016).

En el presente documento, se describe el procedimiento de aplicación de cada técnica y las recomendaciones particulares para indagar acerca de las variables requeridas en los Términos de Referencia para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental detallados de Líneas de Transmisión o TdR-ELEC-02.

Los TERP comprenden la aplicación de las siguientes técnicas: *Línea de Tiempo*, *Diagrama de Venn Institucional*, *Identificación de Roles de Género*, *Mapa Parlante* y *Calendario Agrícola*.

Para una adecuada programación del trabajo de campo, es indispensable coordinar anticipadamente con las autoridades locales de cada comunidad / centro poblado del Área de Influencia Directa, indicando el propósito de nuestra labor y la duración estimada del TERP (aproximadamente 180 a 210 minutos).

Se debe procurar la participación de ocho a doce personas (hombres y mujeres en igual proporción, preferentemente autoridades, agricultores, ganaderos, comerciantes, jóvenes, ancianos, personal de salud y educación, entre otros, con conocimiento de la realidad social de cada comunidad / centro poblado).

Los TERP se inician con una breve exposición de la descripción del proyecto y de los objetivos del MEIA-d, luego se pasa a explicar cada una de las técnicas, su finalidad y utilidad.

Bajo el enfoque del TERP, la información se "construye" con el aporte de todos los participantes, por lo que se recomienda ser empático, establecer un clima de respeto y confianza, motivando y alentando todas las intervenciones (en particular de las mujeres), valorando todos los comentarios, destacando la importancia de su participación y finalmente agradeciendo por el tiempo brindado.

2. OBJETIVO

Establecer el procedimiento de aplicación para cada una de las técnicas del TERP.

Indicar los datos que son indispensables obtener mediante los TERP, en correspondencia con las variables requeridas en los TdR-ELEC-02.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

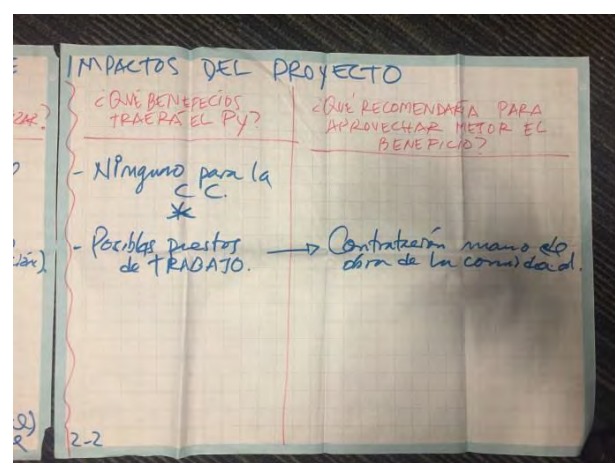
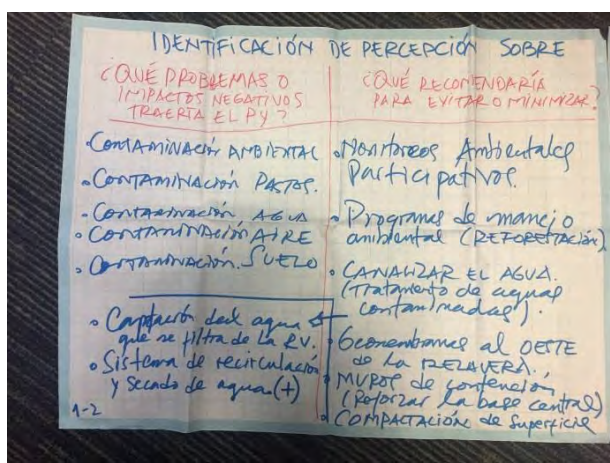
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

3. TÉCNICAS

3.1 Identificación de percepciones sobre el proyecto

Instrumento:	Identificación de percepciones sobre el proyecto
Objetivo:	Conocer las preocupaciones, temores y expectativas que tiene la población, respecto al proyecto y sus posibles impactos.
Materiales:	Papelógrafo, plumones, tarjetas de colores, cinta <i>masking tape</i>
Duración:	30 min
Dirigida a: - Hombres y mujeres, preferentemente autoridades locales, agricultores, ganaderos, comerciantes, jóvenes, ancianos, personal de salud y educación, entre otros, con conocimiento de la realidad social de cada comunidad / centro poblado que deseen participar voluntariamente en la elaboración del MEIA-d.	
Procedimiento: - Realizar una breve exposición sobre el proyecto, sus componentes y actividades más importantes - Explicar qué es el área de influencia del proyecto - Realizar una breve exposición sobre el MEIA-d, objetivos, metodología y alcances - Describir el trabajo que realizará la empresa consultora CESEL S.A. - Proceder a pegar un papelógrafo que sea visible para todos los participantes. - Solicitar a los participantes que manifiesten sus preocupaciones y opiniones. - Registrar las intervenciones en los papelógrafos, señalando quien interviene y su cargo [y grupo de edad] - Las intervenciones se transcribirán literalmente [en lo posible] sin interpretar, ni inducir. - Realizar una síntesis-interpretación verbal de la información obtenida ante los participantes. - Realizar un registro fotográfico.	

EJEMPLO DE IDENTIFICACIÓN DE PERCEPCIONES SOBRE EL PROYECTO





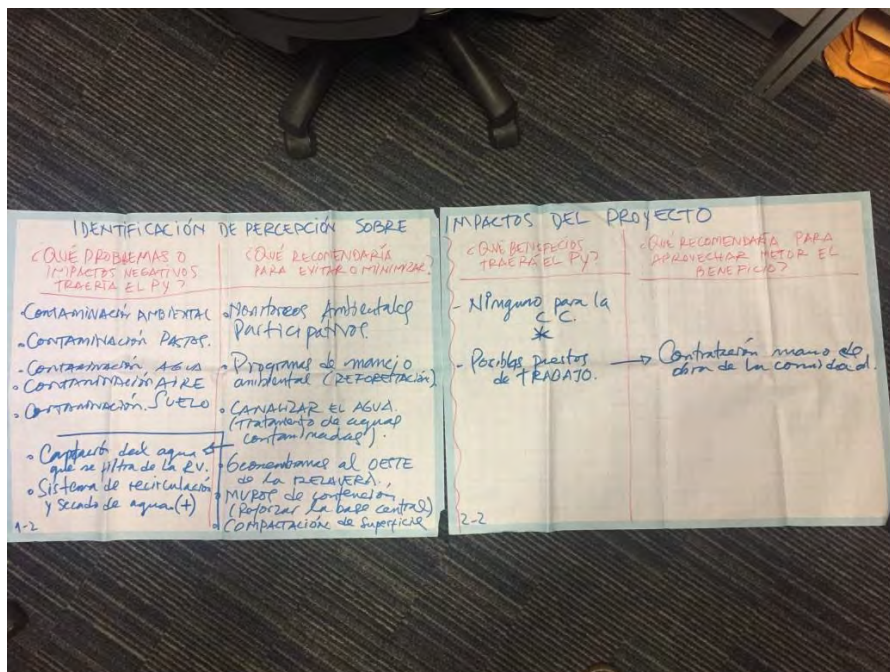
PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



3.2 Línea de Tiempo

Instrumento:	Línea de tiempo
Objetivo:	Identificar los principales acontecimientos o eventos ocurridos en los últimos cinco años en la comunidad y/o localidad.
Materiales:	Papelógrafo, plumones, tarjetas de colores, cinta <i>masking tape</i>
Duración:	30 min
Dirigida a: Hombres y mujeres, preferentemente autoridades locales, agricultores, ganaderos, comerciantes, jóvenes, ancianos, personal de salud y educación, entre otros, con conocimiento de la realidad social de cada comunidad / centro poblado que deseen participar voluntariamente en la elaboración del MEIA-d.	
Procedimiento: - Explicar en qué consiste la Línea de Tiempo y su importancia para la comunidad. - Proceder a pegar un papelógrafo que sea visible para todos los participantes. - Solicitar a los participantes una lluvia de ideas sobre los hechos más importantes ocurridos en su comunidad y/o centro poblado. - Registrar los acontecimientos ocurridos de mayor importancia o relevancia en el papelógrafo en orden cronológico. - Consultarles porqué dichos sucesos los consideran importantes. - Realizar una síntesis-interpretación verbal de la información obtenida ante los participantes. - Realizar un registro fotográfico.	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

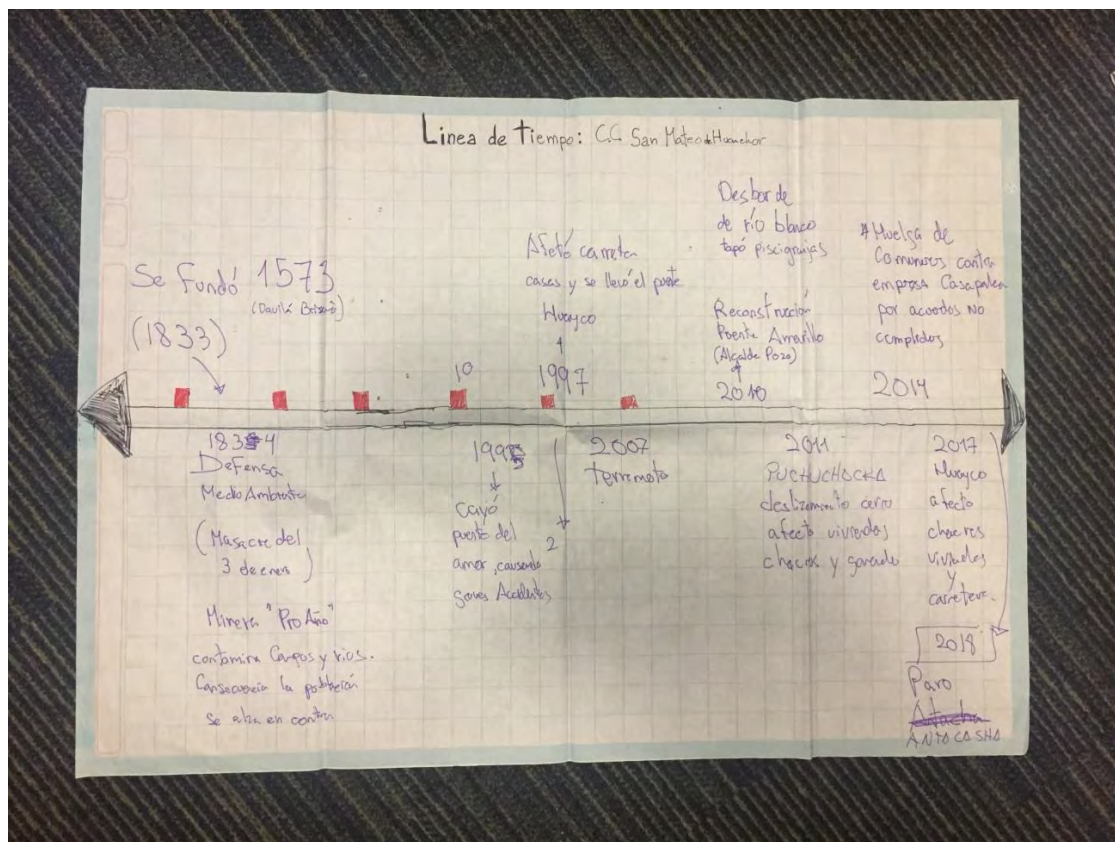
Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

EJEMPLO DE LINEA DE TIEMPO



3.3 Diagrama de Venn Institucional

Instrumento:	Diagrama de Venn Institucional
Objetivo:	Identificar las instituciones locales y externas que intervienen o intervinieron en la vida de la comunidad.
Materiales:	Papelógrafo, plumones, tarjetas de colores, cinta <i>masking tape</i>
Duración:	30 min
Dirigida a: Hombres y mujeres, preferentemente autoridades locales, agricultores, ganaderos, comerciantes, jóvenes, ancianos, personal de salud y educación, entre otros, con conocimiento de la realidad social de cada comunidad / centro poblado que deseen participar voluntariamente en la elaboración del MEIA-d.	
Procedimiento: - Explicar en qué consiste el Diagrama de Venn Institucional y su importancia para la comunidad. - Proceder a pegar un papelógrafo que sea visible para todos los participantes. - Solicitar a los participantes que mencionen las instituciones y organizaciones que existen en su comunidad y/o localidad. - Registrar en una lista las instituciones y organizaciones en el papelógrafo. - Proceder a dibujar en círculos las instituciones y organizaciones por orden de importancia y las relaciones entre ellas. - Realizar una síntesis-interpretación verbal de la información obtenida ante los participantes. - Realizar un registro fotográfico.	



PERÚ

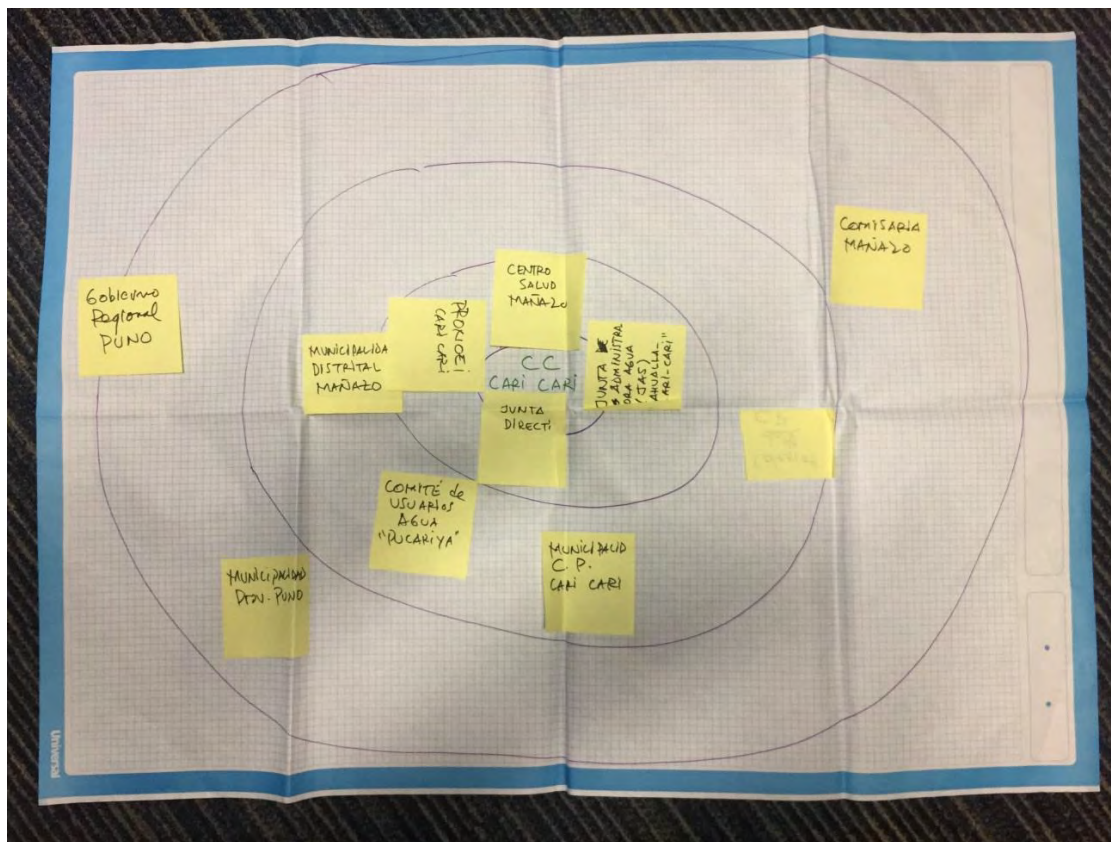
Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

EJEMPLO DE DIAGRAMA DE VENN INSTITUCIONAL



3.4 Identificación de roles por género

Instrumento:	Identificación de roles por género
Objetivo:	Identificar cómo se organizan y que función tienen los individuos (hombres y mujeres) dentro de la comunidad, y de esta forma ver cómo los componentes del proyecto podrían afectar sus actividades.
Materiales:	Papelógrafo, plumones, tarjetas de colores, cinta <i>masking tape</i>
Duración:	30 min
Dirigida a:	
- Hombres y mujeres, preferentemente autoridades locales, agricultores, ganaderos, comerciantes, jóvenes, ancianos, personal de salud y educación, entre otros, con conocimiento de la realidad social de cada comunidad / centro poblado que deseen participar voluntariamente en la elaboración del MEIA-d.	
Procedimiento:	
- Explicar a los participantes en qué consiste la identificación de Roles por Género y su importancia para la comunidad. - Se organizará a los participantes en dos grupos, uno de hombres y otro de mujeres. La técnica utilizada es "Grupo Focal". - En cada grupo pegar un papelógrafo que sea visible para todos los participantes: - Solicitar la participación de mujeres en relación a sus actividades y roles en los ámbitos: Hogar, Actividades Económicas e Institucional. Registrar las intervenciones en el papelógrafo. - Solicitar la participación de hombres en relación a sus actividades y roles en	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

los ámbitos: Hogar, Actividades Económicas e Institucional. Registrar las intervenciones en el papelógrafo.

- Realizar una síntesis-interpretación verbal de la información obtenida en cada grupo focal, ante los participantes.
- Realizar un registro fotográfico.

EJEMPLO DE IDENTIFICACIÓN DE ROLES POR GÉNERO

C.C. SAN MATEO de Huancayo		Roles de Género		
<u>HOGAR</u>		H	M	A
- Cuidado de los niños			✓	
- Preparación de alimentos			✓	
- Limpieza de la casa			✓	
- Lavado de ropa			✓	
- Compras alimentarias			✓	
- Cuidado de animales menores			✓	
- Orientación/guía/apoyo familiar				✓
- Educación				✓
- Cuidado de familiares (+65, discapacitados)				✓
- Reparación de la casa				✓
- Tejido/bordeado/costura		✓		

3.5 Mapa parlante

Instrumento:	Mapa parlante
Objetivo:	Identificar la organización espacial (ubicación de sectores, infraestructura, recursos naturales y actividades económicas) de su comunidad y/o localidad.
Materiales:	Imagen satelital en tamaño A "0" , plumones, tarjetas de colores, cinta <i>masking tape</i>
Duración:	30 min
Dirigida a:	- Hombres y mujeres, preferentemente autoridades locales, agricultores, ganaderos, comerciantes, jóvenes, ancianos, personal de salud y educación, entre otros, con conocimiento de la realidad social de cada comunidad / centro poblado que deseen participar voluntariamente en la elaboración del MEIA-d.
Procedimiento:	- Explicar a los participantes en qué consiste el Mapa Parlante y su importancia para la comunidad.



PERÚ

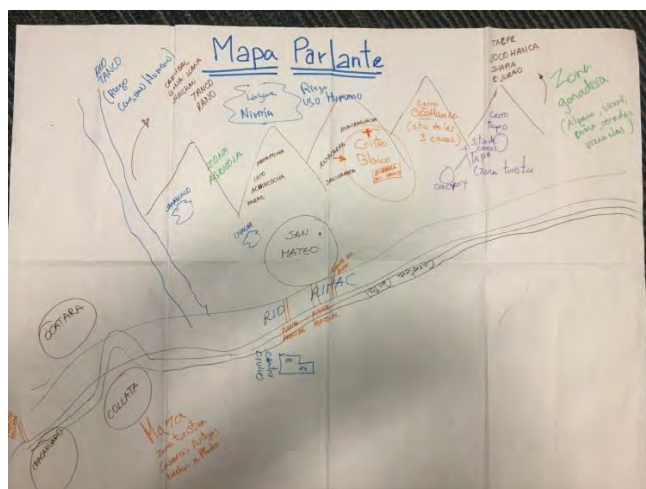
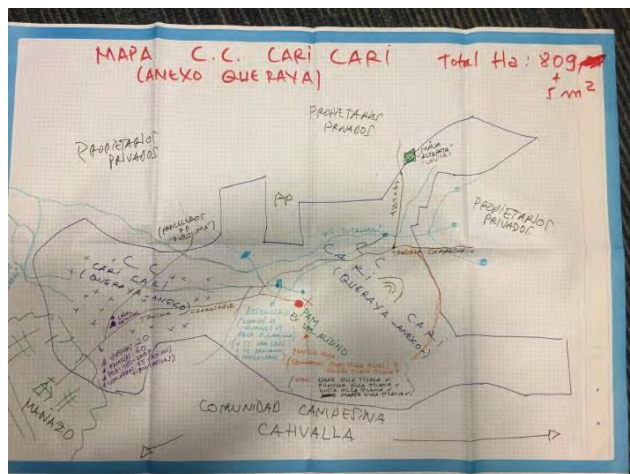
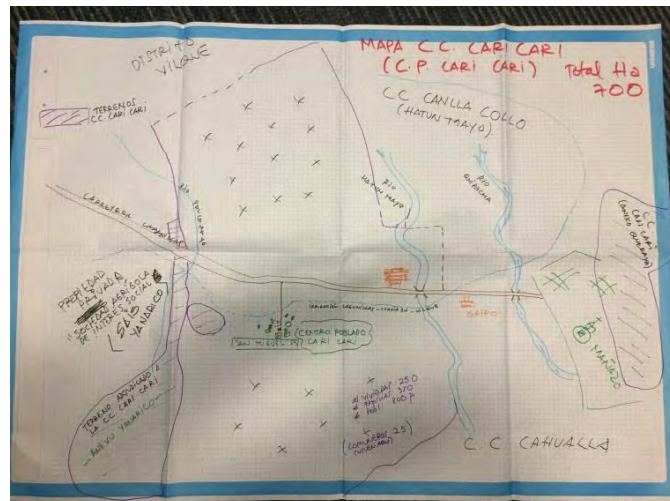
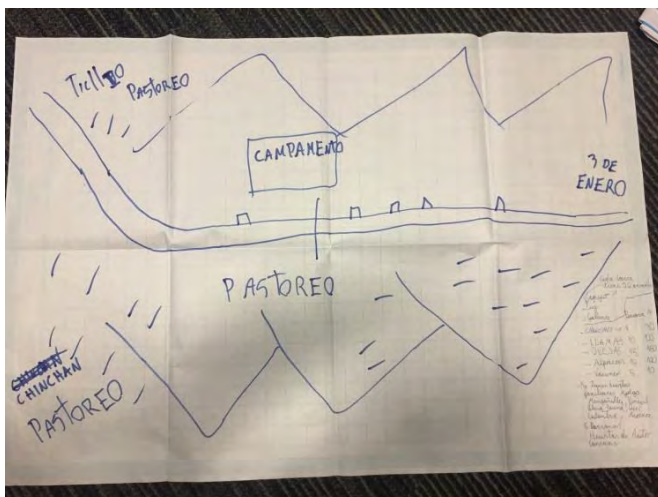
Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- Proceder a pegar un papelógrafo que sea visible para todos los participantes.
- Solicitar a los participantes que ilustren su comunidad y/o localidad en el papelógrafo.
- Solicitar a los participantes que ilustren, al interior del polígono de la comunidad, la ubicación de sus núcleos poblacionales y/o sectores o anexos, accesos o caminos, recursos naturales (fuentes de agua, bosques, zonas de producción económicas, entre otras), lugares arqueológicos, linderos (indicar cc vecinas), etc.
- Realizar una síntesis-interpretación verbal de la información obtenida ante los participantes.
- Realizar un registro fotográfico.





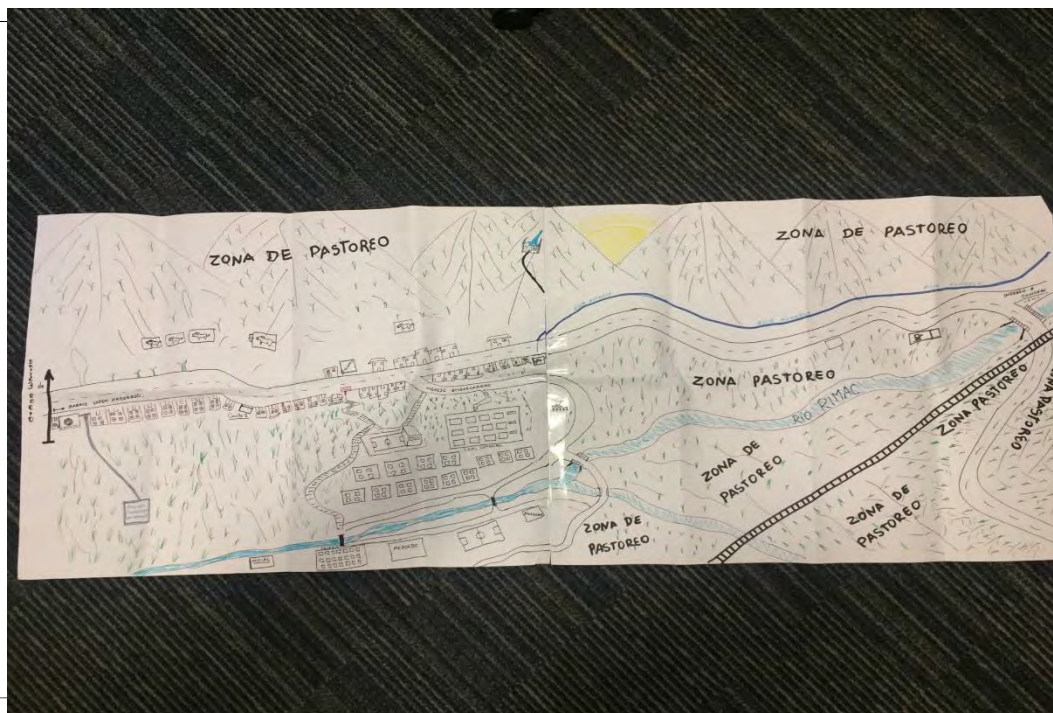
PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



3.6 Calendario agrícola

Instrumento:	Calendario agrícola
Objetivo:	Conocer los principales cultivos de la comunidad, el ciclo de trabajo que comprende (meses para cada labor) y el destino de la producción.
Materiales:	Papelógrafo, plumones, tarjetas de colores, cinta <i>masking tape</i>
Duración:	30 minutos
Dirigida a: - Hombres y mujeres, preferentemente autoridades locales, agricultores, ganaderos, comerciantes, jóvenes, ancianos, personal de salud y educación, entre otros, con conocimiento de la realidad social de cada comunidad / centro poblado que deseen participar voluntariamente en la elaboración del MEIA-d.	
Procedimiento: - Conocer cuáles son los principales cultivos de la Comunidad / Centro Poblado. - Con cada cultivo señalar el (los) mes (meses) que se requieren para cada actividad del ciclo agrícola: roza o quema, tumba, junta, arado, picacheo, siembra, cosecha, mingas y otras tareas si se mencionan. - Precisar en qué época del año se realiza cada actividad: verano/vacante/heladas (v), invierno/ lluvias/ creciente. - Indicar qué miembros de la familia intervienen en cada labor (si las actividades son desarrolladas por mujeres, hombres o ambos). - Observar qué grupos de edad participan de esta labor (niños, jóvenes, adultos, ancianos), en qué actividades y en qué época del año. - Señalar el destino de estos productos (autoconsumo, venta e intercambio) si fuera posible en proporciones o porcentajes estimados.	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

EJEMPLO DE ROLES DE GÉNERO

C.C. San Mateo de Huanchor		Roles de género		
Actividad Agrícola		H	M	A
• Cerezo	octubre			✓
• Dorbecho	marzo-abril			✓
• Terrones	set. oct.			✓
• Siembra	oct			✓
• Aporque (2 y 2)	enero			✓
• Cosecha	mayo			✓
• Selección	mayo		✓	
• Quinceño	"			✓
• Transporte (Barras/Huachos)		✓		
• Venta	mayo-junio		✓	

EJEMPLO DE MATRIZ DE DIAGNÓSTICO DE PROBLEMAS (SOLO PARA FICHA COMUNAL, NO ES TÉCNICA DE TERP)

MATRIZ DE DIAGNÓSTICO DE PROBLEMAS DE CC SAN MATEO HUANCHOR			
PROBLEMA	CAUSAS	INDICADORES	SOLUCIÓN (PROPUESTA)
1 Insuficiente Personal Médico.	Categoría C.S. las AUTORIDADES no se preocupan.	~ especialistas ~ hay equipos Rx mi ~ pediatría	• Incrementar de Categoría
2 ~ Funcionamiento de Instituto	Desde el 2014 no funciona. Falta de presupuesto "Elefante Blanco"		• Que funcione lo + rápido posible (gestionar presupuesto).
3 Inseguridad Ciudadana	Las autoridades no hacen nada. Falta	• Robos / Asaltos. • Drogadicción. • Alcohólicos. • Insuficiente personal (Sereno) (Sereno).	• La PNP y Serenazgo de trabajar mejor. • Que cumplan con sus funciones. • + Control venta de Alcohol. • Responsabilidad Familiar (TAUFR).

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

Anexo N° C
Fichas de Caracterización Ambiental

CAMPAMENTO O ALMACÉN

NOMBRE**ÁREA Y PERÍMETRO****COORDENADAS UTM WGS 84 (zona respectiva) (POLIGONAL)**

VÉRTICE	NORTE	ESTE

UBICACIÓN GENERAL:

DEPARTAMENTO:	PROVINCIA:
DISTRITO:	CASERÍO:
ANEXO:	COMUNIDAD:

DESCRIPCIÓN:

1. Tipo de propiedad del terreno (privado, municipal, comunal y otros)
2. Relieve y pendiente
3. Capacidad de Uso Mayor
4. Tipo de vegetación y cobertura vegetal
5. Uso actual
6. Presencia de cuerpos de agua
7. Fauna
8. Distancia a centros poblados y viviendas más cercanas
9. Distancia a áreas de cultivo
10. Afectación a sitios arqueológicos

DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (Se incluirá los diseños y planos respectivos: plano de distribución, entre otros)

1. Cantidad de personal.
2. Tipo de material de la infraestructura.
3. Tiempo estimado de uso del área
4. Abastecimiento de agua (fuente y volumen) y energía (fuente y tipo de combustible)
5. Recorrido de efluentes industriales (canales de drenaje, trampas de grasa, etc.), tratamiento y disposición final
6. Sistema de tratamiento de efluentes domésticos
7. Sistema de disposición de residuos sólidos domésticos
8. Equipamiento

FOTOGRAFÍAS

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"***PATIO DE MÁQUINAS****NOMBRE****ÁREA Y PERÍMETRO****DENTRO DEL ÁREA DEL CAMPAMENTO****SI.....****NO....****COORDENADAS UTM WGS 84 (zona respectiva) (POLIGONAL)**

VÉRTICE	NORTE	ESTE

UBICACIÓN GENERAL:

DEPARTAMENTO:	PROVINCIA:
DISTRITO:	CASERÍO:
ANEXO:	COMUNIDAD:

DESCRIPCIÓN:

1. Tipo de propiedad del terreno (privado, municipal, comunal y otros)
2. Relieve y pendiente
3. Capacidad de Uso Mayor
4. Tipo de vegetación y cobertura vegetal
5. Uso actual
6. Presencia de cuerpos de agua
7. Fauna
8. Distancia a centros poblados y viviendas más cercanas
9. Distancia a áreas de cultivo
10. Afectación a sitios arqueológicos

DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (se incluirá los diseños y planos respectivos: planos de distribución, entre otros)

1. Tiempo estimado de uso del área
2. Cantidad de maquinaria
3. Recorrido de efluentes (canales de drenaje, trampas de grasa y disposición final)
4. Almacén de combustible y surtidor (ubicación, área y volumen)
5. Sistema de contención de combustible
6. Sistema de disposición de residuos sólidos industriales
7. Sistema de almacenamiento temporal y disposición final de residuos peligrosos
8. Almacén de insumos y materiales industriales
9. Abastecimiento de agua (fuente y volumen) y energía (fuente y tipo de combustible)

FOTOGRAFÍAS

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"***CANTERA****NOMBRE****ÁREA Y PERÍMETRO****TIPO DE CANTERA (ROCA, SUELO Y RÍO)****COORDENADAS UTM WGS84 (zona respectiva) (POLIGONAL)**

VÉRTICE	NORTE	ESTE

UBICACIÓN GENERAL:

DEPARTAMENTO:	PROVINCIA:
DISTRITO:	CASERÍO:
ANEXO:	COMUNIDAD:

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

ALTITUD (msnm)
CUENCA
RÍO
MARGEN

DESCRIPCIÓN:

1. Tipo de propiedad del terreno (privado, municipal, comunal y otros)
2. Relieve y pendiente
3. Capacidad de Uso Mayor
4. Tipo de vegetación y cobertura vegetal
5. Uso actual
6. Presencia de cuerpos de agua
7. Fauna
8. Distancia a centros poblados y viviendas más cercanas
9. Distancia a áreas de cultivo
10. Afectación a sitios arqueológicos

PLAN DE EXPLOTACIÓN (Se incluirá los diseños y planos respectivos; plano topográfico en el que se indique la situación actual y la proyectada)

1. Tipo de material
2. Uso de material
3. Volumen potencial
4. Volumen a extraer
5. Tiempo estimado de explotación
6. Profundidad de corte
7. Altura de los bancos
8. Ángulo de taludes
9. Sistema de drenaje y control de erosión

FOTOGRAFÍAS

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

DME**NOMBRE****ÁREA Y PERÍMETRO****COORDENADAS UTM WGS84 (zona respectiva) (POLIGONAL)**

VÉRTICE	NORTE	ESTE

UBICACIÓN GENERAL:

DEPARTAMENTO:	PROVINCIA:
DISTRITO:	CASERÍO:
ANEXO:	COMUNIDAD:

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

ALTITUD (msnm)
CUENCA
RIO
MARGEN

DESCRIPCIÓN:

1. Tipo de propiedad del terreno (privado, municipal, comunal y otros)
2. Relieve y pendiente
3. Capacidad de Uso Mayor
4. Tipo de vegetación y cobertura vegetal
5. Uso actual
6. Presencia de cuerpos de agua
7. Fauna
8. Distancia a centros poblados y viviendas más cercanas
9. Distancia a áreas de cultivo
10. Afectación a sitios arqueológicos

PLAN DE USO (Se incluirá los diseños y planos respectivos; plano topográfico en el que se indique la situación actual y la proyectada)

1. Procedencia del material
2. Volumen potencial
3. Volumen a disponer
4. Altura de los bancos
5. Ángulo de taludes de reposo
6. Sistema de contención y estabilización
7. Sistema de drenaje y control de erosión
8. Compactación

FOTOGRAFÍAS

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"***POLVORINES****NOMBRE****ÁREA Y PERÍMETRO****COORDENADAS UTM WGS84 (zona respectiva) (POLIGONAL POLVORÍN)**

VÉRTICE	NORTE	ESTE

**COORDENADAS UTM WGS 84 (zona respectiva) E INFORMACIÓN DE LOS
PUNTOS DE VOLADURA**

PUNTO	NORTE	ESTE	ÁREA	VOLUMEN	RADIO DE INFLUENCIA	DISTANCIA A C.P.

C.P. Centro poblado

UBICACIÓN GENERAL:

DEPARTAMENTO:	PROVINCIA:
DISTRITO:	CASERÍO:
ANEXO:	COMUNIDAD:

DESCRIPCIÓN:

1. Tipo de propiedad del terreno (privado, municipal, comunal y otros)
2. Relieve y pendiente
3. Capacidad de Uso Mayor
4. Tipo de vegetación y cobertura vegetal
5. Uso actual
6. Presencia de cuerpos de agua
7. Fauna
8. Distancia a centros poblados y viviendas más cercanas
9. Distancia a áreas de cultivo
10. Afectación a sitios arqueológicos

DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (Se incluirá los
diseños y planos respectivos: plano de distribución, entre otros)

1. Tiempo estimado de uso del área
2. Almacén de insumos y materiales
3. Sistema de disposición de residuos sólidos
4. Sistema de almacenamiento temporal y disposición final de residuos peligrosos
5. Abastecimiento de agua (fuente y volumen) y energía (fuente y tipo de combustible)

FOTOGRAFÍAS



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Anexo N° 09

Plan de Participación Ciudadana de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto *"Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas"*



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO (EIA-D) DEL PROYECTO “ENLACE 500 KV NUEVA YANANGO – NUEVA HUÁNUCO Y SUBESTACIONES ASOCIADAS”

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito someter a consideración del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, “SENACE”), el Plan de Participación Ciudadana (PPC) de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (en adelante “la MEIA-d” del Proyecto “*Enlace 500 Kv Nueva Yanango - Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas*” (en adelante, el “Proyecto”), en el marco de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM, que *aprueba los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas* y del Decreto Legislativo N° 1500, *que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19*. (11.05.2020).

Los mecanismos de participación ciudadana (obligatorios y complementarios) a implementarse, de acuerdo a los requerimientos de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, son:

- Obligatorios: 03 rondas de Talleres Participativos (03 sedes o 09 eventos), según las etapas de la MEIA (antes y durante la elaboración, y durante la evaluación) y 01 Audiencia Pública (01 sede) en la etapa durante la evaluación de la MEIA, que serán implementados en su modalidad presencial, siempre que se levanten las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19.
- Complementarios: 02 Oficinas Informativas (01 en el AID y 01 en la capital provincial de Huánuco) y 01 equipo de promotores (durante la evaluación de la MEIA, luego de realizada la Audiencia Pública), que serán implementados en su modalidad presencial guardando las medidas sanitarias.

En tanto persistan las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19, solo los mecanismos de participación ciudadana obligatorios (talleres participativos y audiencia pública), se adecuarán al Decreto Legislativo N° 1500 (Artículo 6) e implementarán, de acuerdo a los requerimientos de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM. Esto es:

- Obligatorios: 03 rondas de Talleres Participativos (03 eventos radiales), según las etapas de la MEIA (antes y durante la elaboración, y durante la evaluación) y 01 Audiencia Pública (01 evento radial) en la etapa durante la evaluación de la MEIA, que serán implementados en su modalidad no presencial, siempre que persistan las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19
- Complementarios: 02 Oficinas Informativas (01 en el AID y 01 en la capital provincial de Huánuco) y 01 equipo de promotores (en la etapa durante la evaluación de la MEIA, luego de realizada la Audiencia Pública), que serán implementados en su modalidad presencial guardando las medidas sanitarias. Las medidas sanitarias a implementarse se detallan en numeral 8.9. *Medidas de emergencia sanitaria*.

Los mecanismos están dirigidos a la población, las autoridades locales y los grupos de interés del área de influencia directa del Proyecto. La planificación, organización,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

difusión y realización de las actividades señaladas estará a cargo de la empresa consultora CESEL S.A. en coordinación con la empresa titular CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivos generales

- Proponer mecanismos de participación ciudadana, obligatorios y complementarios, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM: Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, y en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1500 (10.05.2020): Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19. Artículo N° 6. Mecanismos de participación ciudadana.
- Promover la participación de la ciudadanía y proporcionar la información de una manera oportuna, transparente, abierta y dinámica, haciendo efectivo el derecho a la información y promoviendo la inclusión de todos los involucrados en este proyecto.

2.2. Objetivos específicos

- Informar a la población, autoridades locales, líderes, instituciones y grupos de interés del área de influencia acerca de las características del Proyecto, así como del inicio, objetivos, alcances y resultados de la MEIA.
- Asegurar que la información divulgada llegue de forma oportuna, transparente, adecuada y sin distorsiones, evitando la generación de expectativas y temores entre la población del área de influencia del Proyecto.
- Recoger las opiniones, inquietudes y sugerencias de la población para su incorporación en la MEIA.
- Evitar conflictos de origen social, generando confianza en la población mediante el diálogo, apertura y acceso a la información oportuna y transparente.
- Lograr el compromiso y la inclusión de los actores sociales involucrados (instituciones, autoridades, líderes y población) en pro de la conservación del medio ambiente.
- Equilibrar las expectativas de la población en relación con la MEIA y delimitar los compromisos de CONSORCIO TRANSMANTARO S.A. en materia de responsabilidad ambiental y social.

3. MARCO LEGAL

La presente propuesta de PPC, responde al cumplimiento de la legislación del Estado peruano y se rige bajo ciertas guías y regulaciones, las que se indican a continuación:

Sector Eléctrico:

- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

- Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.
- Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM, Aprueban Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas.
- Resolución Ministerial N° 547-2013-MEM/DM Aprueban Términos de Referencia para Estudios de Impacto Ambiental de proyectos de inversión con características comunes o similares en el Subsector Electricidad TdR-ELEC-02: Proyectos de Líneas de Transmisión.

Emergencia COVID-19:

- Resolución Ministerial N° 297-2020-IN (12.03.20): *Suspenden otorgamiento de garantías inherentes al orden público para la realización de cualquier concentración pública que reúna a más de 300 personas, mientras se mantenga vigente la emergencia sanitaria declarada mediante D. S. N° 008-2020-SA.*
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (15.03.20): *Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.*
- Decreto Legislativo N° 1500 (10.05.2020): *Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19. Artículo N° 6. Mecanismos de participación ciudadana.*
- Decreto Supremo N° 027-2020-SA (28.08.2020): *Decreto Supremo que Prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA.*
- Decreto Supremo N° 151-2020-PCM (17.09.2020): *Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM y N° 146-2020-PCM¹.*

4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Ubicación del proyecto

La modificación del proyecto “Enlace 500 kV Nueva Yanango-Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas” se encuentra en el departamento de Huánuco. Se presenta en el siguiente cuadro las provincias y distritos que abarca el proyecto.

Cuadro 4.1-1. Ubicación del proyecto

N°	Distrito	Provincia	Departamento
1	Umari	Pachitea	Huánuco
2	Santa María del Valle	Huánuco	

¹

“**Artículo 2.- De la Cuarentena Focalizada** (...) 2.2 Dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena) en las provincias y departamentos que se señalan en el cuadro adjunto, en los cuales está permitido el desplazamiento de las personas únicamente para la prestación y acceso a servicios y bienes esenciales, así como para la prestación de servicios de las actividades económicas autorizadas a la entrada en vigencia del presente decreto supremo”. En el cuadro se incluyen a las provincias Huánuco, Leoncio Prado y Puerto Inca de la región Huánuco.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	Distrito	Provincia	Departamento
3	Amarilis		

Fuente: Elaboración propia, CESEL S.A. (2021).

En los mapas del presente PPC, se presenta el Mapa CSL-201500-3-PPC-01, la cual muestra la ubicación del proyecto a nivel departamental y distrital.

4.2. Objetivo del proyecto

El objetivo de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado para el Proyecto “*Enlace 500 kV Nueva Yanango-Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas*” tiene por objetivo la construcción de tres (03) variantes de las siguientes líneas de transmisión: 1) Variante de la Línea de Transmisión 500 kV Nueva Yanango-Nueva Huánuco (Yaros) de 10.76 km de longitud, 2) Variante de la Línea de Transmisión 220 kV Nueva Huánuco (Yaros)-Paragsha de 10.80 km de longitud y 3) Variante de la Línea de Transmisión 220 kV Chaglla-Nueva Huánuco (Yaros) de 10.67 km de longitud; así como la construcción de accesos carrozables y peatonales para la llegada a las estructuras de dichas variantes de líneas.

4.3. Componentes del proyecto

4.3.1. Componentes principales

En el siguiente cuadro se muestra los componentes principales del proyecto. Su distribución espacial se presenta en el Mapa de componentes del proyecto CSL-201500-3-PPC-02.

Cuadro 4.3.1-1. Componentes principales del proyecto

Componente	Longitud (km)	Código COES	Tipo
Variante de la Línea de transmisión 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco (Yaros)	10.76	L-5023	Principal y permanente
Variante de la Línea de Transmisión 220 kV Nueva Huánuco (Yaros)-Paragsha	10.80	L-2152 L-2153	Principal y permanente
Variante de la Línea de Transmisión 220 kV Chaglla-Nueva Huánuco (Yaros)	10.67	L-2150 L-2151	Principal y permanente

Fuente: Consorcio Transmantaro S.A. (2021).

Elaboración propia, CESEL S.A. (2021).

4.3.1.1. Variante de la línea de transmisión en 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco (Yaros)

La variante de la línea de transmisión en 500 kV que une la Subestación Nueva Yanango con la Subestación Nueva Huánuco (Yaros), tiene una longitud de 10,76 kilómetros, abarcando los siguientes distritos, provincias y departamentos.

Cuadro 4.3.1.1-1. Ubicación de la variante de la L.T 500 kV Nueva Yanango-Nueva Huánuco (Yaros)

Componente	Distrito	Provincia	Departamento
Variante de la línea de transmisión 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco (Yaros)	Umari	Pachitea	Huánuco
	Santa María del Valle	Huánuco	
	Amarilis		

Fuente: Consorcio Transmantaro S.A. (2021).

Elaboración propia, CESEL S.A. (2021).

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

Se presenta a continuación las estructuras que componen la variante de la línea de transmisión en 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco (Yaros).

Cuadro 4.3.1.1-2. Coordenadas de las estructuras de la variante de la línea de transmisión en 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco (Yaros)

Torre	Vértice	Coordenadas UTM Datum WGS84 - Zona 18S		Altitud (msnm)
		Este (m)	Norte (m)	
T359	---	377 354	8 902 071	3 958
T360N	---	376 840	8 902 788	4 057
T361	NYNH45NNN	376 761	8 902 897	4 107
T362V	---	376 661	8 902 942	4 091
T363V	---	376 094	8 903 196	4 029
T364VV	NYNH-45AV4	375 563	8 903 469	3 903
T365VV	---	375 124	8 903 624	3 757
T366VV	---	374 962	8 903 681	3 688
T367VV	---	374 380	8 903 886	3 477
T368VV	---	373 933	8 904 043	3 429
T369VV	NYNH-45BV4	373 573	8 904 170	3 357
T370V	NYNH-46V4	373 439	8 904 245	3 277
T371VN	---	373 058	8 904 585	2 949
T372VN	---	372 493	8 905 090	2 903
T373V	---	372 275	8 905 285	2 911
T374VN	---	371 520	8 905 960	2 838
T375V	NYNH-47V3	371 324	8 906 135	2 818
T376V	NYNH-48V3	371 133	8 906 100	2 747
T377V	---	370 391	8 905 579	2 625
T378V	NYNH-49V3	369 924	8 905 252	2 746
T379V	---	369 909	8 905 157	2 721
T380V	NYNH-50V	369 772	8 904 288	2 399
Pórtico	---	369 730	8 904 260	2 389

Fuente: Consorcio Transmataro S.A. (2021).

Elaboración propia, CESEL S.A. (2021).

4.3.1.2. Variante de la línea de transmisión en 220 kV Nueva Huánuco (Yaros) - Paragsha

La variante de la línea de transmisión en 220 kV Nueva Huánuco (Yaros) – Paragsha es de doble terna, el circuito 1 tiene codificación L-2152 y el circuito 2 le corresponde la codificación L-2153. Tiene una longitud de 10,80 km, abarcando los siguientes distritos, provincias y departamentos.

Cuadro 4.3.1.2-1. Ubicación de la variante de la L.T 220 kV Nueva Huánuco (Yaros) – Paragsha

(Yaros) – Paragsha			
Componente	Distrito	Provincia	Departamento
Variante de la línea de transmisión 220 kV Nueva Huánuco (Yaros) - Paragsha	Umari	Pachitea	Huánuco
	Santa María del Valle	Huánuco	
	Amarilis		

Fuente: Consorcio Transmataro S.A. (2021).

Elaboración propia, CESEL S.A. (2021).

Se presenta a continuación las estructuras que componen la variante de la línea de transmisión en 220 kV Nueva Huánuco (Yaros) – Paragsha.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Cuadro 4.3.1.2-2. Coordenadas de las estructuras de la variante de la línea de transmisión en 220 kV Nueva Huánuco (Yaros) – Paragsha

Torre	Vértice	Coordenadas UTM Datum WGS84 - Zona 18S		Altitud (msnm)
		Este (m)	Norte (m)	
Pórtico S/E Yaros	---	369,652	8,904,362	2386
T01VN	NHPA01-V2AN	369,638	8,904,396	2384
T02V	NHPA-01AV3	369,709	8,904,493	2401
T03V	---	369,824	8,905,067	2637
T04V	NHPA-01BV3	369,867	8,905,279	2727
T05V	NHPA-02V3	371,090	8,906,167	2700
T06V	NHPA-03V3	371,327	8,906,235	2785
T07V	---	371,555	8,906,027	2803
T08VN	---	372,299	8,905,349	2889
T09V	---	372,534	8,905,134	2869
T10VN	---	373,142	8,904,581	2991
T11V	NHPA-04V4	373,450	8,904,300	3257
T12VV	NHPA-04AV4	373,572	8,904,224	3343
T13VV	---	373,980	8,904,081	3419
T14VV	---	374,706	8,903,827	3525
T15VV	---	375,074	8,903,698	3683
T16VV	---	375,346	8,903,603	3801
T17VV	NHPA-04BV4	375,577	8,903,522	3875
T18V	NHPA-04CV4	376,103	8,903,246	4016
T19V	---	376,690	8,902,981	4083
T17	NHPA-05	376,814	8,902,925	4097
T18N	---	377,457	8,902,019	3962

Fuente: Consorcio Transmantaro S.A. (2021).
 Elaboración propia. CESEL S.A. (2021).

4.3.1.3. Variante de la línea de transmisión en 220 kV Chaglla - Nueva Huánuco (Yaros)

La variante de la línea de transmisión en 220 kV Nueva Huánuco (Yaros) – Paragsha es de doble terna, el circuito 1 tiene codificación L-2150 y el circuito 2 le corresponde la codificación L-2151. Tiene una longitud de 10,67 km, abarcando los siguientes distritos, provincias y departamentos.

Cuadro 4.3.1.3-1. Ubicación de la variante de la L.T 220 kV Chaglla - Nueva Huánuco (Yaros)

Huánuco (Yaros)			
Componente	Distrito	Provincia	Departamento
Variante de la línea de transmisión 220 kV Chaglla - Nueva Huánuco (Yaros)	Umari	Pachitea	Huánuco
	Santa María del Valle	Huánuco	
	Amarilis		

Fuente: Consorcio Transmantaro S.A. (2021).
 Elaboración propia, CESEL S.A. (2021).

Se presenta a continuación las estructuras que componen la variante de la línea de transmisión en 220 kV Chaglla - Nueva Huánuco (Yaros).

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"***Cuadro 4.3.1.3-2. Coordenadas de las estructuras de la variante de la línea de transmisión en 220 kV Chaglla - Nueva Huánuco (Yaros)**

Torre	Vértice	Coordenadas UTM Datum WGS84 - Zona 18S		Altitud (msnm)
		Este (m)	Norte (m)	
T26N	---	377,202	8,902,556	3891
T27	CHNH-09	376,863	8,902,979	4095
T28V	---	376,708	8,903,044	4063
T29VN	CHNH-10V4	376,117	8,903,294	3999
T30VV	CHNH-10AV4	375,585	8,903,552	3850
T31VV	---	375,436	8,903,604	3830
T32VV	---	375,061	8,903,735	3673
T33VV	---	374,694	8,903,864	3500
T34VV	---	373,992	8,904,109	3407
T35VV	CHNH-10BV4	373,592	8,904,249	3333
T36VV	CHNH-11V4	373,474	8,904,317	3254
T37V	---	373,099	8,904,660	2950
T38V	---	372,502	8,905,206	2880
T39V	---	372,307	8,905,385	2879
T40VN	---	371,591	8,906,040	2780
T41V	CHNH-12V3	371,327	8,906,282	2768
T42V	CHNH-13V3	371,042	8,906,224	2649
T43V	CHNH-14V3	369,773	8,905,299	2720
T44V	---	369,732	8,905,058	2615
T45V	CHNH-15V2N	369,618	8,904,393	2379
Pórtico S/E Yaros	---	369,637	8,904,353	2383

Fuente: Consorcio Transmataro S.A. (2021).
Elaboración propia. CESEL S.A. (2021).

4.3.2. Componentes auxiliares

4.3.2.1. Accesos proyectados

Se construirán caminos de acceso carrozables, por los cuales circulen los vehículos hacia los frentes de trabajo o posición de estructuras (torres de alta tensión de las variantes de las líneas de transmisión). También, se construirá caminos de acceso peatonales, para el tránsito del personal hacia la zona de ubicación de las estructuras.

Asimismo, se precisa que se hará uso de los accesos peatonales y carrozables existentes, no realizándose adecuaciones o mejoramiento a estos accesos.

En el siguiente cuadro se muestra los accesos carrozables y peatonales que se habilitarán para la construcción de las variantes de las líneas de transmisión.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

Cuadro 4.3.2.1-1. Accesos proyectados para la construcción de las variantes de las líneas de transmisión

Código	Tipo de acceso	Ubicación	Coordenadas UTM Datum WGS84 Zona 18S		Altitud (msnm)	Longitud (m)	División política		
			Este (m)	Norte (m)			Departamento	Provincia	Distrito
T41V CHNH	Carrozable	Inicio	371 416	8 906 122	2 781	182,65	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T41V CHNH	Carrozable	Final	371 338	8 906 267	2 751		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T35V CHNH	Carrozable	Inicio	373 481	8 904 162	3 322	102,74	Huánuco	Huánuco	Amarilis
T35V CHNH	Carrozable	Final	373 558	8 904 227	3 321		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T34V CHNH	Carrozable	Inicio	373 870	8 904 050	3 415	109,48	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T34V CHNH	Carrozable	Final	373 973	8 904 082	3 402		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T31 CHNH – 1	Carrozable	Inicio	375 470	8 903 547	3 859	180,35	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T31 CHNH – 1	Carrozable	Final	375 319	8 903 481	3 843		Huánuco	Huánuco	Amarilis
T30V CHNH	Carrozable	Inicio	375 577	8 903 507	3 874	119,53	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T30V CHNH	Carrozable	Final	375 460	8 903 488	3 875		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T17V NHPA	Carrozable	Inicio	375 500	8 903 476	3 882	84,25	Huánuco	Huánuco	Amarilis
T17V NHPA	Carrozable	Final	375 583	8 903 464	3 891		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T13V NHPA	Carrozable	Inicio	373 930	8 904 038	3 419	35,21	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T13V NHPA	Carrozable	Final	373 963	8 904 050	3 418		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T11V CHNH	Carrozable	Inicio	373 316	8 904 228	3 224	150,60	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T11V CHNH	Carrozable	Final	373 451	8 904 292	3 248		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T07V-T05V NHPA	Carrozable	Inicio	371 990	8 905 444	2 819	1835,94	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T07V-T05V NHPA	Carrozable	Final	371 056	8 906 214	2 661		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T07VN NHPA	Carrozable	Inicio	371 583	8 905 649	2 844	387,26	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T07VN NHPA	Carrozable	Final	371 533	8 906 027	2 791		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
CHNH T29VN-T36V y NHPA T18V-T11V	Carrozable	Inicio	372 629	8 904 434	3 088	4064,11	Huánuco	Huánuco	Amarilis
CHNH T29VN-T36V y NHPA T18V-T11V	Carrozable	Final	376 091	8 903 226	3 994		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T05V NHPA	Peatonal	Inicio	371 121	8 906 198	2 702	41,14	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T05V NHPA	Peatonal	Final	371 094	8 906 169	2 699		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T06V NHPA	Peatonal	Inicio	371 352	8 906 194	2 773	46,82	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T06V NHPA	Peatonal	Final	371 333	8 906 230	2 762		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T08VN NHPA	Peatonal	Inicio	372 299	8 905 349	2 877	37,10	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T08VN NHPA	Peatonal	Final	372 332	8 905 333	2 874		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

Código	Tipo de acceso	Ubicación	Coordenadas UTM Datum WGS84 Zona 18S		Altitud (msnm)	Longitud (m)	División política		
			Este (m)	Norte (m)			Departamento	Provincia	Distrito
T09V NHPA	Peatonal	Inicio	372 534	8 905 134	2 865	35,93	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T09V NHPA	Peatonal	Final	372 517	8 905 124	2 875		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T10VN NHPA	Peatonal	Inicio	373 138	8 904 547	2 994	44,16	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T10VN NHPA	Peatonal	Final	373 144	8 904 581	2 979		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T12V NHPA	Peatonal	Inicio	373 559	8 904 183	3 337	22,46	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T12V NHPA	Peatonal	Final	373 556	8 904 201	3 332		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T14V NHPA	Peatonal	Inicio	374 698	8 903 745	3 572	52,11	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T14V NHPA	Peatonal	Final	374 686	8 903 789	3 540		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T15VN NHPA	Peatonal	Inicio	375 038	8 903 656	3 724	22,81	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T15VN NHPA	Peatonal	Final	375 026	8 903 674	3 711		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T16V NHPA	Peatonal	Inicio	375 433	8 903 535	3 853	44,21	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T16V NHPA	Peatonal	Final	375 413	8 903 506	3 856		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T17 NHPA	Peatonal	Inicio	376 865	8 902 984	3 883	107,74	Huánuco	Pachitea	Umari
T17 NHPA	Peatonal	Final	376 804	8 902 918	3 891		Huánuco	Pachitea	Umari
T18N CHNH – 1	Peatonal	Inicio	377 091	8 902 739	3 875	940,42	Huánuco	Pachitea	Umari
T18N CHNH – 1	Peatonal	Final	377 275	8 901 905	4 014		Huánuco	Pachitea	Umari
T18N NHPA-1	Peatonal	Inicio	377 457	8 902 019	3 958	220,80	Huánuco	Pachitea	Umari
T18N NHPA-1	Peatonal	Final	377 478	8 901 815	4 016		Huánuco	Pachitea	Umari
T18V NHPA	Peatonal	Inicio	376 091	8 903 226	3 993	49,24	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T18V NHPA	Peatonal	Final	376 105	8 903 248	3 987		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T19 NHPA	Peatonal	Inicio	377 796	8 901 796	4 019	470,41	Huánuco	Pachitea	Umari
T19 NHPA	Peatonal	Final	377 719	8 901 646	4 093		Huánuco	Pachitea	Umari
T19V NHPA	Peatonal	Inicio	376 804	8 902 918	4 020	148,65	Huánuco	Pachitea	Umari
T19V NHPA	Peatonal	Final	376 697	8 902 982	4 095		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T20N NHPA - T18N NHPA	Peatonal	Inicio	377 275	8 901 905	4 014	1111,85	Huánuco	Pachitea	Umari
T20N NHPA - T18N NHPA	Peatonal	Final	378 039	8 901 410	4 070		Huánuco	Pachitea	Umari
T24 CHNH	Peatonal	Inicio	377 802	8 901 807	4 016	12,79	Huánuco	Pachitea	Umari
T24 CHNH	Peatonal	Final	377 796	8 901 796	4 019		Huánuco	Pachitea	Umari
T25N CHNH	Peatonal	Inicio	377 664	8 901 979	3 967	184,37	Huánuco	Pachitea	Umari
T25N CHNH	Peatonal	Final	377 674	8 901 825	4 014		Huánuco	Pachitea	Umari
T26N CHNH	Peatonal	Inicio	377 341	8 903 924	3 814	1342,86	Huánuco	Pachitea	Umari

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

Código	Tipo de acceso	Ubicación	Coordenadas UTM Datum WGS84 Zona 18S		Altitud (msnm)	Longitud (m)	División política		
			Este (m)	Norte (m)			Departamento	Provincia	Distrito
T26N CHNH	Peatonal	Final	377 091	8 902 739	3 875	79,91	Huánuco	Pachitea	Umari
T26N CHNH-1	Peatonal	Inicio	377 134	8 902 516	3 902		Huánuco	Pachitea	Umari
T26N CHNH-1	Peatonal	Final	377 202	8 902 556	3 890		Huánuco	Pachitea	Umari
T27 CHNH	Peatonal	Inicio	377 341	8 903 924	3 814	1260,57	Huánuco	Pachitea	Umari
T27 CHNH	Peatonal	Final	376 865	8 902 984	4 072		Huánuco	Pachitea	Umari
T28V CHNH	Peatonal	Inicio	376 697	8 902 982	4 075	71,25	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T28V CHNH	Peatonal	Final	376 710	8 903 039	4 059		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T29VN CHNH	Peatonal	Inicio	376 105	8 903 248	3 987	66,16	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T29VN CHNH	Peatonal	Final	376 117	8 903 296	3 974		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T31V CHNH-2	Peatonal	Inicio	375 470	8 903 547	3 859	20,47	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T31V CHNH-2	Peatonal	Final	375 461	8 903 562	3 851		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T32VN CHNH	Peatonal	Inicio	375 026	8 903 674	3 711	55,84	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T32VN CHNH	Peatonal	Final	375 046	8 903 707	3 689		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T33V CHNH	Peatonal	Inicio	374 686	8 903 789	3 540	46,59	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T33V CHNH	Peatonal	Final	374 683	8 903 822	3 517		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T36V CHNH	Peatonal	Inicio	373 530	8 904 285	3 285	53,51	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T36V CHNH	Peatonal	Final	373 485	8 904 255	3 286		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T36V CHNH-1	Peatonal	Inicio	373 500	8 904 295	3 268	36,30	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T36V CHNH-1	Peatonal	Final	373 529	8 904 285	3 285		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T37V CHNH	Peatonal	Inicio	373 107	8 904 538	2 991	162,99	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T37V CHNH	Peatonal	Final	373 098	8 904 652	2 933		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T38V CHNH	Peatonal	Inicio	372 478	8 905 178	2 875	61,31	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T38V CHNH	Peatonal	Final	372 502	8 905 206	2 860		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T39V CHNH	Peatonal	Inicio	372 307	8 905 385	2 862	58,64	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T39V CHNH	Peatonal	Final	372 333	8 905 333	2 874		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T40VN CHNH	Peatonal	Inicio	371 534	8 906 029	2 792	80,45	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T40VN CHNH	Peatonal	Final	371 593	8 906 033	2 760		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T42V CHNH	Peatonal	Inicio	371 056	8 906 214	2 661	20,57	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
T42V CHNH	Peatonal	Final	371 042	8 906 225	2 653		Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle

Fuente: Consorcio Transmataro S.A. (2021).
Elaboración propia, CESEL S.A. (2021).

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

Asimismo, los accesos incluidos dentro del alcance de la presente modificación tendrán las mismas características técnicas indicadas en el EIA-d aprobado.

Cuadro 4.3.2.1-2. Características principales de los accesos carrozables

Descripción	Característica técnica
Ancho de vía	4,5 m (según permita el terreno)
Pendiente máxima	20%
Radio de curvatura	12,00 m

Fuente: Consorcio Transmantaro S.A. (2021).
Elaboración propia, CESEL S.A. (2021).

Cuadro 4.3.2.1-3. Características principales de los accesos peatonales

Descripción	Característica técnica
Ancho de vía	1,5 m
Pendiente máxima	18%

Fuente: Consorcio Transmantaro S.A. (2021).
Elaboración propia, CESEL S.A. (2021).

Finalmente, se precisa que dichos accesos serán cerrados al finalizar la etapa de construcción.

4.3.2.2. Campamentos

Para la presente modificación no se habilitarán campamentos. El personal de la zona morará en sus propias viviendas; para el personal foráneo se alquilarán viviendas o se tomarán los servicios de hospedajes ubicados cerca de la zona de trabajo (localidades de Umari, Santa María del Valle y Huánuco), estas instalaciones contarán con los servicios básicos como son agua, luz y desagüe conectados a las redes públicas de la ciudad.

4.3.2.3. Almacenes temporales

No se requerirá la habilitación de un almacén temporal para la construcción de las variantes de las líneas de transmisión y accesos incluidos en la presente modificación. Se utilizará el almacén de propiedad de un tercero, tal como indico en el EIA-d aprobado. Dicho almacén contara con instalaciones eléctricas y sanitarias, a fin de acopiar de manera ordenada los suministros (materiales y equipos) que se utilizarán para la etapa de construcción del proyecto.

4.3.2.4. Depósitos de material excedente

Tal como se indicó en el EIA-d aprobado, no se requerirá un DME para el material excedente producto de la construcción de las líneas de transmisión y accesos; ya que el material excedente será utilizado para el reconfomado del terreno y para la construcción de los accesos.

4.3.2.5. Canteras

Para la construcción de las variantes de las líneas de transmisión y accesos se seguirá lo indicado en el EIA-d aprobado: *“el material granular requerido para la ejecución de las obras civiles, será adquirido de terceros autorizados, los cuales contarán con todas las autorizaciones ambientales y operativas para la venta de material para el proyecto”*.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

4.3.2.6. Polvorines

Tal como se declaró en el EIA-d aprobado, los polvorines no constituyen componentes auxiliares del presente proyecto. Los polvorines a utilizar serán de propiedad de un tercero, en instalaciones existentes, con los permisos requeridos por la autoridad competente para abastecer este insumo; asimismo estarán ubicados fuera del área de influencia del proyecto.

5. ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PRIMERA MEIA

En los siguientes ítems se describen los criterios y el Área de Influencia Directa (AID) e Indirecta (AII) de la MEIA.

5.1. Área de Influencia Directa (AID)

Los criterios generales y específicos utilizados para la delimitación del Área de Influencia Directa (AID), desde el punto de vista socioeconómico, y que guardan relación a los componentes del proyecto, se corresponden con aquellos criterios considerados en el EIA-d aprobado (Cap. Identificación del área de influencia del proyecto.), mediante de Resolución Directoral N° 00085-2020-SENACE-PE/DEIN (28.08.20).

Al respecto, se hace referencia a cuatro (04) criterios: dos (02) de tipo general y dos (02) de tipo específico, tal como se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro 5.1-1. Criterios para delimitar el AID desde el punto de vista socioeconómico, según tipo

Tipo	Criterio	Sustento
GENERAL 1	<i>“Grupos de interés: Los principales grupos de interés son las poblaciones y autoridades locales, e instituciones de gobierno de los distritos y localidades comprometidas en el área donde se realizarán las actividades del proyecto”.</i>	-
GENERAL 2	<i>Incidencia: Se refiere a los principales impactos directos e indirectos que probablemente se ocasionen por la ejecución del proyecto. (...)”.</i>	- Impactos a las actividades económico productivas. - Impacto interrupción del tránsito vehicular
ESPECÍFICO 1	<i>“las porciones de terreno pertenecientes a las comunidades campesinas y propietarios privados que presentan traslape con el área requerida para la instalación de componentes del proyecto y la faja de servidumbre”.</i>	El trazo de la LT y la faja de servidumbre se superponen al territorio de las comunidades campesinas: - San Juan de Marambuco y su anexo Santa Rosa de Marambuco - Santa María del Valle
ESPECÍFICO 2	<i>“También se incluye a los centros poblados cercanos a los componentes del proyecto y faja de servidumbre.”</i>	Los centros poblados cercanos a los componentes del proyecto (ubicados a menos de 0,75 km) son: - Anexo Cullcuy - Caserío Allgahuanca

Fuente: EIA-d aprobado. Cap. 3 Identificación del área de influencia del proyecto.
Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

A continuación, se presenta la identificación de las comunidades campesinas y localidades analizadas, de acuerdo a los criterios utilizados para delimitar el AID, desde el punto de vista socioeconómico.

Al respecto se identificó y analizó siete (07) grupos poblacionales:

- *Tres (3) comunidades campesinas: San Juan de Marambuco y Santa María del Valle (distrito Santa María del Valle) y Malconga (distrito).*

Respecto a San Juan de Marambuco y Santa María del Valle, es preciso indicar que ambas comunidades cumplen con los Criterios: *General 1, General 2 y Específico 1*; en tanto que en la comunidad campesina Malconga (motivo de la MEIA) no se involucra ninguno de los componentes del Proyecto.

- *Dos (02) anexos: Santa Rosa de Marambuco (de la comunidad campesina San Juan de Marambuco) y Cullcuy (distrito Amarilis).*

Según la BDPI del MINCUL, el anexo Cullcuy pertenecería a la comunidad campesina San Juan de Marambuco. Sin embargo, de acuerdo a la información del EIA-d aprobado, la ubicación geográfica, así como las entrevistas a las autoridades de comunidad campesina San Juan de Marambuco (Sr. Raúl Ávila Vidurizaga, presidente de Junta Directiva Comunal) y del anexo Cullcuy (Sr. Julio Atanacio Morales, presidente de la Junta Directiva), se precisa que la localidad Cullcuy es un anexo del centro poblado La Despensa (distrito Santa María del Valle) y sus pobladores son propietarios y/o posesionarios privados.

- *Un (01) caserío: Allgahuanca (distrito Amarilis) y un (01) sector: Chamanucro (distrito Amarilis).*

Al respecto, se precisa que Chamanucro es un sector del caserío Allgahuanca (distrito Amarilis). Cuenta con cinco viviendas, aproximadamente. No cuenta con autoridades político-administrativas propias, debido a que las mismas son del caserío Allgahuanca. Ver siguiente cuadro.

Cuadro 5.1-2. Comunidades campesinas y/o localidades analizadas, según los criterios del Área de Influencia Directa

N°	Distrito	Comunidad campesina	Localidad*	Pueblo Originario**	Componente***	Distancia a centroide de la localidad (m)
1	Santa María del Valle	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	San Juan de Marambuco	Quechua	<i>Criterio General 1 Criterio General 2 Criterio Específico 1</i>	1 124,72
2	Santa María del Valle	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	Santa Rosa de Marambuco, anexo de comunidad campesina San Juan de Marambuco	Quechua	<i>Criterio General 1 Criterio General 2 Criterio Específico 1</i>	1 063,28
3	Santa María del Valle	Comunidad campesina Santa María del Valle	Santa María de Valle	Quechua	<i>Criterio General 1 Criterio General 2 Criterio Específico 1</i>	3 268,44
4	Santa María del Valle	-	Cullcuy, anexo del centro poblado La Despensa	-	<i>Criterio General 1 Criterio General 2 Criterio Específico 2</i>	2 139,24

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	Distrito	Comunidad campesina	Localidad*	Pueblo Originario**	Componente***	Distancia a centroide de la localidad (m)
5	Amarilis	-	Allgahuanca, caserío del distrito Amarilis	-	<i>Criterio General 1 Criterio General 2 Criterio Específico 2</i>	673,51
6	Amarilis	-	Chamanucro, sector del caserío Allgahuanca	-	-	703,66
7	Amarilis	Comunidad campesina Malconga	Malconga	-	<i>Ninguno</i>	-

**Pueblo Indígena u Originario, según la BDPI del MINCUL

***Criterio de motiva la inclusión del grupo de población en el Área de Influencia

Fuente: Trabajo de campo. Marzo 2021.

Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021.

Por lo indicado, desde el punto de vista socioeconómico, las localidades del Área de Influencia Directa (AID) de la MEIA, se presentan en el siguiente cuadro.

Hay que considerar que el caserío Allgahuanca (distrito Amarilis), así como el anexo Cullcuy y la comunidad campesina Santa María del Valle (distrito Santa María del Valle), fueron grupos de interés del EIA-d aprobado, los mismos que participaron en los mecanismos de participación ciudadana obligatorios (talleres participativos y audiencias públicas) y complementarios (buzones, equipos de promotores, oficina de información, etc.).

Asimismo, se recomienda ver los mapas *CSL-201500-3-PPC-03: Comunidades campesinas*, y *CSL-201500-3-PPC-04: Área de Influencia Social Directa e Indirecta*, que se encuentran en los anexos.

Respecto al mapa *CSL-201500-3-PPC-03: Comunidades campesinas*, es preciso indicar que, de acuerdo a la información oficial de las comunidades campesinas San Juan de Marambuco y Santa María del Valle, se observa una superposición gráfica de sus polígonos, por tal motivo ambas comunidades campesinas forman parte del AID de la MEIA.

Cuadro 5.1-3. Localidades del Área de Influencia Directa (AID) de la MEIA

N°	Región	Provincia	Distrito	Comunidad campesina	Localidad
1	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	San Juan de Marambuco
2	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	Santa Rosa de Marambuco, anexo de comunidad campesina San Juan de Marambuco
3	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle	Comunidad campesina Santa María del Valle	Santa María de Valle
4	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle	-	Cullcuy, anexo del centro poblado La Despensa
5	Huánuco	Huánuco	Amarilis	-	Allgahuanca, caserío del distrito Amarilis

Fuente: Trabajo de campo. Marzo 2021.

INEI - Directorio Nacional de Centros Poblados. Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Se indica que las comunidades campesinas San Juan de Marambuco y Santa María del Valle, están registradas como pueblos indígenas quechua, según la Base de Datos de Pueblos Indígenas y Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura. Ver siguiente cuadro.

Cuadro 5.1-4. Área de Influencia Directa: Lista de comunidades campesinas identificadas como Pueblos Indígenas en el Área de Influencia Directa de la MEIA, según Base de Datos de Pueblos Indígenas y Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura

N°	Nombre	Tipo de localidad de pueblos indígenas	Pueblo indígena	Departamento	Provincia	Distrito	Reconocimiento	Titulación
1	San Juan de Marambuco	Comunidad Campesina	Quechuas	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle	R.D. 0061-87-DR-XIV-HCO	Ficha: 5148
2	Santa María del Valle	Comunidad Campesina	Quechuas	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle	R.S. s/n	Tomo: 144 / Folio: 11 / Asiento: 8213 / Ficha: 6173

Fuente: MINCUL - Base de Datos de Pueblos Indígenas y Originarios (BDPI). Fecha de última actualización de BDPI, al momento de la consulta: Junio, 2020.

INEI - Directorio Nacional de Centros Poblados. Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Elaboración: CESEL S.A. Enero, 2021.

5.2. Área de Influencia Indirecta (AII)

El área de influencia indirecta (AII) para el presente proyecto comprende un ancho de 700 m medidos a partir del límite del Área de Influencia Directa (AID).

Desde el punto de vista socioeconómico, se han considerado los criterios *General 1* y *General 2*, es decir:

- “*Grupos de interés: Los principales grupos de interés son las poblaciones y autoridades locales, e instituciones de gobierno de los distritos y localidades comprometidas en el área donde se realizarán las actividades del proyecto.*”
- *Incidencia: Se refiere a los principales impactos directos e indirectos que probablemente se ocasionen por la ejecución del proyecto. (...).*

Como resultado de la delimitación del AID, se elaboró el mapa CSL-201500-3-PPC-02: Mapa de componentes de la MEIA, que muestra todos los componentes del proyecto.

En el siguiente cuadro se muestran los distritos que conforman el Área de Influencia Indirecta de la MEIA:

Cuadro 5.2-1. Área de Influencia Indirecta: Distritos que conforman la MEIA

N°	Distrito	Provincia	Región
1	Amarilis	Huánuco	Huánuco
2	Santa María del Valle	Huánuco	Huánuco
3	Umari	Pachitea	Huánuco

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

N°	Distrito	Provincia	Región
4	Molino	Pachitea	Huánuco

Fuente: Resolución Directoral N° 00085-2020-SENACE-PE/DEIN (28.08.20): Aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto "Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas", presentado por Consorcio Transmataro S.A.

Elaboración: CESEL S.A. Enero, 2021.

6. GRUPOS DE INTERÉS

Los grupos de interés están conformados por las entidades públicas y privadas, centros poblados, comunidades, organizaciones sociales, territoriales, autoridades locales y representantes, que pueden tener intereses en el Proyecto o la capacidad para influir en sus resultados de una manera positiva o negativa.

6.1. Grupos de interés identificados

Los grupos de interés y sus representantes se detallan en los cuadros siguientes.

Cuadro 6.1-1. Grupos de interés sectoriales

Entidad	Nombre	Cargo	Dirección	Contacto
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE.	Sr. Alberto Martín Barandiarán Gómez	Presidente Ejecutivo	Av. Ernesto Diez Canseco 351, Miraflores	presidencia@senace.gob.pe
Ministerio de Energía y Minas - Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos	Sr. Juan Orlando Cossio Williams	Director General	Av. Las Artes Sur 260 San Borja. Lima	JCOSSIOW@minem.gob.pe
Gobierno Regional de Huánuco	Sr. Prof. Juan Manuel Alvarado Cornelio	Presidente Regional	Calle Calicanto 145 - Amarilis Huánuco	mesadepartevirtual@regionhuanuco.gob.pe
Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos de Huánuco	Ing. Jimmy Godoy Salazar	Director Regional	Calle Calicanto 145 - Amarilis Huánuco	rhuanuco@minem.gob.pe

Fuente: PCM – Secretaría de Descentralización: Directorio de Alcaldes Provinciales y Distritales 2019 -2022.

Plataforma Única Digital del Estado Peruano. Recuperado de <http://www.gob.pe> [Enero, 2021].

Elaboración: CESEL S.A. Enero, 2021.

Cuadro 6.1-2. Grupos de interés provinciales y distritales

N°	Institución	Nombre	Cargo	Dirección	Correo electrónico	Contacto
1	Municipalidad Provincial Huánuco	Sr. José Luis Villavicencio Guardia	Alcalde Provincial	Jr. General Prado N 750 Huánuco	webmaster@munihuanuco.gob.pe	Lic. Jonel Navarrete Díaz (Cel: 999 077 773) (Sub-gerente de Imagen Institucional de Municipalidad Provincial de Huánuco)
2	Municipalidad Provincial Pachitea	Sr. Ridel Barrueta Aróstegui	Alcalde Provincial	Jr. Espinar N°121 Pano	mppachitea@gmail.com	Sr. Daniel Vásquez León (Cel: 939 012 535) (Asistente de Comunicación e Imagen Institucional de Municipalidad Provincial Pachitea)
3	Municipalidad Distrital Amarilis	Sr. Antonio Leonidas Pulgar Lucas	Alcalde	Jr. Huallaga N° 300	muni_amarilis@hotmail.com mesavirtualamarilis@gmail.com	Sr. Josué Coz Caqui (Cel: 943 094 493 /

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	Institución	Nombre	Cargo	Dirección	Correo electrónico	Contacto
			Distrital			josue_03_01@hotmail.com) (Encargado de Imagen Institucional de Municipalidad Distrital Amarilis)
4	Municipalidad Distrital Santa María del Valle	Sr. Isaías Tolentino Vega	Alcalde Distrital	Jr. Libertad S/N	mesa.partes@munisantamariadelvalle.gob.pe alcaldia@munisantamariadelvalle.gob.pe	Sra. Filomena Casimiro Ambicho (Cel: 950 480 365) (Encargada de Imagen Institucional de Municipalidad Distrital Santa María del Valle)
5	Municipalidad Distrital Umari	Sr. Camilo Vaymester Cueva Medina	Alcalde Distrital	Carretera Rancho Pano Km. 15	mesadepartes@gmail.com	Sr. Yoel Aróstegui Diego (Cel: 910963397 / yoelarosteguidiego@gmail.com) (Encargado de Imagen Institucional de Municipalidad Distrital Molino)
6	Municipalidad Distrital de Molino	Sr. Jean Kevin Sumaran Lino	Alcalde Distrital	Av. Juan Velasco Alvarado N° 349	mesadepartes@municipalidadmolino.com jeankevin44@hotmail.com	Ing. Roger Moreno Leandro (Cel: 951 664 918 / rogermorenoleandro@gmail.com) (Gerente Municipal de Municipalidad Distrital de Molino)

Fuente: PCM – Secretaría de Descentralización: Directorio de Alcaldes Provinciales y Distritales 2019 -2022.

Plataforma Única Digital del Estado Peruano Recuperado de <http://www.gob.pe> [Enero, 2021].

Fuente: Trabajo de campo. Marzo 2021. Elaboración: CESEL S.A. Enero, 2021.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Cuadro 6.1-3. Grupos de interés del Área de Influencia Directa de la MEIA

N°	Grupo de interés	Institución	Trat.	Nombre	Cargo	Dirección	Contacto
1	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	Junta Directiva Comunal	Sr.	Raúl Ávila Vidurizaga	Presidente	Centro poblado Marambuco s/n, distrito Santa María del Valle	997864132
2	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	Junta Directiva Comunal	Sr.	Carmelo Huarauya Requeno	Vicepresidente	Centro poblado Marambuco s/n, distrito Santa María del Valle	927674764
3	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	Junta Directiva Comunal	Sr.	Percy Doria Campos	Secretario	Centro poblado Marambuco s/n, distrito Santa María del Valle	940815190
4	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	Junta Directiva Comunal	Sr.	Ponciano Rosales Tarazona	Fiscal	Centro poblado Marambuco s/n, distrito Santa María del Valle	910886544
5	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	Junta Directiva Comunal	Sra.	Zenobia Rivera Trujillo	Tesorera	Centro poblado Marambuco s/n, distrito Santa María del Valle	953038778
6	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	Junta Directiva Comunal	Sra.	Melinda Quinta Rivera	Vocal 1	Centro poblado Marambuco s/n, distrito Santa María del Valle	926720043
7	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	Junta Directiva Comunal	Sra.	Martina Brancacho Pérez	Vocal 2	Centro poblado Marambuco s/n, distrito Santa María del Valle	966347068
8	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	Junta Directiva Comunal	Sra.	Hilaria Espinoza Pérez	Vocal 3	Centro poblado Marambuco s/n, distrito Santa María del Valle	943316303
9	Centro poblado Marambuco	Municipalidad de Centro Poblado Marambuco	Sr.	Alejandro Rivera Pérez	Alcalde de Centro poblado	Centro poblado Marambuco s/n, distrito Santa María del Valle	967149509
10	Centro poblado Marambuco	Tenencia de Gobernación	Sr.	Donato Santiago Lino	Teniente Gobernador	Centro poblado Marambuco s/n, distrito Santa María del Valle	988770905
11	Centro poblado Marambuco	Juzgado de Paz	Sr.	Ciro Gonzales Ávila	Juez de Paz	Centro poblado Marambuco s/n, distrito Santa María del Valle	940566641
12	Centro poblado Marambuco	Comité de Regantes	Sr.	Laurencio Navidad Rosario	Presidente	Centro poblado Marambuco s/n, distrito Santa María del Valle	-
13	Centro poblado Marambuco	Junta Administradora de Servicio y Saneamiento (JASS)	Sr.	Juan Navidad Pérez	Presidente	Centro poblado Marambuco s/n, distrito Santa María del Valle	940148218
14	Centro poblado Marambuco	Asociación de Padres de Familia (APAFA)	Sr.	Juan Jopa Espíritu	Presidente	Centro poblado Marambuco s/n, distrito Santa María del Valle	-
15	Centro poblado Marambuco	Asociación de Productores de Palta	Sr.	Raúl Ávila Vidurizaga	Presidente	Centro poblado Marambuco s/n, distrito Santa María del Valle	997864132
16	Centro poblado Marambuco	Programa Vaso de Leche	Sra.	Luzmila Carhuamaca Tolentino	Presidenta	Centro poblado Marambuco s/n, distrito Santa María del Valle	-
17	Anexo Santa Rosa de Marambuco	Junta Directiva de Anexo Santa Rosa de Marambuco	Sr.	Augurio Maíz Rosario	Presidente	Anexo Santa Rosa de Marambuco s/n, distrito Santa María del Valle	924593469

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	Grupo de interés	Institución	Trat.	Nombre	Cargo	Dirección	Contacto
18	Anexo Santa Rosa de Marambuco	Tenencia de Gobernación	Sr.	Alberto Maíz Rosario	Teniente Gobernador	Anexo Santa Rosa de Marambuco s/n, distrito Santa María del Valle	-
19	Anexo Santa Rosa de Marambuco	Programa Vaso de Leche	Sra.	Maura Rosario Crespo	Presidenta	Anexo Santa Rosa de Marambuco s/n, distrito Santa María del Valle	-
20	Anexo Santa Rosa de Marambuco	Junta Administradora de Servicio y Saneamiento (JASS)	Sr.	Lorenzo Gonzales Vega	Presidente	Anexo Santa Rosa de Marambuco s/n, distrito Santa María del Valle	-
21	Comunidad campesina Santa María del Valle	Junta Directiva Comunal	Sr.	Carlos Pérez Albino	Presidente	Centro poblado Santa María del Valle s/n, distrito Santa María del Valle	966 325 555
22	Comunidad campesina Santa María del Valle	Junta Directiva Comunal	Sr.	Alejandro Berrospi Montalvo	Vicepresidente	Centro poblado Santa María del Valle s/n, distrito Santa María del Valle	-
23	Comunidad campesina Santa María del Valle	Junta Directiva Comunal	Sr.	Alex Reyes Maiz	Secretario	Centro poblado Santa María del Valle s/n, distrito Santa María del Valle	-
24	Comunidad campesina Santa María del Valle	Junta Directiva Comunal	Sra.	Hilda Juan De Dios Sanchez	Fiscal	Centro poblado Santa María del Valle s/n, distrito Santa María del Valle	-
25	Comunidad campesina Santa María del Valle	Junta Directiva Comunal	Sra.	Angélica Villena Maiz	Tesorera	Centro poblado Santa María del Valle s/n, distrito Santa María del Valle	-
26	Comunidad campesina Santa María del Valle	Junta Directiva Comunal	Sr.	Alejandro Aquino Marcos	Vocal	Centro poblado Santa María del Valle s/n, distrito Santa María del Valle	-
27	Comunidad campesina Santa María del Valle	Junta Directiva Comunal	Sr.	Denis Leveroni Tello	Vocal	Centro poblado Santa María del Valle s/n, distrito Santa María del Valle	-
28	Caserío Allgahuanca	Junta Directiva de Caserío Allgahuanca	Sr.	Ignacio Peña Espíritu	Presidente	Caserío Allgahuanca s/n, Distrito Amarilis	947669425
29	Caserío Allgahuanca	Junta Directiva de Caserío Allgahuanca	Sr.	Rudy Carmelo Calderón Pimentel	Vicepresidente	Caserío Allgahuanca s/n, Distrito Amarilis	-
30	Caserío Allgahuanca	Junta Directiva de Caserío Allgahuanca	Sr.	Apolinario Calderón Pimentel	Secretario	Caserío Allgahuanca s/n, Distrito Amarilis	949480303
31	Caserío Allgahuanca	Junta Directiva de Caserío Allgahuanca	Sr.	Lucio Juan Calderón Espíritu	Tesorero	Caserío Allgahuanca s/n, Distrito Amarilis	993143739

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	Grupo de interés	Institución	Trat.	Nombre	Cargo	Dirección	Contacto
32	Caserío Allgahuanca	Agencia Municipal	Sr.	Elmer Tocto Malpartida	Agente Municipal	Caserío Allgahuanca s/n, Distrito Amarilis	956834910
33	Caserío Allgahuanca	Agencia Municipal	Sr.	Adán Abraham Aranda Martínez	Inspector Agente Municipal	Caserío Allgahuanca s/n, Distrito Amarilis	949738903
34	Caserío Allgahuanca	Tenencia de Gobernación	Sr.	Ronald Yin Huamán Zambrano	Teniente Gobernador	Caserío Allgahuanca s/n, Distrito Amarilis	968244543
35	Caserío Allgahuanca	Tenencia de Gobernación	Sra.	Segundina Calderón Espíritu	Inspectora de Teniente Gobernador	Caserío Allgahuanca s/n, Distrito Amarilis	962555536
36	Caserío Allgahuanca	Junta Administradora de Servicio y Saneamiento (JASS)	Sr.	Pedro Luis Maíz Espiritu	Presidente	Caserío Allgahuanca s/n, Distrito Amarilis	915150894
37	Anexo Cullcuy	Junta Directiva de Anexo Cullcuy	Sr.	Julio Atanacio Morales	Presidente	Anexo Cullcuy s/n, distrito Santa María del Valle	967675650 933411279
38	Anexo Cullcuy	Junta Directiva de Anexo Cullcuy	Sr.	Juan Morales Moreno	Vicepresidente	Anexo Cullcuy s/n, distrito Santa María del Valle	982672602
39	Anexo Cullcuy	Junta Directiva de Anexo Cullcuy	Sr.	Juan Acosta Morales	Secretario	Anexo Cullcuy s/n, distrito Santa María del Valle	-
40	Anexo Cullcuy	Junta Directiva de Anexo Cullcuy	Sra.	Virginia Serafin Daza	Tesorera	Anexo Cullcuy s/n, distrito Santa María del Valle	-
41	Anexo Cullcuy	Junta Directiva de Anexo Cullcuy	Sra.	Mónica Cori Espinoza	Vocal	Anexo Cullcuy s/n, distrito Santa María del Valle	-
42	Anexo Cullcuy	Tenencia de Gobernación	Sra.	Liz Cori Espinoza	Teniente Gobernadora	Anexo Cullcuy s/n, distrito Santa María del Valle	-
43	Anexo Cullcuy	Agencia Municipal	Sr.	Carlos Atanacio Huamán	Agente Municipal	Anexo Cullcuy s/n, distrito Santa María del Valle	-
44	Anexo Cullcuy	Comité de Riego de Anexo Cullcuy	Sr.	Eustaquio Rodríguez Custodio	Presidente	Anexo Cullcuy s/n, distrito Santa María del Valle	-
45	Anexo Cullcuy	Programa Vaso de Leche	Sra.	María Romero Atanacio	Presidenta	Anexo Cullcuy s/n, distrito Santa María del Valle	-
46	Anexo Cullcuy	Asociación de Padres de Familia (APAFA)	Sr.	Juan Leandro Cubillas	Presidente	Anexo Cullcuy s/n, distrito Santa María del Valle	-

Fuente: CONSORCIO TRANSMANTARO S.A. (2021).

Trabajo de campo. Marzo, 2021.

Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021.



7. ENFOQUES DE GENERO Y DE INTERCULTURALIDAD

7.1. Enfoque de género

El Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017, define al enfoque de género como una forma de mirar la realidad identificando los roles y tareas que realizan los hombres y mujeres en una sociedad, así como las asimetrías y relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. Asimismo, permite conocer y explicar las causas que producen esas asimetrías y desigualdades, y a formular medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc.) que contribuyan a superar las brechas sociales de género.

De acuerdo a SENACE, en “*Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental*” el Enfoque de género es el reconocimiento de la existencia de diferencias entre las formas de configurar el entorno entre los hombres y las mujeres (p.e. diferencia de roles, valores, concepciones e ideas) con la finalidad de superar cualquier situación de desigualdad que impida la participación efectiva de las mujeres. Con el objetivo de proponer las estrategias para propiciar la participación de las mujeres en los diferentes mecanismos (obligatorios y complementarios), se identificarán, en primer lugar, las diferentes prácticas sociales que se desarrollan en las comunidades campesinas y localidades del AID de la MEIA, según se indica a continuación:

- Características demográficas, según sexo

Según el INEI (Censo, 2017), la población total de las localidades del AID asciende a 3239 personas, de la cual el 50,26% corresponde a población masculina (2628 hombres), en tanto que la población femenina está representada por el 49,74% (1611 mujeres).

El índice de masculinidad o razón de sexo es un indicador sintético que muestra el número de hombres por cada cien mujeres. De acuerdo con los resultados censales, este indicador, en el AID, asciende a es de 98,96 varones por cada cien mujeres. Ver siguiente cuadro.

Cuadro 7.1-1. Área de Influencia directa: Población total, por sexo e índice de masculinidad, según localidades, 2017

N°	Localidad	Hombres		Mujeres		Total		Índice
		Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	
1	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	219	50,69	213	49,31	432	13,34	97,26
2	Anexo Santa Rosa de Marambuco	146	50,34	144	49,66	290	8,95	98,63
3	Comunidad campesina Santa María de Valle	1043	50,53	1021	49,47	2064	63,72	97,89
4	Anexo Cullcuy	144	48,81	151	51,19	295	9,11	104,86
5	Caserío Allgahuanca	76	48,10	82	51,90	158	4,88	107,89
	TOTAL	1628	50,26	1611	49,74	3239	100,00	98,96

Fuente: INEI – Directorio Nacional de Centros Poblados. Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas (2017)
 CESEL S.A. Trabajo de campo. Marzo, 2021.
 Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

• Características educativas y lingüísticas particulares

Según el INEI (Censo, 2017), la tasa de analfabetismo para la población de 15 años y más de las localidades del AID es, en promedio, 20,85%. La tasa de analfabetismo masculina es mayor (11,87%) que la femenina (8,98%). Ver cuadro siguiente.

Cuadro 7.1-2. Área de Influencia directa: Tasa de analfabetismo y razón de analfabetismo por sexo, según localidades, 2017

Nº	Localidad	Hombre	Mujer	Total
1	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	11,69	22,70	34,39
2	Anexo Santa Rosa de Marambuco	12,59	26,10	38,69
3	Comunidad campesina Santa María de Valle	8,14	7,09	15,23
4	Anexo Cullcuy	7,68	11,32	19,00
5	Caserío Allgahuanca	19,25	10,00	29,25
	TOTAL	11,87	8,98	20,85

Fuente: INEI – Directorio Nacional de Centros Poblados. Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas (2017)
CESEL S.A. Trabajo de campo. Marzo, 2021.
Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

Según el INEI (Censo, 2017), el 31,24% de la población de 15 años y más tiene secundaria completa; mientras que el 29,27%, posee primaria. Por otro lado, apenas el 0,32% de esta población tiene estudios de postgrado y el 15,75% no tiene ningún nivel educativo.

Cuadro 7.1-3. Área de Influencia directa: Nivel educativo de la población, según localidades, 2017 (Consolidado general, en porcentaje)

Nº	Localidad	Sin Nivel	Inicial	Primaria	Secundaria	Básica especial	Superior no universitaria incompleta	Superior no universitaria completa	Superior universitaria incompleta	Superior universitaria completa	Maestría / Doctorado	Total
1	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	30,73	4,15	37,32	26,59	0,00	0,24	0,24	0,49	0,24	0,00	100,00
2	Anexo Santa Rosa de Marambuco	33,21	6,57	33,58	25,18	0,00	0,36	0,00	1,09	0,00	0,00	100,00
3	Comunidad campesina Santa María de Valle	9,75	5,13	26,34	32,53	0,05	10,31	3,97	5,43	5,98	0,50	100,00
4	Anexo Cullcuy	15,77	6,45	30,82	33,33	0,72	3,94	3,94	1,43	3,58	0,00	100,00
5	Caserío Allgahuanca	22,45	6,80	35,37	34,01	0,00	0,68	0,68	0,00	0,00	0,00	100,00
	TOTAL	15,75	5,32	29,27	31,24	0,10	7,07	2,97	3,78	4,19	0,32	100,00

Fuente: INEI – Directorio Nacional de Centros Poblados. Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas (2017)
CESEL S.A. Trabajo de campo. Marzo, 2021.
Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

Según el INEI (Censo, 2017), en las localidades del AID, el 76,05% de la población aprendió hablar el idioma castellano en su niñez, seguido del idioma quechua, con el 23,43% del total. Ver siguiente cuadro.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Cuadro 7.1-4. Área de Influencia directa: Idioma que aprendió a hablar la población, según localidades, 2017 (Consolidado general, en porcentaje)

N°	Localidad	Quechua	Castellano	No escucha ni habla	No sabe / No responde	Total
1	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	45,97	53,55	0,49	0,00	100,00
2	Anexo Santa Rosa de Marambuco	67,88	32,12	0,00	0,00	100,00
3	Comunidad campesina Santa María de Valle	13,78	85,52	0,25	0,45	100,00
4	Anexo Cullcuy	15,41	84,59	0,00	0,00	100,00
5	Caserío Allgahuanca	23,81	76,19	0,00	0,00	100,00
	TOTAL	23,43	76,05	0,23	0,29	100,00

Fuente: INEI – Directorio Nacional de Centros Poblados. Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas (2017)
CESEL S.A. Trabajo de campo. Marzo, 2021.
Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

- El modo de vida y el papel de las mujeres en los espacios sociales, así como los códigos de conducta al interior de la población local

De acuerdo al trabajo de campo, se observa que el modo de vida de la mayoría de las mujeres en las localidades, está relacionado -aunque no exclusivamente- con espacios domésticos (cuidado del hogar) y actividades económicas agropecuarias, tradicionales en comunidades campesinas².

No obstante, los espacios sociales institucionales en las localidades del AID, no están restringidos a las mujeres, es decir, aquellos son espacios abiertos en donde tanto hombres como mujeres participan en igualdad de condiciones, aun cuando la mayoría de los cargos sean ocupados por hombres.

En definitiva, los códigos de conducta (relacionados, por ejemplo, al cumplimiento de requisitos para ser autoridad, respeto mutuo entre pares, así como las formas de participación), son exigibles tanto para hombres como para mujeres.

En este sentido, se observa que los requisitos para ser autoridades están vinculados a ser comunero o comunera activo, residir permanentemente en la comunidad, no tener antecedentes policiales / judiciales, y ser mayor de edad.

Se advierte, entonces, que no existe ninguna restricción al género entre comuneros y/o comuneras, ya que para efectos de los espacios sociales -como asambleas e instituciones locales- ambos tienen el derecho a participar, elegir y ser elegidos. Ver siguiente cuadro.

² Es preciso indicar que dicha información será ampliada en la Línea de Base Socioeconómica de la MEIA, a través del Taller de Evaluación Rural Participativo (TERP), técnica *Roles de Género*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Cuadro 7.1-5. Área de Influencia directa: Requisitos para ser autoridad y formas de participación entre hombres y mujeres, según localidades, 2021

N°	Localidad	¿Cuáles son los requisitos para ser autoridad?	¿Existe alguna restricción entre hombres y mujeres para asumir algún cargo?	¿De qué manera participan hombres y mujeres?
1	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	1. Ser comunero/a activo/a y residir permanentemente en la comunidad 2. No tener antecedentes policiales / judiciales 3. Ser mayor de edad	Ninguna, hombre y mujeres pueden ser autoridad siempre que cumplan los requisitos	Hombres y mujeres tienen voz y voto en las reuniones y asambleas.
2	Anexo Santa Rosa de Marambuco	1. Ser comunero/a activo/a y residir permanentemente en la comunidad 2. No tener antecedentes policiales / judiciales 3. Ser mayor de edad	Ninguna, hombre y mujeres pueden ser autoridad siempre que cumplan los requisitos	Hombres y mujeres tienen voz y voto en las reuniones y asambleas.
3	Comunidad campesina Santa María de Valle	1. Ser comunero/a activo/a y residir permanentemente en la comunidad	Ninguna, hombre y mujeres pueden ser autoridad siempre que cumplan los requisitos	Hombres y mujeres tienen voz y voto en las reuniones y asambleas.
4	Anexo Cullcuy	1. Vivir en la localidad permanentemente 2. Ser mayor de edad 3. Tener buena relación pública 4. No discriminar a nadie	No hay ninguna restricción	Hombres y mujeres tienen voz y voto en las reuniones y asambleas.
5	Caserío Allgahuanca	1. Residir mínimo dos años en la localidad 2. Ser socio hábil inscrito 3. Ser mayor de edad y con DNI vigente	No hay ninguna restricción	Ambos, hombres como mujeres, tienen los mismos derechos y deberes, así como voz y voto, siempre que cumplan los requisitos

CESEL S.A. Trabajo de campo. Marzo, 2021.

Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

- Espacios que las mujeres han construido localmente en torno a sus deseos y necesidades, así como sus lazos sociales y de convivencia

Las mujeres ejercen y asumen cargos político-administrativos dentro de las organizaciones que las localidades y/o comunidades ya tienen institucionalizadas, a las cuales se insertan sin mayores contratiempos.

En este sentido, se identificó a trece (13) mujeres que ejercen algún cargo o cumplen diferentes funciones entre los grupos de interés del AID. Es decir, mujeres insertadas en la Junta Directiva Comunal, el Programa Vaso de Leche y la Tenencia de Gobernación. Ver siguiente cuadro.

Cuadro 7.1-6. Área de Influencia directa: Organizaciones y espacios en donde participan mujeres, según localidades, 2021

N°	Localidad	Organización / espacio	Cargo	Nombre
1	San Juan de Marambuco	Junta Directiva Comunal	Tesorera	Sra. Zenobia Rivera Trujillo
2	San Juan de Marambuco	Junta Directiva Comunal	Vocal 1	Sra. Melinda Quinta Rivera
3	San Juan de Marambuco	Junta Directiva Comunal	Vocal 2	Sra. Martina Brancacho Pérez



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

N°	Localidad	Organización / espacio	Cargo	Nombre
4	San Juan de Marambuco	Junta Directiva Comunal	Vocal 3	Sra. Hilaria Espinoza Pérez
5	San Juan de Marambuco	Programa Vaso de Leche: Centro poblado Marambuco	Presidenta	Sra. Luzmila Carhuamaca Tolentino
6	Anexo Santa Rosa de Marambuco	Programa Vaso de Leche: Anexo Santa Rosa de Marambuco	Presidenta	Sra. Maura Rosario Crespo
7	Santa María de Valle	Junta Directiva Comunal	Fiscal	Sra. Hilda Juan De Dios Sánchez
8	Santa María de Valle	Junta Directiva Comunal	Tesorera	Sra. Angélica Villena Maíz
9	Anexo Cullcuy	Junta Directiva de Anexo Culcuy	Tesorera	Sra. Virginia Serafín Daza
10	Anexo Cullcuy	Junta Directiva de Anexo Culcuy	Vocal	Sra. Mónica Cori Espinoza
11	Anexo Cullcuy	Tenencia de Gobernación	Teniente Gobernadora	Sra. Liz Cori Espinoza
12	Anexo Cullcuy	Programa Vaso de Leche	Presidenta	Sra. María Romero Atanacio
13	Caserío Allgahuanca	Tenencia de Gobernación	Inspectora de Teniente Gobernador	Sra. Segundina Calderón Espíritu

CESEL S.A. Trabajo de campo. Marzo, 2021.

Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

El presente Plan de Participación Ciudadana, incluye el Enfoque de Género para visibilizar las diferencias entre hombres y mujeres, y promover la participación de aquellas.

Las estrategias/acciones que se implementarán, se describen a continuación:

- *Reunión informativa con autoridades mujeres y/o pobladoras: Se realizarán reuniones con las autoridades y/o pobladoras con la finalidad de entregarles los cartas u oficios de invitación a los talleres y audiencias.*
- *Afiches de convocatoria resaltando la participación de las mujeres: Se colocarán en lugares públicos los afiches de convocatoria a los diferentes talleres y audiencia. En dichos afiches se resaltará la importancia de la participación de las mujeres en el proceso de participación ciudadana y la certificación ambiental.*
- *Distribución de material informativo ah doc: Se elaborarán y distribuirán afiches y dípticos que promuevan la participación de las mujeres en las diferentes etapas de la MEIA.*

Las estrategias/acciones para promover la participación de las mujeres en los diferentes mecanismos propuestos (obligatorios y complementarios), se describen en el siguiente cuadro.

Cuadro 7.1-7. Área de Influencia directa: Estrategias para promover la participación de las mujeres en los diferentes mecanismos propuestos e indicadores, según etapas de la MEIA, 2021

N°	Mecanismo	Tipo	Etapas	Actividad	Estrategias / Acciones	Indicadores
1	Taller Participativo	Obligatorio	Antes de la elaboración de la MEIA	Proceso de convocatoria	1. Reunión informativa con autoridades mujeres y/o pobladoras 2. Afiches de convocatoria resaltando la participación de las mujeres	a. Número de mujeres que fueron informadas b. Organizaciones

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”****“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**

N°	Mecanismo	Tipo	Etapas	Actividad	Estrategias / Acciones	Indicadores
					3. Distribución de material informativo <i>ah doc</i> (afiches y dípticos que promuevan la participación de las mujeres en la etapa antes de la elaboración de la MEIA)	de mujeres que fueron informadas
				Durante la realización del taller participativo	1. Fase expositiva: En la exposición se incidirá sobre la importancia de la participación de la mujer en el proceso de certificación ambiental. 2. Fase participativa: Se incidirá sobre la importancia de la participación de las mujeres en la etapa de preguntas y respuestas.	a. Número de mujeres que fueron informadas en taller b. Número de mujeres que participaron en el taller
2	Taller Participativo	Obligatorio	Durante la elaboración de la MEIA	Proceso de convocatoria	1. Reunión informativa con autoridades mujeres y/o pobladoras 2. Afiches de convocatoria resaltando la participación de las mujeres 3. Distribución de material informativo <i>ah doc</i> (afiches y dípticos que promuevan la participación de las mujeres en la etapa durante la elaboración de la MEIA)	a. Número de mujeres que fueron informadas b. Organizaciones de mujeres que fueron informadas
				Durante la realización del taller participativo	1. Fase expositiva: En la exposición se incidirá sobre la importancia de la participación de la mujer en el proceso de certificación ambiental. 2. Fase participativa: Se incidirá sobre la importancia de la participación de las mujeres en la etapa de preguntas y respuestas.	a. Número de mujeres que fueron informadas en taller b. Número de mujeres que participaron en el taller
3	Taller Participativo	Obligatorio	Durante la evaluación de la MEIA	Proceso de convocatoria	1. Reunión informativa con autoridades mujeres y/o pobladoras 2. Afiches de convocatoria resaltando la participación de las mujeres 3. Distribución de material informativo <i>ah doc</i> (afiches y dípticos que promuevan la participación de las mujeres en la etapa durante la evaluación de la MEIA)	a. Número de mujeres que fueron informadas b. Organizaciones de mujeres que fueron informadas
				Durante la realización del taller participativo	1. Fase expositiva: En la exposición se incidirá sobre la importancia de la participación de la mujer en el proceso de certificación ambiental. 2. Fase participativa: Se incidirá sobre la importancia de la participación de las mujeres en la etapa de preguntas y respuestas.	a. Número de mujeres que fueron informadas en taller b. Número de mujeres que participaron en el taller
4	Audiencia Pública	Obligatorio	Durante la evaluación de la MEIA	Proceso de convocatoria	1. Reunión informativa con autoridades mujeres y/o pobladoras 2. Afiches de convocatoria resaltando la participación de las mujeres 3. Distribución de material informativo <i>ah doc</i> (afiches y dípticos que promuevan la participación de las mujeres en la etapa durante la evaluación de la MEIA)	a. Número de mujeres que fueron informadas b. Organizaciones de mujeres que fueron informadas
				Durante la realización del	1. Fase expositiva: En la exposición se incidirá sobre la importancia de la participación de la mujer en el proceso	a. Número de mujeres que fueron informadas



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

N°	Mecanismo	Tipo	Etapas	Actividad	Estrategias / Acciones	Indicadores
				taller participativo	de certificación ambiental. 2. Fase participativa: Se incidirá sobre la importancia de la participación de las mujeres en la etapa de preguntas y respuestas.	en taller b. Número de mujeres que participaron en la Audiencia
5	Oficinas Informativas	Complementario	Antes y durante la elaboración, y durante la evaluación de la MEIA	Durante la atención a la población	1. Distribución de material informativo <i>ah doc</i> (afiches y dípticos que promuevan la participación de las mujeres en las etapas de la MEIA)	a. Número de mujeres que fueron informadas b. Organizaciones de mujeres que fueron informadas
6	Equipo de Promotores (Luego de la Audiencia Pública)	Complementario	Durante la evaluación de la MEIA	Durante la realización del mecanismo	1. Reunión informativa con autoridades mujeres y/o pobladoras 2. Distribución de material informativo <i>ah doc</i> (afiches y dípticos que promuevan la participación de las mujeres en la etapa durante la evaluación de la MEIA)	a. Número de mujeres que fueron informadas b. Organizaciones de mujeres que fueron informadas

CESEL S.A. Trabajo de campo. Marzo, 2021.

Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

7.2. Enfoque intercultural

En el presente Plan de Participación Ciudadana, se considerará el enfoque intercultural de acuerdo a lo señalado en las *"Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE"*, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 033-2016-SENACE/J.

Con el objetivo de incluir el enfoque intercultural, se presentará, en primer lugar, las diferentes prácticas sociales relacionadas a usos y costumbres que se desarrollan en las comunidades campesinas y localidades del AID de la MEIA (principalmente las que pudieran influenciar en el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana propuestos), según se indica a continuación:

- Características culturales e institucionales

Según el INEI (Censo, 2017), por sus costumbres y antepasados, la población del AID se considera principalmente quechua (54,05%) y mestizo (37,50%). Ver siguiente cuadro.

Cuadro 7.2-1. Área de Influencia directa: Autopercepción étnica de la población, según localidades, 2017 (¿Por sus costumbres y antepasados Ud. se considera...?)

N°	Localidad	Quechua	Aimara	Nativo o indígena de la amazonia	Negro, moreno, zambo, mulato / pueblo afroperuano o afrodescendiente	Blanco	Mestizo	Otro	No sabe / No responde	Total
1	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	97,71	0,00	0,00	0,29	0,00	2,00	0,00	0,00	100,00

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

N°	Localidad	Quechua	Aimara	Nativo o indígena de la amazonia	Negro, moreno, zambo, mulato / pueblo afroperuano o afrodescendiente	Blanco	Mestizo	Otro	No sabe / No responde	Total
2	Anexo Santa Rosa de Marambuco	98,25	0,00	0,00	0,00	0,87	0,87	0,00	0,00	100,00
3	Comunidad campesina Santa María de Valle	37,27	0,00	0,06	4,96	3,72	51,98	0,65	1,36	100,00
4	Anexo Cullcuy	61,64	0,43	0,00	0,00	3,02	32,76	0,00	2,16	100,00
5	Caserío Allgahuanca	64,23	0,00	0,00	12,20	5,69	16,26	0,00	1,63	100,00
	TOTAL	54,05	0,04	0,04	3,81	3,01	37,50	0,42	1,14	100,00

Fuente: INEI – Directorio Nacional de Centros Poblados. Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas (2017)

CESEL S.A. Trabajo de campo. Marzo, 2021.

Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

Según el INEI (Censo, 2017), en las localidades del AID, el 76,05% de la población aprendió hablar el idioma castellano en su niñez, seguido del idioma quechua, con el 23,43% del total. Ver siguiente cuadro.

Cuadro 7.2-2. Área de Influencia directa: Idioma que aprendió a hablar la población, según localidades, 2017 (Consolidado general, en porcentaje)

N°	Localidad	Quechua	Castellano	No escucha ni habla	No sabe / No responde	Total
1	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	45,97	53,55	0,49	0,00	100,00
2	Anexo Santa Rosa de Marambuco	67,88	32,12	0,00	0,00	100,00
3	Comunidad campesina Santa María de Valle	13,78	85,52	0,25	0,45	100,00
4	Anexo Cullcuy	15,41	84,59	0,00	0,00	100,00
5	Caserío Allgahuanca	23,81	76,19	0,00	0,00	100,00
	TOTAL	23,43	76,05	0,23	0,29	100,00

Fuente: INEI – Directorio Nacional de Centros Poblados. Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas (2017)

CESEL S.A. Trabajo de campo. Marzo, 2021.

Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

Según el INEI (Censo, 2017), en las localidades del AID, el 76,89% de la población profesa la religión católica, seguido de la religión evangélica con el 19,53%, principalmente. Ver siguiente cuadro.

Cuadro 7.2-3. Área de Influencia directa: Religión que profesa la población, según localidades, 2017 (Porcentaje)

N°	Localidad	Católica	Evangélica	Otra	Ninguna	Cristiano	Adventista	Testigo de Jehová	Mormones	Total
1	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	88,86	11,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	Localidad	Católica	Evangélica	Otra	Ninguna	Cristiano	Adventista	Testigo de Jehová	Mormones	Total
2	Anexo Santa Rosa de Marambuco	79,48	20,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
3	Comunidad campesina Santa María de Valle	73,42	21,50	0,24	3,66	0,35	0,24	0,53	0,06	100,00
4	Anexo Cullcuy	79,31	19,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,00	100,00
5	Caserío Allgahuanca	81,30	14,63	0,00	4,07	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
	TOTAL	76,89	19,53	0,15	2,55	0,23	0,15	0,46	0,04	100,00

Fuente: INEI – Directorio Nacional de Centros Poblados. Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas (2017)

CESEL S.A. Trabajo de campo. Marzo, 2021.

Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

En el siguiente cuadro se detallan las principales festividades de las localidades del AID.

Cuadro 7.2-4. Área de Influencia directa: Principales festividades por tipo y fecha, según localidades, 2021

N°	Localidad	Festividad	Tipo	Fecha
1	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	Aniversario Comunal	Comunal	12 de julio
		Fiesta Patronal de San Juan	Patronal	24 de junio
2	Anexo Santa Rosa de Marambuco	Fiesta Patronal de Santa Rosa	Patronal	30 de agosto
3	Comunidad campesina Santa María de Valle	Aniversario Comunal	Comunal	19 de octubre
		Aniversario Distrito Santa María del Valle	Cívica	13 de septiembre
		Fiesta Patronal Virgen de la Natividad	Patronal	07 de septiembre
4	Anexo Cullcuy	Aniversario Comunal	Comunal	10 de abril
		Fiesta Patronal de la Virgen de las Mercedes	Patronal	24 de septiembre
5	Caserío Allgahuanca	Aniversario Comunal	Aniversario	19 de marzo

Fuente: CESEL S.A. Trabajo de campo. Marzo, 2021.

Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

- Información sobre uso de radio y otros medios de comunicación en las poblaciones del área de influencia

Respecto al uso de radio y otros medios de comunicación en las poblaciones del área de influencia, se sugiere revisar el *Anexo N° 1: Informe de Análisis de Medios*.

- Espacios de reunión e idioma empleado, actuales espacios de reunión y modos de información de las autoridades a su comunidad

En el siguiente cuando se presenta el listado de organizaciones e instituciones de las localidades y/o comunidades del AID del proyecto, las cuales se constituyen en espacios de reunión e interacción entre autoridades y población.

Los tipos de grupos de interés varían dependiendo de las organizaciones / instituciones a las que pertenezcan. Entre las principales instituciones se encuentran: Junta Directiva Comunal, Municipalidad de centro poblado, comité de regantes, juez de paz, JASS, APAFA, entre otras.

**Cuadro 7.2-5. Área de Influencia directa: Lista de organizaciones e instituciones, según localidades, 2021**

N°	Grupo de interés	Organización / Institución
1	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	Junta Directiva Comunal
2	Centro poblado Marambuco	Municipalidad de Centro Poblado Marambuco
3	Centro poblado Marambuco	Tenencia de Gobernación
4	Centro poblado Marambuco	Juzgado de Paz
5	Centro poblado Marambuco	Comité de Regantes
6	Centro poblado Marambuco	Junta Administradora de Servicio y Saneamiento (JASS)
7	Centro poblado Marambuco	Asociación de Padres de Familia (APAFA)
8	Centro poblado Marambuco	Asociación de Productores de Palta
9	Centro poblado Marambuco	Programa Vaso de Leche
10	Anexo Santa Rosa de Marambuco	Junta Directiva de Anexo Santa Rosa de Marambuco
11	Anexo Santa Rosa de Marambuco	Tenencia de Gobernación
12	Anexo Santa Rosa de Marambuco	Programa Vaso de Leche
13	Anexo Santa Rosa de Marambuco	Junta Administradora de Servicio y Saneamiento (JASS)
14	Comunidad campesina Santa María de Valle	Junta Directiva Comunal
15	Anexo Culcuy	Junta Directiva de Anexo Culcuy
16	Anexo Culcuy	Tenencia de Gobernación
17	Anexo Culcuy	Agencia Municipal
18	Anexo Culcuy	Comité de Riego de Anexo Culcuy
19	Anexo Culcuy	Programa Vaso de Leche
20	Anexo Culcuy	Asociación de Padres de Familia (APAFA)
21	Caserío Allgahuanca	Junta Directiva de Caserío Allgahuanca
22	Caserío Allgahuanca	Agencia Municipal
23	Caserío Allgahuanca	Tenencia de Gobernación
24	Caserío Allgahuanca	Junta Administradora de Servicio y Saneamiento (JASS)

Fuente: CESEL S.A. Trabajo de campo. Marzo, 2021.

Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

En el siguiente cuadro se presentan los espacios de reunión e idioma empleado entre las diferentes localidades para la toma de decisiones. Resalta así que el principal espacio para la toma de decisiones es la *"Asamblea"*.

Según el trabajo de campo, se advierte que en el contexto de la emergencia sanitaria por la *Covid-19*, la interacción presencial entre las autoridades y la población de las localidades es muy limitada.

Las autoridades mencionan que en la actualidad no se realizan asambleas y que solo están reuniéndose las juntas directivas, en tanto que los acuerdos tomados se trasladan a la población y/o comuneros/ras, a través de los vocales (*casa por casa*), la notificación por escrito y por llamadas telefónicas, así como el uso de SMS y mensajes de *WhatsApp*, entre otros medios.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"***Cuadro 7.2-6. Área de Influencia directa: Espacios de reunión, idioma empleado, y forma de traslado de acuerdo a la población en el marco de la emergencia sanitaria por la Covid-19, según localidades, 2021**

N°	Localidad	Espacios de reunión	Idioma empleado	¿Cómo actualmente se vienen reuniendo las autoridades?	¿Cómo informan a la población?
1	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	1. Asambleas comunales 2. Reuniones de coordinación entre autoridades 3. Faenas comunales	Español	Debido a la pandemia, no se llevan a cabo las asambleas comunales. Solo se reúnen las autoridades.	Los vocales de la Junta Directiva trasladan los acuerdos a la población casa por casa
2	Anexo Santa Rosa de Marambuco	1. Asambleas comunales 2. Reuniones de coordinación entre autoridades 3. Faenas comunales	Español	Debido a la pandemia, no se llevan a cabo las asambleas comunales. Solo se reúnen las autoridades.	Los vocales de la Junta Directiva trasladan los acuerdos a la población casa por casa
3	Comunidad campesina Santa María de Valle	1. Asambleas comunales 2. Reuniones de coordinación entre autoridades	Español	Debido a la pandemia, no se llevan a cabo las asambleas comunales. Solo se reúnen las autoridades.	1. Los vocales de la Junta Directiva trasladan los acuerdos a la población casa por casa 2. Se notifican los acuerdos por escrito o a través de SMS o mensajes de WhatsApp
4	Anexo Culcuy	1. Asambleas	Español	Debido a la pandemia, no se llevan a cabo las asambleas. Solo se reúnen las autoridades.	1. Los vocales trasladan los acuerdos a la población casa por casa 2. Se notifican los acuerdos, a través de llamadas por celular
5	Caserío Allgahuanca	1. Asambleas	Español	Debido a la pandemia, no se llevan a cabo las asambleas. Solo se reúnen las autoridades.	1. Los vocales trasladan los acuerdos a la población casa por casa 2. Se notifican los acuerdos, a través de notificaciones escritas

Fuente: CESEL S.A. Trabajo de campo. Marzo, 2021.

Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

El presente Plan de Participación Ciudadana, incluye el Enfoque de Interculturalidad, y considera las siguientes estrategias/acciones en el marco de los mecanismos obligatorios y complementarios de participación:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- *Se procurará que los mecanismos de participación ciudadana (principalmente los obligatorios) no coincidan con las festividades locales.*
- *Los talleres participativos y audiencia pública se desarrollarán en castellano y quechua, con la presencia de uno o más intérpretes al quechua.*
- *Distribución de afiches informativos en quechua, para la convocatoria y difusión de los mecanismos obligatorios*
- *Distribución de versión audiovisual del Resumen Ejecutivo de la MEIA en quechua, entre las comunidades campesinas identificadas como pueblos indígenas, según la BDPI del MINCUL.*

7.3. Enfoque participativo

En el presente Plan de Participación Ciudadana se considerará el enfoque de la participación, según se indica a continuación:

- Se tendrá en cuenta desarrollar actividades (convocatoria y difusión de los mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios) a través de las cuales se promueva la participación de los grupos de interés que interactúan con la MEIA.

8. DESCRIPCIÓN SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y LOCALIDADES DEL ÁREA DE INFLUENCIA PREVISTA PARA LA MEIA

8.1. Infraestructura vial y servicios de transporte

A continuación, se presenta la infraestructura vial con la que disponen las localidades. La vía de acceso principal a las localidades son las trochas carrozables, las cuales tienen como referencia a la Carretera Central Huánuco – Tingo María.

El recorrido oscila en tiempo entre 30 min y 1 hora o entre los 12 y 20,5 KM, para el caso de la *Ruta Carretera Central Huánuco-Tingo María (KM 12) - El Valle – Marambuco*.

Para el caso de la ruta *Carretera Central Huánuco-Tingo María (KM 12)*, oscila entre los 25 min y 30 min o los 11 y 12 KM; en tanto que para el caso de la *ruta Carretera Central Huánuco-Tingo María (KM 6.5, desvío UDH) - La Esperanza – Malconga*, el recorrido en tiempo es de 35 min o 11,5 KM.

Por otro lado, se detallan los servicios de transporte con los que disponen las localidades del AID. Ver siguiente cuadro.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Cuadro 8.1-1. Área de Influencia directa: Infraestructura vial y servicios de transporte con los que dispone la población, según localidades, 2021

N°	Localidad	Infraestructura vial			Servicios de transporte					
		Vía de acceso principal a la localidad	Ruta (Punto de partida y llegada)	Tiempo y distancia (Hrs / Min y KM)	Empresa de transporte (formal e informal)	Tipo de transporte (Público / particular)	Ruta que cubre el transporte	Tipo de unidades	N° de pasajeros por unidad	Costos de pasaje / traslado (S/.)
1	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	Trocha carrozable con afirmado	Carretera Central Huánuco-Tingo María (KM 12) - El Valle – Marambuco	45 min / 18,5 KM aprox.	Informal	Particular	Paradero Mercado Antiguo - El Valle - Marambuco - Santa Rosa de Marambuco	Autos	5	S/. 5.00
		Trocha carrozable con afirmado	Carretera Central Huánuco-Tingo María (KM 12) - El Valle – Marambuco	45 min / 18,5 KM aprox.	Informal	Particular	Paradero Mercado Antiguo - El Valle - Marambuco - Santa Rosa de Marambuco	Camioneta	5	S/. 5.00
2	Anexo Santa Rosa de Marambuco	Trocha carrozable con afirmado	Carretera Central Huánuco-Tingo María (KM 12) - El Valle – Marambuco	1 hora / 20,5 KM aprox.	Informal	Particular	Paradero Mercado Antiguo - El Valle - Marambuco - Santa Rosa de Marambuco	Autos	5	S/. 5.00
		Trocha carrozable con afirmado	Carretera Central Huánuco-Tingo María (KM 12) - El Valle – Marambuco	1 hora / 20,5 KM aprox.	Informal	Particular	Paradero Mercado Antiguo - El Valle - Marambuco	Autos	5	S/. 5.00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	Localidad	Infraestructura vial			Servicios de transporte					
		Vía de acceso principal a la localidad	Ruta (Punto de partida y llegada)	Tiempo y distancia (Hrs / Min y KM)	Empresa de transporte (formal e informal)	Tipo de transporte (Público / particular)	Ruta que cubre el transporte	Tipo de unidades	N° de pasajeros por unidad	Costos de pasaje / traslado (S/.)
							- Santa Rosa de Marambuco			
3	Comunidad campesina Santa María de Valle	Carretera asfaltada	Carretera Central Huánuco-Tingo María (KM 12)	30 min / 12 KM	E.T. Transchurubamba	Público	Santa María del Valle-Huánuco	Colectivo (auto)	5	S/. 4.00
		Carretera asfaltada	Carretera Central Huánuco-Tingo María (KM 12)	30 min / 12 KM	E.T. Transhuayacota	Público	Santa María del Valle-Huánuco	Colectivo (auto)	5	S/. 4.00
4	Anexo Cullcuy	Carretera asfaltada	Carretera Central Huánuco-Tingo María (KM 11)	25 min / 11 KM	Informal	Particular	Huánuco-El Valle	Autos	4	S/. 3.00
		Carretera asfaltada	Carretera Central Huánuco-Tingo María (KM 11)	25 min / 11 KM	Informal	Particular	Huánuco-El Valle	Combis	16	S/. 2.00
5	Caserío Allgahuanca	Trocha carrozable con afirmado	Carretera Central Huánuco-Tingo María (KM 6.5, desvío UDH) - La Esperanza – Malconga	35 min / 11.5 KM	Informal	Particular	Huánuco-Malconga	Autos	4	S/. 5.00

Fuente: CESEL S.A. Trabajo de campo. Marzo, 2021.

Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

**8.2. Distancia y tiempo de las diferentes localidades a las posibles sedes de talleres o audiencia propuesta**

A continuación, se presentan las distancias y el tiempo viaje para llegar a las sedes de Talleres Participativos o Audiencia Pública, siempre que aquellos mecanismos se implementen de manera presencial.

De acuerdo a los agrupamientos propuestos para los talleres participativos, se observa que el mayor tiempo de viaje corresponde a 15 minutos (del caserío Cullcuy a la sede de la comunidad campesina Santa María del Valle) y la mayor distancia corresponde a 2,5 km (del anexo Santa Rosa de Marambuco a la sede de la comunidad campesina San Juan de Marambuco).

Para el caso de la Audiencia Pública, se priorizó como sede a la comunidad campesina San Juan de Marambuco, por ser nuevo grupo de interés de la MEIA y debido a que no ha participado en ninguno de los mecanismos de participación ciudadana del EIA-d aprobado. Respecto al agrupamiento para este mecanismo, se observa que el mayor tiempo de viaje corresponde es 1 hora y 30 minutos, en tanto que la mayor distancia corresponde a 23,5 kilómetros (del caserío Allgahuanca a la sede la comunidad campesina San Juan de Marambuco).

En los casos del caserío Allgahuanca (distrito Amarilis), así como el anexo Cullcuy y la comunidad campesina Santa María del Valle (distrito Santa María del Valle), fueron grupos de interés del EIA-d aprobado, los mismos que participaron en los mecanismos de participación ciudadana obligatorios (talleres participativos y audiencias públicas) y complementarios (buzones, equipos de promotores, oficina de información, etc.). Ver siguiente cuadro.

Cuadro 8.2-1. Área de Influencia directa: Distancia y tiempo a las sedes agrupadas de talleres o audiencia por etapa de la MEIA, según localidades invitadas, 2021

N°	Etapas	Mecanismo de participación ciudadana	Sede del mecanismo	Localidades invitadas	Distancia a la sede (KM)	Tiempo a la sede (Hrs / Min)
1	Antes y durante la elaboración, y durante la evaluación de la MEIA	Taller participativo	Comunidad Campesina San Juan de Marambuco	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	-	-
				Anexo Santa Rosa de Marambuco	2,5 KM	10 min
2	Antes y durante la elaboración, y durante la evaluación de la MEIA	Taller participativo	Comunidad Campesina Santa María del Valle	Comunidad campesina Santa María del Valle	-	-
				Anexo Cullcuy	1,5 KM	15 min
3	Antes y durante la elaboración, y durante la evaluación de la MEIA	Taller participativo	Caserío Allgahuanca	Caserío Allgahuanca	-	-

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

N°	Etapas	Mecanismo de participación ciudadana	Sede del mecanismo	Localidades invitadas	Distancia a la sede (KM)	Tiempo a la sede (Hrs / Min)
4	Durante la evaluación de la MEIA	Audiencia Pública	Comunidad Campesina San Juan de Marambuco	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	-	-
				Anexo Santa Rosa de Marambuco	2,5 KM	10 min
				Comunidad campesina Santa María del Valle	6,5 KM	25 min
				Anexo Culcuy	7,5 KM	35 min
				Caserío Allgahuanca	23,5 KM	1 hrs / 30 min

Fuente: CESEL S.A. Trabajo de campo. Marzo, 2021.

Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

8.3. Disponibilidad de energía eléctrica

Según el INEI (Censo, 2017), las viviendas con ocupantes presentes, en las localidades del AID, ascienden a 867 viviendas, de las cuales el 80,39% cuentan con alumbrado eléctrico por red pública, en comparación al 19,61% que no cuentan con este servicio público. Ver siguiente cuadro.

Cuadro 8.3-1. Área de Influencia directa: Viviendas con ocupantes presentes que cuentan con energía eléctrica, según localidades, 2017

N°	Localidad	Viviendas con ocupantes presentes	Sí tiene alumbrado eléctrico por red pública	No tiene alumbrado eléctrico por red pública
1	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	132	65,15	34,85
2	Anexo Santa Rosa de Marambuco	83	84,34	15,66
3	Comunidad campesina Santa María de Valle	514	85,60	14,40
4	Anexo Culcuy	88	61,36	38,64
5	Caserío Allgahuanca	50	94,00	6,00
TOTAL		867	80,39	19,61

Fuente: INEI – Directorio Nacional de Centros Poblados. Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas (2017)

CESEL S.A. Trabajo de campo. Marzo, 2021.

Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

Si bien se presenta un bajo porcentaje de viviendas que no cuentan con alumbrado eléctrico (19,61%), es preciso indicar que entre la población hay el uso extendido de pilas para hacer funcionar algunos aparatos electrónicos como los sintonizadores de la radio FM o AM, y cuya característica técnica también cuentan algunos teléfonos celulares analógicos y digitales (*smartphone*).

Entre la población rural se valoraría el uso de la radio debido a que, por su condición de fácil portabilidad (movilidad), se constituye en un medio de entretenimiento (*para escuchar música o escuchar noticias*) y de "acompañamiento" en las actividades agrícolas, las cuales se desarrollan e inician predominantemente en horarios diurnos (entre las 4:30 a.m. y 5:00 a.m.). Ver siguiente foto.

Fotografía 8.3-1. Área de Influencia directa: Uso de radio portátil con batería alcalina en el caso de un agricultor del sector Chamanucro (caserío Allgahuanca)



CESEL S.A. Trabajo de campo. Marzo, 2021.
Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

8.4. Cobertura de medios de comunicación: radio, tv, internet, telefonía, disponibilidad de equipos electrónicos que permiten la comunicación a distancia y las habilidades en el uso de equipos y tecnología con relación a estos medios

Según el INEI (Censo 2017), en las localidades del AID, se registran 911 hogares. Respecto a los servicios en el hogar, se observa que el 75,85% cuenta con teléfono celular, 23,38% con conexión a TV por cableo satelital. En menor medida, los hogares cuentan con conexión a internet (7,79%) y teléfono fijo (1,10%).

Para el caso de las localidades, en donde se presentan, en promedio, la mayor proporción de hogares que no tienen teléfono celular, es decir, la comunidad campesina Marambuco (45,45%) y anexo Santa Rosa de Marambuco (37,35%), se propondrán actividades de participación ciudadana en el proceso de convocatoria y difusión, que permitan garantizar el recojo de preguntas, comentarios y/o sugerencias, así como su atención y/o absolución, en las diferentes etapas de la MEIA, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1500 (Artículo N° 6). Ver numerales 9.1.3. Mecanismos obligatorios de participación ciudadana no presenciales, 9.1.3.4. Convocatoria y difusión del proceso de participación ciudadana.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Cuadro 8.4-1. Área de Influencia directa: Hogares y servicios con los que cuenta el hogar, según localidades, 2017 (Distribución porcentual respecto al total de hogares)

N°	Localidad	Total de hogares	Si tiene teléfono celular	Si tiene teléfono fijo	Si tiene conexión a TV por cable o satelital	Si tiene conexión a internet
1	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	132	54,55	0,76	0,76	0,00
2	Anexo Santa Rosa de Marambuco	83	62,65	0,00	1,20	0,00
3	Comunidad campesina Santa María de Valle	558	82,44	1,43	33,87	12,72
4	Anexo Cullcuy	88	77,27	1,14	21,59	0,00
5	Caserío Allgahuanca	50	78,00	0,00	6,00	0,00
	TOTAL	911	75,85	1,10	23,38	7,79

Fuente: INEI – Directorio Nacional de Centros Poblados. Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas (2017)

CESEL S.A. Trabajo de campo. Marzo, 2021.

Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

Respecto a la cobertura de medios de comunicación (radio, TV, internet, telefonía) en las localidades del área de influencia, se sugiere revisar el *Anexo N° 1: Informe de Análisis de Medios*.

8.5. Afinidad o conflicto entre comunidades campesinas y grupos de interés

De acuerdo al trabajo de campo, se identificó que no existe ningún tipo de conflictos entre comunidades campesinas y grupos de interés del AID de la MEIA.

8.6. Idioma y características culturales

Según el INEI (Censo, 2017), por sus costumbres y antepasados, la población del AID se considera principalmente quechua (54,05%) y mestizo (37,50%). Ver siguiente cuadro.

Cuadro 8.6-1. Área de Influencia directa: Autopercepción étnica de la población, según localidades, 2017 (¿Por sus costumbres y antepasados Ud. se considera...?)

N°	Localidad	Quechua	Aimara	Nativo o indígena de la amazonia	Negro, moreno, zambo, mulato / pueblo afroperuano o afrodescendiente	Blanco	Mestizo	Otro	No sabe / No responde	Total
1	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	97,71	0,00	0,00	0,29	0,00	2,00	0,00	0,00	100,00
2	Anexo Santa Rosa de Marambuco	98,25	0,00	0,00	0,00	0,87	0,87	0,00	0,00	100,00
3	Comunidad campesina Santa María de Valle	37,27	0,00	0,06	4,96	3,72	51,98	0,65	1,36	100,00
4	Anexo Cullcuy	61,64	0,43	0,00	0,00	3,02	32,76	0,00	2,16	100,00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

N°	Localidad	Quechua	Aimara	Nativo o indígena de la amazonia	Negro, moreno, zambo, mulato / pueblo afroperuano o afrodescendiente	Blanco	Mestizo	Otro	No sabe / No responde	Total
5	Caserío Allgahuanca	64,23	0,00	0,00	12,20	5,69	16,26	0,00	1,63	100,00
	TOTAL	54,05	0,04	0,04	3,81	3,01	37,50	0,42	1,14	100,00

Fuente: INEI – Directorio Nacional de Centros Poblados. Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas (2017)

CESEL S.A. Trabajo de campo. Marzo, 2021.

Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

Según el INEI (Censo, 2017), en las localidades del AID, el 76,05% de la población aprendió hablar el idioma castellano en su niñez, seguido del idioma quechua, con el 23,43% del total. Ver siguiente cuadro.

Cuadro 8.6-2. Área de Influencia directa: Idioma que aprendió a hablar la población, según localidades, 2017 (Consolidado general, en porcentaje)

N°	Localidad	Quechua	Castellano	No escucha ni habla	No sabe / No responde	Total
1	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	45,97	53,55	0,49	0,00	100,00
2	Anexo Santa Rosa de Marambuco	67,88	32,12	0,00	0,00	100,00
3	Comunidad campesina Santa María de Valle	13,78	85,52	0,25	0,45	100,00
4	Anexo Culcuy	15,41	84,59	0,00	0,00	100,00
5	Caserío Allgahuanca	23,81	76,19	0,00	0,00	100,00
	TOTAL	23,43	76,05	0,23	0,29	100,00

Fuente: INEI – Directorio Nacional de Centros Poblados. Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas (2017)

CESEL S.A. Trabajo de campo. Marzo, 2021.

Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

Según el INEI (Censo, 2017), en las localidades del AID, el 76,89% de la población profesa la religión católica, seguido de la religión evangélica con el 19,53%, principalmente. Ver siguiente cuadro.

Cuadro 8.6-3. Área de Influencia directa: Religión que profesa la población, según localidades, 2017 (Porcentaje)

N°	Localidad	Católica	Evangélica	Otra	Ninguna	Cristiano	Adventista	Testigo de Jehová	Mormones	Total
1	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	88,86	11,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2	Anexo Santa Rosa de Marambuco	79,48	20,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
3	Comunidad campesina Santa María de Valle	73,42	21,50	0,24	3,66	0,35	0,24	0,53	0,06	100,00



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

N°	Localidad	Católica	Evangélica	Otra	Ninguna	Cristiano	Adventista	Testigo de Jehová	Mormones	Total
4	Anexo Cullcuy	79,31	19,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,00	100,00
5	Caserío Allgahuanca	81,30	14,63	0,00	4,07	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
	TOTAL	76,89	19,53	0,15	2,55	0,23	0,15	0,46	0,04	100,00

Fuente: INEI – Directorio Nacional de Centros Poblados. Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas (2017)
CESEL S.A. Trabajo de campo. Marzo, 2021.
Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

En el siguiente cuadro se detallan las principales festividades de las localidades del AID.

Cuadro 8.6-4. Área de Influencia directa: Principales festividades por tipo y fecha, según localidades, 2021

N°	Localidad	Festividad	Tipo	Fecha
1	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	Aniversario Comunal	Comunal	12 de julio
		Fiesta Patronal de San Juan	Patronal	24 de junio
2	Anexo Santa Rosa de Marambuco	Fiesta Patronal de Santa Rosa	Patronal	30 de agosto
3	Comunidad campesina Santa María de Valle	Aniversario Comunal	Comunal	19 de octubre
		Aniversario Distrito Santa María del Valle	Cívica	13 de septiembre
		Fiesta Patronal Virgen de la Natividad	Patronal	07 de septiembre
4	Anexo Cullcuy	Aniversario Comunal	Comunal	10 de abril
		Fiesta Patronal de la Virgen de las Mercedes	Patronal	24 de septiembre
5	Caserío Allgahuanca	Aniversario Comunal	Aniversario	19 de marzo

Fuente: CESEL S.A. Trabajo de campo. Marzo, 2021.
Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

8.7. Características geográficas

En el siguiente cuadro se detallan las características geográficas de las localidades del AID, referidas a ubicación por Región Natural y altitud.

Cuadro 8.7-1. Área de Influencia directa: Características geográficas, según localidades, 2021

N°	Localidad	Región Natural	Altitud (m.s.n.m)
1	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	Quechua	2457
2	Anexo Santa Rosa de Marambuco	Quechua	2920
3	Comunidad campesina Santa María de Valle	Yunga Fluvial	1939
4	Anexo Cullcuy	Yunga Fluvial	1923
5	Caserío Allgahuanca	Quechua	2351

Fuente: INEI – Directorio Nacional de Centros Poblados. Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas (2017)
CESEL S.A. Trabajo de campo. Marzo, 2021.
Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

8.8. Infraestructura local disponible y adecuada para la implementación de los Mecanismos de Participación Ciudadana propuestos

En el siguiente cuadro, se presentan las principales características de los locales que podrían ser las sedes de los Talleres Participativos y Audiencia Pública, siempre que aquellos mecanismos se implementen de manera presencial.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

En el caso de las comunidades campesinas de San Juan de Marambuco y Santa María del Valle, se cuentan con locales con servicios de electricidad y cuyo estado de conservación es *“bueno”*.

En el caso del caserío Allgahuanca, no se cuenta con un local debido que se encuentra en refracción, por tal motivo se sugiere instalar un toldo (junto con sus respectivos servicios temporales: baño químico, grupo electrógeno y mobiliario) en el predio de la Sub-Estación Nueva Huánuco, tal como se hizo en el proceso de participación ciudadana del EIA-d aprobado. Ver siguiente cuadro.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”***Cuadro 8.8-1. Área de Influencia directa: Infraestructura local disponible y adecuada para la implementación de los Mecanismos de Participación Ciudadana propuestos, 2021**

N°	Sede	Mecanismo del PPC	Local	Aforo	Cuenta con:		Estado de conservación	Material constructivo	Dirección y referencia	Nombres y apellidos del encargado	Teléfono celular / fijo	Observaciones	Medidas de emergencia sanitaria
					EE.EE., Agua, SS.HH.	Accesos y escape							
1	Comunidad Campesina San Juan de Marambuco	Talleres participativos (Antes y durante la elaboración, y durante la evaluación de la MEIA) y Audiencia Pública (Durante la evaluación de la MEIA)	Local comunal	100	(1) Sí tiene energía eléctrica (2) No tiene SSHH ni servicio de agua	Cuenta con portón frente a centro cívico	Bueno	Adobe	Centro cívico de Marambuco s/n, distrito Santa María del Valle	Sr. Raúl Ávila Vidurizaga	997864132	(1) Se instalaría sillas y mesas (2) Se instalaría SSHH portátil (baño químico)	<i>Dependiendo de las restricciones vigentes</i>
2	Comunidad Campesina Santa María del Valle	Talleres participativos (Antes y durante la elaboración, y durante la evaluación de la MEIA)	Local de la Parroquia de la Natividad de la Santísima Virgen María - El Valle	150	(1) Sí tiene energía eléctrica (2) Sí tiene SSHH y servicio de agua	Cuenta con portón frente a Plaza de Armas de El Valle	Bueno	Adobe y ladrillo	El Valle, Jr. Leoncio Prado N° 600 - El Valle, distrito Santa María del Valle	Sr. Antonio Aranda (Secretario de Parroquia)	943050506	(1) Se instalaría sillas y mesas	<i>Dependiendo de las restricciones vigentes</i>
3	Caserío Allgahuanca	Talleres participativos (Antes y durante la elaboración, y durante la	Predio Cochapampa (Subestación Nueva Huánuco)	80	-	-	-	-	Centro poblado Allgahuanca s/n, distrito Amarilis	Ing. Israel Atalaya	987 966 729 940 424 919	Debido a que actualmente el local comunal del caserío Allgahuanca se encuentra en proceso de	<i>Dependiendo de las restricciones vigentes</i>

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	Sede	Mecanismo del PPC	Local	Aforo	Cuenta con:		Estado de conservación	Material constructivo	Dirección y referencia	Nombres y apellidos del encargado	Teléfono celular / fijo	Observaciones	Medidas de emergencia sanitaria
					EE.EE., Agua, SS.HH.	Accesos y escape							
		evaluación de la MEIA)										refacción, se procedería a: (1) Instalar un toldo en el predio de la SE (2) Se instalará sillas, mesas y mobiliario (3) Se instalará servicio eléctrico (grupo electrógeno) y SSHH (baño químico)	

Fuente: CESEL S.A. Trabajo de campo. Marzo, 2021.

Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021



8.9. Medidas de emergencia sanitaria

1. Las medidas de emergencia sanitarias para los mecanismos de participación ciudadana obligatorios (Talleres Participativos y Audiencia Pública), dependerán de si aquellos se implementen de manera presencial, y de las restricciones vigentes en ese momento.
2. Para el caso de los mecanismos complementarios (Oficinas Informativas y Equipo de Promotores luego de la Audiencia Pública), la implementación de las actividades de convocatoria (entrega de oficios) y difusión (pegado de afiches, reuniones informativas con mujeres) a los Talleres y Audiencia, y reparto de ejemplares de la MEIA que, por su naturaleza requieren de interacción física con las autoridades y población locales; se considerarán las siguientes medidas sanitarias:
 - *Prueba de descarte Covid-19 de los profesionales (antes de la salida a campo, así como al retorno)*
 - *Uso obligatorio de mascarilla (KN 95 o quirúrgica)*
 - *Uso obligatorio de protector facial*
 - *Distanciamiento social de no menos de 1,5 metros respecto a la población*
 - *Lavado frecuente de manos por 20 segundos*
 - *Uso de alcohol en gel o alcohol etílico de 70°*

9. PROPUESTA DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A continuación, se presenta la propuesta de mecanismos de participación ciudadana (obligatorios y complementarios) a implementarse, de acuerdo a los requerimientos de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.

Al respecto, se indica que los mecanismos propuestos son:

- Obligatorios: 03 rondas de Talleres Participativos (03 sedes o 09 eventos), según las etapas de la MEIA (antes y durante la elaboración, y durante la evaluación) y 01 Audiencia Pública (01 sede) en la etapa durante la evaluación de la MEIA, que serían implementados en su modalidad presencial, siempre que se levanten las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19.
- Complementarios: 02 Oficinas Informativas (01 en el AID y 01 en la capital provincial de Huánuco) y 01 equipo de promotores (durante la evaluación de la MEIA, luego de realizada la Audiencia Pública), que serán implementados en su modalidad presencial guardando las medidas sanitarias.

En tanto persistan las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19, solo los mecanismos de participación ciudadana obligatorios (talleres participativos y audiencia pública), se adecuarán al Decreto Legislativo N° 1500 (Artículo 6) e implementarán, de acuerdo a los requerimientos de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM. Esto es:

- Obligatorios: 03 rondas de Talleres Participativos (03 eventos radiales), según las etapas de la MEIA (antes y durante la elaboración, y durante la evaluación) y 01 Audiencia Pública (01 evento radial) en la etapa durante la evaluación de la MEIA, que serían implementados en su modalidad no presencial, siempre que persistan las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- Complementarios: 02 Oficinas Informativas (01 en el AID y 01 en la capital provincial de Huánuco) y 01 equipo de promotores (en la etapa durante la evaluación de la MEIA, luego de realizada la Audiencia Pública), que serán implementados en su modalidad presencial guardando las medidas sanitarias. Las medidas sanitarias a implementarse se detallan en numeral 8.9. *Medidas de emergencia sanitaria.*

Una vez levantadas las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19, los mecanismos de participación ciudadana obligatorios (Talleres Participativos y Audiencia Pública) serán implementados en su modalidad presencial, de acuerdo a los requerimientos de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, y en concordancia con la etapa en la que se encuentre la MEIA en ese momento.

Dicho esto, los mecanismos de participación ciudadana obligatorios, implementados en el marco de las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19, no podrán retrotraerse a la etapa anterior en la que se encuentre la MEIA en ese momento, en tanto han cumplido sus objetivos, con independencia de si aquellos fueron implementados en su modalidad no presencial.

Los mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios, propuestos por etapa, según modalidad presencial y no presencial, se indican en el siguiente cuadro.

Cuadro 8.9-1. Mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios, propuestos por etapa, según modalidad presencial y no presencial

Etapa de la MEIA	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SEGÚN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 223-2010-MEM/DM				MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ADECUADOS AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1500 (ARTÍCULO 6), SEGÚN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 223-2010-MEM/DM			
	Obligatorios		Complementarios		Obligatorios		Complementarios	
	Mecanismo	Modalidad / Condición	Mecanismo	Modalidad / Condición	Mecanismo	Modalidad / Condición	Mecanismo	Modalidad / Condición
<i>ANTES DE LA ELABORACIÓN DE LA MEIA</i>	Taller participativo (03 sedes)	En su modalidad presencial, siempre que se levanten las restricciones de reunión por la pandemia <i>Covid-19</i>	02 Oficinas Informativas	En su modalidad presencial, guardando las medidas de emergencia sanitaria	Taller participativo (01 evento radial: Sede Huánuco)	En su modalidad no presencial, siempre que persistan las restricciones de reunión por la pandemia <i>Covid-19</i>	02 Oficinas Informativas	En su modalidad presencial, guardando las medidas de emergencia sanitaria
<i>DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA MEIA</i>	Taller participativo (03 sedes)	En su modalidad presencial, siempre que se levanten las restricciones de reunión por la pandemia <i>Covid-19</i>	02 Oficinas Informativas	En su modalidad presencial, guardando las medidas de emergencia sanitaria	Taller participativo (01 evento radial: Sede Huánuco)	En su modalidad no presencial, siempre que persistan las restricciones de reunión por la pandemia <i>Covid-19</i>	02 Oficinas Informativas	En su modalidad presencial, guardando las medidas de emergencia sanitaria
<i>DURANTE LA EVALUACIÓN DE LA MEIA</i>	Taller participativo (03 sedes)	En su modalidad presencial, siempre que se levanten las restricciones de reunión por la pandemia <i>Covid-19</i>	02 Oficinas Informativas	En su modalidad presencial, guardando las medidas de emergencia sanitaria	Taller participativo (01 evento radial: Sede Huánuco)	En su modalidad no presencial, siempre que persistan las restricciones de reunión por la pandemia <i>Covid-19</i>	02 Oficinas Informativas	En su modalidad presencial, guardando las medidas de emergencia sanitaria
<i>DURANTE LA EVALUACIÓN DE LA MEIA</i>	Audiencia Pública (01 sede)	En su modalidad presencial, siempre que se levanten las restricciones de	02 Oficinas Informativas	En su modalidad presencial, guardando las	Audiencia Pública (01 evento)	En su modalidad no presencial, siempre que persistan las restricciones de reunión por la pandemia <i>Covid-19</i>	02 Oficinas Informativas	En su modalidad presencial, guardando

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

Etapa de la MEIA	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SEGÚN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 223-2010-MEM/DM				MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ADECUADOS AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1500 (ARTÍCULO 6), SEGÚN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 223-2010-MEM/DM			
	Obligatorios		Complementarios		Obligatorios		Complementarios	
	Mecanismo	Modalidad / Condición	Mecanismo	Modalidad / Condición	Mecanismo	Modalidad / Condición	Mecanismo	Modalidad / Condición
		reunión por la pandemia Covid-19		medidas de emergencia sanitaria	radial: Sede Huánuco)			las medidas de emergencia sanitaria
			01 Equipo de promotores	En su modalidad presencial, guardando las medidas de emergencia sanitaria			01 Equipo de promotores	En su modalidad presencial, guardando las medidas de emergencia sanitaria

Fuente: Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM

Decreto Legislativo N° 1500

Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

9.1. PROPUESTA DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA OBLIGATORIOS

9.1.1. Mecanismos obligatorios de participación ciudadana, de acuerdo a los requerimientos de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM

Se planea la ejecución de 03 rondas de Talleres Participativos (03 sedes o 09 eventos), según las etapas de la MEIA (antes y durante la elaboración, y durante la evaluación) y 01 Audiencia Pública (01 sede) en la etapa durante la evaluación de la MEIA, organizados en un (01) Frente.

Los criterios tomados en cuenta fueron:

1. Vías de acceso que articulan a la población con las sedes de los talleres y audiencias.
2. Los locales seleccionados cuentan con infraestructura adecuada en términos de aforo, equipamiento, seguridad, servicios y vías de escape.

En los siguientes cuadros se presentan las sedes de los talleres participativos y audiencia pública.

Cuadro 9.1-1. Cronograma y sedes de talleres participativos, según etapa

N°	Sede	1º taller (Antes de la elaboración de la MEIA)	2º taller (Durante la elaboración de la MEIA)	3º taller (Después de la entrega de la MEIA)
1	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	Mayo, 2021	Noviembre, 2021	Enero, 2022
2	Comunidad campesina Santa María de Valle	Mayo, 2021	Noviembre, 2021	Enero, 2022
3	Caserío Allgahuanca	Mayo, 2021	Noviembre, 2021	Enero, 2022

Fuente: Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM

Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

Cuadro 9.1-2. Cronograma y sede de Audiencia Pública, según etapa

N°	Sede	Audiencia Pública
1	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	Febrero, 2022

Fuente: Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM

Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

Es necesario señalar que las fechas propuestas son tentativas y están sujetas a la aprobación del SENACE.

9.1.1.1. Metodología de los Talleres Participativos y Audiencia Pública

La metodología que empleará para la presentación de la información sobre el Proyecto y la MEIA, en el marco de los talleres participativos y audiencias públicas, contará con cuatro fases:

1. Fase Preparatoria: las principales actividades en esta fase son la entrega de material informativo a los participantes y la conformación de la Mesa Directiva.
2. Fase Informativa: En esta fase la autoridad competente, informa a los participantes acerca del derecho a la participación ciudadana en el proceso



- de certificación ambiental. Asimismo, se presentan el Titular del Proyecto y la Empresa Consultora a cargo de la elaboración de la MEIA.
3. Fase Expositiva: El Titular presentará la descripción, ubicación y objetivo del Proyecto, luego la Empresa Consultora presentará los objetivos, alcances, línea de base física, biológica y socioeconómica, identificación y evaluación de impactos, la estrategia de manejo ambiental con los planes y programas en detalle.
 4. Fase Participativa: El público intervendrá mediante preguntas, opiniones, comentarios, sugerencias e inquietudes, por escrito y de manera verbal para su atención por parte del Titular y la Empresa Consultora.

Se entregará a los participantes material informativo impreso que consiste en dípticos/ trípticos y copia de la presentación. No se considerará video informativo del proyecto o de la MEIA, ni maquetas a escala. En el cuadro siguiente se detalla la metodología.

Cuadro 9.1-3. Metodología para la presentación de la información del Proyecto y la MEIA en Talleres y Audiencias

Fase	Proceso	Actividad	Responsable	Duración aproximada (minutos)
PREPARATORIA	Recepción de participantes	Bienvenida a los participantes, firma de lista de participantes, entrega de material informativo impreso.	CESEL S.A.	00:10
	Instalación de la Mesa Directiva	Invitación a las autoridades locales a formar parte de la Mesa Directiva	SENACE	00:03
		Himno Nacional	SENACE, Autoridades y población, Consorcio Transmantaro S.A., CESEL S.A.	00:04
INFORMATIVA	Presentación de la autoridad competente, titular y consultora	Presentación acerca del derecho a la participación ciudadana y el proceso de certificación ambiental.	SENACE	00:05
		Presentación del Titular del Proyecto.	Consorcio Transmantaro S.A.	00:03
		Presentación de la Consultora Ambiental	CESEL S.A.	00:03
EXPOSITIVA	Exposición del Titular y especialistas	Descripción y ubicación del Proyecto.	CESEL S.A.	00:03
		Objetivo del Proyecto	CESEL S.A.	00:03
		Objetivos, metodología y alcances de la MEIA.	CESEL S.A.	00:03
		Resultados de la línea base socio ambiental.	CESEL S.A.	00:15
		Identificación y evaluación de impactos: al medio físico, biológico y socioeconómico	CESEL S.A.	00:15
		Presentación de plan de manejo ambiental: plan de relaciones comunitarias, plan de monitoreo, plan de contingencias y plan de abandono).	CESEL S.A.	00:15
PARTICIPATIVA		Ronda de preguntas escritas	Autoridades y población	00:30



Fase	Proceso	Actividad	Responsable	Duración aproximada (minutos)
	Participación de la población	Respuesta de los expositores	Consortio Transmantino S.A., CESEL S.A.	00:15
		Ronda de preguntas orales	Autoridades y población	00:30
		Respuesta de los expositores	Consortio Transmantino S.A., CESEL S.A.	00:15
	Finalización del evento	Lectura y Suscripción del acta de Taller o Audiencia Pública	SENACE, Autoridades y población, Consortio Transmantino S.A., CESEL S.A.	00:10

Fuente: Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM

Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

9.1.1.2. Estructura y contenidos de los talleres participativos

En los cuadros siguientes se indica la estructura y contenido de los talleres participativos, según las etapas para de la MEIA.

Cuadro 9.1-4. Estructura y contenido del Taller Participativo, antes de la elaboración de la MEIA

Contenido	Expositor
Informar a la población el objeto del taller participativo, sus derechos y deberes, la normatividad ambiental y la Consulta y participación Ciudadana.	SENACE
Descripción del Proyecto (ubicación, componentes y actividades).	CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
Política ambiental y de responsabilidad social de CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.	CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
Presentación de la consultora CESEL S.A.	CESEL S.A.
Presentación del equipo de trabajo y el programa de actividades en campo para la elaboración de la MEIA.	CESEL S.A.
Objetivos de la MEIA.	CESEL S.A.
Metodología de la MEIA.	CESEL S.A.
Alcances de la MEIA.	CESEL S.A.
Ronda de preguntas y respuestas (escritas y orales)	Autoridades y población, SENACE, DREM Huánuco, CESEL S.A., CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
Suscripción del Acta de Taller	Autoridades y población, SENACE, DREM Huánuco, CESEL S.A., CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.

Fuente: Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM

Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

Cuadro 9.1-5. Estructura y contenido del Taller Participativo, durante la elaboración de la MEIA

Contenido	Expositor
Lectura del taller anterior	CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
Presentación de CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.	CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
Presentación de la consultora CESEL S.A.	CESEL S.A.
Descripción del Proyecto (ubicación, componentes y actividades).	CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
Presentación de los resultados de la línea base socio ambiental.	CESEL S.A.
Línea base del medio físico	CESEL S.A.
Línea base del medio biológico	CESEL S.A.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

Contenido	Expositor
Línea base del medio socioeconómico y cultural (incluye identificación de pueblos indígenas)	CESEL S.A.
Ronda de preguntas y respuestas (escritas y orales)	Autoridades y población, SENACE, DREM Huánuco, CESEL S.A., CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
Suscripción del Acta de Taller	Autoridades y población, SENACE, DREM Huánuco, CESEL S.A., CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.

Fuente: Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM

Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

Cuadro 9.1-6. Estructura y contenido del Taller Participativo, durante la evaluación de la MEIA

Contenido	Expositor
Lectura del acta del taller anterior	SENACE
Presentación de CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.	CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
Presentación de la consultora CESEL S.A.	CESEL S.A.
Descripción del Proyecto (ubicación, componentes y actividades).	CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
Presentación de la Identificación y Evaluación de Impactos (incluye afectaciones a derechos colectivos)	CESEL S.A.
Presentación de la Estrategia de Manejo Ambiental	CESEL S.A.
Ronda de preguntas y respuestas (escritas y orales)	Autoridades y población, SENACE, DREM Huánuco, CESEL S.A., CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
Suscripción del Acta de Taller	Autoridades y población, SENACE, DREM Huánuco, CESEL S.A., CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.

Fuente: Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM

Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

Desarrollo de los Talleres Participativos

Los talleres participativos se realizarán conforme a lo indicado en el artículo 31° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM.

Los talleres participativos se registrarán en formato de video y fotográfico. Las grabaciones se remitirán al SENACE, en formato DVD, sin editar, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles. El Acta, las preguntas y los documentos recibidos por la Mesa Directiva se anexarán al expediente de la MEIA para la evaluación correspondiente.

Se incluirán traductores o intérpretes oficiales y/o locales, para los Talleres Participativos donde participen pobladores quechua-hablantes.

9.1.1.3. Estructura y contenidos de las Audiencias Públicas

En los cuadros siguientes se indica la estructura y contenido de la Audiencia Pública, durante la evaluación de la EIA.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Cuadro 9.1-7. Estructura y contenido de la Audiencia Pública, durante la evaluación de la MEIA

Contenido	Expositor
Presentación de CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.	CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
Presentación de la consultora CESEL S.A.	CESEL S.A.
Descripción y ubicación del Proyecto.	CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
Presentación de objetivos, metodología y alcances de la MEIA.	CESEL S.A.
Resultados de la línea base socio ambiental.	CESEL S.A.
Identificación y evaluación de impactos (incluye afectaciones a derechos colectivos).	CESEL S.A.
Presentación de plan de manejo ambiental (plan de relaciones comunitarias, plan de monitoreo, plan de contingencias y plan de abandono).	CESEL S.A.
Ronda de preguntas y respuestas (escritas y orales)	Autoridades y población, SENACE, DREM Huánuco, CESEL S.A., CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
Suscripción del acta de Audiencia Pública	Autoridades y población, SENACE, DREM Huánuco, CESEL S.A., CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.

Fuente: Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM
 Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

Desarrollo de la Audiencia Pública

La audiencia pública se realizará conforme a lo indicado en el artículo 36° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM.

La Audiencia Pública se registrarán en formato de video y fotográfico. Las grabaciones se remitirán al SENACE, en formato DVD, sin editar, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios. El Acta, las preguntas y los documentos recibidos por la Mesa Directiva se anexarán al expediente de la MEIA para la evaluación correspondiente.

Se incluirán traductores o intérpretes oficiales y/o locales, para la Audiencia Pública donde participen pobladores quechua-hablantes.

Plazo para la recepción de aportes, sugerencias, comentarios y/u observaciones luego de realiza la Audiencia Pública

De acuerdo al artículo 35° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM, en concordancia con el numeral 145.1 del artículo 145 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la población podrá hacer llegar sus aportes, sugerencias, comentarios y/u observaciones relativas a la MEIA ante la autoridad evaluadora (SENACE), en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, posterior a la fecha de realización de la Audiencia Pública.



9.1.1.4. Convocatoria y difusión del proceso de participación ciudadana

La convocatoria y difusión del proceso de participación ciudadana se ajusta a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM, Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas.

Para la convocatoria a los Talleres Participativos y Audiencia Pública, se remitirán los oficios a las autoridades y/o dirigentes de las localidades y comunidades campesinas del AID de la MEIA.

Se considera también la difusión de la convocatoria para la Audiencia Pública en emisoras radiales regionales o locales con mayor sintonía.

La convocatoria para la Audiencia Pública se realizará en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario local (en su edición regional de Huánuco). En los párrafos siguientes se describe en detalle los medios para la convocatoria.

Convocatoria para los Talleres Participativos

Los mecanismos de convocatoria, se ajustan a lo indicado en el artículo 29° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM. Todos los gastos de la convocatoria y la realización de talleres participativos serán asumidos por CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.

La convocatoria contendrá lo siguiente:

- Breve reseña del objeto del taller.
- Indicación clara y precisa de los asuntos a ser expuestos.
- Indicación del lugar en que se llevará a cabo la actividad o Proyecto.
- El plazo y el medio para recibir las opiniones.
- Lugar y fecha del taller.
- El plazo y el medio para comunicar las respuestas a las opiniones recibidas.
- Las reglas aplicables al proceso de participación ciudadana.

Para garantizar la asistencia de la población a los talleres participativos, se emplearán los siguientes medios:

- **Oficios de invitación formal:** Dirigidos a los representantes de los grupos de interés, a las autoridades locales y referentes de las organizaciones sociales, cursadas por el SENACE y CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
- **Afiches:** Que indicarán, hora, fecha y lugar y serán colocados en las zonas con mayor afluencia de público.
- **Reunión informativa con autoridades mujeres y/o pobladoras:** Se realizarán reuniones con las autoridades y/o pobladoras con la finalidad de entregarles los cartas u oficios de invitación a los talleres.
- **Afiches de convocatoria resaltando la participación de las mujeres:** Se colocarán en lugares públicos los afiches de convocatoria a los diferentes talleres. En dichos afiches se resaltará la importancia de la participación de las mujeres en el proceso de participación ciudadana y la certificación ambiental.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- **Distribución de material informativo ah doc:** Se elaborarán y distribuirán afiches y dípticos que promuevan la participación de las mujeres en las diferentes etapas de la MEIA.

Las actividades y plazos para la convocatoria a los talleres participativos se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro 9.1-8. Actividades y plazos para la convocatoria a los talleres participativos

Actividad	Responsable	Plazo
Coordinación formal con SENACE para: - Programar el taller - Iniciar la convocatoria - Entregar las cartas de autorización para uso de los locales donde se desarrollarán los talleres. - Solicitar las invitaciones cursadas por SENACE.	Titular	21 días calendario antes de la fecha programada para el taller
Distribución de los oficios de invitación a los representantes de los grupos de interés	Titular	15 días calendario antes de la fecha programada para el taller
Entrega de los cargos de los oficios de invitación a SENACE	Titular	7 días calendario antes de la fecha programada para el taller

Fuente: Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM
Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

Convocatoria para la Audiencia Pública

Los mecanismos de convocatoria para la Audiencia Pública, se ajustan a lo indicado en el artículo 35° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.

Como medio probatorio de la convocatoria a las audiencias públicas se enviará al SENACE las fotografías fechadas del pegado de los Avisos en A2 (Afiches) y las cartas de aceptación firmadas y autorizadas por el responsable del local.

Adicionalmente, se proponen las siguientes actividades de convocatoria:

- **Reunión informativa con autoridades mujeres y/o pobladoras:** Se realizarán reuniones con las autoridades y/o pobladoras con la finalidad de entregarles los cartas u oficios de invitación a las audiencias.
- **Afiches de convocatoria resaltando la participación de las mujeres:** Se colocarán en lugares públicos los afiches de convocatoria a la audiencia. En dichos afiches se resaltará la importancia de la participación de las mujeres en el proceso de participación ciudadana y la certificación ambiental.

Las actividades y plazos para la convocatoria a la Audiencia Pública se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro 9.1-9. Actividades y plazos para la convocatoria a la Audiencia Pública

Actividad	Responsable	Plazo
Aviso en el diario Oficial El Peruano y en otro(s) diario(s) local(es) de mayor circulación en	Titular	30 días calendario antes de la fecha programada para la Audiencia Pública

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

Actividad	Responsable	Plazo
el área de influencia, según formato proporcionado por SENACE. 1/		7 días calendario antes de la fecha programada para la Audiencia Pública
Entrega de las copias de los avisos en los diarios.	Titular	Al día siguiente de publicados y al término de la distancia.
Colocación de avisos en formato A2 en: - La Sede Principal de las Oficinas del Gobierno Regional. - El local de las Municipalidades provinciales y distritales del área de influencia directa del Proyecto. - Locales de mayor afluencia de público, como hospitales, bancos, parroquias o mercados. - Locales comunales	Titular	A más tardar 3 días después de las publicaciones en diarios
Solicitud al SENACE para que efectúe la convocatoria, y entrega de carta de autorización para uso de local donde se desarrollará el taller.	Titular	21 días calendario antes de la fecha programada para la Audiencia
Cuatro (4) anuncios diarios en una estación radial de mayor cobertura.	Titular	Los anuncios se difundirán durante 5 días después de publicado el aviso en los diarios. Y durante 10 días antes de la realización de la Audiencia pública.
Entrega de los contratos de publicidad radial.	Titular	Al día siguiente de contratados y al término de la distancia.

1/: La convocatoria para la Audiencia se realizará en el diario oficial El Peruano y en el Diario local (en su edición regional de Huánuco).

Fuente: Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM

Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

De acuerdo al artículo 38° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM, la Audiencia se registrará en formato de video y fotográfico.

Las grabaciones se remitirán al SENACE, en formato DVD, sin editar, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios. El Acta, las preguntas y los documentos recibidos por la Mesa Directiva se anexarán al expediente de la MEIA para su evaluación correspondiente.

Según el artículo 39° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM, cualquier persona podrá tener acceso a una copia del Acta de la Audiencia Pública, así como de la versión de audio o grabación audiovisual de misma, mediante el procedimiento de Acceso a la Información Pública establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

9.1.1.5. Ubicación de sedes y locales

En el siguiente cuadro se presenta de manera preliminar la ubicación de cada una de las sedes y locales para la realización de los talleres participativos y Audiencia Pública.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"***Cuadro 9.1-10. Ubicación de sedes y locales**

Nº	Sede	Mecanismo del PPC	Local	Dirección y referencia
1	Comunidad Campesina San Juan de Marambuco	Talleres participativos (Antes y durante la elaboración, y durante la evaluación de la MEIA) y Audiencia Pública (Durante la evaluación de la MEIA)	Local comunal	Centro cívico de Marambuco s/n, distrito Santa María del Valle
2	Comunidad Campesina Santa María del Valle	Talleres participativos (Antes y durante la elaboración, y durante la evaluación de la MEIA)	Local de la Parroquia de la Natividad de la Santísima Virgen María - El Valle	El Valle, Jr. Leoncio Prado N° 600 - El Valle, distrito Santa María del Valle
3	Caserío Allgahuanca	Talleres participativos (Antes y durante la elaboración, y durante la evaluación de la MEIA)	Predio Cochabamba (Subestación Nueva Huánuco)	Centro poblado Allgahuanca s/n, distrito Amarilis

Fuente: Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM
Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

Criterios de selección de sedes

La elección de cada una de las sedes se propone sobre la base de los siguientes criterios:

- Vías de acceso que articulan a la población con las sedes de los talleres y audiencia.
- Ventajas para la participación de cada habitante al desenvolverse dentro del escenario habitual de sus centros poblados, comunidades y distritos.
- Cercanía de las sedes respecto a los grupos de interés.

Criterios de agrupamientos de sedes

No se ha considerado necesario brindar facilidades para el traslado de poblaciones a las sedes de talleres participativos y/o audiencia pública, debido a lo siguiente:

- Los centros poblados se encuentran cercanos a las sedes.
- La existencia de vías de acceso vecinales y/o carreteras que conectan directamente a los centros poblados.

En el siguiente cuadro se detallan las sedes de los talleres participativos y audiencia pública, y los agrupamientos de comunidades campesinas y centros poblados. Además, se consigna información relacionadas al tiempo promedio de desplazamiento a las sedes y el aforo de los locales.

Cuadro 9.1-11. Sedes de Talleres Participativos y Audiencia Pública, según criterios de agrupamiento

Nº	Etapas	Mecanismo de participación ciudadana	Sede del mecanismo	Localidades invitadas	Distancia a la sede (KM)	Tiempo a la sede (Hrs / Min)
1	Antes y durante la elaboración, y	Taller participativo	Comunidad Campesina San	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	-	-



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

N°	Etapas(s)	Mecanismo de participación ciudadana	Sede del mecanismo	Localidades invitadas	Distancia a la sede (KM)	Tiempo a la sede (Hrs / Min)
	durante la evaluación de la MEIA		Juan de Marambuco	Anexo Santa Rosa de Marambuco	2.5 KM	10 min
2	Antes y durante la elaboración, y durante la evaluación de la MEIA	Taller participativo	Comunidad Campesina Santa María del Valle	Comunidad campesina Santa María del Valle	-	-
				Anexo Cullcuy	1.5 KM	15 min
3	Antes y durante la elaboración, y durante la evaluación de la MEIA	Taller participativo	Caserío Allgahuanca	Caserío Allgahuanca	-	-
4	Durante la evaluación de la MEIA	Audiencia Pública	Comunidad Campesina San Juan de Marambuco	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	-	-
				Anexo Santa Rosa de Marambuco	2.5 KM	10 min
				Comunidad campesina Santa María del Valle	6.5 KM	25 min
				Anexo Cullcuy	7.5 KM	35 min
				Caserío Allgahuanca	23.5 KM	1 hrs / 30 min

Fuente: Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM

Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

Criterios de selección de locales

La elección de cada uno de los locales, se propone sobre la base de los siguientes criterios:

- Los locales se encuentran en lugares reconocibles y accesibles para los grupos de interés convocados a los talleres/audiencia o son utilizados por la población para asambleas y reuniones.
- Los locales seleccionados cuentan con infraestructura adecuada en términos de aforo, equipamiento, seguridad, servicios y vías de escape.
- En su defecto, éstos presentan las condiciones logísticas para subsanar los servicios básicos externamente.

En el siguiente cuadro, se presentan las principales características de los locales que podrían ser las sedes de los Talleres Participativos y Audiencia Pública, siempre que aquellos mecanismos se implementen de manera presencial.

En el caso de las comunidades campesinas de San Juan de Marambuco y Santa María del Valle, se cuentan con locales con servicios de electricidad y cuyo estado de conservación es *"bueno"*.

En el caso del caserío Allgahuanca, no se cuenta con un local debido que se encuentra en refracción, por tal motivo se sugiere instalar un toldo (junto con sus respectivos servicios temporales: baño químico, grupo electrógeno y



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

mobiliario) en el predio de la Sub-Estación Nueva Huánuco, tal como se hizo en el proceso de participación ciudadana del EIA-d aprobado. Ver siguiente cuadro.

La obtención de los compromisos de uso de cada local se hará efectiva una vez confirmadas las fechas de realización de los talleres participativos y la Audiencia Pública. Los locales seleccionados son utilizados por la población de las comunidades para sus reuniones y asambleas, cuentan con fácil acceso y capacidad suficiente.

El Titular del Proyecto tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad, logística, mobiliario y proveerá las facilidades para que la información llegue de manera clara a todos los asistentes.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”***Cuadro 9.1-12. Características de acondicionamiento de los locales elegidos para los mecanismos obligatorios de participación ciudadana**

N°	Sede	Mecanismo del PPC	Local	Aforo	Cuenta con:		Estado de conservación	Material constructivo	Dirección y referencia	Nombres y apellidos del encargado	Teléfono celular / fijo	Observaciones	Medidas de emergencia sanitaria
					EE.EE., Agua, SS.HH.	Accesos y escape							
1	Comunidad Campesina San Juan de Marambuc	Talleres participativos (Antes y durante la elaboración, y durante la evaluación de la MEIA) y Audiencia Pública (Durante la evaluación de la MEIA)	Local comunal	100	(1) Sí tiene energía eléctrica (2) No tiene SSHH ni servicio de agua	Cuenta con portón frente a centro cívico	Bueno	Adobe	Centro cívico de Marambuc o s/n, distrito Santa María del Valle	Sr. Raúl Ávila Vidurizaga	997864132	(1) Se instalaría sillas y mesas (2) Se instalaría SSHH portátil (baño químico)	<i>Dependiendo de las restricciones vigentes</i>
2	Comunidad Campesina Santa María del Valle	Talleres participativos (Antes y durante la elaboración, y durante la evaluación de la MEIA)	Local de la Parroquia de la Natividad de la Santísima Virgen María - El Valle	150	(1) Sí tiene energía eléctrica (2) Sí tiene SSHH y servicio de agua	Cuenta con portón frente a Plaza de Armas de El Valle	Bueno	Adobe y ladrillo	El Valle, Jr. Leoncio Prado N° 600 - El Valle, distrito Santa María del Valle	Sr. Antonio Aranda (Secretario de Parroquia)	943050506	(1) Se instalaría sillas y mesas	<i>Dependiendo de las restricciones vigentes</i>
3	Caserío Allgahuanca	Talleres participativos (Antes y durante la elaboración, y durante la	Predio Cochapampa (Subestación Nueva Huánuco)	80	-	-	-	-	Centro poblado Allgahuanca s/n, distrito Amarilis	Ing. Israel Atalaya	987 966 729 940 424 919	Debido a que actualmente el local comunal del caserío Allgahuanca	<i>Dependiendo de las restricciones vigentes</i>

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	Sede	Mecanismo del PPC	Local	Aforo	Cuenta con:		Estado de conservación	Material constructivo	Dirección y referencia	Nombres y apellidos del encargado	Teléfono celular / fijo	Observaciones	Medidas de emergencia sanitaria
					EE.EE., Agua, SS.HH.	Accesos y escape							
		evaluación de la MEIA)										se encuentra en proceso de refacción, se procedería a: (1) Instalar un toldo en el predio de la SE (2) Se instalará sillas, mesas y mobiliario (3) Se instalará servicio eléctrico (grupo electrógeno) y SSHH (baño químico)	

Fuente: Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM
Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021



9.1.2. Mecanismos obligatorios de participación ciudadana, adecuados al Decreto Legislativo N° 1500 (Artículo N° 6)

9.1.2.1. Evaluación de riesgos de mecanismos de participación ciudadana presenciales

A continuación, se analiza la necesidad de implementar mecanismos de participación ciudadana obligatorios, bajo una modalidad no presencial, que permita garantizar el distanciamiento social y la salud de los grupos de interés (población, autoridades locales, trabajadores del Titular y la Consultora, Evaluadores, etc.).

Los criterios para este análisis de riesgos consideraron los riesgos de exposición al Sars-Cov-2 (COVID-19) establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA que aprueba los "*Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID 19*", y a las características de interacción de los trabajadores de aplicarse los mecanismos de participación ciudadana obligatorios en su forma presencial. Ver siguiente cuadro.

Cuadro 9.1-13. Niveles de riesgos de exposición al SARS-CoV2 (COVID-19), según la actividad que realiza el trabajador

Nivel de riesgo / Distanciamiento social	Criterios / Actividades
RIESGO BAJO DE EXPOSICIÓN	Los trabajos con un riesgo de exposición bajo, son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o sospeche que están infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano o frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
RIESGO MEDIANO DE EXPOSICIÓN	Los trabajos con riesgo de exposición mediano, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
RIESGO ALTO DE EXPOSICIÓN	Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo
RIESGO MUY ALTO DE EXPOSICIÓN	Trabajos con contacto, con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19 expuesto a aerosoles en el ambiente (trabajadores del sector salud).

Fuente: Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA que aprueba los "*Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID 19*"
Elaboración: CESEL S.A. Enero, 2021.

En este sentido, se analizan los riesgos que implican la implementación de los mecanismos presenciales de participación ciudadana obligatorios estipulados el Artículo N° 9 de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM *Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas*, es decir, taller participativo y audiencia pública. Ver siguiente matriz.

**Cuadro 9.1-14. Matriz de exposición al SARS-CoV2 (COVID-19), según mecanismos obligatorios de participación ciudadana**

Mecanismo obligatorio	Objetivo	Implicancias de interacción social presencial	Riesgo de exposición	Personal expuesto
TALLER PARTICIPATIVO	Acto público dirigido por la autoridad competente. Este mecanismo está orientado a establecer un diálogo entre el Estado, el Titular del Proyecto y la población involucrada, con la finalidad de brindar información sobre el Proyecto de Inversión o las Actividades Eléctricas, sus posibles impactos, las medidas de prevención, control, mitigación u otras a adaptarse.	Evento público donde se congregan personas de una o más comunidades y centros poblados, así como de diferentes distritos. Debido al proceso requerido de convocatoria y ejecución, exige la interacción constante con las personas en un ambiente cerrado. Se propende a la aglomeración.	ALTO	- Población local - Autoridades locales - Autoridades regionales, provinciales y distritales - Trabajadores del Titular - Trabajadores de la consultora - Evaluadores de SENACE
AUDIENCIA PÚBLICA	Acto público dirigido por la autoridad competente. En este evento se presenta el Estudio Ambiental, registrándose las observaciones y sugerencias de los participantes, con la finalidad de incluirlas en la evaluación del Estudio Ambiental considerándolas en el informe de observaciones que se elabore por la autoridad competente.	Evento público donde se congregan personas de una o más comunidades y centros poblados, así como de diferentes distritos. Debido al proceso requerido de convocatoria y ejecución, exige la interacción constante con las personas en un ambiente cerrado. Se propende a la aglomeración.	ALTO	- Población local - Autoridades locales - Autoridades regionales, provinciales y distritales - Trabajadores del Titular - Trabajadores de la consultora - Evaluadores de SENACE

Fuente: Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA que aprueba los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID 19".

Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM: Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas

Elaboración: CESEL S.A. Enero, 2021.

Considerando la matriz presentada, se colige que la realización de los talleres participativos y la audiencia pública de forma presencial implican un riesgo alto de contagio para los grupos de interés. En el contexto actual, implementar la propuesta de mecanismos presenciales de participación ciudadana, sería contraproducente para la seguridad y salud de la población, así como contradictorio con las campañas educativas llevadas a cabo por los niveles de gobierno, que recomienda mantener el distanciamiento social.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"***9.1.2.2. Análisis contextual de los grupos de interés**

Los grupos de interés involucrados en el presente Plan de Participación Ciudadana, y a los cuales están dirigidos los mecanismos obligatorios (talleres y audiencias), son los siguientes:

- Comunidades campesinas de San Juan de Marambuco (y su anexo Santa Rosa de Marambuco) y Santa María del Valle (Distrito Santa María del Valle);
- Caserío Allgahuanca (distrito Amarilis) y Anexo Culcuy (Distrito Santa María del Valle);
- Municipalidad Distrital de Amarilis, Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, Municipalidad Distrital de Umari;
- Municipalidad Provincial de Huánuco y Municipalidad Provincial de Pachitea;
- Gobierno Regional de Huánuco;
- Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Huánuco.

Los grupos de interés involucrados, según categoría, corresponden a dos (02) comunidades campesinas, un (01) caserío, un (02) anexo, y por división político-administrativa están comprendidos en tres (03) distritos, (02) dos provincias y una (01) región.

Según área de residencia (INEI: 2007 y 2017), en el caso de los centros poblados del AID de las MEIA (CC Marambuco, Caserío Allgahuanca y Anexo Culcuy) presenta el 100,00% de su población rural, en tanto que para los distritos de Santa María del Valle y Umari, la población rural asciende al 100,00%. En el ámbito provincial, Pachitea (72,47% rural) y Huánuco (26,43% Rural), para el caso de la región Huánuco el porcentaje de población rural es 41,10%, respectivamente.

Cuadro 9.1-15. Grupos de interés involucrados en el PPC: Población por área de residencia urbano y rural, 2017

Ámbito geográfico	Total	Urbana		Rural	
		Abs.	%	Abs.	%
Caserío Allgahuanca	188	0	0,00	188	100,00
Anexo Culcuy	229	0	0,00	229	100,00
CC Marambuco	387	0	0,00	387	100,00
CC Santa María del Valle	1237	0	0,00	1237	100,00
Distrito Amarilis	85 305	79 853	93,61	5452	6,39
Distrito Santa María del Valle	21 329	0	0,00	21 329	100,00
Distrito Umari	11 938	0	0,00	11 938	100,00
Distrito Molino	11 227	4415	39,33	6812	60,67
Provincia Huánuco	306619	225 587	73,57	81 032	26,43
Provincia Pachitea	52 641	14 493	27,53	38 148	72,47
Región Huánuco	759 962	447 620	58,90	312 342	41,10

1/ Corresponde a información del INEI - Censo 2007

Fuente: INEI - Censos de Población y Vivienda, 2007 y 2017

Elaboración: CESEL S.A. Enero, 2021.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

9.1.2.3. Justificación del uso de emisora radial

USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS HOGARES

De acuerdo al *Informe Técnico: Estadísticas de las Tecnologías de la Información y Comunicación en los Hogares* (INEI: Enero, 2021³), documento elaborado en base a los resultados trimestrales obtenidos de la Encuesta Nacional de Hogares – ENAHO⁴, *"en el trimestre abril-mayo-junio 2020, el 75,1% de los hogares del país tenían acceso a la radio. Por área de residencia, en el Área rural el acceso es de 78,4%, en el Resto urbano 75,9% y en Lima Metropolitana el 71,7%. Al comparar el trimestre de análisis con su similar del año anterior, se observa que el acceso a radio, disminuyó (en) Lima Metropolitana (1,6 puntos porcentuales), al pasar de 73,3% a 71,7%; mientras que, en el Resto urbano se incrementó en 0,9 punto porcentual y en el Área rural en 4,7 puntos porcentuales* (Página 08 del Informe. El énfasis es propio)".

Considerando la heterogeneidad de los grupos de interés involucrados, el medio de comunicación a utilizar para la realización del taller participativo no presencial, debe tener cobertura y alcance en la unidad poblacional más pequeña, en este caso, la comunidad campesina, el caserío y el anexo, es decir, el AID de la MEIA, así como acceso al medio de comunicación, toda vez que se trata de poblaciones rurales⁵, por lo que se concluye que el medio de comunicación más adecuado sería la radio.

ANÁLISIS DE MEDIOS: INFORME DE ANÁLISIS DE RADIOS

La finalidad del Análisis de Medios fue sustentar técnicamente la propuesta del Plan de Participación Ciudadana (PPC), adecuado al Decreto Legislativo N° 1500: Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público-privada ante el impacto del COVID-19. Artículo N° 6. Mecanismos de participación ciudadana), el cual se desarrollará en las etapas antes y durante la elaboración y durante la evaluación de la MEIA del Proyecto. Ver Anexo N° 1: *Informe de Análisis de Medios*.

Al respecto, el Análisis de Medios (*Informe de Análisis de Radios*) arrojó las siguientes conclusiones:

- a. Los mecanismos de participación ciudadana no presenciales pueden utilizar, en primera instancia, medios radiales, es decir, emisoras radiales cuyas coberturas han sido comprobadas *in situ* entre los grupos de interés del Área de Influencia Directa (AID) e Indirecta (AI), y que además garantizan condiciones de cobertura y operatividad, así como de objetividad -en su línea editorial- respecto a las actividades y objetivos de la MEIA del Proyecto.

³ Ver *Informe Técnico: Estadísticas de las Tecnologías de la Información y Comunicación en los Hogares* (INEI: Septiembre, 2020. Link: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/informe_tic_abr-may_jun2020.pdf Página N° 01 del Informe.

⁴ En el cuadro 8.1-3 se observa que el 100,00% de la población del AID es rural, por lo que contaría con menos alternativas disponibles de acceder a otros medios de comunicación (TV, internet, telefonía celular, telefonía fija), en comparación al resto de grupos de interés (distritos, capitales de provincia y región).

⁵ Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



- b. Para el caso de la provincia Huánuco, se recomienda el uso de la emisora radial RUMBA (95.3 FM y 106.9 FM), debido a que se cuenta con los siguientes sustentos técnicos:
- *Cuantitativo*: Se escucha comprobadamente en el 100,00% de los centros poblados del AID de la provincia de Huánuco; así como en el 100,00% de las capitales distritales del AII de la provincia de Huánuco.
 - *Cualitativo*: La emisora radial se encontraría dentro de las más sintonizadas en la provincia de Huánuco. Así mismo, ocuparía uno de los primeros lugares de sintonía en la frecuencia FM. Adicionalmente, es la emisora radial de mayor "preferencia" entre los grupos de interés, comunidad campesina San Juan de Marambuco y caserío Cullcuy (distrito Santa María del Valle).
- c. Para el caso de la provincia Pachitea, se recomienda el uso de la emisora radial MIRAFLORES (100.5 FM), debido a que se cuenta con los siguientes sustentos técnicos:
- *Cuantitativo*: Se escucha comprobadamente en el 100,00% de las capitales distritales del AII de la provincia de Pachitea.
 - *Cualitativo*: La emisora radial se encontraría dentro de las más sintonizadas en la provincia Pachitea. Debido a su programación bilingüe (español y quechua) y variada culturalmente, ocuparía uno de los primeros lugares de sintonía en la frecuencia FM.

9.1.2.4. Elección de emisoras radiales

Por lo indicado, el criterio de elección del uso del medio radial, es la **cobertura comprobadamente in situ**, el cual permitiría que los grupos de interés accedan en su condición radioescuchas a por lo menos una emisora radial, cuya cobertura involucra *in extenso* el ámbito de su provincia y distrito. El medio radial permitirá, adicionalmente, que los grupos de interés escuchen el evento desde cualquier lugar de su provincia.

Para el caso de los grupos de interés de: (1) Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Huánuco y (2) Gobierno Regional de Huánuco, (3) Municipalidad Provincial Huánuco, (4) Municipalidad distrital de Amarilis, (5) Municipalidad distrital de Santa María del Valle (6) Comunidad Campesina San Juan de Marambuco y su anexo Santa Rosa de Marambuco, (7) Comunidad Campesina Santa María del Valle, (8) Caserío Allgahuanca y (9) Anexo Cullcuy, se seleccionará a una emisora radial, cuya cobertura abarque a la provincia de Huánuco.

En el mismo sentido, para los grupos de interés de: (10) Municipalidad Provincial de Pachitea, (11) Municipalidad Distrital de Umari y (12) Municipalidad Distrital Molino, se seleccionará a una emisora radial, cuya cobertura abarque a la provincia de Pachitea.

En el siguiente cuadro se presenta la lista de emisoras radiales locales analizadas, cuya cobertura involucra a los once (11) grupos de interés.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Cuadro 9.1-16. Lista de emisoras radiales analizadas

N.º	Nombre	Frecuencia	Ubicación	Cobertura	Línea editorial	Resolución Viceministerial
1	RADIO RUMBA	95.3 y 106.9 FM	Huánuco	Huánuco, Amarilis, Pillco Marca, Chaulan, Las Palmas, Tomayquichua, Ambo, Huacar, Huariaca, Chinchao, Molinos, Chaglla, Yurimaguas, Llata; San Rafael, Santa María del Valle, Taruca, Chullqui, Churubamba, Rancho, Acomayo, Umari, La Punta, Chaglla prov. Pachitea; La Esperanza, Pillao, Pano, Pachitea, Huamiles, Pto. Inca	Magazine Informativo (Noticiarios), Musical (Folk - Variada – Juvenil)	RVM N° 640-2018-MTC/03
2	RADIO MIRAFLOR ES	100.5 FM	Umari	Pano, Umari, Molino, Chaglla, en la provincia de Pachitea. Pillao, Chinchao, Churubamba, Santa María del Valle, en la provincia de Huánuco.	Magazine Informativo ((Folk – Variada, vermicular)	RVM N° 529-2013-MTC/03

Fuente: Cotizaciones radiales.

Elaboración: CESEL S.A. Enero, 2021.

9.1.3. Mecanismos obligatorios de participación ciudadana no presenciales

En tanto persistan las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19, solo los mecanismos de participación ciudadana obligatorios (talleres participativos y audiencia pública), se adecuarán al Decreto Legislativo N° 1500 (Artículo 6) e implementarán, de acuerdo a los requerimientos de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM. Esto es:

- **Obligatorios:** 03 rondas de Talleres Participativos (03 eventos radiales), según las etapas de la MEIA (antes y durante la elaboración, y durante la evaluación) y 01 Audiencia Pública (01 evento radial) en la etapa durante la evaluación de la MEIA, que serían implementados en su modalidad no presencial, siempre que persistan las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19.

Cuadro 9.1-17. Área de Influencia Directa: Propuesta de mecanismos de participación ciudadana obligatorios, según modalidad no presencial por etapa de la MEIA

Etapas	Mecanismo obligatorio	Modalidad	Plataforma	Sede
Antes de la elaboración de la MEIA	Taller Participativo	No presencial (Audio-conferencia)	Radial	Región Huánuco (Provincias Huánuco y Pachitea)
Durante la elaboración de la MEIA	Taller Participativo	No presencial (Audio-conferencia)	Radial	Región Huánuco (Provincias Huánuco y Pachitea)
Durante la evaluación de la MEIA	Taller Participativo	No presencial (Audio-conferencia)	Radial	Región Huánuco (Provincias Huánuco y Pachitea)

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

Etapa	Mecanismo obligatorio	Modalidad	Plataforma	Sede
Durante la evaluación de la MEIA	Audiencia Pública	No presencial (Audio-conferencia)	Radial	Región Huánuco (Provincias Huánuco y Pachitea)

Elaboración: CESEL S.A. Enero, 2021.

Ver mapa CSL-201500-3-PPC-05: Mapa de Sede de Taller Participativo y Audiencia Pública.

Análisis de adecuación de los mecanismos de participación ciudadana obligatorios en su modalidad no presencial, de acuerdo a las condiciones del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500

El Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19, respecto a los mecanismos de participación ciudadana, dispone en el Artículo N° 6 lo siguiente:

“Artículo 6. Mecanismos de participación ciudadana

6.1. Los mecanismos de participación ciudadana que se realizan: i) antes y/o durante la elaboración del instrumento de gestión ambiental, ii) durante el procedimiento de evaluación ambiental; y iii) durante la ejecución del proyecto de inversión pública, privada y público privada; se adecúan, en su desarrollo e implementación, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19.

6.2. En el marco de lo señalado en el párrafo anterior, los mecanismos de participación ciudadana se adecúan a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del plan de participación ciudadana o en su modificación; o por el titular, previa coordinación con la autoridad ambiental, cuando no sea exigible el plan antes mencionado; considerando: i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios; cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes. La aplicación de lo dispuesto en el presente artículo se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19.”

La presente propuesta de ejecución de mecanismos obligatorios de participación ciudadana en su modalidad no presencial, se ajusta a lo dispuesto en el Artículo N° 6 del Decreto Legislativo N° 1500, considerando que se cumplen siguientes condiciones:

- i) Que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión,*
- ii) Que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana,*



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- iii) *Que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y*
- iv) *Que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios; cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes.*

El análisis del cumplimiento de las condiciones, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 9.1-18. Área de Influencia Directa: Condiciones del Artículo N° 6 del Decreto Legislativo N° 1500, según la propuesta de mecanismos de participación ciudadana obligatorios, por etapa de la MEIA

Etapas	Mecanismo obligatorio	Condición i)	Condición ii)	Condición iii)	Condición iv)
Antes y durante la elaboración y de la MEIA	Taller Participativo	- Se cumplirán con los plazos de convocatoria y difusión para garantizar la participación de la población - Se entregará el material informativo, antes de la realización del evento - Se pegarán afiches - Se coordinará con los grupos de interés	- Durante el desarrollo del taller (evento radial) se pondrán a disposición números telefónicos y correos electrónicos para recibir aportes, sugerencias y comentarios	- Durante el desarrollo del taller, se contará con un Protocolo para la recepción de las consultas, en el que se solicitará la identificación del ciudadano/a. Las intervenciones serán atendidas dentro de la etapa de preguntas y respuestas	- La población sí tiene la posibilidad de recibir la información, debido a la cobertura radial comprobadamente in situ de las emisoras radiales elegidas; así como de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios, en tanto los hogares de las localidades cuentan con teléfonos de celular (75,85%) - Para el caso de las localidades, en donde se presentan, en promedio, la mayor proporción de hogares que no tienen teléfono celular, se propondrán actividades de participación ciudadana durante el proceso de convocatoria y difusión, que permitan garantizar el recojo de preguntas, comentarios y/o sugerencias, así como su atención y/o absolución, en

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

Etapas	Mecanismo obligatorio	Condición i)	Condición ii)	Condición iii)	Condición iv)
					las diferentes etapas de la MEIA.
Durante la evaluación de la MEIA	Taller Participativo Audiencia Pública	- Se cumplirán con los plazos de convocatoria y difusión para garantizar la participación de la población - Se entregará el material informativo, antes de la realización del evento - Se pegarán afiches - Se coordinará con los grupos de interés	- Durante el desarrollo del taller (evento radial) se pondrán a disposición números telefónicos y correos electrónicos para recibir aportes, sugerencias y comentarios	- Durante el desarrollo del taller, se contará con un Protocolo para la recepción de las consultas, en el que se solicitará la identificación del ciudadano/a. Las intervenciones serán atendidas dentro de la etapa de preguntas y respuestas	- La población sí tiene la posibilidad de recibir la información, debido a la cobertura radial comprobada e in situ de las emisoras radiales elegidas; así como de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios, en tanto los hogares de las localidades cuentan con teléfonos de celular (75,85%) - Para el caso de las localidades, en donde se presentan, en promedio, la mayor proporción de hogares que no tienen teléfono celular, se propondrán actividades de participación ciudadana durante el proceso de convocatoria y difusión, que permitan garantizar el recojo de preguntas, comentarios y/o sugerencias, así como su atención y/o absolución, en las diferentes etapas de la MEIA. - Se implementará un equipo de promotores, con el objetivo de brindar a los ciudadanos y grupos de interés,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Etapas	Mecanismo obligatorio	Condición i)	Condición ii)	Condición iii)	Condición iv)
					la facilidad de recepcionar sus observaciones y opiniones formuladas con posterioridad a la Audiencia Pública.

Fuente: Decreto Legislativo N° 1500
Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021.

9.1.3.1. Metodología de los Talleres Participativos y Audiencia Pública no presenciales

La metodología que se empleará para la presentación de la información sobre el Proyecto y la MEIA, en el marco de los talleres participativo y la audiencia pública, contará con cuatro fases:

- **Fase Preparatoria:** Las principales actividades en esta fase son el registro e identificación de las personas que se han conectado a la *audio-conferencia*, así como la conformación de la Mesa Directiva.
- **Fase Informativa:** En esta fase la autoridad competente, informa a los participantes acerca del derecho a la participación ciudadana en el proceso de certificación ambiental. Asimismo, se presentan el Titular del Proyecto y la Empresa Consultora a cargo de la elaboración de la MEIA.
- **Fase Expositiva:** El Titular presentará la descripción, ubicación y objetivo del Proyecto, luego la Empresa Consultora presentará los objetivos, alcances, línea de base física, biológica y socioeconómica, identificación y evaluación de impactos, la estrategia de manejo ambiental con los planes y programas en detalle.
- **Fase Participativa:** El público intervendrá mediante preguntas, opiniones, comentarios, sugerencias e inquietudes, manera verbal para su atención por parte del Titular y la Empresa Consultora.

En el cuadro siguiente se detalla la metodología.

Cuadro 9.1-19. Metodología para la presentación de la información del Proyecto y la MEIA en Talleres y Audiencia Pública

Fase	Proceso	Actividad	Responsable	Duración aproximada (minutos)
PREPARATORIA	Recepción de participantes	Bienvenida a los participantes. registro e identificación de las personas que se han conectado a la audio-conferencia	CESEL S.A.	00:10
	Instalación de la Mesa Directiva	Invitación a las autoridades locales a formar parte de la Mesa Directiva	SENACE	00:03
		Himno Nacional	SENACE, Autoridades y población, Consorcio Transmanto S.A., CESEL S.A.	00:04

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

Fase	Proceso	Actividad	Responsable	Duración aproximada (minutos)
INFORMATIVA	Presentación de la autoridad competente, titular y consultora	Presentación acerca del derecho a la participación ciudadana y el proceso de certificación ambiental.	SENACE	00:05
		Presentación del Titular del Proyecto.	Consortio Transmantaro S.A.	00:03
		Presentación de la Consultora Ambiental	CESEL S.A.	00:03
EXPOSITIVA	Exposición del Titular y especialistas	Descripción y ubicación del Proyecto.	CESEL S.A.	00:03
		Objetivo del Proyecto	CESEL S.A.	00:03
		Objetivos, metodología y alcances de la MEIA.	CESEL S.A.	00:03
		Resultados de la línea base socio ambiental. 1/	CESEL S.A.	00:15
		Identificación y evaluación de impactos: al medio físico, biológico y socioeconómico 1/	CESEL S.A.	00:15
		Presentación de plan de manejo ambiental: plan de relaciones comunitarias, plan de monitoreo, plan de contingencias y plan de abandono). 1/	CESEL S.A.	00:15
PARTICIPATIVA	Participación de la población	Ronda de preguntas orales	Autoridades y población	00:30
		Respuesta de los expositores	Consortio Transmantaro S.A., CESEL S.A.	00:15
	Finalización del evento	Lectura del acta de Taller o Audiencia Pública	SENACE, Autoridades y población, Consortio Transmantaro S.A., CESEL S.A.	00:10

1/ Estas secciones no se tocarán en el primer taller antes de elaborar la MEIA.

Fuente: R.M. 223-2010-MEM-DM.

Elaboración: CESEL S.A. Enero, 2021.

9.1.3.2. Estructura y contenidos de los talleres participativos

En el cuadro siguiente se indica la estructura y contenido del taller participativo Antes de la elaboración de la MEIA.

Cuadro 9.1-20. Estructura y contenido del Taller Participativo, antes de la elaboración de la MEIA

Contenido	Expositor
Informar a la población el objeto del taller participativo, sus derechos y deberes, la normatividad ambiental y la Consulta y participación Ciudadana.	SENACE
Descripción del Proyecto (ubicación, componentes y actividades).	CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Contenido	Expositor
Política ambiental y de responsabilidad social de CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.	CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
Presentación de la consultora CESEL S.A.	CESEL S.A.
Presentación del equipo de trabajo y el programa de actividades en campo para la elaboración de la MEIA.	CESEL S.A.
Objetivos de la MEIA.	CESEL S.A.
Metodología de la MEIA.	CESEL S.A.
Alcances de la MEIA.	CESEL S.A.
Ronda de preguntas y respuestas (orales)	Autoridades y población, SENACE, DREM Huánuco, CESEL S.A., CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
Lectura del Acta de Taller	Autoridades y población, SENACE, DREM Huánuco, CESEL S.A., CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.

Fuente: Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM

Elaboración: CESEL S.A. Enero, 2021.

En el cuadro siguiente se indica la estructura y contenido del taller participativo durante la elaboración de la MEIA.

Cuadro 9.1-21. Estructura y contenido del Taller Participativo, durante la elaboración de la MEIA

Contenido	Expositor
Lectura del taller anterior	CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
Presentación de CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.	CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
Presentación de la consultora CESEL S.A.	CESEL S.A.
Descripción del Proyecto (ubicación, componentes y actividades).	CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
Presentación de los resultados de la línea base socio ambiental.	CESEL S.A.
Línea base del medio físico	CESEL S.A.
Línea base del medio biológico	CESEL S.A.
Línea base del medio socioeconómico y cultural (incluye identificación de pueblos indígenas)	CESEL S.A.
Ronda de preguntas y respuestas (escritas y orales)	Autoridades y población, SENACE, DREM Huánuco, CESEL S.A., CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
Suscripción del Acta de Taller	Autoridades y población, SENACE, DREM Huánuco, CESEL S.A., CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.

Fuente: Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM

Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

En el cuadro siguiente se indica la estructura y contenido del taller participativo durante la evaluación de la MEIA.

Cuadro 9.1-22. Estructura y contenido del Taller Participativo, durante la evaluación de la MEIA

Contenido	Expositor
Lectura del acta del taller anterior	SENACE
Presentación de CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.	CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
Presentación de la consultora CESEL S.A.	CESEL S.A.
Descripción del Proyecto (ubicación, componentes y actividades).	CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
Presentación de la Identificación y Evaluación de Impactos (incluye afectaciones a derechos colectivos)	CESEL S.A.
Presentación de la Estrategia de Manejo Ambiental	CESEL S.A.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

Contenido	Expositor
Ronda de preguntas y respuestas (escritas y orales)	Autoridades y población, SENACE, DREM Ancash, Huánuco, Junín, Pasco, CESEL S.A., CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
Suscripción del Acta de Taller	Autoridades y población, SENACE, DREM Ancash, Huánuco, Junín, Pasco, CESEL S.A., CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.

Fuente: Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM

Elaboración: CESEL S.A. Enero, 2021.

Desarrollo de los Talleres Participativos

Los talleres participativos se realizarán conforme a lo indicado en el artículo 31° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM.

Los talleres participativos se registrarán en formato de video y fotográfico (registro de audio-conferencia). Las grabaciones se remitirán al SENACE, en formato DVD, sin editar, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles. El Acta, las preguntas y los documentos recibidos por la Mesa Directiva se anexarán al expediente de la MEIA para la evaluación correspondiente.

9.1.3.3. Estructura y contenidos de la Audiencia Pública

En el cuadro siguiente se indica la estructura y contenido de la Audiencia Pública, durante la evaluación de la MEIA.

Cuadro 9.1-23. Estructura y contenido de la Audiencia Pública, durante la evaluación de la MEIA

Contenido	Expositor
Presentación de CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.	CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
Presentación de la consultora CESEL S.A.	CESEL S.A.
Descripción y ubicación del Proyecto.	CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
Presentación de objetivos, metodología y alcances de la MEIA.	CESEL S.A.
Resultados de la línea base socio ambiental.	CESEL S.A.
Identificación y evaluación de impactos (incluye afectaciones a derechos colectivos).	CESEL S.A.
Presentación de plan de manejo ambiental (plan de relaciones comunitarias, plan de monitoreo, plan de contingencias y plan de abandono).	CESEL S.A.
Ronda de preguntas y respuestas (escritas y orales)	Autoridades y población, SENACE, DREM Huánuco, CESEL S.A., CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
Suscripción del acta de Audiencia Pública	Autoridades y población, SENACE, DREM Huánuco, CESEL S.A., CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.

Fuente: MEM – Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM

Elaboración: CESEL S.A. Enero, 2021.

Desarrollo de las Audiencias Públicas

Las audiencias públicas se realizarán conforme a lo indicado en el artículo 36° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Las Audiencias Públicas se registrarán en formato de video y fotográfico (registro de audio-conferencia). Las grabaciones se remitirán al SENACE, en formato DVD, sin editar, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios. El Acta, las preguntas y los documentos recibidos por la Mesa Directiva se anexarán al expediente del EIA para la evaluación correspondiente.

Plazo para la recepción de aportes, sugerencias, comentarios y/u observaciones luego de realiza la Audiencia Pública

De acuerdo al artículo 35° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM, la población podrá hacer llegar sus aportes, sugerencias, comentarios y/u observaciones relativas a la MEIA ante la autoridad evaluadora (SENACE), en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, posterior a la fecha de realización de la Audiencia Pública.

9.1.3.4. Convocatoria y difusión del proceso de participación ciudadana

La convocatoria y difusión del proceso de participación ciudadana se ajusta a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM, Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas.

Con el objetivo de garantizar el distanciamiento social y reducir el riesgo de contagio, se considerará el envío de oficios físicos de invitación formal, guardando las medidas sanitarias.

Para la convocatoria al Taller Participativo y Audiencia Pública, adicionalmente se utilizará el envío de mensajes SMS, *WhatsApp*, llamadas telefónicas e invitaciones a los correos electrónicos de los grupos de interés del AID y AII, en donde se consignará la información de los eventos de *audio-conferencia* (fecha y hora).

Se considera también la difusión de la convocatoria para la Audiencia Pública en una emisora radial regional y/o local con mayor sintonía. La convocatoria para la Audiencia Pública se realizará en el diario oficial El Peruano y en un Diario local (en su edición regional de Huánuco). En los párrafos siguientes se describe en detalle los medios para la convocatoria.

Convocatoria para los Talleres Participativos (audio-conferencia)

Los mecanismos de convocatoria, se ajustan a lo indicado en el artículo 29° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM. Todos los gastos de la convocatoria y la realización de talleres participativos serán asumidos por CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.

La convocatoria contendrá lo siguiente:

- Entrega de oficios físicos de invitación a los grupos de interés;
- Re-transmisión de oficios emitidos por SENACE a través de envío de correo electrónico / mesa de parte virtual;
- Notificación de mensajería de texto (SMS);
- Notificación de mensajería de *WhatsApp* (de ser el caso);
- Buzón / correo electrónico / mesa de parte virtual.

Adicionalmente, se consideran las siguientes acciones:

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

- **Reunión informativa con autoridades mujeres y/o pobladoras:** Se realizarán reuniones con las autoridades y/o pobladoras con la finalidad de entregarles los cartas u oficios de invitación a los talleres.
- **Afiches de convocatoria resaltando la participación de las mujeres:** Se colocarán en lugares públicos los afiches de convocatoria a los diferentes talleres. En dichos afiches se resaltará la importancia de la participación de las mujeres en el proceso de participación ciudadana y la certificación ambiental.
- **Distribución de material informativo ah doc:** Se elaborarán y distribuirán afiches y dípticos que promuevan la participación de las mujeres en las diferentes etapas de la MEIA.
- **Distribución de material informativo (Presentación del taller):** Se prevé la entrega anticipada de las presentaciones del taller (PPT), de acuerdo a la etapa de la MEIA. Dicha entrega se realizará 15 días calendario antes de la fecha programada para el taller.

Adicionalmente, se entregará una carta informativa a la autoridad, indicando que tres (03) días antes de realizado del taller participativo no presencial, se implementará una actividad de participación ciudadana que recogerá las preguntas, comentarios y/o sugerencias prioritariamente entre la población que no cuenta con teléfono celular.

Actividad de participación ciudadana para el recojo de preguntas, comentarios y/o sugerencias: Luego de realizada la entrega anticipada del material informativo (PPT), se implementará una (01) actividad de participación ciudadana, en la comunidad campesina Marambuco y en el anexo Santa Rosa de Marambuco, debido a que en aquellas localidades se presenta, en promedio, la mayor proporción de hogares que no tienen teléfono celular. Tres (3) días antes de la realización del taller participativo no presencial, un equipo de especialistas sociales, a través de formularios escritos, recogerá las preguntas, comentarios y/o sugerencias entre las autoridades y/o población local que prioritariamente no cuenta con teléfono celular. Dichos formularios serán trasladados a la Mesa Directiva, durante la realización del taller participativo no presencial, para su absolución y/o respuesta. La actividad de participación ciudadana se implementará en las diferentes etapas de la MEIA.

Para la convocatoria del Taller Participativo no presencial, CONSORCIO TRANSMANTARO S.A., presentará el contrato de alquiler del espacio radial a SENACE para solicitar que se emitan los oficios de invitación a los grupos de interés. Dicho contrato será presentado con un mínimo de veintiún (21) días calendario antes de la fecha programada del Taller participativo no presencial.

El contrato contendrá el siguiente contenido mínimo (aunque no excluyente):

- Co-partes responsables.
- Fecha y hora de evento radial.
- Tiempo de duración (en minutos).
- Contenido del taller (metodología y tiempo aproximado).
- Espacio para retroalimentación vía telefónica.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Una vez SENACE emita los oficios de invitación, estos serán re-transmitidos a los grupos de interés como mínimo 15 días calendario antes de la ejecución del evento, a través de notificación física, así como el envío de correo electrónico / mesa de parte virtual (con copia al SENACE). Adicionalmente, se harán las respectivas llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o mensajes de WhatsApp a los grupos de interés.

Se indicará con claridad y precisión la fecha, emisora(s) radial(es) y hora de realización del mecanismo. La fecha será seleccionada evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales en los distritos que involucran a los grupos de interés.

En cumplimiento del Artículo 29.6 de la R.M. N° 223-2020-MEM/DM, CONSORCIO TRANSMANTARO S.A., remitirá a SENACE, los cargos de recepción del envío de los oficios de invitación re-transmitidos física o electrónicamente a los grupos de interés, como mínimo 07 días calendario antes de la realización del Taller Participativo no Presencial.

La remisión estará acompañada con un breve informe de *status* de convocatoria vía medios físicos y/o electrónicos. Los cargos de recepción podrán acreditarse con cualquiera de las siguientes formas:

- Cargos físicos;
- Correos electrónicos de confirmación de recepción, en el caso se obtenga;
- Notificación electrónica automática y/o captura de pantalla cuando se use una *mesa de partes virtual*;
- Captura de pantalla de los mensajes de texto y/o mensajes de *WhatsApp* enviados;
- Captura de pantalla de las llamadas telefónicas efectuadas, y
- Cualquier medio que acredite la puesta a disposición a los grupos de interés del contenido de los oficios.

En el siguiente cuadro se presenta las actividades y plazos para la convocatoria al taller participativo no presencial.

Cuadro 9.1-24. Actividades y plazos para la convocatoria a los Talleres participativos no Presencial

Actividad	Responsable	Plazo
Coordinación formal con SENACE para: - Programar el taller - Iniciar la convocatoria - Entregar de contratos de emisora radial - Solicitar las invitaciones cursadas por SENACE.	Titular	21 días calendario antes de la fecha programada para el taller
Distribución de los oficios de invitación a los representantes de los grupos de interés (medios físicos y electrónicos) Distribución anticipada de material informativo (PPT del taller)	Titular	15 días calendario antes de la fecha programada para el taller
Entrega de los cargos de los oficios de invitación a SENACE	Titular	7 días calendario antes de la fecha programada para el taller

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

Actividad	Responsable	Plazo
Actividad de participación ciudadana para el recojo de preguntas, comentarios y/o sugerencias	Titular	3 días calendarios antes de la fecha programada del taller

Fuente: MEM – Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM

Elaboración: CESEL S.A. Enero, 2021.

Convocatoria para la Audiencia Pública (audio-conferencia)

Los mecanismos de convocatoria para las Audiencias Públicas, se ajustan a lo indicado en el artículo 35° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.

Como medio probatorio de la convocatoria a las audiencias públicas se enviará al SENACE las fotografías fechadas del pegado de los Avisos en A2 (Afiches).

La convocatoria contendrá lo siguiente:

- Breve reseña del objeto de la Audiencia.
- Indicación clara y precisa de los asuntos a ser expuestos.
- Nombre de las Radios y sus frecuencias.
- El plazo y el medio para recibir las opiniones.
- Fecha y hora de la Audiencia.
- El plazo y el medio para comunicar las respuestas a las opiniones recibidas
- Las reglas aplicables al proceso de participación ciudadana.

Para garantizar la asistencia de la población, grupos de interés y autoridades a la Audiencia Pública, se emplearán los siguientes medios:

- **Invitación física y por correo electrónico:** Con el objetivo de garantizar el distanciamiento social y reducir el riesgo de contagio, se considerará el envío de oficios físicos de invitación formal a los grupos de interés del AID, guardando las medidas sanitarias. Para la convocatoria a la Audiencia Pública, en el caso de las instituciones del AII (sectoriales, regionales, provinciales y distritales) adicionalmente se considerará el envío de oficios al correo electrónico institucional.
- **Distribución de material informativo (Presentación de la Audiencia Pública):** Se prevé la entrega anticipada de las presentaciones de la Audiencia Pública (PPT), de acuerdo a la etapa de la MEIA. Dicha entrega se realizará 15 días calendario antes de la fecha programada para la Audiencia Pública.

Adicionalmente, se entregará una carta informativa a la autoridad, indicando que tres (03) días antes de realizada la Audiencia Pública no presencial, se implementará una actividad de participación ciudadana que recogerá las preguntas, comentarios y/o sugerencias prioritariamente entre la población que no cuenta con teléfono celular.

Actividad de participación ciudadana para el recojo de preguntas, comentarios y/o sugerencias: Luego de realizada la entrega anticipada del material informativo (PPT), se implementará una (01) actividad de participación ciudadana, en la comunidad campesina Marambuco y en el

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

anexo Santa Rosa de Marambuco, debido a que en aquellas localidades se presenta, en promedio, la mayor proporción de hogares que no tienen teléfono celular. Tres (3) días antes de la realización de la Audiencia Pública no presencial, un equipo de especialistas sociales, a través de formularios escritos, recogerá las preguntas, comentarios y/o sugerencias entre las autoridades y/o población local que prioritariamente no cuenta con teléfono celular. Dichos formularios serán trasladados a la Mesa Directiva, durante la realización del taller participativo no presencial, para su absolución y/o respuesta.

Adicionalmente, se proponen las siguientes actividades:

- **Reunión informativa con autoridades mujeres y/o pobladoras:** Se realizarán reuniones con las autoridades y/o pobladoras con la finalidad de entregarles los cartas u oficios de invitación a las audiencias.
- **Afiches de convocatoria resaltando la participación de las mujeres:** Se colocarán en lugares públicos los afiches de convocatoria a la audiencia. En dichos afiches se resaltará la importancia de la participación de las mujeres en el proceso de participación ciudadana y la certificación ambiental.

Las actividades y plazos para la convocatoria a la Audiencia Pública se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro 9.1-25. Actividades y plazos para la convocatoria a la Audiencia Pública (audio-conferencia)

Actividad	Responsable	Plazo
Aviso en el diario Oficial El Peruano y en otro(s) diario(s) local(es) de mayor circulación en el área de influencia, según formato proporcionado por SENACE. 1/	Titular	30 días calendario antes de la fecha programada para la Audiencia Pública 7 días calendario antes de la fecha programada para la Audiencia Pública
Entrega de las copias de los avisos en los diarios.	Titular	Al día siguiente de publicados y al término de la distancia.
Envío de avisos en formato A2 a los correos electrónicos de: - Gobierno Regional. - Municipalidades provinciales y distritales del área de influencia directa del Proyecto.	Titular	A más tardar 3 días después de las publicaciones en diarios
Solicitud al SENACE para que efectúe la convocatoria.	Titular	21 días calendario antes de la fecha programada para la Audiencia
Cuatro (4) anuncios diarios en una estación radial de mayor cobertura.	Titular	Los anuncios se difundirán durante 5 días después de publicado el aviso en los diarios. Y durante 10 días antes de la realización de la Audiencia pública.
Entrega de los contratos de publicidad radial.	Titular	Al día siguiente de contratados y al término de la distancia.
Actividad de participación ciudadana para el recojo de preguntas, comentarios y/o sugerencias	Titular	3 días calendarios antes de la fecha programada para la Audiencia Pública.

1/: La convocatoria para las Audiencias se realizará en el diario oficial El Peruano y en el Diario Correo en su edición Huánuco

Fuente: Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM

Elaboración: CESEL S.A. Enero, 2021.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

De acuerdo al artículo 38° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM, la Audiencia se registrará en formato de video y fotográfico.

Las grabaciones se remitirán al SENACE, en formato DVD, sin editar, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios (registro de audio-conferencia). El Acta, las preguntas y los documentos recibidos por la Mesa Directiva se anexarán al expediente de la MEIA para su evaluación correspondiente.

Según el artículo 39° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM, cualquier persona podrá tener acceso a una copia del Acta de la Audiencia Pública, así como de la versión de audio o grabación audiovisual de misma mediante el procedimiento de Acceso a la Información Pública establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

9.1.3.5. Sede de los Talleres Participativos y Audiencia Pública

En el siguiente cuadro se presenta de la sede para la realización del Taller Participativo y la Audiencia Pública.

Cuadro 9.1-26. Sede para realización de Taller Participativo y Audiencia Pública (audio-conferencias)

Etapas	Mecanismo obligatorio	Modalidad	Plataforma	Sede
Antes de la elaboración de la MEIA	Taller Participativo	No presencial (Audio-conferencia)	Radial	Región Huánuco (Provincias Huánuco y Pachitea)
Durante la elaboración de la MEIA	Taller Participativo	No presencial (Audio-conferencia)	Radial	Región Huánuco (Provincias Huánuco y Pachitea)
Durante la evaluación de la MEIA	Taller Participativo	No presencial (Audio-conferencia)	Radial	Región Huánuco (Provincias Huánuco y Pachitea)
Durante la evaluación de la MEIA	Audiencia Pública	No presencial (Audio-conferencia)	Radial	Región Huánuco (Provincias Huánuco y Pachitea)

Elaboración: CESEL S.A. Enero, 2021.

9.2. PROPUESTA DE MECANISMOS COMPLEMENTARIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el siguiente cuadro, se indican los mecanismos complementarios de participación ciudadana que se implementarán durante el desarrollo del MEIA.

Cuadro 9.2-1. Mecanismos complementarios de participación ciudadana

Mecanismo
Oficinas de Información
Equipo de promotores (Luego de realizada la Audiencia Pública)

Fuente: Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM
Elaboración: CESEL S.A.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

9.2.1. Oficina de Información

De acuerdo al artículo 9°, numeral 9.7, de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM, la oficina de Información consiste en el establecimiento o disposición, durante la elaboración y evaluación de la Modificación del Estudio Ambiental y la ejecución del Proyecto de Inversión, por parte del Titular del Proyecto Eléctrico, de un lugar y ambiente físico adecuado, con un horario apropiado para el acceso de la población involucrada, donde se brinde información sobre el Proyecto o Actividades Eléctricas y se absuelvan las interrogantes o consultas, que pueda tener la población respecto a la Modificación de Estudio Ambiental y/o su cumplimiento. Asimismo, se recibirán observaciones o aportes de la ciudadanía. Para la selección de las localidades en las cuales se habilitarán las oficinas informativas, se ha tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- Cercanía al área de influencia del proyecto.
- Servicios públicos con los que cuenta.
- Vías de comunicación adecuadas a la localidad.
- Carácter representativo de la localidad para la región (centro referencial).
- Localidad de obligado paso por vía terrestre hacia el proyecto.

En el siguiente cuadro se presenta la dirección, horario de atención, número telefónico de atención y personal encargado de las oficinas de información, según área de influencia de la MEIA.

Cuadro 9.2-2. Sede de las Oficinas Informativas

N°	Área de Influencia	Oficina (Sede)	Dirección / Ubicación	Horario de Atención	Contacto	Personal encargado
1	Directa	SUB-ESTACIÓN NUEVA HUÁNUCO	Predio Cochapampa (Subestación Nueva Huánuco), caserío Allgahuanca s/n, distrito Amarilis, provincia y región Huánuco	L-V de 8:00 a 17:00h	062 285469	Ing. Ysrael Atalaya Culque
2	Indirecta	PROVINCIA HUÁNUCO	Urbanización La Quinta Mz. B, Lote 14 (detrás del Open Plaza), distrito, provincia y región Huánuco	L-V de 8:00 a 17:00h	062 285469	Ing. Ysrael Atalaya Culque

Fuente: Consorcio Transmantaro S.A.
Elaboración: CESEL S.A.

9.2.2. Equipo de promotores

De acuerdo al artículo 9°, numeral 9.6, de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM, el equipo de promotores es un conjunto de profesionales contratados por el Titular del Proyecto Eléctrico, a efecto de que realice visitas en el área de influencia del Proyecto o Actividades Eléctricas, a fin de informar y recoger percepciones sobre el Estudio Ambiental a elaborar, que se viene elaborando, que está siendo revisado por la autoridad, o que se encuentra en ejecución, sobre sus posibles impactos y las medidas de prevención, control, mitigación u otras a implementar o que se vienen aplicando.

Para fines del presente Proyecto, se desplegará un (01) equipo de promotores en las cinco (05) localidades del AID considerando las características de las comunidades campesinas y localidades, en la etapa durante la evaluación de la MEIA, es decir luego de realizada la Audiencia Pública.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

El equipo de promotores tiene como objetivo brindar a los ciudadanos y grupos de interés, la facilidad de recepcionar sus observaciones y opiniones formuladas con posterioridad a la Audiencia Pública, es decir, recabar los documentos con observaciones u opiniones relativas al estudio ambiental; así como aportes, sugerencias u observaciones, dentro del plazo de los 15 días calendario, en concordancia con el artículo 40° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM.

En el siguiente cuadro se presentan las localidades en donde se implementará el Equipo de Promotores en esta etapa de la MEIA.

Cuadro 9.2-3. Localidades en donde se implementará el Equipo de Promotores en la etapa durante la evaluación de la MEIA (Luego de realizada la Audiencia Pública)

N°	Localidad
1	Comunidad campesina San Juan de Marambuco
2	Anexo Santa Rosa de Marambuco
3	Comunidad campesina Santa María de Valle
4	Anexo Cullcuy
5	Caserío Allgahuanca

Fuente: CESEL S.A. Trabajo de campo. Marzo, 2021.

Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021

10. ACCESO PÚBLICO DEL ESTUDIO AMBIENTAL

El Titular del Proyecto, en concordancia a lo indicado en el artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 223-2020-MEM/DM, luego de presentado el Estudio de Impacto Ambiental al SENACE y previa opinión favorable del correspondiente Resumen Ejecutivo, dará inicio a la entrega de ejemplares impresos de la MEIA y Resúmenes Ejecutivos y versión audiovisual del resumen ejecutivo en quechua.

Con la finalidad de que los grupos de interés tengan acceso público a la MEIA, el inicio de la entrega de los ejemplares impresos y material audiovisual, se hará con un mínimo de 21 días calendario antes de la realización del taller participativo durante la evaluación de la MEIA. Con esta acción los grupos de interés dispondrán de los ejemplares antes de que se inicie la convocatoria a la Audiencia Pública.

Esta actividad se llevará a cabo de manera conjunta con la confirmación de uso de locales o la firma de contratos radiales para la realización de los talleres participativos. En el siguiente cuadro se detallan los grupos de interés que recibirán los ejemplares impresos y material audiovisual en quechua:

Cuadro 9.2-4. Lista de grupos de interés a los que se les remitirá ejemplares impresos de la MEIA-d y Resúmenes Ejecutivos

N°	Entidad / Centro Poblado / Comunidad	Categoría	MEIA-d Impreso	MEIA-d Digital	Resumen Ejecutivo impreso	Versión audiovisual del Resumen Ejecutivo en quechua
1	Gobierno Regional Huánuco / DREM Huánuco	Regional / Sectorial	3	3	10	-
2	Municipalidad Provincial Huánuco	Provincia	3	3	10	-

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

Nº	Entidad / Centro Poblado / Comunidad	Categoría	MEIA-d Impreso	MEIA-d Digital	Resumen Ejecutivo impreso	Versión audiovisual del Resumen Ejecutivo en quechua
3	Municipalidad Provincial Pachitea	Provincia	3	3	10	-
4	Municipalidad Distrital Amarilis	Distrito	3	3	10	-
5	Municipalidad Distrital de Molino	Distrito	3	3	10	-
6	Municipalidad Distrital Santa María del Valle	Distrito	3	3	10	-
7	Municipalidad Distrital Umari	Distrito	3	3	10	-
8	Comunidad campesina San Juan de Marambuco	Comunidad campesina	1	1	20	5
9	Anexo Santa Rosa de Marambuco	Anexo	1	1	20	5
10	Comunidad campesina Santa María del Valle	Comunidad campesina	1	1	20	5
11	Anexo Culcuy	Anexo	1	1	20	-
12	Caserío Allgahuanca	Caserío	1	1	20	-
TOTAL			26	26	170	15

Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021.

11. GRUPOS DE INTERÉS DEL IGA APROBADO QUE YA NO SERÁN CONSIDERADOS EN LA MEIA

Al respecto, es preciso indicar que, a pesar de las diferentes acciones informativas, de relacionamiento comunitario y de participación ciudadana (en el marco del EIA-d aprobado) emprendidas por el Titular con la comunidad campesina Malconga, entre los años 2019 y 2020, no ha sido posible concretar una relación de entendimiento mutuo.

Por lo que, se sugiere revisar el *Anexo N° 2: Informe sobre las acciones emprendidas en la comunidad campesina Malconga y su anexo, centro poblado Llanquipampa, en el marco de la evaluación del estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas” – CONSORCIO TRANSMANTARO S.A, documento que fue parte del Estudio de Impacto Ambiental Detallado, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 00085-2020-SENACE-PE/DEIN (28.08.20).*

Considerando que la presente MEIA tiene como objetivo modificar los componentes del Proyecto, de tal forma que no se vean involucrados los territorios de la comunidad campesina Malconga en el Área de Influencia Directa, debido a que actualmente el Titular no mantiene comunicación, en buena medida porque en diferentes oportunidades dicha comunidad manifestó su desinterés en ser parte del área de influencia del proyecto y de recibir información al respecto.

En este sentido, el Titular del Proyecto, a través de una carta, informará a las poblaciones que fueron consideradas en el IGA aprobado, es decir, la comunidad campesina Malconga y anexos, centro caserío Sharicanha y centro poblado Llanquipampa, que, debido a los cambios propuestos en el Proyecto, ya no serán consideradas en la presente MEIA.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Adicionalmente, y en aras del respeto irrestricto al derecho a la participación ciudadana de la población, el Titular, en la carta informativa indicará los siguientes medios a los cuales se pueden dirigir las autoridades y/o población de dichas localidades, en el caso de que se requiera alguna información sobre i) *los cambios propuestos en el Proyecto* y ii) *motivos por los cuales ya no serán consideradas en la presente MEIA*:

- *Oficinas Informativas: Ubicación, horario de atención, contacto (correo electrónico, número telefónico) y personal responsable.*
- *Datos de contacto del responsable de la MEIA por parte del Titular (correo electrónico, número telefónico).*

En el siguiente cuadro, se presenta la lista de grupos de interés a los que se les enviará la carta informativa.

Cuadro 9.2-5. Grupos de interés del IGA aprobado que ya no serán considerados en la MEIA

Nº	Grupo de interés	Institución	Trat.	Nombre	Cargo	Dirección	Distrito	Provincia	Región
1	Comunidad campesina Malconga	Junta Directiva Comunal	Sr.	Luis Soria Ochoa	Presidente	Centro poblado Malconga s/n, distrito Amarilis	Amarilis	Huánuco	Huánuco
2	Caserío Sharicancha (Comunidad Campesina Malconga)	Junta Directiva	Sr.	Domingo Reyes Maíz	Presidente	Caserío Sharicancha s/n, Distrito Amarilis	Amarilis	Huánuco	Huánuco
3	Centro Poblado Llanquipampa (Comunidad Campesina Malconga)	Junta Directiva	Sr.	Juan Manuel Tolentino	Presidente	Centro poblado Llanquipampa s/n, Distrito Amarilis	Amarilis	Huánuco	Huánuco

Elaboración: CESEL S.A. Marzo, 2021.

12. RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS

En esta sección se detallan los recursos humanos y logísticos que se utilizarán para la implementación del proceso de participación ciudadana.

12.1. Equipo encargado del PPC

CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.

Otorga facultades para las coordinaciones correspondientes del Plan de Participación Ciudadana de la MEIA a las siguientes personas:

Cuadro 12.1-1. Datos de los representantes de CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.

Representante	Cargo	Correo electrónico	Teléfono
Carlos A. Riva Agüero Padilla	Gestor de Asuntos Ambientales	rep@rep.com.pe	(1) 712-6600



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Representante	Cargo	Correo electrónico	Teléfono
Mariela Flores Javier	Analista Social, Predial y Ambiental	mflores@pdi.net.pe	Teléfono: +51 (1) 221.83.83 Anexo 80197

Todos con domicilio en Av. Juan de Arona 720 oficina 601, distrito de San Isidro, provincia de Lima, departamento de Lima.

CESEL S.A.

Otorga facultades para las coordinaciones correspondientes del Plan de Participación Ciudadana de la MEIA a las siguientes personas:

Cuadro 12.1-2. Datos de los representantes de CESEL S.A.

Representante	Cargo	Correo electrónico	Teléfono
Ing. Alfredo Romero Huamán	Jefe de Proyecto	aromeroh@cesel.com.pe	705 5000
Ing. Ricardo Quispe Apaza	Coordinador del Proyecto	rquispea@cesel.com.pe	705 5000
Lic. Soc. Orlando Macharé Marcelo	Responsable PPC	omachare@cesel.com.pe	705 5000
Lic. Antrop. Víctor Gonzales Gustavson	Responsable PPC	vgonzales@cesel.com.pe	705 5000

Todos con domicilio en Av. José Gálvez Barrenechea N° 646, distrito de San Isidro, provincia de Lima, departamento de Lima. Teléfono (01) 705-5000.

12.2. Materiales y equipos

A continuación, se detallan los equipos y materiales que se utilizarán para el taller participativo y Audiencia Pública:

Cuadro 12.2-1. Equipos y materiales

Descripción	Cantidad
Computador portátil (laptop)	3
Cámara fotográfica	1
Cámara de video	1

Elaboración: CESEL S.A. Enero, 2021.

13. CRONOGRAMA MENSUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

13.1. Cronograma mensual de participación ciudadana, según los requerimientos de la RM N° 223-2010-EM/DM

En el siguiente cuadro se presenta el cronograma del proceso de participación ciudadana en conformidad con las actividades y tiempos establecidos en la Resolución Ministerial N° 223-2010-EM/DM.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Cuadro 13.1-1. Cronograma mensual del Proceso de Participación Ciudadana de la MEIA

Mecanismo / Actividad	Artículo / Inciso	MESES																	
		INICIO	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17
Coordinaciones Previas																			
Antes de la elaboración del MEIA																			
Autorización para uso de local [Compromiso de local] y entrega de carta informativa a grupos de interés que no serán parte de la MEIA	Art. 29, numeral 29,1																		
Convocatoria al Taller Participativo: distribución de oficios de invitación, colocación de afiches y reunión informativa con mujeres.	Art. 29																		
1° Taller Participativo	Art. 9, numeral 9.2, Art. 31, numerales 31,1, 31,2 y 31,3																		
Informe de Ejecución de Mecanismos de Participación Ciudadana																			
Oficina de Información	Art. 9. numeral 9.7																		
Durante la elaboración del MEIA																			
Autorización para el uso de local [Compromiso de local]	Art. 29, numeral 29,1																		
Convocatoria al Taller Participativo: distribución de oficios de invitación, colocación de afiches y reunión informativa con mujeres.	Art. 29																		
2° Taller Participativo	Art. 9, numeral 9.2, Art. 31, numerales 31,1, 31,2 y 31,3																		
Informe de Ejecución de Mecanismos de Participación Ciudadana																			
Durante la evaluación del MEIA																			
Acceso público a los estudios ambientales [distribución de los resúmenes ejecutivos, material audiovisual en quechua y entrega de la MEIA]	Art. 12																		
Autorización para uso de local [Compromiso de local] 3° Taller	Art. 29, numeral 29,1																		
Convocatoria al Taller Participativo: distribución de oficios de invitación, colocación de afiches.	Art. 29																		
3° Taller Participativo	Art. 9, numeral 9.2, Art. 31, numerales 31,1, 31,2 y 31,3																		
Autorización para uso de local [Compromiso de local] Audiencia Pública	Art. 34																		
Publicidad de avisos de participación ciudadana en medios escritos [Aviso de convocatoria en Diario El Peruano y otro de mayor circulación en el AID]	Art. 35																		
Publicidad de avisos de participación ciudadana en medios radiales [avisos diarios de convocatoria a la Audiencia Pública en radio local]	Art. 35																		
Audiencia Pública	Art. 36, numerales 36.1, 36,2 y 36,3																		
Equipo de Promotores	Art. 9. numeral 9.6																		
Informe de Ejecución de Mecanismos de Participación Ciudadana																			
Recepción de aportes, sugerencias, comentarios y/u observaciones luego de realizada la Audiencia Pública	Art. 35 y numeral 145.1 del TUO de la LPAG																		

Fuente: Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM

Elaboración: CESEL S.A. Enero, 2021.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

13.2. Cronograma mensual de participación ciudadana, según los requerimientos de la RM N° 223-2010-EM/DM, en adecuación al Decreto Legislativo N° 1500

En el siguiente cuadro se presenta el cronograma del proceso de participación ciudadana en conformidad con las actividades y tiempos establecidos en la Resolución Ministerial N° 223-2010-EM/D, en adecuación al Decreto Legislativo N° 1500.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Cuadro 13.2-1. Cronograma mensual del Proceso de Participación Ciudadana de la MEIA, en adecuación al Decreto Legislativo N° 1500

Mecanismo / Actividad	Artículo / Inciso	MESES																	
		INICIO	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17
Coordinaciones Previas																			
Antes de la elaboración del MEIA																			
Entrega contrato de alquiler del espacio radial al SENACE y entrega de carta informativa a grupos de interés que no serán parte de la MEIA																			
Convocatoria al Taller Participativo: distribución de oficios de invitación, colocación de afiches, reunión informativa con mujeres y actividad de participación ciudadana para el recojo de preguntas, comentarios y/o sugerencias.	Art. 29																		
1° Taller Participativo	Art. 9, numeral 9.2, Art. 31, numerales 31,1, 31,2 y 31,3																		
Informe de Ejecución de Mecanismos de Participación Ciudadana																			
Oficina de Información	Art. 9. numeral 9.7																		
Durante la elaboración del MEIA																			
Informar sobre el contrato de alquiler del espacio radial al SENACE																			
Convocatoria al Taller Participativo: distribución de oficios de invitación, colocación de afiches, reunión informativa con mujeres y actividad de participación ciudadana para el recojo de preguntas, comentarios y/o sugerencias.	Art. 29																		
2° Taller Participativo	Art. 9, numeral 9.2, Art. 31, numerales 31,1, 31,2 y 31,3																		
Informe de Ejecución de Mecanismos de Participación Ciudadana																			
Durante la evaluación del MEIA																			
Acceso público a los estudios ambientales [distribución de los resúmenes ejecutivos, material audiovisual en quechua y entrega de la MEIA]	Art. 12																		
Entrega contrato de alquiler del espacio radial al SENACE																			
Convocatoria al Taller Participativo: distribución de oficios de invitación, colocación de afiches, reunión informativa con mujeres y actividad de participación ciudadana para el recojo de preguntas, comentarios y/o sugerencias.	Art. 29																		
3° Taller Participativo	Art. 9, numeral 9.2, Art. 31, numerales 31,1, 31,2 y 31,3																		
Entrega contrato de alquiler del espacio radial al SENACE (Audiencia Pública)	Art. 34																		
Convocatoria a Audiencia Pública: distribución de oficios de invitación, colocación de afiches, reunión informativa con mujeres y actividad de participación ciudadana para el recojo de preguntas, comentarios y/o sugerencias.	-																		
Publicidad de avisos de participación ciudadana en medios escritos [Aviso de convocatoria en Diario El Peruano y otro de mayor circulación en el AID]	Art. 35																		
Publicidad de avisos de participación ciudadana en medios radiales [avisos diarios de convocatoria a la Audiencia Pública en radio local]	Art. 35																		
Audiencias Públicas	Art. 36, numerales 36.1, 36,2 y 36,3																		
Equipo de Promotores	Art. 9. numeral 9.6																		
Informe de Ejecución de Mecanismos de Participación Ciudadana																			
Recepción de aportes, sugerencias, comentarios y/u observaciones luego de realizada la Audiencia Pública	Art. 35 y numeral 145.1 del TUO de la LPAG																		

Fuente: Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM
Elaboración: CESEL S.A. Enero, 2021.